19940601

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 1 DE JUNIO DE 1994 — AÑO CII — $ 0,30

Nº 27.903

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 345.599

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas

1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ALTOS DE LA QUEBRADA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura del 23/5/94, Fº 497 Registro Notarial 666, "ALTOS DE LA QUEBRADA S. A.", ha cambiado su denominación por "SOLARES DE LA QUEBRADA S. A.", acordando un nuevo texto para el Artículo 1º: La sociedad se denomina "SOLARES DE LA QUEBRADA S. A.". Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.

Escribano - José Alfredo Granato
Nº 84.292

ARGERIA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunícase que en la publicación recibo Nº 0037-00050132 de fecha 23/5/94 donde decía Balkis S. A. deberá decir ARGERIA S. A.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 50.849

BUCEFALO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 105 del 24/5/94. Accionistas: María Inés Castelli, 42 años, argentina, soltera, comerciante, DNI: 6.673.300, Mendoza 4097, Capital; Bernarda Sangronis, 79 años, argentina, viuda, comerciante, LC: 458.059, Mendoza 4097, Capital. Denominación: "BUCEFALO S. A.". Duración: 99 años. Objeto: instalación, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de equipos, maquinarias y herramientas para la industria agropecuaria. b Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales, y/o explotaciones granjeras. c) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierra, urbanización con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. d) Importadora y Exportadora: Importación, exportación, representación, distribución, comisión y consignación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Capital: $ 12.000.- Administración: Mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre del ejercicio: 30-06. Directorio: Presidente: María Inés Castelli, Director Suplente: Bernarda Sangronis. Sede Social: Mendoza 4097, Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 84.269

C.3.F. LATINA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 7-4-94; Pedro Juan Rotondo, de 51 años, casado, LE 7.733.340, Av. Roca 435, Burzaco, Provincia de Buenos Aires; Héctor Miguel Aguerre, de 44 años, casado, LE 7.696.620, Solís 1897, Adrogué, Provincia de Buenos Aires; Juan José Binabiani, de 48 años, casado, LE 7.762.297, Juncal 3344, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Héctor Clements, casado, de 43 años, DNI 8.479.209, Rondeau 4047, Capital; Gustavo Adolfo Estevez, de 35 años, casado, DNI 12.350.424, Almafuerte 5045, Remedios de Escalada, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Cortina, de 33 años, casado, DNI 14.168.921, Marraspín 4086, Remedios de Escalada, Lanús, Provincia de Buenos Aires, y Hernán Eugenio Spinetto, de 34 años, soltero, DNI 13.965.448, Barrio Gral. Savio, Torre 10, piso 9º, Capital; argentinos y comerciantes; "C.3.F. LATINA S. A."; Plazo: 10 años; Objeto: compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales, y toda otra operación comprendida dentro de la Ley de Propiedad Horizontal; Comercialización, compra, venta, permuta, importación y exportación de máquinas de impresión; máquinas, repuestos, materias e insumos vinculados a las siguientes actividades: fotomecánica, fotocromos, fotocomposición y todo lo relacionado con equipos para las comunicaciones y protección del medio ambiente en general; y además, todo otro tipo de equipamientos, insumos y/o equipos relacionados con las artes gráficas; Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Se excluyen expresamente todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso público; Cap.: $ 12.000.-; Administración: mínimo de 1, máximo de 7, por 2 ejercicios; Representación legal: El Presidente y por el Vicepresidente, en forma conjunta; Se prescinde de sindicatura; Cierre del ejercicio: 31-3; Presidente: Héctor Miguel Aguerre; Vicepresidente: Gustavo Adolfo Estevez; Directores Titulares: Pedro Juan Rotondo, Héctor Clements y Juan José Binabiani; Directores Suplentes: Juan Carlos Cortina y Hernán Eugenio Spinetto; Sede legal: Av. Independencia 3980, piso 2º, Capital.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 50.795

CE BE

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA

(Reg. 35.574). Escritura Nº 66, Registro Nº 29, fecha 5/5/1994, protocolización de acta de Asamblea General Extraordinaria del 21/4/94, se reforma el estatuto social por aumento de capital social de $ 0,05 a $ 5.000.- Art. 4º: el estatuto queda redactado así: "El capital social es de pesos cinco mil ($ 5.000.-) representado por cinco mil acciones ordinarias al portador de un peso ($ 1.-) valor nominal cada una clase "A" de cinco votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. La resolución respectiva deberá elevarse por Escritura Pública.

Presidente - Costanzi Roque Luis
Nº 84.284

CODENT

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura del 18.05.94, Nº 116, Fº 265 del Registro 676 de Capital Federal, Alberto Mazel, argentino, 58 años, casado, contador, D. N. I. nº 4.165.941, domiciliado Av. Corrientes 2955, Capital Federal; Gerardo Darío Amzel, argentino, 25 años, soltero, comerciante, D. N. I. nº 20.694.383, domiciliado Billinghurst 1174, 2º "B", Capital Federal; y Silvio Jaime Wajnrajch, argentino, 53 años, casado, odontólogo, L. E. nº 4.363.530, domiciliado Av. Corrientes 5273, 6º "B", Capital Federal; resolvieron constituir una sociedad anónima cuyos principales enunciados del estatuto son: Denominación: CODENT S. A. Duración: 99 años. Domicilio: Av. Corrientes 2963, piso 1º "B", Capital Federal. Objeto: a) La prestación de servicios médicos-odontológicos integrales en consultorios y a domicilio y servicios de diagnósticos médicos-odontológicos, y toda otra prestación de servicios vinculada directa o indirectamente con el arte de curar; y b) Compra, venta, permuta, consignación, exportación, importación, distribución y representación de aparatos e instrumental médicos-odontológicos, quirúrgicos y ortopédicos, y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina y/o odontología. Capital: $ 12.000.- Administración y representación: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares con mandato por 3 años. Designación de suplentes obligatoria. La representación legal corresponde al Presidente. Directorio: Presidente: Alberto Amzel; Vicepresidente: Silvio Jaime Wajnrajch; y Director Suplente: Gerardo Darío Amzel. Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura conforme artículos 284 y 55 Ley 19.550. Cierre del ejercicio: 31/05 de cada año.

Escribano - Roberto Hugo Blanco
Nº 84.371

CONAHUA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 17/5/1994. 2) Renee Angel Benítez, argentino, nacido el 28/7/1956, DNI 12.254.460, casado, comerciante, domiciliado en Rastreador

Fournier 3030, San Fernando, Provincia de Buenos Aires y Antonio Leonardo Benítez, argentino, casado, comerciante, nacido el 10/6/1932, DNI 4.354.691, domiciliado en Estrada 4133, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. 3) "CONAHUA S. A.". 4) Almirante García 923, piso 2º, Capital Federal. 5) 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, construcción de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive los sometidos al régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal, realización de obras viales, movimiento de tierras y demoliciones. Podrá también efectuar asesoramientos, tasaciones, remodelaciones, proyectos, direcciones e instalaciones de todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura y urbanizaciones de carácter público o privado ya sea por concurso, licitación o administración, sobre bienes propios o de terceros, asimismo efectuar consultoría, arquitectónica, inmobiliaria y constructora, pudiendo para ello recurrir a profesionales con título habilitante. B) Servicios y suministros: prestaciones de servicios de mantenimientos y limpieza de edificios públicos y privados y áreas verdes y de vía pública, consistentes en poner a disposición de terceras partes o empresas usuarias personal de mantenimiento, limpieza, higiene, seguridad y vigilancia, para cumplir tareas en aquellos, en forma temporaria o no, a fin de satisfacer servicios extraordinarios y transitorios. Instalación, alquiler de equipos y reparación de máquinas e implementos, pudiendo para este efecto importar o exportar productos tradicionales y no tradicionales, ya sean manufacturados o en su faz primaria y C) Comercial: compra-venta, importación y exportación de materias primas, materiales, equipos, herramientas, maquinarias, productos, subproductos y materias relacionadas con los incisos anteriores e intervenir en licitaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, relacionados con su objeto ejerciendo mandatos y representaciones. 7) Pesos veinte mil. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 10 miembros con mandato por 3 años. La Representación legal: el Presidente o el Vicepresidente indistintamente. 9) Prescinde de la Sindicatura, art. 284 de la Ley 19.550. 10) 30 de noviembre de cada año. 11) Presidente: Reneé Angel Benítez, Director Suplente: Antonio Leonardo Benítez.

Autorizado - Guillermo A. Symens

Nº 84.313

DILAN

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: José Luis Hernández, argentino, casado, nacido 22-6-1952, empleado, DNI 10.225.363, domiciliado Baigorria 1177, Pilar, Provincia de Buenos Aires y Laura Beatriz Coria, argentina, soltera, nacida 25-5-1958, empleada, DNI 12.103.230, domicilio J. Hernández 127, Pilar, Provincia de Buenos Aires. Fecha de constitución: 11-5-1994. Denominación: "DILAN S. A.". Capital: $ 12.000.- representado por acciones de $ 1.- valor nominal cada una. Domicilio: Paraná 539, P. 7, Of. 42/43 Capital Federal. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o en el exterior las siguientes actividades: Agricolaganadero: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, haras, frutales, agrícolas, forestales, fincas, chacras, bosques, tambos, propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernada, compraventa, cruza de ganados, ovino, bovino, equino y porcino, forestaciones y reforestaciones, siembra y cosecha de todo tipo de granos, frutos, pasturas y productos de la tierras ya sean en campos propios o de terceros. Comercialización, acopio, importación y exportación, representación, compra, venta, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse y productos, semovientes y mercaderías y prestación de servicios técnicos y/o administrativos, relacionados con el objeto social. Administración de inmuebles urbanos y/o rurales propios o de terceros. Explotación de toda clase de frigoríficos, plantas procesadoras y otras instalaciones propias o de terceros para almacenamiento, transformación y tratamiento de toda clase de productos de origen animal y vegetal. La fabricación, venta y/o Administración de alimentos procesados, propios o de terceros, así como sus materias primas, productos, subproductos y derivados, la constitución y contratación de depósitos y almacenamiento de mercaderías, materias primas u otros productos propios o de terceros a los fines de su conservación, clasificación, distribución y expendio. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta. Explotación, arrendamiento y Administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, Administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, eléctricas y edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, emprendimientos urbanísticos sean públicos o privados. Plazo: 99 años desde la fecha de inscripción en Inspección General de Justicia. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 titulares y de 1 a 5 suplentes con mandato por 3 ejercicios. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. Presidente: José Luis Hernández. Vicepresidente: Laura Beatriz Coria. Director Suplente: Elena Oberlan. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Abogado - Carlos Eduardo R. Valobra

Nº 50.845

EL DEPOSITO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Javier Eduardo Sánchez, 22/6/71, soltero, Contador Público, DNI 2.302.316, Grito de Alcorta 1031, Morón; y Alberto Luis Grunfeld, 3/3/53, casado, médico, D. N. I. 10.788.398, Catamarca 2761, Olivos; argentinos, vecinos de la Provincia de Buenos Aires. 2) 24/5/94. 3) EL DEPOSITO S. A. 4) Humberto Primero 1471/73, Capital. 5) La fabricación, armado, compra, venta, representación, importación y exportación de artículos de juguetería, librería, bazar, regalos, óptica, deportivos, textiles y electrodomésticos. 6) 99 años desde la inscripción. 7) $ 12.000.- 8) Presidente Enrique Dibiagi, Vicepresidente Jorge César González y Director Suplente Luis Rafael Talarico, con mandato por 2 años. Se prescinde de la sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de abril.

Escribana - Estela A. V. de Riva

Nº 50.803

FILM PLAST

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Socios: Horacio Oscar Molet, argentino, nacido 11-2-54, casado, comerciante, DNI 11.175.270, dom. Quito 4080, Capital Federal; Daniela Paula Ruiz, argentina, nacida 9-4-71, soltera, empleada, DNI n. 22.125.996, dom. Necochea 2181, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, y Jorge Alfredo Molet, argentino, nacido 12-9-58, casado, licenciado en administración, DNI 12.727.716, dom. Quito 4080, piso 7 "D", Capital Federal. 2) Esc. 13-5-94. 3) FILM PLAST S. A. 4) Quito 4080, piso 7 "D", Capital Federal. 5) Elaboración, industrialización y comercialización de materiales termoplásticos, pudiendo para su cumplimiento importar la materia prima y ejercer todos los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionadas en forma directa e indirecta con el objeto mencionado. 6) 25 años. 7) $ 12.000.- 8) Directorio de 1 a 5 miembros por dos ejercicios. Presidente: Jorge Alfredo Molet. Director Suplente: Daniela Paula Ruiz. 9) Representación legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o fallecimiento. 10) 31-12 de cada año.

Escribana - Violeta S. L. Carballo

Nº 84.361

FLAIRE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Meier Bernhaut, divorc., italiano, nac. 21.10.39, comerc., pasap. ital. 945.516K, domic. Suipacha 1359, Cap. y Gregorio Gentile, cas., ital., nac. 15/12/42, comerc., pasap. ital. 064.011E, domic. Suipacha 1359, Capital. 2) 19.5.94. 3) FLAIRE S. A.; 4) Espinosa 1491, 1º. 5) Comerciales: compra, venta, importación y exportación, producción elaboración de artículos de pieles, cueros, textiles en general incluyendo desde sus materiales y todos sus derivados y toda clase de productos derivados de la industria textil, marroquinería y peletería. Financieras: Para obtener para dicho fin préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o a sociedades y financiaciones y operaciones de crédito en general cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con excepción de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Adquisición, venta, explotación, arrendamiento o permuta de bienes inmuebles urbanos o rurales incluyendo operaciones comprendidas por el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. 6) 99 años desde inscrip. en Registro Público de Comercio. 7) Capital: $ 12.000.- rep. por 12.000 acciones ordinarias al portador valor nominal $ 1.- y 1 voto c/u. 8) Administración: Directorio: 1; Mandato 3 años. Presidente: Gregorio Gentile. Director Suplente: Blas Ramón García. 9) Representación legal: Pte. y/o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/12 c/año.

Apoderada - Liliana Aygaguer

Nº 84.387

GAT-BIN

SOCIEDAD ANONIMA

Complemento del Edicto publicado el 10/05/94, Nº 82.177. 1) Presidente Alfredo Víctor Bigio. Vicepresidente: Marcos Alberto Giulitti, Director Suplente: Olga Beatriz Gollasch, 2 ejercicio. 2) Presidente o Vicepresidente en su caso.

Vicepresidente - Marcos A. Giulitti

Nº 84.317

GENERAL SPORT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alejandro Alvaro Budakyan, argentino, casado, comerciante, nacido el 3/8/59, DNI 13.753.889, domiciliado en Crisólogo Larralde 5974, Cap.; Alvaro Roberto Ohanessian, argentino, casado, comerciante, nacido el 13.2.55, DNI 11.726.113, dom. San Pedrito 117, Cap. 2) 20.5.94. 3) GENERAL SPORT S. A.; 4) Crisólogo Larralde 5974, Cap. 5) a) Agropecuarias: Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución de carnes, y sus derivados. Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosos; envases textiles o plásticos; herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. Operaciones agricologanaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación. b) Constructora. Construcción de obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. La construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. c) Exportación e Importación. La importación, exportación, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de todo tipo de bienes y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación o exportación, podrá participar en licitaciones nacionales e internacionales y proveer al Estado Nacional. d) Industria Metalúrgica: Mediante la compra, venta, importación o exportación de productos metalúrgicos en todas sus formas. e) Maquinarias y herramientas. La adquisición, venta, exportación, y consignación de maquinarias y herramientas de todo tipo. f) Operaciones inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, administración de toda clase de bienes muebles o inmuebles propios o de terceros. g) Textiles: fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización tanto en la fuente de su materia prima como en sus etapas intermedias con todas las actividades afines, incluyendo la fabricación, comercialización, distribución y representación de equipos y accesorios náuticos en todas sus formas. h) Aeronaves. Mediante la construcción, montaje, reconstrucción, modificación y reparación de aeronave, tales como aviones, helicópteros, planeadores, vehículos espaciales, dirigibles así como también la fabricación de sus partes. i) Automotores. Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, motores nuevos y usados, motocicletas, bicicletas, lanchas y rodados en general nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparación de vehículos, automotores, sus partes y accesorios. j) Artículos de pesca y caza deportiva. Mediante la compra, venta, permuta, fabricación, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignaciones de artículos de camping, caza y pesca, armas, arquería, cuchillería y artículos de camping en todas sus formas. k) Construcciones navales. Mediante la construcción, reparación, pintura, importación y exportación de toda clase de barcos, lanchones y botes; la fabricación de partes, piezas y accesorios navales. 6) 99 años desde inscripción en Registro Público de Comercio. 7) Capital: $ 12.000.- representado por 12.000 acciones ordinarias al portador v/n $ 1.- y 1 voto c/u. 8) Administración: Directorio: 2; Mandato 3 años. Presidente: Alejandro Alvaro Bydakyan. Vicepresidente: Alvaro Roberto Ohanessian. Director Suplente: Eduardo Budakyan. 9) Representación Legal: Presidente y/o Vicepresidente, indistintamente. 10) 30/4 c/año.

Apoderada - Liliana Aygaguer

Nº 84.388

GRANEROS DEL OESTE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 16/5/94, se constituyó "GRANEROS DEL OESTE S. A.". Socios: Vivian Raquel Priotti, argentina, casada, comerciante, 36 años, DNI 12.399.037, domiciliada en 9 de Julio 980, Cafferata, Santa Fe; Susana Beatriz Palacios, argentina, soltera, comerciante, 36 años, DNI 12.326.048, domiciliada en Sáenz Peña 92, Venado Tuerto, Santa Fe. Sede: Lavalle 1607, 11º "A", Capital Federal. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: La comercialización y acopio en el mercado interno y externo de productos agropecuarios y los provenientes de su propia elaboración. Industriales: La elaboración de insumos derivados de la transformación de materias primas de origen vegetal y/o animal con destino a la alimentación animal y humana. Asesoramiento técnico agropecuario: En todo lo concerniente a la producción agropecuaria con destino a la alimentación animal y humana. Investigación tecnológica: Estudios, proposición de esquemas y proyectos y su ejecución de nuevas técnicas y métodos de transformación de derivados vegetales y animales aplicados a los productos que fabrican y con destino a la alimentación animal y humana. Importación y Exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de productos relacionados con el objeto social. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentación de la propiedad horizontal. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse o a particulares para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, negociaciones de títulos, acciones, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse, con capitales propios, excluyéndose las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; incluyendo la industrialización de los productos derivados y su posterior comercialización. Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores y a la prestación de servicios relacionados. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299 de la Ley 19.550 y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la citada norma legal. La actividad financiera la ejercerá sin acudir al ahorro público, sin intervenir entre oferta y demanda de dinero ni ejecutar operaciones tipificadas por la Ley de Entidades Financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos que no estén expresamente prohibidos por la ley o por este estatuto. Duración: 99 años. Capital: $ 400.000. Administración: A cargo del directorio, integrado por 1 a 5 titulares, con mandato por 3 años. Mientras prescinda de sindicatura,

la elección uno o más suplentes será obligatoria. Representación: Presidente o Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento. Prescinde de sindicatura. Presidente: Vivian Raquel Priotti. Directora Suplente: Susana Beatriz Palacios. Cierre del Ejercicio: 30 de abril.
Escribano - Jorge A. J. Dusil
Nº 84.339

GRUPO MAYOR

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 19/5/94, Sergio Alejandro Schulstein Stasi, uruguayo, 10/11/39, soltero, comerc., C. I. Uruguaya, 1.255.058.8 Tinogasta 3123, piso 1º "A", Cap. Fed. Salomón Matto, arg., 17/4/45, casado, comerc., DNI. 4.528.510, Luis Viale 752, Piso 6º, Cap. Fed. Ruth Alejandra, Leibovich, arg., 7/12/60, soltera, comerc., DNI. 13.958.882, Amenábar 1741, Piso 7º Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: a) Desarrollo de sistemas de computación para la administración de hoteles, restaurantes, bares, confiterías, negocios de venta de productos alimenticios y comidas preparadas, mantenimientos de tales sistemas y de otros creados por terceros, importación, exportación, fabricación y comercialización de centros de cómputos, consultoría de sistemas, alquiler de sistemas de computación. b) Administración y explotación por cuenta propia o de terceros de hoteles y restaurantes. c) Realización de todo tipo de actividades relacionadas al turismo. Capital pesos doce mil, Ad./mínimo dos, máximo cinco, por dos ejercicios. Rep./Presidente o Vicepresidente, la sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 30/9. Presidente: Sergio Alejandro Schulstein Stasi, Vicepresidente: Salomon Matto, Director Suplente: Rut. Alejandra Leibovich. Sede social: Malabia 615, Piso 1, Cap. Fed.
Apoderado - Domingo Mangone
Nº 84.255

HANDEL BURO

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Leonardo Martín Savelli, argentino, casado, comerciante, nacido el 8-10-1965, DNI. 17.863.558, domicilio Ramón Freire 2424 de esta ciudad, Ricardo Claudio Mouzione, arg., viudo, comerciante, nacido el 29-7-1955, DNI. 11.721.743, domicilio Prudan 843 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, al solo efecto de aceptar el cargo concurre Andrea Marcela González, arg., casada, ama de casa, nacida 25-11-1964, DNI. 17.232.204, domicilio Ramón Freire 2424 de esta ciudad. Fecha Constitución: 23-5-1994. Denominación: "HANDEL BURO S. A.". Domicilio: Suipacha 472, 2do. piso, Of. 206 de Capital Federal. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Importadora y Exportadora: de mercaderías en general. Asimismo la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, agropecuarias, financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras, y toda otra por la que se requiera el concurso público) y mandatarias (vinculadas al objeto social). Comercial: Mediante la comercialización, compra, venta, importación, exportación, distribución, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con los servicios técnicos, financieros y administrativos; Formación, búsqueda, evaluación, seguimiento y/o financiación de proyectos de inversión, transacción con instrumentos financieros, transferencia de tecnología, gerencia de negocios, asesoramiento de negocios interempresarios, operatoria con seguros y reaseguros. Capital: El capital social es de 12.000 pesos, dividido en 12.000 acciones ordinarias al portador, con derecho a 1 voto c/u y de valor pesos 1.- cada acción. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual número de suplentes, todos por 2 ejercicios; mientras se prescinda de la sindicatura la elección de uno o más suplentes será obligatoria. Presidente: Leonardo Martín Savelli; Vicepresidente: Ricardo Claudio Mouzione y Director Suplente: Andrea Marcela González. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; cuando se aumente el capital al previsto en el art. 299 inc. 2 Ley 19.550 anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.
Escribano - Roberto M. Schillaci
Nº 84.386

ICARO EDICIONES

SOCIEDAD ANONIMA

1) 19/5/94. 2) Edgardo Oscar Tassi, argentino, casado, comerciante, nacido el 3/5/43, DNI. 4.416.303, domiciliado en Garay 2644, 1º piso, "7", Cap. y Raúl Martín Pérez, argentino, casado, comerciante, nacido el 3 de enero de 1961, DNI 14.295.319, domiciliado en Derqui 233 de Tres Arroyos (Bs. As.) "ICARO EDICIONES S. A.". 4) Avenida Garay 2644, 1º Piso, "7", Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en la IGJ. 6) realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: Mediante la fabricación, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de todo lo referente a la edición y venta de libros, fascículos, revistas e impresos, materiales didácticos y educativos, explotación de derechos de autor, ya sean nacionales y/o extranjeros y su negociación en el país o fuera de él. Editorial: I) La edición, redacción, impresión, publicación, comercialización y distribución de libros, boletines de información, divulgación, revistas y folletos, nacionales y extranjeros. LL) A la compra, venta, permuta, importación y exportación de los elementos antes enumerados; III) La publicación, propaganda, difusión y divulgación de libros, revistas y otras creaciones directamente relacionadas con el objeto; V) Elaboración de campañas de publicidad, utilización de los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, de afiches en las vías pública directa postal, en espectáculos públicos y medios de transporte, análisis y estudio de mercados. V) La producción, verificación, distribución, compra, venta, importación y exportación de fichas, tarjetas, cédulas y demás conjunto de datos deportivos culturales, científicos, artísticos, impositivos, previsionales legales y literarios. Financiera: dar o tomar dinero con o sin garantía otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquer otro título de garantías de las permitidas por las leyes; Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. 7) pesos doce mil. 8) De uno a cinco directores titulares con mandato por tres años. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) 31 de mayo de cada año. 11) Presidente: Edgardo Oscar Tassi; Director Suplente: Raúl Martín Pérez.
Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 84.145

INDUSTRIAS VIALE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 126 del 20/4/94. Accionistas: María Fassio de Viale, 72 años, italiana, viuda, jubilada, CI: 4.639.652, Pieres 706, Capital; Mario Viale, 51 años, italiano, casado, ingeniero, CI: 4.639.651, Marcos Paz 624, Villa Sarmiento; Vicente Angel Viale, 49 años, italiano, casado, licenciado en química, CI: 4.639.649, Alberti 886; Claudio Viale, 28 años, argentino, casado, industrial, DNI: 12.514.242, R. O. del Uruguay 567. Denominación: "INDUSTRIAS VIALE S. A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Industrial y Comercial: Fabricación, elaboración, industrialización, procesamiento, armado, montaje, comercialización, transporte y distribución de piezas fundidas en metales no ferrosos, armado de subconjuntos mecánicos. b) Importadora y Exportadora: Importación y exportación de todo tipo de productos tradicionales y no tradicionales ya sea manufacturados o en su faz primaria. c) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, y cualquier otro trabajo de la construcción. d) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. e) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. f) Representación y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general, nacionales e internacionales. Capital: $ 20.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31-12. Directorio: Presidente: Mario Viale, Vicepresidente: Vicente Angel Viale. Director Titular: Claudio Viale, Director Suplente: María Fassio de Viale. Sede social: Pieres 706, Capital.
Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 84.272

INSUMOS Y SERVICIOS MEDICOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Susana De Marchi, 45 años, LC. 5.984.333, Montevideo 3040 - Lanús - Provincia de Buenos Aires; y Elena Clara Luna, 33 años, DNI. 14.056.942, domiciliada en Eva Perón 2134 - Lanús - Provincia de Buenos Aires. Ambas argentinas, casadas y comerciantes. 2) Escritura pública del 24/5/94. 3) $ 12.000. 4) 99 años. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Servicios: Mediante la prestación de servicios médicos, odontológicos y radiológicos integrales a terceros, empresas, asociaciones civiles, municipios, entidades provinciales y nacionales y/o afiliados a obras sociales públicas o privadas; a ser comercializados por prestación, por suscripción o por abono mensual, con servicios propios y/o contratados. Diagnóstico por imágenes. Provisión de insumos, equipos fijos y móviles para cumplir con la prestación de los servicios mencionados. b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, permuta y/o cualquier otra forma de comercialización de prótesis, insumos, órtesis, equipos y todo otro tipo de productos utilizados para el ejercicio de los servicios indicados. Cuando disposiciones legales lo requieran, las prestaciones se efectuarán a través de profesionales con título habilitante. 6) INSUMOS Y SERVICIOS MEDICOS S. A. 7) $ 12.000. 8) y 9) Presidente: Susana De Marchi. Director Suplente: Elena Clara Luna. Mandato: 2 ejercicios. 10) C. Pellegrini 27 4º M Capital.
Autorizada - María Teresa Terean
Nº 84.326

INTERCARGA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. "INTERCARGA S. A.". 1) Eduardo Antonio Newton, argentino, nacido el 11/01/64, casado, comerciante, DNI. 16.737.487, domiciliado en Beauchef 373 2º "10" Capital Federal; Susana Cristina López, argentina, nacida el 30/11/56, casada, comerciante, DNI. 13.092.885, domiciliada en Rivera Indarte 1429 P. B. "1" Capital Federal; María Gabriela López, argentina, nacida el 11/08/66, casada, comerciante, DNI. 17.889.357, domiciliada en Beauchef 373 2º "10" Capital Federal. 2) Escritura del 12 de mayo de 1994. 3) INTERCARGA S. A. 4) Beauchef 373 2º "10" Capital Federal. 5) Explotación integral del transporte de productos, frutos, materias primas y mercaderías en general, fletes, acarreos y su distribución, utilizando medios propios o de terceros, almacenamiento, depósito, embalaje, guarda de muebles y dentro de esa actividad la de comisionista y representante de toda operación afín. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000.- representado por doce mil acciones ordinarias al portador, de valor nominal pesos uno ($ 1.-) cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Un directorio de uno a seis titulares, por dos años. Se prescinde de la Sindicatura. 9) A cargo del presidente o vicepresidente en su caso. 10) Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Eduardo Antonio Newton. Vicepresidente: Susana Cristina López. Director Suplente: María Gabriela López. 27/5/94.
Autorizado - Víctor Esteban Sonneborn
Nº 50.868

LABEL & TAGS.

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 16/5/94, Ester Herso, argentina, viuda, 20/12/26, comerciante, L. C. 5.610.609, Acevedo 246, Capital Federal, Ezequiel Darío Cajg, argentino, soltero, comerciante, 28/7/72, DNI. 22.913.197, Vidal 1650, Piso 2º, Capital Federal. Plazo: 99 años. Objeto: Comerciales e industriales: Mediante la fabricación, producción, compraventa, importación, exportación, representación, comercialización, consignación, distribución y toda forma de negociación de telas, materias primas y productos elaborados y manufacturados, textiles y prendas de vestir y de indumentaria en general, de trabajo, usos deportivos o especiales, fibras, tejidas, hilados, bordados, industriales, etiquetas tejidas y/o bordadas para ropa confeccionada, marroquinería y calzados, sus accesorios y derivados. Capital: Pesos Doce Mil. Administración: Mínimo uno, máximo siete, por dos ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre: 31/12. Sede social: Avda. Corrientes 2621, Capital Federal. Presidente: Ester Herso. Director Suplente: Ezequiel Darío Cajg, que aceptan los cargos.
Autorizado - Domingo Mangone
Nº 84.260

LOCALIZA LOCADORA DE AUTOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura número 232 pasada el 6 de mayo de 1994 ante el Escribano Jorge C. Ledesma (h.) al folio 731 del Registro Notarial número 189 de esta Capital a su cargo, la sociedad LOCALIZA LOCADORA DE AUTOS S. A. protocolizó el acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime número 5 celebrada el 24 de marzo de 1994, que resolvió la reforma integral del estatuto social, el que quedó redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: Bajo la denominación de 'LOCALIZA LOCADORA DE AUTOS S. A.', funciona una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de lo cual el Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro del país. Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades comerciales: a) Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la Capital Federal y el Gran Buenos Aires de la República Argentina. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social; b) Sublicenciar a terceros los derechos de uso de la marca 'LOCALIZA' o de cualquier otra marca que la reemplace o comercialmente el negocio de alquiler de automóviles, servicios conexos y/o complementarios; c) Administrar el sistema nacional de sublicenciamiento en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires de la República Argentina de la marca 'LOCALIZA' o de cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro, relacionadas con la actividad de alquiler de automóviles, servicios conexos y/o complementarios. d) Explotar comercialmente la 'LOCALIZA' o cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro, mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos o cualquier otro tipo de retribución, venta de materiales impresos, etcétera; e) Transferir tecnología y know-how mediante planes de entrenamiento y suministro de manuales y otros medios, vinculados al sublicenciamiento de la marca 'LOCALIZA' o cualquier otra marca que la reemplace o complemente en el futuro; f) Ejercer actividades relacionadas con las que se enumeran precedentemente. Podrá para ello efectuar todas las operaciones comerciales y/o industriales que resulten convenientes a los fines indicados. Asimismo podrá participar en licitaciones públicas y privadas. Podrá realizar operaciones financieras otorgando o solicitando préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociaciones de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos. de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y/u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Cuatrocientos Noventa Mil ($ 490.000.-), representado por cuatrocientos noventa mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal un peso cada una, con derecho a un voto por acción. Artículo Quinto: El capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión

de acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal un peso cada acción emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550 (texto ordenado Decreto 841/84). Artículo Sexto: Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 (texto ordenado Decreto 841/84). Además los títulos representativos de acciones contendrán las menciones previstas en el artículo primero del decreto 83/86. Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550 (texto ordenado Decreto 841/84). Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, renovable a voluntad de los accionistas que lo eligieron. El término de su mandato es de dos ejercicios. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sea reelegido o que su reemplazante haya tomado posesión de su cargo. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Artículo Noveno: El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos, Compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al que lo reemplace legalmente. Artículo Décimo: Antes de tomar posesión de sus cargos, los directores depositarán en la caja de la sociedad, en garantía del buen desempeño de sus funciones, la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000.-), en dinero en efectivo, títulos o en bonos a su elección. Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora, integrada por tres (3) Síndicos Titulares e igual número de Suplentes. Los Síndicos cumplirán un mandato de dos (2) ejercicios y podrán ser reelectos indefinidamente. La Comisión Fiscalizadora sesionará previa citación por medio fehaciente de todos los miembros, reuniéndose válidamente con la presencia de la mayoría de ellos, y adoptando sus resoluciones por mayoría de votos. Las deliberaciones y resoluciones constarán en actas que se extenderán en un libro especial. La Comisión Fiscalizadora tendrá las atribuciones y deberes que le atribuye la Ley 19.550, en especial aquellas señaladas por el art. 294 de dicha Ley. Artículo Décimo Segundo: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según las clases de asambleas, convocatorias y materia de que se traten. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo Décimo Tercero: El ejercicio social cierra el día 30 de noviembre de cada año. Al cierre de cada ejercicio se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: 1) el cinco por ciento (5 %) hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del capital social al fondo de reserva legal; 2) a remuneración del Directorio y de la Sindicatura que establezca la asamblea. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Artículo Décimo Cuarto: La sociedad se disolverá por las causales previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550. Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento, o de los liquidadores nombrados al efecto, bajo la vigilancia de la Sindicatura. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones".

Escribano - Jorge C. Ledesma (h.)
Nº 84.380

LOS FREZNOS

SOCIEDAD ANONIMA

Complemento del aviso publicado el 12/05/94 Recibo nº 82.884. Por esc. 154 del 27/5/94, registro 628 Cap. Fed., se efectuó cambio de denominación social: de "Los Fresnos SA" a "LOS FREZNOS S. A.".

Escribano - Ernesto M. V. Marino
Nº 84.375

M. M. CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

El 26-5-94 los cónyuges en primeras nupcias Mose Melamed, arg., 4-9-56, arquitecto, DNI 17.152.879, y Silvia Graciela Jarast, arg., 25-10-56, arquitecta, DNI 12.949.081, dom. Juncal 3150, 4º, "A", Cap. se constituyó: 1. "M. M. CONSTRUCCIONES S. A.". 2. 99 años desde inscripción en IGJ. 3. Objeto: Constructora: construcción, explotación y administración de muebles urbanos y rurales, incluso sobre propiedad horizontal, construcción de obras viales de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: compra, venta, explotación, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso propiedad horizontal. Comercial: compra, venta, permuta, comisión de bienes muebles y/o inmuebles. Financiera: préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizada o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito y cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse, con exclusión de las permitidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Importadora y Exportadora: mediante la importación y exportación de toda clase de bienes elaborados o no, materias primas y productos alimenticios de cualquier tipo, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. 4. Capital $ 12.000. 5. Adm. y Repr. directorio entre 1 y 6 por 3 años. Presidente: Mose Melamed, Vice: Silvia Graciela Jarast. Suplente: Hayim Semtov Melamed. Se prescinde de sindico. Sede: Av. Córdoba 875, 3º, D. Ej. cierra 31/12.

Escribana - Andrea E. Peres
Nº 50.790

MUSIC MEDIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Edicto. 1) Juan Antonio Cebrian, 37 años, casado, argentino, empresario, CI 7.155.613, Malaver 1567 1º B Olivos; Patricio Jorge Horacio Rabuffetti, 34 años, soltero, argentino, Licenciado en economía, DNI 13.081.842, Conesa 2293 - Cap; Ricardo Luis Bojanich, 37 años, casado, argentino, empresario, DNI 12.290.130, Medeiros 2734 Florida. 2) 11 de abril de 1994. 3) MUSIC MEDIA S. A. 4) Manuela Pedraza 3433/37 Cap. 5) Tiene por objeto dedicarse a a) comercialización y compraventa de espacios en medios de comunicación (TV abierta y por cable, radio, medios gráficos y cualquier otro medio de comunicación existente o que se creare en el futuro por elementos de transmisión físicos o electrónicos). b) desarrollo y comercialización a través de medios de comunicación de productos en general. c) realización de campañas publicitarias y promociones. d) compraventa, importación y exportación de bienes o servicios que fuesen necesarios para el desarrollo de su actividad. e) ejercer representaciones o negociar tanto en el país como en el exterior. 6) 99 años. 7) $ 40.000. 8) A cargo del directorio: mínimo 1 máximo 5; mandato por un año. Se prescinde de la sindicatura s/art. Ley 19.550. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de junio.

Autorizado - Mariano R. Karpowicz
Nº 50.873

NALCA S. A. C. e I.

1) Asamblea Gral. Extraordinaria: 30/11/88. 2) Modifica art. 8º: directorio: de 3 a 8 y 1 suplente. 3 ejercicios. Artículo 11º: prescinde sindicatura. Artículo 16º. 3) Renuncia síndicos titular: Dra. Raquel Rosemberg y suplente: Boris Probe.

Abogada - Mónica J. Stefani
Nº 50.807

NAVY JET

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 24 de mayo de 1994: Juan Galvez, arg. soltero, nac/3-10-53, industrial, DNI 10.816.721, dom./Arce 215, 18º p, Cap. Fed.; y José Rodríguez Díaz, español, casado, comerciante, nac/ 15-1-53, CIPF 5.963.112, dom/ Crisólogo Larralde 1844, 1º p, dpto. B, Cap. Fed. constituyeron "NAVY JET S. A." con domicilio en Arce 215, piso 18, Capital Federal. Objeto: A) Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. B) Construcción de embarcaciones deportivas; instalación y/o explotación de talleres a estos fines. C) Compra, venta, permuta, alquiler, importación y exportación de barcos, aeronaves y vehículos y sus repuestos y accesorios. D) Prestación de servicios para el abastecimiento a personas físicas y/o jurídicas de vehículos nacionales o importados, barcos deportivos y/o aeronaves ya sea por alquiler o consignación, efectuando asimismo las actividades de intermediación necesarias para el cumplimiento de su objeto. Capital: $ 20.000; Plazo: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Directorio: compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 2 años. Presidente: Juan Galvez. Director Suplente: José Rodríguez Díaz. Representación: El Presidente. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Se prescinde de la sindicatura conforme Artículo 284, Ley 19.550.

Escribana - R. M. Varela de Losada
Nº 50.804

NIFE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escr. del 16.5.94, fº 35 ante Escr. Oscar Jorge Maglie, titular Registro 569 Cap. Fed. se cambió la denominación de la sociedad conforme Acta nº 35 de fecha 8.4.94 en reunión de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria modificándose el Artículo Primero, que quedó redactado de la siguiente manera: La sociedad denominada "NIFE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA" inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el nº 955, al folio 474 del libro 51 tomo A de Estatutos Nacionales, en lo sucesivo se denominará "Saft Nife Argentina Sociedad Anónima" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. El plazo de duración de la sociedad vencerá el 20 de noviembre de 2057, pudiendo este término ser prorrogado.

Escribano - Oscar Jorge Maglie
Nº 84.364

NOEMI

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 16/5/94, Ester Herso, arg. viuda, 20/12/26, comerc, L.C. 5.610.609, Acevedo 246, Cap. Fed., Ezequiel Darío Cajg, arg. soltero, comerc, 28/7/72, DNI. 22.913.197, Vidal 1650, Piso 2º Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Inmobiliaria Mediante la compra, venta, permuta o arrendamiento, loteo, subdivisión, bajo el régimen de la ley, 13.512 afectación a la ley 19.724, fraccionamiento, urbanización y administración de inmuebles sean urbanos o Rurales. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos: dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sean públicas o privadas en inmuebles propios o ajenos. Capital Pesos doce mil. Ad/Mínimo uno, Máximo Siete, por dos Ejercicios, Rep. Presidente o Vicepresidente, La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre: 31/12. Presidente Ester Herso, Director Suplente Ezequiel Darío Cajg, que aceptan los cargos. Sede social Avenida Corrientes 2621, Cap. Fed.

Apoderado - Domingo Mangone
Nº 84.254

NUROGA

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa su constitución:Arsenio González, argentino, casado en primeras nupcias con Amparo Hidalgo, 21/7/28, DNI 10.650.649, comerciante, domiciliado República Siria 3208, 5º "9" Cap. Fed., Amparo Hidalgo de González, española, casada en primeras con Arsenio González, 27/4/22, LC 4.282.684, comerciante, domicilio República Siria 3208, 5º, "9", Cap. Fed., Norberto Mattar, argentino, casado en primeras con Emilia Sahade, 9/7/29, LE 4.052.187, comerciante, domicilio 3 de Febrero 1410, 5º piso, Cap. Fed. 2) Instrumento de Constitución: 19/5/94, folio 123, escritura 41. 3) NUROGA S. A. 4) Domicilio Legal: Ugarteche 3154, Capital Federal. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: explotación de rubros de café, bar, restaurante, casas de lunch, venta de bebidas alcohólicas, elaboración de comidas; elaboración y ventas de helados y toda otra actividad del ramo gastronómico a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. 6) 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: 12.000 pesos representado por 1.200 acciones ordinarias de diez pesos valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. 8 y 9) Administración y representación legal: Un directorio compuesto por un número de miembros entre uno y tres con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente y al vicepresidente en forma indistinta. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios según art. 55 y última parte art. 284 Ley 19.550. 10) 31/5. Presidente: Arsenio Gonzalez. Vicepresidente: Amparo Hidalgo de González.

Autorizada - Paola A. Rossetti
Nº 84.324

ORGANIZACION DE LOGISTICA Y SERVICIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por esc. nro 66 del 14/3/94, se constituyó una S.A., a saber: Socios: Ciccone Calcográfica S. A., dom. legal Irigoyen 437, Cap. Fed.; Apex Tecnologia y Servicios S. A., dom. legal Reconquista 520, piso 5to, Cap. Fed., insc. IGJ 10/5/93 Nro. 3792, L. 112, T.A. de S. A. y D.S.G. Sociedad Anónima, dom. legal Honduras 4004, piso 6to, Cap. Fed., insc. IGJ 28/5/91, Nro. 3185, L. 109, T. A S. A. Denominación: ORGANIZACION DE LOGISTICA Y SERVICIOS S. A. Domicilio: Irigoyen 437, Cap. Fed. Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Reg. Público Comercio. Objeto: Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, y de terceros o asociada con terceros: a) La compraventa, importación exportación, distribución, arrendamiento, instalación, mantenimiento y reparación de todo tipo de componentes y equipos eléctricos y de cómputos, así como de toda clase de instrumentos científicos y de control. b) El análisis, programación, capacitación e implantación de sistemas manuales o electrónicos, así como la elaboración, publicación, distribución, compraventa, importación, exportación, arrendamiento de todo tipo de programas, ediciones, documentación y sistemas de programación relacionadas con el objeto social antes citado. c) Adquirir, arrendar, poseer, enajenar, gravar y en cualquier forma obtener y explotar los inmuebles necesarios para su planta industrial, oficinas, almacenes, bodegas y otras dependencias de la Sociedad, así como la importación, exportación y en general la adquisición por cualquier medio legal o arrendamiento de los bienes muebles que requiera para la realización de sus objetos sociales. d) Solicitar, obtener, registrar, arrendar, ceder o en cualquier forma adquirir y disponer de marcas, nombres comerciales, derechos de autor, patentes de invenciones, y procesos necesarios o convenientes para la realización de los objetos sociales. e) Prestar toda clase de servicios técnicos, administrativos o de supervisión en el país o en el extranjero y, a la vez, recibir tales servicios, siempre que estos se relacionen con el objeto social. f) Celebrar o intervenir en toda clase de negocios mercantiles por cuenta propia o de terceros, así como realizar y ejecutar todos los contratos, actos y operaciones comerciales y civiles que sean necesarias y convenientes para la realización de sus objetos sociales o conexas con los mismos, así como adquirir acciones, derechos o participaciones de otras sociedades, sean nacionales o extranjeras. g) Dar o tomar dinero en préstamo así como expedir y suscribir toda clase de títulos de crédito y cualesquiera otros documentos, contratos comprobatorios de adeudo y garantizar su pago por cualquier medio, siempre que se relacionen con las operaciones normales de la sociedad, exceptuándose las operaciones previstas por la ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. h) En general, llevar a cabo toda clase de negocios, contratos o activi-

dades que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. i) Asociarse con otras personas físicas o jurídicas para la obtención de sus fines sociales. j) Representar a terceros como comisionista, mediador, agente, factor, distribuidor o en cualquier otra forma. Capital $ 50.000 representado por 50.000 acciones ordinarias de $ 1 valor nominal cada una. Administración: 3 a 5 titulares por 2 ejercicios, se podrán nombrar suplentes. Representación Legal: Presidente o el Vicepresidente en su caso. Cierre Ejercicio Social 31/08 de cada año. Directorio: Presidente: Daniel Osvaldo Llamas, cas., arg., nac. 27/5/53, empresario, DNI 10.893.024, dom. Artigas 471, piso 7mo "32" Cap. Fed., Directores Titulares: Pablo Jorge Amato, cas., arg., nac. 28/6/51, Abogado, DNI 10.200.473, dom. Irigoyen 437, Cap. Fed., Tydeo Orestes Larre, cas., uruguayo, nac. 18/10/49, comerciante, DNI 92.084.280, dom. Santiago del Estero 32, Martínez (B); Roberto José Molina, arg., cas., com., nac. 25/11/42, LE 4.399.354, dom. Virrey del Pino 2790, Cap. Fed., Directores Suplentes: Francisco José Lago, arg., cas., comerciante, nac. 9/2/27, DNI 6.098.128, dom. Esmeralda 3274, Florida (B); Sergio Raijman, cas., arg., empleado, nac. 6/4/36, DNI 4.910.017 dom. Olazabal 5258, Cap. Fed., Fernando Hugo Blasco, cas., arg., nac. 3/10/52, comerciante, LE 4.319.514, dom. Ramón y Kajal 1253, Cap. Fed. Síndico Titular: Gabriel Alejandro Fernández Koller, cas., arg., Contador Público Nacional, nac. 1/4/54, DNI 10.894.396, dom. Avda. Caseros 3247, Cap. Fed., Síndico Suplente: César Villamil Oddone, cas, arg., nac. 3/7/51, LE 8.627.035, dom. Florida 142, piso 2do. Cap. Fed. Fiscalización: un síndico titular y un suplente respectivamente. Durán 1 año.

Escribano - Carlos Arturo Luaces
Nº 84.352

PAPASITO'S

SOCIEDAD ANONIMA

1) Víctor Blanco Rodríguez, español, casado, nacido el 20-2-1946, CIPF. 5.278.653; y Sandra Déborah Díaz, argentina, soltera, DNI. 13.993.393, nacida el 11-10-1959, ambos comerciantes y domiciliados en Riobamba 1190, piso 7º, Cap. Fed. 2) Escritura de fecha 20-5-1994. 3) PAPASITO'S S. A. 4) Talcahuano 452, piso 2º de Cap. Fed. 5) a) Gastronomía: Mediante la explotación del ramo confitería, casa de lunch, bar, pizzería, restaurante, cafetería, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, pudiendo realizar sin limitación alguna toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. También la elaboración de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sandwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros y cualquier otro producto de carácter gastronómico. b) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de toda clase de mercaderías, bienes materiales e inmateriales, tecnología, productos manufacturados o materia prima, máquinas, maquinarias y todo lo que se relacione con este rubro, adquisiciones y enajenaciones de los bienes referidos y mediante la realización de cualquier otra actividad, ya sea por cuenta propia o de terceros, relacionada, consecuente o conexa con la importación o exportación. c) Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares y no menos de un suplente, con mandato por dos ejercicios. Presidente: Víctor Blanco Rodríguez; Director Suplente: Sandra Déborah Díaz. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente del Directorio o el Vicepresidente, en su caso. 10) 31 de diciembre de c/año.

Escribano - Jorge Pelizza
Nº 50.880

PAPELERA MAR DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 8 de febrero de 1994 se resolvió aumentar el capital de $ 0,892 a $ 12.000 mediante la emisión de 119.991.080.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de $ 0,0000001 valor nominal cada una, de las cuales 22.599.216.861 serán clase "A" de 5 votos por acción y 97.391.863.139 serán clase "B" de 1 voto por acción, a ser colocadas por suscripción a valor nominal entre los sres. accionistas. Asimismo se resolvió reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales el que quedó redactado en los siguientes términos: "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos doce mil ($ 12.000) representado por doce mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso ($ 1) valor nominal cada una, de los cuales 2260, serán Clase "A", de 5 votos por acción y 9.740 serán clase "B" de 1 voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550. La resolución de la Asamblea se llevará a Escritura Pública abonándose en dicha oportunidad el impuesto de sellos correspondiente, se publicará por un día en el diario de publicaciones legales y se inscribirá en el Registro Público de Comercio".

Presidente - Marcelo Aubone
Nº 84.355

PROVINFONDOS S. A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

Constitución de Sociedad Anónima: Escritura número: treinta y nueve. Fecha: 20 de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Socios: "PROVINCIA BURSATIL S. A. SOCIEDAD DE BOLSA", inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 1802 del libro 112 tomo A de S. A. con fecha 12 de marzo de 1993. CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, carga orgánica, establecida por la Ley de la Provincia de Buenos Aires número 11.322 promulgada en la ciudad de La Plata por Decreto número 2857 de fecha 7 de octubre de 1992, y publicada en el Boletín Oficial número 22.303 con fecha 2 de noviembre de 1992, y creada por la Ley Nº 3387 del 18 de febrero de 1925. "Capítulo I — Denominación. Domicilio. Plazo y objeto: Artículo primero: La Sociedad se denomina "PROVINFONDOS S. A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Artículo segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto actuar como Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, conforme a lo establecido por la Ley 24.083, su decreto reglamentario 174/93 y cualquier otra norma legal o reglamentaria sobre la materia se dicte. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capítulo II — Capital Social y Acciones. Artículo cuarto: El capital social es de doscientos mil pesos ($ 200.000.-), representado por doscientas mil (200.000) acciones ordinarias , nominativas, no endosables, de un peso ($ 1.-) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. Artículo quinto: El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. En los sucesivos aumentos de capital, las acciones serán nominativas no endosables o escriturales, ordinarias o preferidas, estas últimas tendrán el derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no. Podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las acciones ordinarias podrán conferir de uno a cinco votos por acción. Las preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Todo ello según las condiciones de emisión que fije la Asamblea en oportunidad de cada aumento pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En el supuesto de acciones escriturales las mismas se ajustarán a lo establecido en los artículos 208 y 215 de la citada norma legal. Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550. Capítulo III — Administración y representación, Artículo octavo: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y máximo de nueve, con mandato por un ejercicio siendo reelegibles indefinidamente. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjesen en el orden de su elección. Los Directores en su primera sección deben designar un Presidente y un Vicepresidente el que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares, y resuelve por mayoría de votos de los presentes. La Asamblea fija los honorarios del Directorio. Artículo noveno: Los directores deben prestar cada uno de ellos, en concepto de garantía, la suma de doscientos pesos ($ 200.-) en efectivo o su equivalente en títulos públicos. Artículo décimo: El Directorio tiene amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo noveno del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales; entre ellos: operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y toda clase de Bancos, Compañías Financieras o Entidades Crediticias oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; dar y revocar poderes especiales, generales, judiciales incluso para querellar criminalmente, extrajudiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas criminales y realizar todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente del mismo en su caso. Capítulo IV — Comisión Fiscalizadora. Artículo décimo primero: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres Miembros Titulares. Dicha Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de la mayoría de sus miembros adoptando las resoluciones con el voto favorable de por lo menos dos de sus miembros, sin perjuicio de los derechos, atribuciones y deberes que la ley le acuerda al miembro disidente; las resoluciones se harán constar en un libro de Actas que se llevará al efecto. La Asamblea designará simultáneamente igual número de miembros suplentes. Los Síndicos durarán un año en sus cargos, pudiendo ser reelegidos y tendrán las facultades y obligaciones que determina el artículo 294 de la Ley 19.550, la Asamblea fijará la remuneración de la Comisión Fiscalizadora. Capítulo V — Asambleas, Artículo décimo segundo: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará a tenor del artículo 237 antes citado. El quórum y mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Capítulo VI — Cierre de ejercicio y distribución de utilidades, Artículo décimo tercero: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea de Accionistas puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas, se destinarán: a) el cinco por ciento (5 %), hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio y comisión Fiscalizadora; c) a dividendos de las acciones preferidas con prioridad de los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuentas nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Capítulo VII — Disolución y liquidación, Artículo décimo cuarto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea bajo reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los Accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones, con las preferencias indicadas en el artículo anterior". Apartado segundo: de la suscripción e integración del capital: El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: Accionistas: a) "PROVINCIA BURSATIL S. A. SOCIEDAD DE BOLSA" suscribe: Ciento ochenta mil (180.000.-) acciones ordinarias , nominativas, no endosables de un peso ($ 1.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y que representan un capital de $ 180.000.- (Pesos ciento ochenta mil), que se integra según el siguiente detalle: 25 %, o sea $ 45.000.- en este acto de constitución: 25 % ($ 45.000.-) a las 30 días a contar de la fecha de este acto de constitución; y 50 % ($ 90.000.-) dentro del plazo de dos años a contar de la fecha de este acto de constitución: b) la "CAJA DE JUBILACIONES SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" suscribe: Veinte mil (20.000.-) acciones ordinarias , nominativas, no endosables de un peso ($ 1.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y que representan un capital de $ 20.000.- (Pesos veinte mil), que se integra según el siguiente detalle: 25 %, o sea $ 5.000.- en este acto de constitución. 25 % ($ 5.000.-) a los 30 días a contar de la fecha de este acto de constitución: y 50 % ($ 10.000.-) dentro del plazo de dos años a contar de la fecha de este acto de constitución. Apartado tercero: Designación del Directorio y de la comisión fiscalizadora: Se designa para integrar el primero Directorio de la Sociedad: Presidente: Don Néstor Hugo Raffetti. Vicepresidente: Don Jaime Rodolfo Collazo. Director Titular: Don Norberto Emilio García. Miembros de la Comisión Fiscalizadora: Titulares: Don Carlos Enrique Menna, Don Ernesto Porto y Don Guillermo Oscar Galache de Toro. Suplentes: don Julio César Rossi, Don Antonio Castello y Don Joaquín Pedro Da Rocha. Apartado cuarto: de la Sede Social: La Sociedad tendrá su sede social en la calle San Martín número 108 de la Capital Federal.

Autorizado - Antonio Fernando Longo
Nº 84.310

RO & MO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura Nº 80 del 20/5/1994, Daniel Eduardo Rosenblat, argentino, divorciado, comerciante, nacido: 30/9/53, DNI: 10.996.274, dom.: Pringles 289 Capital y Patricio Fabián Monza, argentino, soltero, comerciante, nacido: 3/5/65, DNI: 17.362.371, dom.: Asunción 3945 Capital, han resuelto constituir una sociedad denominada RO & MO SA. Domicilio legal: Pringles 289 Capital. Duración 99 años contado desde su insc. en la I.G.J. Objeto: Inmobiliaria: Mediante la adquisición, fraccionamiento, compraventa de inmuebles urbanos y rurales, la construcción de edificios sobre los mismos y las operaciones relacionadas con la propiedad horizontal. Capital Social $ 12.000.- Se prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Directorio: Presidente: Rosenblat Daniel Eduardo. Director Suplente: Monza Patricio Fabián.

Escribana - Cecilia E. Arias
Nº 84.342

STTRUTTURA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por Escritura 345 del 23/5/94 ante Reg. 1267 C.F. Socios: Héctor Traiber, argentino, casado, nacido el 12/10/32, empresario, DNI 4.088.420, domiciliado en Talcahuano 1284, Cap. Fed.; Pablo Gabriel Isaac Traiber, argentino, casado, nacido el 12/12/61, arquitecto, con DNI 14.927.280, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1517, 6º Piso CF; y Ariel Javier Sebastián Traiber, argentino, soltero, nacido el 15/6/65, Licenciado en Física, DNI 17.396.737, domiciliado en Talcahuano 1284 C.F. Denominación: "STTRUTTURA S.A.". Domicilio: Suipacha 760, piso 8º "47" CF. Objeto: realizar; por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o por intermedio de terceros, en el País y/o en el extranjero; a las siguientes actividades: A) Administración, Construcción, compra, venta, permuta, alquileres, proyectos y/o explotación de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, públicos y/o privados, incluso construcción de edificios comprendidos en las leyes y reglamentaciones por el régimen de Propiedad Horizontal; B) Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito

en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general, quedando excluida las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; C) Realizar todas las actividades que tengan conexidad y sean un medio para el logro del objeto social; y para todos sus fines la Sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos se relacionen directa o indirectamente con su objeto y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Plazo: 99 años desde inscripción en Rgto. Pbco. de Comercio. Capital: Pesos 12.000. Administración: Directorio de 1 a 6 titulares con igual o menor nro. de Suplentes por 3 ejercicios. Fiscalización: prescinde de Sindicatura. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. Presidente: Pablo Gabriel Isaac Traiber. Vice-pte. Héctor Traiber; Director Titular: Ariel Javier Sebastián Traiber; Director Suplente Eduardo Marcelo Cohen, argentino, soltero, abogado, nacido el 25/6/62, DNI 16.171.121, domiciliado en Bahía Blanca 6 C.F. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Apoderado - Eduardo M. Cohen
Nº 84.384

TATIANA

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Se comunica que por escritura 130 del 18/5/94 protocolizose la Asamblea General Extraordinaria Unánime del 30/3/94 que aumentó el capital social a $ 600.000, emitiéndose 400.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 valor nominal y 1 voto c/u, no modificándose los estatutos por estar dentro del quíntuplo conforme art. 188 ley 19.550.

Escribano - Roberto H. Walsh
Nº 84.267

THE TIDEMARK

SOCIEDAD ANONIMA

Se resuelve cambiar la denominación de la sociedad, la que seguirá funcionando con el nombre de "JUST LATINOAMERICA S.A.", para lo que cambia el artículo 1º, y también se resuelve elevar el capital social a la suma de 280.000 pesos, para lo cual se da nueva redacción al artículo 4º, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 4: El capital Social es de Doscientos ochenta mil pesos representado por 280.000 acciones ordinarias al portador de Un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Autorizado - Alberto A. de Echenagucia
Nº 50.773

TONALITO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 18/5/94, Fortunato Silvio Peralta Delgado, peruano, 3/11/53, casado, empresario, pasaporte Peruano, 1.025.748, Domicilio Chinchón 830, Of. 604, Lima Perú. Kevin Barry Peter McLean, británico, 16/12/53, casado, empresario, pasaporte Inglés, B. 257.212, con domicilio Chinchón 830, Of. 604, Lima Perú. Virginia Luz Kairalla de Suárez, arg., 21/6/50, Viuda, empresaria, L.C. 6.355.997, Corrientes 1115 Olivos Pcia. Bs. As., Oscar Atilio Bianchi, arg., 11/11/35, casado, ingeniero, L.E. 4.164.275, Rodríguez Peña 442, Martínez Pcia. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: a) Importación y Exportación; b) Explotación de salas de juego, casinos, hoteles, hospedajes, restaurantes en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras, establezcan y, c) Explotación de toda clase de servicios vinculados con el turismo, involucrando el traslado Aéreo, terrestre y fluvial de pasajeros, hotelería y hospedaje. Capital: Pesos Quince Mil. Ad./Mínimo Uno, Máximo Cinco por Dos Ejercicios. Rep. Presidente o Vicepresidente. La sociedad Prescinde de la Sindicatura; Cierre: 31/12. Presidente Virginia Luz Kairalla de Suárez. Director Suplente: Oscar Atilio Bianchi que aceptan los cargos Conferidos, Sede Social. Avda. Belgrano 427, Piso 6º Cap. Fed.

Apoderado - Domingo Mangone
Nº 84.257

USPALLATA MINERALES, MINERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 21 de agosto de 1990 se reformó el estatuto. Naturaleza: Cambio de Domicilio Legal. Aumento de Capital. Artículo 1º: El domicilio legal es la ciudad Capital de la Provincia de Mendoza. Artículo 4º: El Capital social asciende a $ 12.000. Por Resolución Nº 555 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, con fecha 24 de agosto de 1993 y bajo el Número de Legajo 2557 se conformó e inscribió la reforma estatutaria y el cambio de Jurisdicción de la sociedad a la Provincia de Mendoza.

Presidente - Juan José Caccavari
Nº 84.321

VIA SUIPACHA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por Escritura 344 del 23-5-94 ante Reg. 1267, CF. Socios: Enrique Rogelio García, argentino, casado, empresario, nacido el 10-11-47, LE 7.607.207, domiciliado en Av. del Libertador 1950, Olivos, PBA; Héctor Traiber, argentino, casado, nacido el 12-10-32, Empresario, DNI 4.088.420, domiciliado en Talcahuano 1284, Cap. Fed.; Pablo Gabriel Isaac Traiber, argentino, casado, nacido el 12-12-61, Arquitecto, con DNI 14.927.280, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1517, 6º Piso CF; y Ariel Javier Sebastián Traiber, argentino, soltero, nacido el 15-6-65, Licenciado en Física, DNI 17.396.737, domiciliado en Talcahuano 1284 CF. Denominación: "VIA SUIPACHA S.A.". Domicilio: Suipacha 760, piso 8º "49" CF. Objeto: Realizar; por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o por intermedio de terceros, en el País y/o en el extranjero; a las siguientes actividades: A) Administración, Construcción, compra, venta, permuta, alquileres, proyectos y/o explotación de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, públicos y/o privados, incluso construcción de edificios comprendidos en las leyes y reglamentaciones por el régimen de Propiedad Horizontal; B) Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general, quedando excluida las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; C) Realizar todas las actividades que tenga conexidad y sean un medio para el logro del objeto social; y para todos sus fines la Sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos se relacionen directa o indirectamente con su objeto y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Plazo: 99 años desde inscripción en Rgto. Pbco. de Comercio. Capital: Pesos 12.000. Administración: Directorio de 1 a 6 titulares con igual o menor nro. de Suplentes por 3 ejercicios. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Representación legal: Presidente o Vice-presidente en forma indistinta. Presidente: Enrique Rogelio García. Vice-pte. Héctor Traiber Directores Titulares: Pablo Gabriel Isaac Traiber y Ariel Javier Sebastián Traiber: Director Suplente Eduardo Marcelo Cohen, argentino, soltero, abogado, nacido el 25-6-62, DNI 16.171.121, domiciliado en Bahía Blanca 6 CF. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Apoderado - Eduardo M. Cohen
Nº 84.385

VIDEO CABLE TANDIL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Socios: Georgina Elsa González, D.N.I. 18.353.634, argentina, nacida el 12 de enero de 1967, de 27 años de edad, hija de Raúl Jorge González y Elsa Lucía Gerónimo, soltera, empresaria, domiciliada en 11 de Septiembre 1466, piso 1, Capital Federal; y Raúl Jorge González, L.E. 4.670.574, argentino, nacido el 6 de mayo de 1933, de 61 años de edad, casado en primeras nupcias con Elsa Lucía Gerónimo, empresario, domiciliado en José Hernández 1955, piso 5, departamento 23, Capital Federal. Denominación: VIDEO CABLE TANDIL S.A. Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Sede: Billinghurst 2307, piso 3, departamento "D", Capital Federal. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación y explotación de servicios de radiodifusión de acuerdo a los términos y previsiones de la ley 22.285 de radiodifusión y su reglamentación aprobada por Decreto 286 del año 1981, y demás normas que rigen en la materia y las que en adelante pudieran dictarse. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 12.000, representado por 12.000 acciones de $ 1 c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares. Mandato: 3 años, con igual o menor número de suplentes, por lo menos un suplente. Presidente: Georgina Elsa González. Director Suplente: Raúl Jorge González. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Representación legal: Presidente o quien lo reemplace. Cierre Ejercicio: 31 diciembre de cada año. Esc. Nº 103. 12/5/1994. Fº 478. Registro 1537. Capital Federal.

Escribano - Mario C. N. Garmendia
Nº 84.295

VIPEN

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Solano Peña, 29/8/45, LE 4.503.580, argentino, ingeniero, casado, domiciliado en Los Olivos Nº 235, Boulogne, Prov. Bs. As.; Eduardo Nottebohm, 19/3/46, LE 4.544.569, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Casares Nº 2331, Martínez, Prov. Bs. As.; Constitución: 23/5/94; Domicilio: Juan D. Perón Nº 315, 3º piso Cap. Fed.; Objeto: La sociedad tiene por objeto: a) Importación y exportación de materiales para la construcción y viviendas industrializadas. b) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, urbanizaciones, clubes de campo, etc. Así mismo corresponde al objeto social la intermediación en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. c) Constructora: Mediante la explotación en general del ramo de construcciones de toda índole, sean edificios para vivienda, industriales y/o comerciales. d) Industrial: Mediante la fabricación de viviendas industrializadas; Plazo: 99 años desde su inscripción en el RPC; Capital: $ 12.000; Administración y Fiscalización: Directorio 1 a 5 miembros por 3 ejercicios. Presidente: Solano Peña, Vice-Eduardo Nottebohm, Suplente: Silvina Margarita Sara Lenci. Se prescindió de Sindicatura; Representación Legal: Presidente; Cierre de Ejercicio: 30/4.

Autorizado - Sebastián Peñoñori
Nº 50.823

WINLAND

SOCIEDAD ANONIMA

1) WINLAND S.A. 2) Aníbal Alberto Urtubey, argentino, casado, comerciante, de 68 años, DNI. 3.252.188 y Oscar Andrés Salto, argentino, casado, comerciante, de 60 años, DNI 5.238.140, domiciliado en Suipacha 58 Capital. 3) 20/5/94. 4) Lavalle 633, Capital. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Comercial: La compra venta, comercialización y distribución de productos metalúrgicos, textiles, de cuero, madera, plástico, eléctricos, electrónicos. Productos agropecuarios, automotores, máquinas y maquinarias y productos alimenticios. Transporte interno, externo o internacional de cargas, encomiendas, combustibles o correspondencia. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos metalúrgicos, textiles, de cuero, plástico y madera, eléctricos y electrónicos, agropecuarios, automotores, máquinas y maquinarias y productos alimenticios. Constructora: La ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, forestales y vitivinícolas, compra venta de hacienda, granos y cereales. De Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, deportivo, artístico, económico, de informática y computación. Actuar como consultora. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Mineral: La exploración, adquisición y explotación de minas de metales ferrosos y no ferrosos, canteras e hidrocarburos, venta, elaboración, transporte y distribución de los mismos y la realización de cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. 6) 99 años. 7) $ 100.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Presidente: Aníbal Alberto Urtubey. Suplente: Oscar Andrés. Salto. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30/4 de c/año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 50.847

WORCESTER

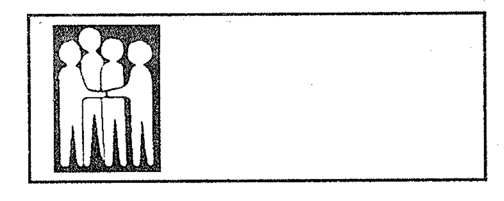
SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria del 29/04/1994 se resolvió: 1) Aumento de capital de $ 0,000002 (Pesos cero con cero, cero, cero, cero, cero, dos) a $ 40.000.- (Pesos cuarenta mil) en acciones ordinarias al portador de un voto de $ 1.- cada una. 2) Prescindencia de la Sindicatura. 3) Reforma del Estatuto y adecuación a las disposiciones de la Ley 19.550.

Presidente - Arie León Wasnzstok

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 24-5-94.

Nº 83.551



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA



ABACOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L. 1) Abel Eduardo Esquivel, casado en 2as. Nupcias, D.N.I. 11.755.641, industrial, Bolívar 3452 L. del Mirador, Ptdo. de La Matanza; Alejandra Isabel Mallades, casada, D.N.I. 14.751.160, comerciante, Bolívar 3452 L. del Mirador, Ptdo. de La Matanza; ambos mayores de edad, Argentinos. Doc. Priv. del 23/5/94 2) ABACOR S.R.L. 3) Lavalle 1619 Capital. 4) Laminación y trafilación de Alambres de Aceros, Hierros y Metales no Ferrosos, su comercialización, compra venta, importación y/o exportación. 5) 30 años desde registración. 6) $ 3.000.- 7) a cargo de los Gerentes por término social, fiscalización a cargo de los socios. 8) a cargo de los Gerentes indistintamente. 9) 31 de diciembre.

Autorizado - Aldo Víctor Bongiovanni
Nº 84.365

APSYS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 12/4/94 se formalizó la presente cesión de cuotas por la cual los socios, ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas en la siguiente forma: Marcelo Alfredo Fernández, cede a Hugo Bernardo Cherepinsky, 160 cuotas y a Gustavo César Mattar, 100 cuotas, y renuncia asimismo a su cargo de Gerente. Graciela Mónica Herrero, cede a Hugo Bernardo Cherepinsky, 10 cuotas; Angel Marcelo Evelson, cede a Hugo Bernardo Cherepinsky, 10 cuotas; Patricia Haydeé Simón, cede a Gustavo César Mattar, 10 cuotas, y la Sra. Mónica Raquel Chachhi de Cherepinsky, cede a Gustavo César Mattar, 70 cuotas, a Claudia Laura Sosa, 25 cuotas, a Gabriel Alberto Nemoy, 35 cuotas, a Daniel Alberto Johansen, 10 cuotas y a Silvia Susana Martínez, argentina, Licenciada en Sistemas, nació 2/12/67, DNI. 18.098.200, domic. Billinghurst Nº 112 - 9º - "A", Capital, 10 cuotas.

Y a los Sres. Hugo Bernardo Cherepinsky, Gustavo César Mattar, Daniel Alberto Johansen, Claudia Laura Sosa, Gabriel Alberto Nemoy y Silvia Susana Martínez en su carácter de únicos socios resuelven modificar los Arts. 5º y 6º, en la siguiente forma. Artículo Quinto: Capital social $ 1.000,- dividido en 1.000 cuotas de $ 1,- cada una. Artículo Sexto: La dirección, administración y representación a cargo de los socios Hugo Bernardo Cherepinsky y Gustavo César Mattar, designados Gerentes, por el plazo de 5 años.

Escribana - Z. García de Arana
Nº 50.856

BERNAFIRST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por escritura del 24/5/94, al fº 220 Reg. 214 Cap., se modificó la cláusula Tercera del Contrato Social, Objeto social, ampliándolo a: "... y, en especial la importación y exportación de productos alimenticios".

Escribano - Carlos E. Arroyo
Nº 50.762

COLEGIO MITRE ADSCRIPTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acta de fecha 14/3/1994, todos los socios integrantes de la mencionada sociedad, en Asamblea Unánime resolvieron, la reconducción de la sociedad, en virtud del art. 95, de la ley 19.550, cuyo vencimiento se produjo con fecha 31/10/1993. Modificándose en consecuencia la Cláusula Segunda: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años a partir de la fecha del presente contrato. Buenos Aires, 26 de mayo de 1994.

Escribana - Luisa M. Zuloaga de Quintela
Nº 84.334

COLGENS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 18/3/94, "COLGENS S.R.L.", fija nueva sede en Viamonte 1716 P.B. "2", Cap. Fed., y reforma su Estatuto: " ... realizar por cuenta propia, o ajena, o asociada a terceros, como actividad única y específica, a la contratación de personal eventual, conforme a lo que dispone expresamente el art. 2º del dec. 342/1992.

Apoderado - José Raúl Ferraro
Nº 50.843

CORPAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L. 1) Socios: Ernesto Carlos Cormenzana. LE Nº 4.377.838, argentino, casado, nacido 29/8/1941, ingeniero, Díaz Vélez 3710 Pº 8 B Cap. Fed.; Zulema Victoria Parisi, LC Nº 4.277.142, argentina, casada, nacida 30/11/1941, contadora pública, Díaz Vélez 3710 Pº 8 B Cap. Fed.; y Mariana Cormenzana, DNI 23.469.234, argentina, soltera, nacida 23/6/1973, estudiante, Díaz Vélez 3710 Pº 8 B Cap. Fed. 2) Fecha const.: Doc. Priv. 9/12/1993 3) Denominación: CORPAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Domicilio Social: Av. Gral. Mosconi 2726 Cap. Fed. 5) Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de tercero las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones loteos y fraccionamientos; b) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capital a personas, empresas o sociedades, negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda clase que requiera el concurso público; c) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos de dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general sean públicas o privadas. A estos efectos la sociedad utilizará los servicios de profesionales debidamente habilitados. d) Publicitarias: Exportación directa o indirecta de publicidad en medios gráficos, radiales, televisivos, cine y vía pública incluyendo la producción de artículos que se utilizan en la actividad así como la fabricación de carteles, displays, producción de filmes publicitarios y similares; e) Importación y Exportación: de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas relacionadas con su objeto; f) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos; g) La prestación de servicios de organización, asesoramiento integral de empresas. h) Servicios de Transporte: Mediante el transporte, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de pasajeros y cargas en todo el territorio nacional, y en general lo vinculado con la actividad del transporte; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos u organismos pertinentes. Podrá también operar como agencia de viajes y turismo. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, negocios jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 6) Plazo de duración: 50 años desde registración 7) Capital Social: $ 12.000.- 8) Administración y representación legal: Uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no, por tres ejercicios pudiendo ser reelegidos. 9) Cierre de Ejercicio: 30 de noviembre.

Autorizado - Fernando Adolfo Gómez
Nº 84.367

DANIMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 19/5/94, Patricia Leonor Lell, arg., soltera, 5/3/65, DNI. 17.492.160, comer., Medrano 993, Cap. Fed., Beatriz Silvia Tuchscherer, arg., divorciada, 23/9/54, DNI. 11.423.243, comerc., Honorio Pueyrredón 1544, Piso 15º "A", Cap. Fed., Plazo: 99 años, Objeto: a Operaciones de importación y Exportación, y la comercialización por mayor y menor de todo tipo de productos y mercaderías; Capital Pesos veinte mil, ad/rep. Legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por mandato de dos años siendo reelegibles, Cierre: 31/5. Sede Social Avda. Corrientes 2621, Piso 11º, Of. 113, Cap. Fed., designan Gerentes Patricia Leonor Lell, Beatriz Silvia Tuchscherer, aceptan los cargos.

Apoderado - Mangone Domingo
Nº 84.258

DISTRIBUIDORA ALFA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día lo siguiente: 1) Denominación: DISTRIBUIDORA ALFA S.R.L. 2) Socios: Arnaldo Benito Francisco Tubio, domiciliado en la calle Carabobo 1399, departamento 3 de la ciudad de Buenos Aires, nacido el 20/8/1946, comerciante, libreta de enrolamiento Nº 7.777.189, argentino, divorciado, y Julio Lorenzo Corbos, domiciliado en la calle Corrientes 1250, piso 12 departamento G de la ciudad de Buenos Aires, nacido el 10/4/1961, comerciante, documento nacional de identidad Nº 14.222.279, argentino, soltero. 3) Fecha de constitución: 23 de mayo de 1994. 4) Objeto: desarrollar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, construcción, refacción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, inclusive en operaciones comprendidas en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. b) Agropecuarias: mediante la comercialización, venta o distribución y exportación de frutos y productos del país y asimismo mediante la explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, fruticolas. c) Financieras: mediante el aporte de capitales en dinero o en especie a sociedades constituidas o a constituirse o a particulares para toda clase de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores subsidiarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, constitución y transferencia de hipotecas y otros préstamos, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público d) Constructoras: mediante la promoción, construcción y refacción de viviendas, edificios, comercios, locales de negocios, por cuenta propia o de terceros, como constructor, contratista o financiador, para la venta y transferencia por cualquier título, ya sea en block o dividido por el Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y la construcción de obras de arquitectura y/o ingeniería pública o privada. e) Industriales: mediante la elaboración de todo tipo de fibras limpiadoras para uso industrial, doméstico en cocinas y artefactos sanitarios, esponjas y esponjillas de alambre y cintas adhesivas de toda clase. f) Comerciales: mediante la comercialización, importación y exportación de toda clase de adhesivos y abrasivos industriales, comerciales y para uso doméstico. Cintas adhesivas, cintas de rotular, cintas magnéticas para audio, video y computación. Artículos de librería y papelería comercial y artículos para dibujo técnico. Artículo para fotografía y laboratorio de revelado. Productos radiográficos y materiales quirúrgicos, descartables o no. Cassettes de audio y video. Discos y diskettes para computación. Máquinas fotocopiadoras, retroproyectores y proyectores de transparencias. 5) Capital: El capital es de $ 5.000,00 (pesos cinco mil) dividido en 5.000 cuotas iguales de $ 1,00 (pesos uno) cada una. 6) Domicilio: se establece en Carabobo 1399 departamento 3 de la ciudad de Buenos Aires. 7) Gerencia: se designa gerente al señor Arnaldo Benito Francisco Tubio. 8) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo. 9) Sindicatura: se prescinde de la sindicatura conforme el art. 284 de la ley 19.550. 10) Duración: 50 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Autorizado - Fernando Darío Feldbaum
Nº 50.879

DISTRIBUIDORA FLAMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y Modificación: Escrit. 10 del 10/2/94. Sergio Fernando Ferloni: arg., mayor de edad, de 27 años de edad, solt., comerciante, DNI: 17.682.312, dom. en Av. Mitre 540, 4º "C" de Avellaneda, cede, vende y transfiere a favor de: Flavio Maximiliano Ferloni: arg., mayor de edad, de 24 años de edad, solt., comerciante, DNI: 21.474.236, dom. en Las Flores 34, piso 10, depto. "C" de Wilde, Avellaneda, ambos hijos de Alberto Antonio Ferloni y de Lucía Lidia San Martín, un millón cincuenta mil cuotas que representan un capital de Australes un millón cincuenta mil,, bajo la Sociedad que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA FLAMAS S.R.L.", con dom. en Av. Entre Ríos 1703, piso 9º, Depto. "A". Presente al acto: Alberto Antonio Ferloni: arg., de 59 años de edad, div. de sus 1ras. nup. de Lucía Lidia San Martín, DNI: 4.833.356, dom. en Las Flores 34, piso 10, depto. "C" de Wilde, quien conjuntamente con el aquí cesionario y como únicos integrantes de "DISTRIBUIDORA FLAMAS S. R. L." resuelven modificar los arts. 4º; y 5º del Contrato Constitutivo, siendo ahora su capital Pesos trescientos cincuenta, dividido en 350 cuotas, de un Peso valor nominal c/u, suscriptas e integradas por los socios en las siguientes prop.: Alberto Antonio Ferloni: 245 cuotas de $ 1,00 o sean $ 245.- Y Flavio Maximiliano Ferloni: 105 cuotas de $ 1,00 o sean $ 105, las cuales se hallan totalmente suscriptas e integradas. Administración: a cargo de los socios en forma indistinta.

Gerente - Flavio Maximiliano Ferloni
Nº 84.297

E.A.P.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 26/5/94. Socios: Gustavo Daniel Rodríguez Cortés, 31 años, argentino, casado, contador público, DNI: 14.941.911, Lavalle 872 San Fernando; José Elías Saul, 33 años, argentino, casado, contador público, DNI: 14.062.775, Piran 611 Martínez. Denominación: "E.A.P. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Duración: 99 años. Objeto: a) Consultora: Asesoramientos jurídicos, contables, impositivos, económicos, financieros, informaciones y estudios en las áreas de la medicina legal, negocios inmobiliarios, sociedades comerciales, empresas, radicaciones de industrias y de capitales, investigaciones de mercado y de comercialización interna, acerca de los rubros mencionados. Asesorar a personas físicas o jurídicas en materia de planeamiento estratégico de gestión, mercados, ventas, costos, organización de la producción y recursos humanos. Evaluación de personal en materia informática y de administración empresaria. b) Comercial: la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de productos, maquinarias, equipos, materiales, insumos, materias primas, herramientas, artículos, aparatos, muebles, mercaderías, tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. c) Constructora: mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. d) Inmobiliaria: compra,venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. e) Financieras: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Quedan excluidas las operaciones de la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Capital: $ 10.000. Administración: ambos socios. Cierre de ejercicio: 31/1. Sede social: Av. Corrientes 4347 8º "24" Capital.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 84.270

EDEZU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 19/5/94. Socios: José Antonio Dellepiane, argentino, casado, D.N.I. 18.530.405, nacido el 30/6/47, domiciliado en Saudivet 4132, Villa Martelli, Prov. Bs. As.; Hugo Oscar Emilio, argentino, casado, L.E. 7.612.710, nacido el 29/12/47, domiciliado en Av. La Plata 826 8 "A", Capital Federal y Gregorio Pablo Zuccarello, argentino, casado, nacido el 29/6/43, L.E. 4.417.407, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 35 dto. "1", Capital Federal. Denominación: EDEZU S.R.L. Objeto: realizar por cuenta propia las siguientes actividades: fraccionamiento y distribución de aceites, aceitunas, encurtidos y productos alimenticios en gral. Duración: 99 años. Capital: $ 9.000. Administración y uso de firma social: los tres socios. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Suárez 860, Capital Federal.

Autorizada - Olga Alicia Val
Nº 84.369

EURO SERVICIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 13/5/94. 2) Artigas Enrique Tenenbaum, uruguayo, casado, CIPF. 4.343.111, nacido el 19/6/48, comerciante, domiciliado en Avda. Pueyrredón 1990 - Piso 6º "B" Cap. Fed., Nélida Susana Ayerdi, argentina, casada, LC. 6.028.850, nacida el 2/4/48, comerciante, domiciliada en el mismo domicilio del anterior. 3) EURO SERVICIO S.R.L. 4) Avenida Pueyrredón 1990 - Piso 6º "B" Cap. Fed. 5) 5 años desde su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación de insumos y maquinarias, sus repuestos y accesorios para el ramo automotor, y la industria frigorífica. 7) Pesos diez mil. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de Artigas Enrique Tenenbaum en forma individual revistiendo el cargo de Gerente por el término que dure la sociedad. 9) El 30 de junio de cada año.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 84.312

FIZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 26/5/94. 2) Claudio Hugo Zacarías, argentino, casado, comerciante, nacido el 20/7/64, DNI. 16.913.961, domiciliado en Damonte 1520 de Lanús (Bs. As.) y Antonio Humberto Vattimos, argentino, casado, comerciante, nacido el 24/5/65, DNI. 17.294.833, domiciliado en Anatole France 893 de Lanús (Bs. As.). 3) "FIZA S. R. L.". 4) Charcas 4378 - Planta baja "A" Cap. Fed. 5) 10 años desde su inscripción en la IGJ. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: la compra, venta, permuta, consignación y alquileres de automóviles y/u otros rodados, nuevos o usados. b) Importación, exportación, distribución, representación y consignación de toda clase de automóviles y repuestos para los mismos c) Financieras: La realización de operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 7) Pesos dos mil. 8) a cargo de los socios quienes revisten el carácter

de gerentes en forma indistinta por el término de duración de la sociedad. 9) El 31 de diciembre de c/año. 10) Se designan gerentes a cada uno de los socios.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 84.314

GILIBERTI FRERS DAVIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública del 23/5/94, ante esc. Héctor M. Gentile, registro 759, se constituyó "GILIBERTI FRERS DAVIS S. R. L.". Socios: Héctor Fabián Giliberti, nac. el 29/4/965, soltero, argentino, comerciante, DNI. 17.203.697, con domicilio en Alvear 1599 y Carlos Gonzalo Frers Davis, nac. el 4/2/977, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Fray J. Sarmiento 1060, ambos de la localidad de Florida, Vicente López, prov. de Buenos Aires. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) la elaboración y venta de comestibles y productos alimenticios de todo tipo y sus derivados, venta de bebidas alcohólicas y sin alcohol; b) Importación y exportación de bienes y mercaderías y su comercialización. c) Prestación de servicio de flete, transporte y distribución de mercaderías en corta, media y larga distancia; d) Gestionar y tramitar toda clase de servicios administrativos, consignaciones, representaciones y gestiones de negocio. Duración: 50 años desde la inscripción. Capital social: $ 2.000. Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes. Se establece la sede social en Emilio Mitre 946, piso of. "D" y se designa gerente a Héctor Fabián Giliberti. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Escribano - Héctor V. Gentile
Nº 50.839

GRADIVA OIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día. Fecha instrumento privado: 24.5.94. Socios: Patricia María Cortés Funes, DNI 6.431.769, con domicilio en Blanco Encalada 1573 de San Isidro Pcia. de Buenos Aires, de estado civil casada, argentina, fecha, nac. 17.5.1950, comerciante, Jorge Rubén Guiral DNI 7.610.795, con domicilio en Avenida Udaondo 1436 de Capital Federal, de estado civil divorciado, argentino, fecha, nac. 26.9.1947, comerciante, y Raúl Edgardo Busto, LE 4.521.493, con domicilio en Avda. Díaz Vélez 4585 de Capital Federal, casado, argentino, fecha nac. 21.6.1945, comerciante. Denominación: "GRADIVA OIL S. R. L.". Domicilio: Avenida Udaondo 1436 Cap. Fed. Objeto: La sociedad tiene por objeto la importación y exportación de bienes en general, por cuenta propia y de terceros, aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, instalación de fábricas, pudiendo distribuir dichos bienes dentro del ámbito de la República Argentina y Mercosur. Sin perjuicio de esta enunciación la sociedad podrá dedicarse a cualquier negocio que los socios resuelvan. La sociedad que se constituye podrá ejecutar además los negocios, actos y contratos que requieran su objeto. A) Adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar por cualquier título que desea, bienes muebles o inmuebles. B) Tomar y dar préstamos en dinero, garantizados o no con derechos reales, prendas simples, fianzas personales y otras garantías. C) Otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción. D) Registrar e inscribir marcas y patentes. E) Realizar todas las gestiones necesarias ante las aduanas y/o otras dependencias Públicas Oficiales y/o privadas tendientes a cumplimentar su objeto. F) Cobrar y percibir, aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas, y renunciar a acciones, derechos y privilegios. G) Aceptar representaciones, consignaciones, mandatos que podrán sustituir o transferir. H) Ejercitar por sí o por intermedio de apoderados las acciones pertinentes como actores o demandados o en cualquier otro caracter, con amplias facultades. H) Operar con todos los bancos del país y del extranjero, de conformidad con las leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes, sin limitación de tiempo ni cantidad, i) Tomar participaciones en fábricas, establecimientos o sociedades existentes o promover la constitución de ellas. f) En general realizar todos aquellas negociaciones, actos y contratos que requiera su objeto: Importación y exportación de bienes en general tanto en el ámbito de la República Argentina como en el extranjero. Las atribuciones aquí dispuestas tendientes a la concreción son meramente enunciativas. Capital: $ 3000. Duración: 99 años. Administración, representación y uso de firma: Dos o más socios en forma indistinta y conjunta. Gerentes: Patricia María Cortés Funes, Jorge Rubén Guiral y Raúl Edgardo Busto. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Alejandro M. Méndez
Nº 84.379

GRAFICA VERSALLES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por Esc. Nº 68 del 11-5-94 los Sres. Víctor Manuel Zilliken, Modesto Leseduarte, Lorenzo Monea y José Gagliuso, venden, ceden y transfieren a favor de los Sres. Norberto Pedro Sala L.E. 7.731.159 argentino, casado, industrial, domiciliado en Limay 1421 Avellaneda y Jorge Alberto Zanni argentino, casado, industrial L.E. 6.188.893 domiciliado en Casacuberta 2048. Avellaneda equivalente a 8000 cuotas partes que representan las dos terceras partes del capital social, la otra tercera parte ya se encontraba en su poder. En consecuencia se modifica el art. 1ro. y 4to. el domicilio se fija en Martín García 584 piso 9º "B" de Capital Federal. El capital social se fija en $ 240 dividido en 12 cuotas sociales de $ 2 cada una de valor nominal, suscriptas en su totalidad por los dos socios gerentes.

Abogada - Mónica Pérez Soria
Nº 50.811

HOTEL RIO LIMAY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por un día: 1) Instrumento privado: 8/4/94. 2) Santiago Figueiro, español, casado, jubilado, 66 años de edad, C.I. Nº 4.503.928, calle Felipe Vallese Nº 3000, Capital Federal; Benilde Fernández, española, casada, comerciante, 58 años de edad, C.I. Nº 4.846.308, calle Perito Moreno 2737, Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As.; Juan Francisco Pascua, español, casado, jubilado, 74 años de edad, C.I. Nº 3.531.324, calle Rafael Obligado Nº 6749, Villa Adelina, Vicente López, Bs. As. y José Vicente, portugués, casado, jubilado, 67 años de edad, C.I. Nº 8.892.687, calle Rivera Indarte 2701, San Justo, La Matanza, Bs. As. 3) "HOTEL RIO LIMAY S. R. L.". 4) Venezuela 1331, Capital Federal. 5) Objeto: Explotación del negocio de hotel. 6) 10 años desde la inscripción. 7) Capital: $ 4.000,00. 8) Administración: Gerentes, los socios por el término de duración de la sociedad. 9) Representación legal: Socios Gerentes; uso de la firma indistinta. 10) Cierre ejercicio 31 de marzo de cada año.

Contadora Pública - María Inés Castro
Nº 84.336

HOUSE AND HOME CO.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber, conforme el Art. 10 inc. b) de la Ley 19.550, que por instrumento privado de fecha 12.4.94 la sociedad "HOUSE AND HOME CO. S. R. L." ha modificado el art. 4 de su contrato social, el que en adelante será del siguiente tenor: "El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000) dividido en quinientas (500) cuotas de diez pesos ($ 10), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: la Sra. Edit Alicia Cardile con 450 cuotas y el Sr. Daniel Alberto Larocca con 50 cuotas". Asimismo, se hace saber que la sociedad ha cambiado el domicilio de su sede social que será en adelante en la calle Aguirre 359, Capital Federal.

Autorizado - Facundo Rocha
Nº 84.282

HUGO T. LEVI B. Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Conforme art. 10 ley 19.550 se hace saber: Constitución: Contrato del 11-5-94. Socios: Hugo Teodoro Levy, argentino, casado, nacido el 21-8-49, domicilio en Brandsen 1356, piso 5, Capital Federal, LE 7.961.849, y Julia Fabiana Larovere, argentina, soltera, nacida el 24-11-66, domicilio en Bulnes 1852, piso 5, "B", Capital Federal, DNI 17.925.583. Denominación: "HUGO T. LEVY B. Y ASOCIADOS S. R. L.". Duración: diez años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Brindar servicios de capacitación en las áreas de alta dirección, nivel gerencial (alto, medio y básico), personal técnico, nivel profesional, de supervisión, coordinación y control, personal operativo y de apoyo. Asimismo realizará tareas de consultoría en el campo del desarrollo de los recursos humanos, tales como procesos de implementación de programas de calidad total, de calidad de servicios, de apoyo y mejora en la calidad de la gestión gerencial, calidad comercial, de estrategias para la consolidación de equipos de trabajo. Podrá realizar programas de auditoría sobre calidad de vida laboral en las organizaciones y desarrollar programas tendientes a la actualización y mejora de tecnologías de los sectores industriales, tanto informáticos, de mantenimiento, etc. Representar otras consultorías o entidades educativas, oficiales y/o privadas, nacionales o internacionales, que propendan al desarrollo del ser humano. Organizar eventos, tales como seminarios, congresos, conferencias, talleres con participación de personalidades de prestigio nacional o internacional. Podrá efectuar la búsqueda y selección del personal que los terceros le encomienden, así como brindar el asesoramiento adecuado para la cobertura de la vacante laboral a cubrir y aun la capacitación de dicho personal. Podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros a la comercialización de todo tipo de artículos destinados a regalos empresarios. Podrá producir, procesar, representar, comercializar, importar o exportar todo tipo de material de apoyo didáctico tales como libros, videos, cassettes, publicaciones, posters, etc. así como equipos para su reproducción, tales como retroproyectores, proyectores de video, de opacos, de transparencias, etc. Capital social: $ 4.000 (cuatro mil pesos). Administración: a cargo de Hugo T. Levy y Julia Fabiana Larovere, en forma indistinta. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Domicilio: Capital Federal.

Abogada - Liliana Yacobone de Almaraz
Nº 50.774

H Y R ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de domicilio social de "H. y R. ARGENTINA S.R.L." Cesión de cuotas de "H y R ARGENTINA S. R. L.". Por Escritura Nº 136 pasada ante el Registro Nº 278 a cargo del escribano Juan José Vásquez Carruthers, el día 3 de mayo de 1994, comparecen los Sres. Marcelo Saluzzi, arg., nacido el 25-5-58, despachante de aduana, casado en segundas núpcias con Clara Susana Sardone, DNI 11.960.568, y Miguel Alberto Pescio, arg., nacido el 25-9-58, casado en 1eras. núpcias con Estela Masucci, despachante de aduana, con DNI 12.542.956 y por otra parte Osvaldo Alejandro Reñe, arg. casado con Alicia Beatriz Seara, DNI 13.059.346. Los primeros venden, ceden y transfieren 450.000 cuotas de la sociedad "H Y R ARGENTINA S. R. L." de su propiedad, al segundo, por el precio total y convenido de pesos setecientos cincuenta. Por lo tanto las cuotas quedan distribuidas de la siguiente forma: Irma María Baek: 450.000 cuotas, Pedro Matías Heber: 1.200.000 cuotas, el Sr. Osvaldo Alejandro Reñe: 900.000 cuotas y Alberto Pescio 450.000 cuotas. Por el mismo acto la Sra. Baek y el Sr. Heber prestan su total conformidad con la cesión y juntamente con el Sr. Reñe manifiestan que han resuelto modificar el domicilio social en la Avenida Belgrano 615, 8º "A" de Capital Federal. En el mismo acto la Sra. Estela Masucci de Pescio y Susana Sardone de Saluzzi otorgan a sus cónyuges el consentimiento dispuesto por el art. 1277 del Cód. Civil.

Juan José Vásquez Carruthers
Nº 50.862

IVEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento Publicación Nº 78.358. 6/4/94. Fecha constitución: 29/9/93. Nacionalidad de los socios: ambos argentinos. Objeto: Realizar por cta. propia, de terceros o asociada a terceros: a) Proyectos y Estudios de Ingeniería y Arquitectura, de factibilidad, industriales, económicos y financieros; b) Construcción de obras de Arquitectura e Ingeniería, públicas o privadas, viviendas, industrias, edificios para propiedad horizontal y/o oficinas, obras portuarias, hidráulicas y viales, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, mantenimiento, refacción y reparación integral de edificios y viviendas, de todo tipo de instalaciones, fabricación, provisión y montaje de todo tipo de elementos para los diferentes rubros relacionados con el objeto social; c) Importación y exportación, actuando como importadora y exportadora de productos tradicionales y no tradicionales ya sea en su faz primaria o manufacturados; d) Comerciales: la compra-venta, consignación, distribución y representación de toda clase de bienes relativos al objeto social.

Autorizado - Víctor Daniel Levi
Nº 84.354

JALINE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 10/5/94 folio 52 Registro Notarial 1340, Cap. Fed. la Sra. Graciela Alejandra Isaac cedió la totalidad de sus cuotas parte de "JALINE S. R. L." al Sr. Issa Isse.

Escribano - Carlos Santiago Gravanago
Nº 50.885

KAMCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ricardo Lafuente, nacido el 17-2-1958, CIPF. 6.796.828; y Telma María Lucía Argarate, nacida el 16-12-1956, CIPF. 5.941.034, ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en General José María Paz 275, Olivos, Pcia. de Bs. As. 2) Escritura del 20-5-1994. 3) "KAMCO S. R. L.". 4) Santiago del Estero 264, piso 2º de Cap. Fed. 5) La compra, venta, importación, exportación, representación, reparación y producción de elementos vinculados con la computación, tales como computadoras, impresoras, diskettes vírgenes y grabados, cintas, repuestos, etc. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 2.000. 8) y 9) Gerente y representación legal de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma individual e indistinta. 10) 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Norberto R. Juan
Nº 50.882

LOPEZ TAIBO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1 - Instrumento privado del 20 de mayo de 1994. 2 - Socios: Nancy Aída Fisicaro D.N.I. Nº 3.190.258, domiciliada en Paraguay 939, 1º piso "C" de Capital Federal, divorciada, argentina, comerciante de 54 años; Federico Marcelo Poncerini, con D.N.I. Nº 13.915.229, domiciliado en Virrey Cevallos 1842, de Capital Federal, soltero, argentino, comerciante de 33 años, y Alejandro Gonzalo Poncerini, con D.N.I. Nº 14.455.991, domiciliado en Peña 3161 3º Piso "B" de Capital Federal Divorciado, argentino, comerciante de 32 años. 3 - Denominación: "LOPEZ TAIBO S. R. L.". 4 - Domicilio: Legal Junín 1195 - Capital Federal. 5 - Duración: 99 años, contados a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. 6 - Objeto: La sociedad tiene por objeto: compra, venta, importación, exportación de artículos de cuero (zapatos, carteras, cinturones, camperas) inmobiliaria y financiera. 7 - Capital social: $ 5.000. 8 - Gerentes: Nancy Aída Fisicaro, por el término de 10 años. 9 - Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Contador Público - Raúl A. Abaca
Nº 84.366

MAGNABOLT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día lo siguiente: 1) Denominación: MAGNABOLT S.R.L. 2) Socios: Jaime Marcelo Samra, domiciliado en la calle La Pampa 2730, piso 13 de la ciudad de Buenos Aires, nacido el 16/10/1960, comerciante, documento nacional de identidad Nº 14.406.431, argentino, casado, y Gustavo Fabián Castro, domiciliado en la calle Castro Barros 850 piso 3, de la ciudad de Buenos Aires, nacido el 28/1/1964, estudiante, documento nacional de identidad Nº 16.584.338, argentino, soltero. 3) Fecha de constitución: 27 de mayo de 1994. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, a la comercialización, compra, venta, fabricación, importación y/o exportación de telas, prendas de vestir, indumentaria artículos de blanco, sábanas y afines y todo tipo de materias primas relacionadas en forma directa o indirecta con la industria textil y toda clase de bienes en general. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibi-

dos por las leyes o este contrato. 5) Capital: El capital es de $ 5.000.00 (Pesos cinco mil) dividido en 5.000 cuotas iguales de $ 1,00 (pesos uno) cada una. 6) Domicilio: se establece en Corrientes 2345 P.B. local 2 de la ciudad de Buenos Aires. 7) Gerencia: Se designa gerente al señor Jaime Marcelo Samra. 8) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo. 9) Sindicatura: Se prescinde de la sindicatura conforme al art. 284 de la ley 19.550. 10) Duración: 50 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Autorizado - Fernando Darío Feldbaum
Nº 50.878

MALIBU BEACH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 9-5-94; Débora Mariel Hemasani, soltera, de 22 años, DNI 22.381.626, y Clara Glusman, casada 56 años, LC 2.355.465; argentinos, comerciantes y domiciliados en 11 de Setiembre 3895, piso 2º C, Capital; "MALIBU BEACH S.R.L." 11 de Setiembre 3895, piso 2º C, Capital; Plazo: 90 años; Obj.: La fabricación de todo tipo de artículos y prendas de vestir y ropa de trabajo, mercería, botonería, artículos de punto y lencería, sus accesorios y derivados, industrialización de toda clase de materias primas, nacionales o extranjeras, que se relacionen con la industria textil, industrialización de todo género de sedas, nylon y sus derivados, algodones y cuantas más tengan aplicación en el campo de la industria del vestido y sus derivados. La comercialización, mediante la compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos referentes a productos relacionados con la actividad industrial, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, naturales, artificiales, prendas confeccionadas o semiconfeccionadas, que podrá realizar como mayorista y minorista; Cap.: $ 8.000; Adm. Gerente: Clara Glusman, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 30-4.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 50.794

MARCHETTO DIESEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Documento: 20/5/94; 1) Martha Venosta, nac.: 27/2/64, DNI 16.575.101; Walter Hugo Caler, nac.: 28/8/65, DNI 17.371.069; Rubén Omar Sánchez, nac.: 10/10/63, DNI 16.465.193 y Jorge Alberto Marchetto, nac.: 27/1/57, DNI 13.015.267; todos argentinos, casados, comerciantes y constituyendo domicilio en Gorriti 3516, 2º P., Dto. A, Capital Federal; 2) 20 años; 3) Sede social: Gorriti 3516, 2º P., Dpto. "A", Capital Federal; 4) Objeto: a) La explotación de un taller mecánico, de reparación de automóviles y camiones; b) Compra, venta, distribución, representación y consignación de todo producto y/o actividad relacionada con la industria automotriz, sus autopartes y repuestos; c) Importación y exportación de los bienes enunciados precedentemente; d) La realización del transporte de mercaderías, productos o frutos dentro de los límites del país o del extranjero; 5) $ 3.000.-; 6) Administración y Gerencia: A cargo de todos los socios; Uso de firma social: Indistinta; 7) 31 de marzo de cada año.

Autorizado - Juan Oscar Aldao
Nº 50.872

MEDICINA LABORAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MEDICINA LABORAL S.R.L. Comunica que por Escritura Nº 294 del 13-5-94, pasada al folio 1950 ante el escribano Martín R. Arana a cargo del Registro 841, se resolvió por unanimidad de los socios: I) Aceptar la renuncia con efecto retroactivo al 1-10-93 al cargo de Gerentes a los socios Elena Ada Malenchini de Elizalde, Carolina de Elizalde de Fers, Silvia Cristina Rosario Moretti, Ana de Elizalde de Harvey, Carlos Guillermo Harvey, Jorge Agustín Remy Silveyra y Belén de Elizalde de Remy Silveyra, y II) Modificar el artículo 5º del contrato social como sigue: "Artículo 5º: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio-gerente, doctor Ricardo Estanislao de Elizalde, quien tiene todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley Nº 5965/63.".

Escribano - Martín R. Arana
Nº 84.278

MUNDO P.C.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios Cedentes: Adolfo Guitelman, arg., nacido el 13-8-1960, casado, D.N.I. Nro. 14.038.582; y Silvina Esther Cattan, arg., nacida el 17-10-62, casada, D.N.I. Nro. 16.335.231, domiciliados en Soler Nro. 3898 Cap. Fed. 2) Socios Cesionario: Daniel Fernández, arg., casado, D.N.I. Nro. 13.773.025, nacido el 18-11-1959, domiciliado en Moldes Nro. 1435 4 "B" Cap. Fed. 3) El Sr. Guitelman, vende, cede y transfiere 2.000 cuotas Valor nominal $ 1 c/u y la Sra. Cattan vende, cede y transfiere 2.000 cuotas Valor nominal $ 1 c/u, al Sr. Fernández. 4) El precio total y convenido es de Pesos Cuatro Mil.

Autorizada - María Dolores Moliné
Nº 84.259

NORTECH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por Escritura del 10/5/94, Folio 963, Reg. Not. 191 de Cap. Fed. los sres. Miguel Angel Puleio, casado, argentino, técnico en telefonía, nacido el 4/6/65. Constituyeron: NORTECH S.R.L. Duración: 50 años a contar desde inscripción en R.P.C. Domicilio: Ciudad de Bs. As. y sede actual en la calle Viamonte 1337, Planta Baja B. Capital: $ 10.000. Objeto: Comerciales: La compra, venta, permuta y toda otra forma de comercialización, instalación y reparación de centrales telefónicas y de informática así como sus accesorios, productos y subproductos. Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación de bienes y servicios permitidos por las disposiciones legales en vigencia. Mandataria: Mediante el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones. Administración y Representación Legal: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta y con mandato por tiempo indeterminado. Cierre del Ejercicio: 31/3 de cada año. Designación de Gerente: Miguel Angel Puleio.

Escribana - Laura Graciela Medina
Nº 84.285

OPEN-JEAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Natalio Luis Selem, nacido: 25.8.52, DNI. 10.424.741, domicilio: Loyola 20, Piso 3º A; y Guillermo Carlos Bauni, nacido: 5.9.47, LE. 7.610.649, domicilio: Olleros 1717, Piso 4º; ambos argentinos, casados, comerciantes y de Capital Federal; 2) 19.5.94. 3) Santa Fe 4503; 4) 99 años; 5) a) Indumentaria: Fabricación, producción, compraventa, representación, comercialización y distribución de materia prima y productos elaborados y manufacturados, textiles y prendas de vestir y de la indumentaria en general, de trabajo, usos deportivos, para damas, caballeros y niños, utilizando fibras naturales, artificiales o sintéticas, sus accesorios y derivados; Su importación y exportación; b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre la propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta a contado o a plazos; 6) $ 49.590; 7) La Administración; Representación y Uso de la Firma Social estará a cargo de ambos socios, designados Gerentes, por el término social, en forma individual e indistinta; 8) 30.6 de cada año.

Apoderada - Sara Patop
Nº 84.268

OSHIMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 23/5/94. Cesión de la totalidad de las cuotas pertenecientes a un socio a favor de los restantes. Reforma arts. 1º, 4º, 5º, traslado de la sede de la Av. Santa Fe 2861, 5º, F, Cap. a Vallejos 2358, Cap. Capital: $ 0,10. Admin. y Rep. legal: los dos socios, indistintamente.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 50.768

PAGAVI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunícase que en la publicación recibo Nº 0037-00050131 de fecha 23/5/94 de PAGAVI S.R.L. se omitió la designación de Gerentes de Carmen Liliana Adelardi de Peluso y Oscar Antonio García.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 50.852

PLAZA MAGICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Vicente Esteban Gargiulo, argentino, casado, 42 años, comerciante, DNI 10.661.634, Demaría 329, Adrogué, Pcia. de Bs. Aires; Alejandro Alberto Sánchez, argentino, casado, 42 años, arquitecto, LE. 8.591.654, Ayacucho 420, 4º H, Capital Federal. 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 2 de mayo de 1994. 3) Razón Social: PLAZA MAGICA S.R.L. 4) Domicilio Social: Av. Corrientes 4149, PB "C". 5) Objeto Social: Realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o fuera de él: a) Comercio: transacciones y explotación de juegos mecánicos, eléctricos y electrónicos infantiles y todo objeto o elemento relacionado con parques de diversiones, ferias infantiles o entretenimientos públicos; b) Industria: fabricar, reparar y transformar esos objetos; c) Inmobiliaria: transacción y construcción de inmuebles; d) Mandatos: ejercer mandatos, comisiones, distribuciones importaciones y exportaciones; e) Financiera: Realizar operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la ley de la materia. 6) Plazo de Duración: 15 años. 7) Capital Social: Pesos diez mil representado por un mil cuotas sociales totalmente suscriptas en partes iguales por cada uno de los socios. 8) Organos y Representación: La administración, representación, legal y uso de la firma legal está a cargo de ambos socios que revisten la calidad de gerentes. 10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año.

Abogado - Raúl Emilio Sánchez
Nº 50.820

PRODULAC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Social. Esc. 215. 16-3-94. Daniel Antonio Mayán, argentino, casado, comerciante, D.N.I. 11.321.802, 6-3-1955 y Julio César Vitoria, soltero, argentino, comerciante, D.N.I. 10.196.260, 1-3-1952, ambos domiciliados en Bacacay 2647 1 "7" de Capital. "PRODULAC S.R.L.". Plazo: 25 años. Obj.: Comercial: Compra - venta, permuta, fabricación, fraccionamiento, elaboración, distribución, consignación, importación y exportación al por mayor y menor de materias primas y productos alimenticios, bebidas y afines. Financiera: Mediante el aporte de capitales a sociedades y a personas físicas, ya sean para operaciones realizadas o a realizarse, con expresa exclusión de la operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mandato y Servicios: Mediante el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, asesoramiento, administraciones de bienes de capital y actividades exclusivamente profesionales con título habilitante, cuando por rayones de la materia, leyes y reglamentaciones vigentes sea exigido. Cap.: $ 5.000.- Adm.: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 3 ejercicios. Ejercicio Social: 28 de febrero. Sede social: Bacacay 2647 1 Piso Oficina 7 de esta Capital. Gerente: Julio César Vitoria y/o Daniel Antonio Mayán para actuar en forma indistinta.

Apoderada - Juliana Antuña
Nº 50.883

PROVENMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 5/5/94. Socios: Adrián Ricardo García, casado, nac. el 17/4/62, D.N.I. 14.897.475, domic. en Pelliza 1514, 3º 10, Olivos, Pcia. Bs. As. y Blas Edgardo Cendra, divorciado, nac. el 24/1/59, D.N.I. 13.138.322, domic. en Pozos 263, San Martín, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y comerciantes, constituyen: 1) PROVENMAR S.R.L.; 2) Malvinas Argentinas 99, P.B. "3", Capital; 3) 99 años contados a partir de su inscripción; 4) Dedicarse a explotar por sí, por terceros y/o asociada a terceros la promoción y/o representación de servicios médicos prepagos y de emergencias médicas. 5) $ 2.000 dividido en 2.000 cuotas de $ 1 v/n. c/u; 6) Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no por 99 ejercicios; 7) 31/12 de c/año; 8) Gerentes: Adrián Ricardo García y Blas Edgardo Cendra.

Apoderada - María del C. Foulon
Nº 84.273

ROCATTI, BIELOPOLSKY Y ASOC.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL: 1) Enrique Alfredo Rocatti, arg., nacido el 12.4.54, soltero, DNI 11.266.892, comerciante, Balina 2048, Banfield, Bs. As.; 2) Adelina Bielopolsky, arg, viuda, nacida el 19.7.20, comerciante, DNI 0.504.694, Av. Pueyrredón 1192, 9º, "36" Cap. Fed.; 2) Escr. 52 del 3.5.94, fº 180 Reg. 214, Cap.; 3) "ROCATTI, BIELOPOLSKY Y ASOC. S. R. L."; 4) Av. Pueyrredón 1192, 9º "36", Cap.; 5) Por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Presentación y comercialización, de servicios cobranzas por cuenta y orden de terceros, asesoramiento de tipo comercial, marketing, etc.; b) Contratación y organización de eventos, relaciones públicas, relaciones institucionales, prensa y publicidad, sondeos de opinión y todas las actividades vinculadas a las descriptas precedentemente; c) El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios y organización integral de empresas con personal propio y/o contratado a tal fin. 6) 99 años a partir de su inscripción; 7) Un mil pesos, suscripto e integrado 100 % dinero efectivo; 8) Gerentes; 9) Gerentes: Enrique Alfredo Rocatti y Adelina Bielopolsky; 10) 31 de mayo.

Escribano - Carlos E. Arroyo
Nº 50.819

SANTIAGO Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado del 19/5/94, Rubén Castro, cede, vende y transfiere a favor de los socios Vicente Raúl Santiago y Jorge Raúl Santiago las 20.000 cuotas que tiene en la sociedad por el precio total de pesos quinientos, renunciando al Cargo de Gerente. Se designan como Gerentes a Vicente Raúl Santiago y Jorge Raúl Santiago. Se modifica el art. 3º El Capital social se fija en la suma de $ 0,00006 dividido en cuotas de $ 0,000000001.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 84.315

SEGURIDAD Y CUSTODIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Reforma de los artículos primero y tercero del contrato social. Primero. La sociedad se denomina "SEGURIDAD Y CUSTODIA S. R. L." y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en todo el ámbito del territorio nacional. Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la realización de las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de vigilancia o custodia de bienes muebles o inmuebles, dinero y/o valores en tránsito, mercaderías en tránsito, a personas físicas y/o jurídicas como así también servicios de investigaciones personales y/o comerciales. b) Mediante la prestación de servicios para el saneamiento e higienización de ambientes edilicios, fabriles y medios de transporte, como así también la de realizar desinfecciones y desinfectaciones. A estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones ejerciendo los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Socios Gerentes: Carlos Antonio Soria; Juan Ramón Goicoechea; Alejandro Manuel Soria; Gustavo Eduardo Quinteros; Fecha 24/5/94. Denominación: SEGURIDAD Y

CUSTODIA SRL. Domicilio: San Martín 945 p. 11 - Of. 84, Cap. Fed.

Escribana - Ana María Valdez
Nº 84.300

SOPLAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrum. privado del 17/5/94, se constituyó una Soc. Responsab. Limitada, en jurisdicc. de la Ciudad de Bs. As. calle, Av. La Plata 1871, con sujeción a lo sig.; Socios: Gerardo Guillermo Soler, nacido el 10/8/41, con LE. 4.236.507 y Alicia Carmen Ronderos de Soler, nacida el 16/7/46 con LC. 5.461.432, ambos argentinos, casados, industriales y domiciliados en Av. La Plata 1865, Cap. Fed. Denominación: SOPLAR S. R. L. Plazo: 10 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes operaciones: Comerciales: Fabricación y comercialización de aparatos, equipos, instrumentos, sus repuestos y accesorios de y para aire comprimido. Financieras: Podrá realizar aportes de capital, financiaciones o créditos en general, con o sin garantía; compra, venta y negociación de títulos acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: $ 1000. Administración Representación Legal y Uso Firma: A cargo de los socios gerentes indistintamente, por el término del contrato social. Cierre Ejercicio: 31/12 de c/año. Gerentes: Gerardo Guillermo Soler y Alicia Carmen Ronderos de Soler.

Gerente - Gerardo G. Soler
Nº 84.286

ST. HONORE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Petrona Berta Del Valle Argüello, arg., divorciada, edad 45, domiciliada en Yerbal 657 4º "E", Cap. Fed., con LC Nº 5.903.354, Comerciante; María Del Carmen Molina, arg., soltera, edad 40, domiciliada en Hidalgo 139 19º "A", Cap. Fed., con DNI Nº 10.966.940, Comerciante. 1) Denominación: ST. HONORE S. R. L. 2) Domicilio: ciudad de Buenos Aires. 3) Sede Social: Hidalgo 48, pudiendo trasladarlo a cualquier parte del país, así como establecer sucursales y filiales. 4) Vigencia: 20 años. 5) Objeto: prestación de servicios de peluquería, manicuría, pedicuría, depilación, cosmetología, servicios de estética corporal, facial, capilar, masajes y en general cualquier otro tendiente al mejoramiento de las calidades estéticas de personas de ambos sexos. Podrá comercializar elementos, accesorios y productos relacionados con los servicios que se prestan, también podrá dictar, organizar o promover cursos de capacitación, charlas, conferencias o cualquier modo de difusión oral respecto de los servicios ya mencionados. A esos fines podrá realizar todo acto que directa o indirectamente guarde relación con su objeto. 6) Capital: $ 4000, (dividido en cuatro mil cuotas de valor nominal $ 1 c/u suscriptas: Petrona Berta del Valle Argüello 2000 cuotas $ 2000, María del Carmen Molina 2000 cuotas $ 2000) integrado totalmente en efectivo. 7) Representación y Administración: La administración y el uso de la firma social será ejercida en forma conjunta por ambas socias. 8) Mandato: los gerentes duran en sus funciones por igual término que el de duración de la sociedad. 9) Fiscalización: no se establece órgano de fiscalización. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) Lugar y Fecha del instrumento de constitución: En la ciudad de Buenos Aires a los 11 días del mes de febrero de 1994.

Abogada - María Rosa Madariaga
Nº 50.865

STOP FLAME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales. STOP FLAME S. R. L. Por instrumento privado del 1/12/93 Carlos Alberto Ballone y Susana Bonelli ceden y transfieren a José Basilio Oleszek y Oscar Varela, la totalidad de sus cuotas de Capital, reformándose el artículo Quinto del Contrato Social. Gerentes: José Basilio Oleszek y Oscar Varela.

Escribano - Antonio Maron Haddad
Nº 84.287

TEXTIL BING-GRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S. R. L. 1. Socios: Bong Young Hee, de estado civil casada con Cho Seh Hee, con DNI. 92.610.169, de nacionalidad Coreana, de 41 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Coronel Cárdenas 2750 de Capital Federal y Cho Seh Hee, de estado civil casado con Bong Young Hee, con DNI. 92.610.165 de nacionalidad Coreana, de 43 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Coronel Cárdenas 2750 de Capital Federal. 2. Fecha de instrumento de constitución 24/05/94. 3. Denominación: "TEXTIL BING-GRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4. Domicilio Social en Avenida Nazca 570 de la Ciudad de Buenos Aires. 5. Objeto Social: Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentarse a licitaciones públicas o privadas y realizar negocios por cuenta de terceros. Comercial: Compraventa, consignaciones, distribución y todo otro tipo de comercialización de: prendas de vestir de todo tipo o clase, todo tipo de telas y toda clase de accesorios afines a la confección de prendas de vestir. Industrial: fabricación de todo tipo de telas y confección de todo tipo de prendas de vestir. Importación: De toda clase de materias primas y productos elaborados y semielaborados y toda clase de mercadería relacionada con su objeto. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962, realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. 6. Plazo de duración 10 años contados desde la fecha de su inscripción en el R.P. de C. 7. Capital Social Pesos siete mil ($ 7.000), dividido en 700 (setecientas) cuotas de Pesos diez ($ 10) cada una suscriptas por Bong Young Hee, 350 (trescientas cincuenta) cuotas y Cho Seh Hee, 350 (trescientas cincuenta) cuotas, integradas 25 % en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro de los dos años. 8. Administración y representación legal: Gerentes: Bong Young Hee y Cho Seh Hee en forma individual e indistinta. 9. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

Eduardo A. Fusca
Nº 84.261

TRANSFER CORP.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escr. del 23-5-94 Reg. 873 de Capital. Socios: Alejandro Jorge Acerbo, arg. cas. de 34 años, D.N.I. 13.740.814, comerciante, dom. en Nueva York 3525, Capital; y Andrés Fabián Zampieri, arg. cas., de 28 años, D.N.I.: 17.546.674, comerciante, dom. en Pasaje Alejandro Dumas 1828, Capital. "TRANSFER CORP. S. R. L.", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Bs. Aires. La duración de la sociedad es de 99 años. Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Remisería: Movilidad y transporte de personas y/o cosas, de toda clase de mercaderías, realizar toda clase de fletes, distribución y venta de artículos para el hogar, realizar toda clase de exportaciones e importaciones. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, direcciones, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. Industrial: Mediante la fabricación, fraccionamiento, elaboración y transformación de materias primas y productos, nacionales o extranjeros, relacionados con la construcción. Comercial: Mediante la compraventa, exportación, importación, comisión, consignación, comercialización y distribución de productos manufacturados, sin manufacturar, materias primas y artículos nacionales o extranjeros relacionados con la construcción. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, rurales y urbanos; urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas con las actividades enunciadas en los apartados precedentes. La sociedad no realizará actividades que requieran intervención de profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. El Capital social es de $ 10.000. La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no por un ejercicio, siendo reelegibles. Tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos por los arts. 1881 del C. Civil y 9 del Dec. Ley 5965/63. El Ejercicio Social cierra el 31 de julio de cada año. Se designa gerente para el primer período al Sr. Alejandro Jorge Acerbo. Se establece la Sede Social en la Avenida Córdoba 785, piso 2º Depto. 4 de la Capital Federal.

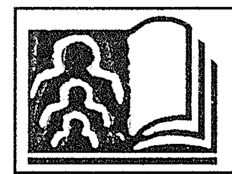
Autorizado - Víctor Delgado
Nº 50.821

VESTIR BUENOS AIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente aviso: Que por instrumento privado del 5 de febrero de 1992 se aceptó la renuncia presentada como Gerente de la Socia Dora Ester Gordon desde el 5-2-92 en VESTIR BUENOS AIRES S. R. L. Como consecuencia de la dimisión se revestirá como Gerente el Señor Leopoldo Liwschitz y se ha modificado únicamente el artículo quinto del contrato social.

Socio Gerente - Leopoldo Liwschitz
Nº 84.340



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

1888

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 18/2/1994 pasada a Escrituras Públicas Nº 79 y 102 de fechas 21/4/1994 y 12/5/1994 se dispuso la venta de cuotas solidarias, con la reforma del art. 5º. Nicanor Rodolfo Zapiola Guerrico, Angela Teresa Zapiola o Zapiola Guerrico de Wernicke y Germán Manuel Wernicke Zapiola, ceden, venden transfieren las 1.000 cuotas de capital solidario que tienen y les corresponden en la mencionada sociedad a favor de Nicolás Maccarone, argentino, casado, nacido el 7/11/1947, ingeniero en construcciones, LE. 7.599.756, domiciliado en Cerrito 1266 piso 8º Cap. Fed. por el precio total y convenido de $ 10.797,34, colocándolo en sus mismos lugares, grado y prelación. Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Nicolás Maccarone en su carácter de único socio comanditado, quien conservará el cargo mientras conserve ese carácter y tendrá la representación legal de la sociedad.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 84.316

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — $ 7,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — $ 2,90

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

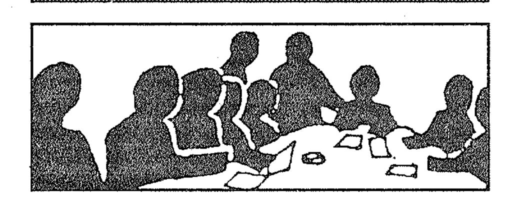
- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25

- **Nº 249**

  DERECHOS HUMANOS
  Legislación Vigente — $ 15,50

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION BONAERENSE DE TROTE

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 17 de junio de 1994, a las 21 horas en Tucumán 537, 1º Piso, Local 459, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación patrimonial, cuentas de Gastos y recursos e Inventario, correspondiente al ejercicio Nº 39 que comprende el período del 1º de abril de 1993 al 31 de marzo de 1994.
3º) Elección de los miembros titulares y suplentes por el término de un ejercicio para integrar la Comisión Directiva.
4º) Elección de un Revisor de Cuentas titular y un Revisor de Cuentas suplente por el término de un ejercicio.
5º) Consideración del cambio de número de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y plazo de duración.
6º) Reforma del artículo 13 del Estatuto Social.

Presidente - Iván González
Secretario - Aldo Diane
e. 1/6 Nº 84.043 v. 1/6/94

ASOCIACION DE BANCOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ABAPRA)

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en el Capítulo IIIº, Art. 11º, inc. f) y en el Capítulo VIIº, Arts. 21º, 22º y 24º del Estatuto en vigencia, la ASOCIACION DE BANCOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ABAPRA), convoca a las entidades asociadas a la misma a la realización del XXXIXº Congreso Extraordinario para el día 2 de junio de 1994 a las 09.00 horas, en el Salón de Actos de Banco Social de Córdoba, sito en calle 27 de abril Nº 185 de la ciudad de Córdoba, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma parcial del Estatuto de la la Asociación de Bancos de Provincia de la República Argentina.

Presidente - José Manuel Pablo Viudes
e. 1/6 Nº 84.086 v. 1/6/94

ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO EDILICIO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOSE HERNANDEZ"

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado/a: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 39º del Estatuto Social, invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de junio de 1994, en nuestra sede social, Bragado Nº 5950, Capital Federal, a las 10.30 horas en primera convocatoria, y una hora después con cualquier número de socios presentes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio 1993/1994.
4º) Elección parcial de Comisión Directiva; Presidente, Secretario, Secretario de Actas 1º, Protesorero, todos por 2 años, por término de mandato; 5 Vocales Titulares, 4 de ellos por 2 años, por término de mandato, y uno por 1 año, por renuncia; 3 Vocales Suplentes por 2 años, por término de mandato, y uno por 1 año, por renuncia; 2 Revisores de Cuentas Titulares por 1 año, por término de mandato, y 2 Revisores de Cuentas Suplentes por 1 año, por término de mandato, en reemplazo de los Sres. Ennio Bertini, José M. Troncellito, Norberto P. Hornos, Humberto Bertini, Luis Andrada, Ricardo Maisón, Luis Lugoni, Rubén Correa, Isidoro Junquera, Dolores de Andicoechea, Rolando Parella, Carlos Martínez, Néstor Kiss, Hugo J. Bortolotti, Enrique Maione, Juan Telesca y Hugo Argento, respectivamente.
5º) Proclamación de los miembros electos.

Presidente - Ennio Bertini
Secretario General - Alejandro A. Gatti

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 41º del Estatuto Social y Reglamento Interno, en las Asambleas no podrán tratarse otros temas que los incluidos en la Convocatoria.

e. 1/6 Nº 84.193 v. 1/6/94

ASOCIACION MUTUAL GENERACION 2000

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo al Estatuto y por resolución del Consejo Directivo se convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 1º de julio de 1994 a las 19 horas en primera convocatoria y media hora después será iniciada la misma en la sede de la Asociación Mutual Generación 2000, sita en la calle Agrelo 3356, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea.
2º) Renovación de autoridades de Comisión Directiva:
a) Elección del Presidente, Vice presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares, Vocales Suplentes, miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Secretario - Fernando J. Carrano
e. 1/6 Nº 84.265 v. 1/6/94

"C"

CAMARA ARGENTINA MINORISTA DEL VIDRIO PLANO ("C.A.M.I.V.")

CONVOCATORIA

De conformidad a las disposiciones del Estatuto Social de la Entidad, la Comisión Directiva de la "CAMARA ARGENTINA MINORISTA DEL VIDRIO PLANO" ("C.A.M.I.V."), convoca a sus socios a la 5ta. Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 27 de junio de 1994 a las 20:00 horas en la Sede Social de la Entidad sita en la calle Dr. Emilio Ravignani Nº 2394, Piso 1º de la Capital Federal, a los efectos, de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del acta anterior.
2º) Consideración de la Memoria y Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del Período comprendido entre el 1 de abril de 1993 y el 31 de marzo de 1994. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3º) Elección de una nueva Comisión Directiva por el término de dos (2) años por haber vencido en sus mandatos la totalidad de los Miembros de la anterior correspondiente a los cargos de Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Secretario, Prosecretario, Secretario de Actas, Tesorero, Protesorero, 6 (seis) Vocales Titulares y 4 (cuatro) vocales suplentes, Comisión Revisora de Cuentas: 3 (tres) Miembros Titulares y 2 (dos) Miembros Suplentes. Propuesta de candidatos individualmente y/o de listas completas. Votación.
4º) Consideración de las causales de expulsión de la Entidad del Asociado Nº 126 Don Luis Soveron titular de "Cristal Service" sita en la Av. Córdoba 5335 de la Capital Federal Sancionado Estatutariamente por la Honorable Comisión Directiva en su Reunión de fecha 22 de noviembre de 1993.
5º) Designación de dos asociados para firmar el acta.

Buenos Aires, 18 de abril de 1994.

Presidente - Norberto Pousa
Prosecretario - L. A. Venturelli

ART. 27 DEL ESTATUTO SOCIAL. Tanto en las Asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias, será número legal para sesionar la mitad más uno de los socios en condiciones Reglamentaria de votar. Si a la hora fija en la Convocatoria para comenzar la asamblea no hubiera quórum legal, se esperara media hora, transcurrida la cual, se sesionará con los socios presente en condiciones de votar.

e. 1/6 Nº 84.169 v. 1/6/94

CAMARA ARGENTINA MINORISTA DEL VIDRIO PLANO (C.A.M.I.V.)

CONVOCATORIA

De conformidad a las disposiciones del Estatuto Social de la Entidad, la Comisión Directiva de la "CAMARA ARGENTINA MINORISTA DEL VIDRIO PLANO" (C.A.M.I.V.), convoca a sus asociados a la 5ta. Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día lunes 27 de junio de 1994 a las 22:00 horas, en la Sede Social de la Institución sita en la calle Dr. Emilio Ravignani Nº 2394, Piso 1º, de la Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta anterior.
2º) Reconstrucción del Libro de Actas de reuniones de Comisión Directiva y Asambleas, extraviado en el mes de junio de 1993, en circunstancia conocidas. Informe de la Asesoría Letrada de la Institución: su consideración y aprobación.
3º) Autorización a la Comisión Directiva para promover las acciones penales y/o civiles que puedan corresponder contra el ex-asociado Don Luis Alberto Soveron (Nº 126), titular de la firma: "Cristal Service" con domicilio en la Av. Córdoba Nº 5335 de la Capital Federal, que fuera expulsado de la Institución por las causales enumeradas en el "Sumario Administrativo" tramitado con intervención de la Asesoría Letrada de la "C.A.M.I.V.", debidamente facultada por la Honorable Comisión Directiva.
4º) Autorizar al Señor Asesor Letrado y apoderado Judicial de la "C.A.M.I.V." Doctor Alberto José Lázaro Muttoni (T.23-F.238 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación) a tramitar por ante la Inspección General de Justicia de la Nación la inscripción de las modificaciones estatutarias introducidas al Estatuto Social como consecuencia de la incorporación al mismo de un Capitulo referido a "Regionales" a establecerse en el interior del país.
5º) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.

Buenos Aires, 18 de abril de 1994.

Presidente - Norberto Pousa
Prosecretario - A. L. Venturelli
e. 1/6 Nº 84.168 v. 1/6/94

CENTRO MEDICO DE LA MUJER G.O.G. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas del "CENTRO MEDICO DE LA MUJER G.O.G. S.A." a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de junio a las 18.30 horas, en la sede social de la calle Larrea 874 de la Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento de la demora en el llamado a Asamblea.
2º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Distribución de utilidades del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1993.
4º) Tratamiento de la Gestión y Retribución del Directorio y nombramiento del nuevo Directorio por el término de estatuto.
5º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

Presidente - Carlos Eduardo Sananes
e. 1/6 Nº 84.195 v. 7/6/94

CERAMICA ARGITAL S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1994, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Yrigoyen Nº 615, 1º "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 de la ley de sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1994.
2º) Elección de los Síndicos por terminación de mandatos.
3º) Honorarios al Directorio y Síndico.
4º) Consideración del revalúo de bienes de uso y su afectación a la cuenta ajuste de capital.
5º) Aumento de capital dentro del quíntuplo, conforme al artículo 188 de la ley de sociedades.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1994.

Presidente - Marcelo A. Biasutto
e. 1/6 Nº 1470 v. 7/6/94

CIFIM
CAMARA DE LA INDUSTRIA DE FIBRAS MANUFACTURADAS

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 2 de junio de 1994 a las 9 hs., en nuestra Sede Social, Av. Eduardo Madero 1020, pisos 24, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Dictamen sobre Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Nº 38 cerrado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Imputación del Déficit que arroja el Ejercicio de $ 6.977,61 al "Ajuste de Capital".
3º) Elección por 2 (dos) años de los miembros de la Comisión Directiva y elección por un año de un Revisor de Cuentas Titular y uno Suplente.
4º) Autorización a la Comisión Directiva para fijar el Presupuesto anual de Gastos.
5º) Designación de dos Socios presentes para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.

Presidente - Javier Alonso Hidalgo
Secretario - Roberto Pages
e. 1/6 Nº 84.152 v. 1/6/94

CLIMA
Centro Laminadores Industriales Metalúrgicos Argentinos

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados asociados: Tenemos el agrado de invitar a Uds., a la Asamblea General Ordinaria que celebraremos el día martes 28 de junio de 1994, a las 17.30 horas en nuestra sede social en Av. Belgrano 355 - 1º piso Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Elección por dos años de los siguientes miembros del Consejo Directivo.
- Presidente
- Vicepresidente 1º
- Vicepresidente 2º
- Secretario
- Prosecretario
- Tesorero
- Protesorero
- Vocales Titulares 3
- Vocales Suplentes 3

3º) Elección por un año de los miembros que integran la Comisión Revisora de Cuentas.
4º) Designación de dos socios para revisar y suscribir con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

Gerente - Eduardo H. Borrell

Art. Nº 20 de los Estatutos: Comenzarán a sesionar a la hora fijada en la respectiva convo-

catoria, siempre que los asistentes representen la mitad más uno de todos los socios con derecho a voto.

Pasada media hora de la señalada, se considerará habilitada para sesionar con cualquier número de socios presentes.

e. 1/6 Nº 84.179 v. 1/6/94

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BANCO SHAW
Sociedad Civil
Registro Nº 061.474 Pers. Juríd.

RECTIFICATORIA

La Comisión Directiva, informa a los Sres. Socios que por un error involuntario fue publicada en el Boletín Oficial según aviso E - 5/5 Nº 81.449 del 5 de mayo ppdo. una Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de mayo de 1994, cuando correspondía convocar para el 27 de junio de 1994.

La Convocatoria válida de acuerdo a lo establecido legalmente será publicada en el Boletín Oficial dentro de los plazos y las normas de rigor.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1994.

Presidente - Selene Garreta de Dalto
Secretaria - Nilda Cao de Tunessi
e. 1/6 Nº 84.081 v. 1/6/94

COLORIN INDUSTRIA DE MATERIALES SINTETICOS S.A.

CONVOCATORIA

Convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 21 de junio próximo a las 10.30 horas en el Hotel Park Hyatt, Posadas 1086, Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1994.

2º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1994.

3º) Consideración de las remuneraciones a los directores por la suma de $ 99.250, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 1994, el cual arrojó quebranto.

4º) Consideración de la remuneración a los miembros de la Comisión Fiscalizadora y Contador Certificante.

5º) Consideración de la pérdida del ejercicio.

6º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Designación del Contador Certificante de la Sociedad y fijación de su remuneración.

7º) Retiros a cuenta de honorarios por los Directores en el ejercicio que finalizará el 31 de marzo de 1995.

8º) Reforma de los artículos 1º, 2º, 3º y 9º del Estatuto Social. Aprobación de un texto ordenado del Estatuto Social.

9º) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.

10º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Bs. As., 27/5/94.

Para concurrir a la asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en la Caja de Valores en Maipú 1300, Piso 10º, Capital Federal, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea. Horario de atención: de 14 a 18 hs. Vencimiento para el depósito de acciones: 15 de junio de 1994. El domicilio donde se realizará la Asamblea, Posadas 1086, Capital Federal, no es la sede social. Para el punto 8º se requiere quórum de asamblea extraordinaria".

Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - María Rosa Villegas Arévalo
e. 1/6 Nos. 84.163 y 84.368 v. 7/6/94

"D"

DESA DIETERLE EXPLOSIVOS S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, a realizarse el día 17 de junio de 1994 a las 14 hs. en la calle Perú 359, 6º piso of. 602, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Aumento del Capital Social, con prima de emisión, y emisión de acciones.

3º) Modificación del estatuto social, artículos 1º, 4º, y 11º.

Síndico - Mario N. Sbarbati
e. 1/6 Nº 84.059 v. 3/6/94

"E"

E. DANERI I. C. S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el 27 de junio de 1994, a las 9 horas, no en la sede social, sino en el micro-cine de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, 25 de Mayo 347 - Entrepiso - Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea:

2º) Consideración del retiro voluntario de la Sociedad del Régimen de Oferta Pública y Cotización de Acciones:

3º) Consideración de la aprobación del Balance Especial al 31 de marzo de 1994, como estado de situación patrimonial, para la determinación del valor de reembolso de las acciones. Aprobación del valor de reembolso de $ 2,686 por acción.

NOTAS: (a) Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la sociedad la constancia de las cuotas de acciones escriturales, en Av. del Libertador 602, 4º Piso, Capital Federal, hasta el día 21 de junio de 1994, de lunes a viernes en el horario de 13 a 17 horas.

(b) Las resoluciones referidas a los punto 2) y 3) del orden del Día serán adoptadas por la mayoría de las acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de voto.

(c) La resolución del punto 2) del Orden del Día dará lugar al ejercicio del derecho del receso por los accionistas presentes en la Asamblea que votaren en contra de la resolución y por los ausentes que acrediten su calidad de accionistas al tiempo de la Asamblea, conforme al art. 245 de la Ley Nº 19.550.

Presidente - Thomas W. Gorman

e. 1/6 Nº 84.050 v. 7/6/94

"I"

INAFOR S. A. C. I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de INAFOR S.A.C.I. a una Asamblea General Ordinaria a realizarse en San Martín 551 - Cuerpo C - Pso. 7mo - Of. 51, Capital Federal, el día 15 de junio de 1994 a las 12 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos de la convocatoria fuera de término.

2º) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 de la ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 30 de noviembre de 1993.

3º) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio y la Sindicatura.

4º) Resolución sobre el destino de los resultados y fijación de honorarios a los administradores y síndico, aun sobre el límite establecido por el Art. 261 de la ley 19.550 y sus modificaciones.

5º) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio, por el término de dos años.

6º) Designación de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.

7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1994.

Presidente - Pablo Brielli
e. 1/6 Nº 84.171 v. 7/6/94

INDUSTRIAS ALIMENTICIAS INDAL S. A. I. C.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de junio de 1994, a las 16 horas, en San Martín 66 - of. 317, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aclaración sobre el nombramiento de un Director titular (Asamblea del 12/5/94).

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Director - Miguel José Sarli
e. 1/6 Nº 84.120 v. 7/6/94

"L"

LAS TRES FLORES DE LA MONTAÑA S. A.

CONVOCATORIA

Se hace saber que la Sociedad convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 30 de junio de 1994 a las 16 horas en la calle Montevideo 643 4º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

2º) Tratamiento de la celebración extemporánea de la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

3º) Aprobación de los documentos citados en el Artículo 234 Inciso 1º de la Ley 19.550.

4º) Consideración del destino del resultado del ejercicio y remuneraciones del Directorio.

5º) Tratamiento de la gestión del Directorio.

6º) Determinación de responsabilidades de los Directores.

Presidente - Adriana Gladys López
e. 1/6 Nº 84.049 v. 7/6/94

LAVA AUTOS NORTE S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de junio de 1994 a las 10 hs en Cervantes 1627 Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración del inventario y balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, sus notas y anexos y la memoria del directorio correspondientes a los ejercicios económicos numeros dos, tres y cuatro finalizados el 30 de junio de 1991, 30 de junio de 1992 y 30 de junio de 1993.

3º) Consideración de la razón de la convocatoria tardía.

4º) Aprobación de la gestión del directorio.

5º) Información a los accionistas del futuro de los negocios sociales y de las decisiones adoptadas durante el último ejercicio.

6º) Número de integrantes y designación del nuevo directorio.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1994.

Presidente - Roque Alberto De Trana
e. 1/6 Nº 84.148 v. 7/6/94

"M"

MEDIMERLO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28/6/94 a las 19:00 hs. en la sede social, sita en Bolivia 4829, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta

2º) Consideración y aprobación de los Estados Contables, Memoria y Anexos al 31/1/94.

3º) Aprobación de la Gestión del Directorio.

Presidente - José Raúl Lagomarsino
e. 1/6 Nº 84.113 v. 7/6/94

MEDIN
Sociedad Anónima de Servicios Médicos Asistenciales

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 22 de junio de las 20 hs. en la sede de la calle Boulogne Sur Mer 560, Capital. En caso de no lograrse el quórum legal, convócase en segunda convocatoria para el mismo día a las 21 hs. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993. Distribución de resultados.

2º) Elección de Síndicos Titular y Suplentes.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Siendo las acciones de la Sociedad nominativas no es necesario su previo deposito. Los Sres accionistas tienen la obligación de comunicar su asistencia en los términos del art. 238 de la Ley 19.550 con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en la sede de la calle Boulogne Sur Mer 560, Capital, en el horario de 10 a 18 horas.

Presidente - Simón Drelevich
e. 1/6 Nº 84.134 v. 7/6/94

MEDIN
Sociedad Anónima de Servicios Médicos Asistenciales

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 22 de junio a las 20 hs. en la sede de la calle Boulogne Sur Mer 560, Capital. En caso de no lograrse el quórum legal, convócase en segunda convocatoria para el mismo día a las 21 hs. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de capital a $ 250.240.- Emisión de acciones.

2º) Reforma de los arts. 4 y 5/17 de los Estatutos Sociales.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Siendo las acciones de la Sociedad nominativas no es necesario su previo depósito. Los Sres. accionistas tienen la obligación de comunicar su asistencia en los términos del art. 238 de la Ley 19.550 con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en la sede de la calle Boulogne Sur Mer 560, Capital, en el horario de 10 a 18 horas.

Presidente - Simón Drelevich
e. 1/6 Nº 84.133 v. 7/6/94

MUTUAL DEL PERSONAL RENTADO DE LA FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA
Insc. J. N. A. M. Nº 1440

CONVOCATORIA

La MUTUAL DEL PERSONAL RENTADO DE LA F.A.T.L.Y.F., convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el 1/7/94 a las 19,15 hs. en el Salón de Actos de la F.A.T.L.Y.F. Lima 163 y en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de autoridades de la Asamblea

2º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior

3º) Lectura y Análisis de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1992/1993.

4º) Informe de la Comisión Directiva.

5º) Elección de autoridades para el período 1993/1995.

6º) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Presidente - Jorge Kurlanz
e. 1/6 Nº 83.992 v. 1/6/94

"P"

PIZZERIA SAN LUIS S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 22 de junio de 1994, a las 15 hs en primera convocatoria y a las 16 hs en segunda en Tte. Gral. J. D. Perón 1920, 3º piso, Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración propuestas compra-venta fondo de comercio e inmueble.
Presidente - Juan Ernesto Martínez
e. 1/6 Nº 84.111 v. 7/6/94

PIZZERIA SAN LUIS
S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de junio de 1994, a las 17 hs en primera convocatoria y a las 18 hs en segunda en Tte. Gral. J. D. Perón 1920, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivo convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc 1 de la Ley 19.550 y modif. correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 1991, 1992 y 1993 y de la gestión del directorio.
4º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
6º) Remuneración de los miembros del Directorio y Síndico.
Presidente - Juan Ernesto Martínez
e. 1/6 Nº 84.091 v. 7/6/94

PLATA LAPPAS
S. A. Industrial y Comercial
Inscripción Nº 4565.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 16 de junio de 1994, a las 11 horas en la sede de la Sociedad, Sarmiento 2437, 1º Dto. 7, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1994.
3º) Aprobación y ratificación de todos los actos del Directorio, realizados durante el ejercicio en examen.
4º) Consideración de la remuneración a los Directores y Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 28 de febrero de 1994 el cual arrojó quebranto.
5º) Fijar el número de Directores y elegirlos, designar Síndico Titular y Síndico Suplente.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1994.
Director - Jorge C. Lappas

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 con respecto al depósito de acciones.

e. 1/6 Nº 84.162 v. 7/6/94

"T"

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 24 de junio de 1994, a las 9 horas, en Guido 1965, Capital Federal, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;
2º) Reforma de los Artículos 5, 7, 28, 37 y 38 de los Estatutos Sociales.
Apoderado - Eduardo M. Ojea Quintana

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que Caja de Valores S. A., domiciliada en 25 de Mayo 367, 2do. subsuelo, Capital Federal, lleva el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad. A fin de asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S. A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la sede social de la Sociedad sita en Don Bosco 3672, 5º piso, Capital Federal, hasta el día 20 de junio de 1994, en el horario de 9 a 18 horas. La sociedad entregará a los señores accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

e. 1/6 Nº 84.034 v. 7/6/94

TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Transportes Automotores Riachuelo S. A., a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1994, a las 15:00 horas, en primera convocatoria en el local de la calle Juan Bautista Alberdi 3180, 2do. piso, Capital Federal y a las 16.00 horas en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración motivo por convocatoria tardía.
3º) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el art. 234, inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 32, cerrado al 31.12.93.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio económico Nº 32, cerrado el 31.12.93.
5º) Consideración de los honorarios del Consejo de Vigilancia y del Directorio por funciones ejecutivas y administrativas, por sobre el porcentaje establecido por el art. 261 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 32, cerrado el 31.12.93.
6º) Consideración de las gestiones del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
7º) Consideración de la determinación del número de miembros del Consejo de Vigilancia. Titulares y Suplentes.
8º) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia. Titulares y Suplentes.
9º) Elección de 4 (cuatro) Directores Titulares por renovación por dos años y 2 (dos) Directores Suplentes por dos años.
Presidente - Mario del Valle Roldán

NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder a comunicar por parte de los señores accionistas su depósito de acciones con 3 (tres) días de anticipación a la celebración de la misma art. 238 ley 19.550. A dichos fines se recepcionarán las comunicaciones del depósito en la calle Pichincha 1765, Capital Federal, de lunes a viernes de 10.00 a 12.00 horas y de 14.00 a 16.00 horas.

e. 1/6 Nº 84.119 v. 7/6/94

"U"

URKUPIÑA
S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 22-6-94 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria. En la Capital Federal, calle José Barros Pazos 3264.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de tres asambleístas para refrendar el acta:
2º) Consideración de la documentación del Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550. Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993:
3º) Consideración sobre la gestión del directorio. Remoción del director Antequera. Fijación del número y elección de nuevos directores. Remuneración del directorio y sindicatura.
4º) Reforma del Estatuto Societario. Incorporación de accionistas. Designación del Consejo de Vigilancia.
5º) Aumento del Capital. Emisión de acciones.
Síndico Titular - Angel Ortuño L.
e. 1/6 Nº 84.103 v. 7/6/94

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Luis Alberto Tozzo, abogado (C.P.A.C.F. Tº 35 Fº 676), con domicilio en Av. Corrientes 1628 Piso 6º Dpto. "H" de Capital Federal avisa que Yoo, Hie Ran, DNI 92.312.566, con domicilio sito en Cucha Cucha 1135 de Capital Federal, transfiere fondo de comercio en ARGERICH 565 de Capital Federal (Fabricación y venta de ropa femenina) a Kim, Min Feobco, DNI 92.912.191, domiciliado en Zelarrayán 1816 de Capital Federal. Reclamos de Ley en Argerich 565 de Capital Federal.
e. 1/6 Nº 84.065 v. 7/6/94

Hijos de Manuel González Mogo S.A., representado por José Manuel González, Martillero Público, con oficinas en la calle: Virrey Ceballos 215, Piso 1º, Capital Federal; avisa que: Asociados Lucena Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle: Avenida Las Heras 2801, Capital Federal; vende su negocio de: restaurante, despacho de bebidas, venta de helados, con música y/o canto desde las 20.00 hasta las 2 horas, sito en la calle: AVENIDA LAS HERAS 2801/25, Capital Federal, a Luciano Tuorto domiciliado en la calle: Independencia Nº 1286, San Antonio De Padua, Provincia de Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de Ley nuestras Oficinas.
e. 1/6 Nº 84.096 v. 7/6/94

Rosendo Fernández L.E. 7.762.917 con domicilio Torcuato Di Tella 1002 Avellaneda Pcia. Bs. As. Transfiere a Luis López Caldeiro C.I. 3.929.734 P.F. con domicilio Arce 530 Cap. Fed. un tercio (1/3) y a Otilia Díaz de Fernández con domicilio Torcuato Di Tella 978, Avellaneda. Pcia. Bs. As. un tercio (1/3) de su negocio de Inmobiliaria y Seguros según expediente Nº 112.989/90 sito en AV. INDEPENDENCIA 1580 Cap. Fed. libre de toda deuda y gravamen; reclamos de Ley en domicilio comercial en término legal.
e. 1/6 Nº 84.051 v. 7/6/94

"F"

Se comunica que el señor Guillermo Giovio, domiciliado en Ayacucho 1586 Piso 2 Dto. 8 del partido de San Fernando Provincia de Buenos Aires, transfiere al Señor Pedro Alfredo Pasquini, domiciliado en Caracas 5521 Capital Federal, el negocio de casa de lunch, café, bar. Habilitado por Exp. Municipal Nº 050704/91, de la calle FLORIDA 360/62/63 Local 32 de esta Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen; reclamos de ley en Caracas 5521 Capital.
e. 1/6 Nº 50.587 v. 7/6/94

Dr. David Chaves, con domicilio en Uruguay 485 6º E Capital, comunica rectificación edicto 24/6/93 al 30/6/93. Nº 26.514: FLORIDA 681 1º Locales 19 y 21 de Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 1/6 Nº 81.537 v. 7/6/94

"R"

"Organización Lois y Mato SRL": (Delmiro R.R. Mato, Martillero Público) oficinas Bulnes 1206, Capital, avisan que Isidro Casarreal Fernández, Constantino Arias y Francisco Da Silva Maia, dom. Rivadavia 4199, Cap., venden a Julio Alvarez, Ricardo Parga Ríos, Amador Jesús Rodríguez García, y Francisco Paladino, dom. Bulnes 1206, Cap., su negocio del ramo de (60210) casa de lunch (602020) café bar (602030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería, sito en RIVADAVIA, AV. 4199 PB. PI. y Sótano, Capital, quienes lo venden, ceden y transfieren, libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamo Ley, nuestras oficinas.
e. 1/6 Nº 84.107 v. 7/6/94

"S"

"Organización Lois y Mato SRL": (Delmiro R.R. Mato, Martillero Público) oficinas Bulnes 1206, Capital, avisan que Germán Alfredo García Ivorra dom. Sarmiento 1301, Cap. vende a "Calle 1301 SRL", dom. Bulnes 1206, Cap., su negocio del ramo de (602000) restaurante cantina (602010) casa de lunch (602020) café bar (602030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería sito en SARMIENTO 1301 PB PU 1305/PI Sot, Capital, quien lo vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 1/6 Nº 84.106 v. 7/6/94

"V"

Luis Alberto Tozzo, abogado (C.P.A.C.F. Tº 35 Fº 676), con domicilio en Av. Corrientes 1628 Piso 6º Dpto. "H" de Capital Federal avisa que Wu, Shu Heng, DNI 92.754.932, con domicilio sito en Viamonte 2074 de Capital Federal, transfiere fondo de comercio en VIAMONTE 2076 de Capital Federal (Autoservicio de comestibles) a "Los Pumas III S.R.L." con domicilio en Goleta Santa Cruz 6710 de Capital Federal. Reclamos de Ley en Viamonte 2076 de Capital Federal.
e. 1/6 Nº 84.064 v. 7/6/94

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ANCAY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por un día. Por instrumento privado de fecha 9/6/1993, los socios en reunión unánime han decidido la disolución y liquidación de la sociedad denominada "ANCAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando designados como liquidadores sus socios Angel Russo y Cayetano Russo, en forma conjunta.
Abogado - Juan Pablo Ten Hoeve
e. 1/6 Nº 50.579 v. 1/6/94

AUTOMOTORES CLAUDIO GARCIA
S. A.

Hace saber que por acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 1 de fecha 27/12/93 y acta de Directorio Nº 5 de fecha 28/12/93, quedaron designados Presidente: Claudio García; Vice.: Fabián De Leonardis; Directores Titulares: Oscar José De Leonardis y Alberto Pugliese.
Presidente - Claudio García
e. 1/6 Nº 84.088 v. 1/6/94

"B"

BANCO ALMAFUERTE COOPERATIVO LIMITADO
y
BANCO ROCA COOPERATIVO LIMITADO

Se comunica que el BANCO ALMAFUERTE COOPERATIVO LIMITADO (Matrícula No. 5972 del INAC) y el BANCO ROCA COOPERATIVO LIMITADO (Matrícula No. 5191 del INAC.) han celebrado un compromiso de fusión, por el cual el primero de los nombrados absorberá el patrimonio del segundo. Dicha fusión por absorción ha sido aprobada por los Consejos de Administración del Banco Almafuerte Coop. Ltdo. y el Banco Roca Coop. Ltdo. en reuniones realizadas el 06.05.94, y por Asambleas Extraordinarias de Asociados celebradas por ambas entidades el 21 de mayo de 1994.
Valuaciones según Estados Contables Especiales confeccionados por las entidades fusionadas el 30.03.94. Banco Almafuerte Coop. Ltdo.: Activo $ 215.013 miles; Pasivo $ 170.172 miles; Patrimonio Neto $ 44.841 miles. Banco Roca Coop. Ltdo.: Activo $ 92.073 miles; Pasivo $ 87.674 miles; Patrimonio Neto $ 4.399 miles. Estado Contable Consolidado al 31.03.94: Activo $ 307.086 miles; Pasivo $ 257.846 miles; Patrimonio Neto $ 49.240 miles. Domicilio para oposiciones: Corrales Viejos 64, Capital Federal.
Presidente - Elías Farah
Secretario - Jesús L. Asiain

e. 1/6 Nº 84.092 v. 3/6/94

BANCO POPULAR ARGENTINO
Sociedad Anónima

Conforme con el artículo 60 de la Ley Nº 19.550, se informa que por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de abril de 1994 y de Directorio Nº 332 de la misma fecha, se han elegido y distribuido los cargos, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Luis Coronel de Palma; Vicepresidente: Horacio Pedro Fargosi; Director Secretario: Jorge Eduardo Pedreira; Director Tesorero: Carlos Augusto Vanasco; Directores: José Vilá y Recolons; José Vilá Marsans; Javier Gil de Biedma y Vega de Seoane; Antonio Escámez Torres; Antonio Linares Mejía; José Luis Campos; Leopoldo Calvo Sotelo Bustelo; Comisión Fiscalizadora: Titulares: Eduardo Antonio Orts; Raúl José Abella; María Belén Oyhanarte; Suplentes: María Francisca Ceraso; Héctor Gustavo Alonso y Eduardo Ramón Romanello.

Director secretario - Jorge E. Pedreira
e. 1/6 Nº 84.124 v. 1/6/94

BINGOL
Sociedad Anónima

Apertura de Sucursal: En cumplimiento del art. 118 de la Ley 19.550, se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 3/12/92; el directorio de "BINGOL SOCIEDAD ANONIMA" resolvió establecer una Sucursal en la República Argentina, con domicilio en la calle Juncal 1335 2º "C" Capital, sin asignación de capital, y nombrar Representante a la Sra. Elena Catalina Nagy, titular de la CIPF. 2.591.643.

Apoderada - Elena Catalina Nagy
e. 1/6 Nº 84.112 v. 1/6/94

BUENOS AIRES EMBOTELLADORA
S. A.

— AVISO RECTIFICATORIO —

En el aviso publicado el día 4 de enero de 1994, recibo Nº 72.173, en referencia a la emisión de las Obligaciones Negociables, se consignó erróneamente el monto del patrimonio Neto de la Sociedad, donde decía $ 148.793.256 debe decir $ 143.785.000. El resto de la publicación no presenta modificaciones.

Director - Carlos J. García Diaz
e. 1/6 Nº 84.165 v. 1/6/94

"C"

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A.
S. A.
Registro Nro. 3 CNV

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 20 de mayo de 1994, ha actualizado la calificación de la emisión de obligaciones negociables de Sociedad Comercial del Plata S. A., cuya autorización de oferta pública fue otorgada por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nro. 10.342 del 2 de diciembre 1993, calificándola como categoría "AA". Se trata de una emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, con garantía común, por un valor nominal total de 100 millones de dólares estadounidenses. A juicio del calificador la emisora supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener para el examen de consistencia un coeficiente de 2.78, superior a la tasa de corte utilizada para el mismo. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como buena su capacidad de pago, tomado en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de 2.78; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como medio; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 9.69; los indicadores financieros adicionales al 31/12/93 (liquidez 0.72, rentabilidad 18.14 %, endeudamiento 1.62, endeudamiento a largo plazo 0.95 y otros); la posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como muy buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorables. La empresa supera los exámenes de sensibilidad realizados. La calificación "AA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que presentan un muy bajo riesgo de inversión en ellas. Su capacidad de repago tanto para el capital como para los intereses es muy alta. El calificador opina que de producirse cambios predecibles en la sociedad emisora, el sector económico a que ésta pertenece o en la marcha de la economía en general no se incrementaría substancialmente su riesgo. Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Fernando Jaime
e. 1/6 Nº 84.063 v. 1/6/94

CALIFICADORA DE RIESGO PCA
S. A.
(Registro Nro. 3)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y las Resoluciones Generales 226/92 y 239/93, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad reunido el día 20 de mayo de 1994, ha calificado la emisión de Obligaciones Negociables de Banco Credicoop Cooperativo Limitado, cuya autorización de oferta pública fue otorgada por la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución Nro. 10.359 del día 14 de diciembre de 1993, con la Categoría "AA". Se trata de una emisión de Obligaciones Negociables por un monto máximo de U$S 15.000.000, con vencimiento en 1995. Los indicadores de solvencia del Banco indican que se encuentra en una situación financiera muy buena independientemente de su inserción en el sistema, medidos en función de los siguientes indicadores: Endeudamiento: 4.22, Capacidad Generadora 1.57 y Rentabilidad: 5.67 %. El análisis de los indicadores adicionales, que son utilizados para detectar problemas futuros de solvencia, legales u otros, confirman lo observado en la primera etapa sobre la situación financiera. Los indicadores analizados son: Riesgo Financiero (concentración por deudor y riesgo asociado, diversificación de fuentes de fondos, imagen de la institución, cambios importantes en la cartera, evolución de la cartera y previsiones, indicadores de calce, crecimiento respecto del mercado, otros) de cuyo análisis se desprende que la Entidad no ha asumido riesgos financieros que pudieran afectar su solvencia ni su normal desarrollo; Tasas de Interés las cuales se ubican dentro del promedio del sistema; indicadores de desempeño del sistema que sitúan el Banco dentro del promedio; Administración y Propiedad la cual se considera de efecto positivo para la solvencia de la Entidad. La calificación AA posee el siguiente significado: se trata de instrumentos emitidos por entidades que presentan un muy bajo riesgo de inversión en ellas. Su capacidad de repago, tanto para el capital como para los intereses es muy alta. El calificador opina que la entidad no se verá afectada de producirse cambios en la situación propia del sector o cambios relativamente aceptables o previsibles de la política monetaria mientras que las alteraciones del campo económico le acarrearán una escasa repercusión. Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación, para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Fernando Jaime
e. 1/6 Nº 84.062 v. 1/6/94

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A.
S. A.
(Registro Nro. 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido en el día 20 de mayo de 1994, ha calificado con la categoría "AAA" la emisión de Obligaciones Negociables de Roberts S. A. de Inversiones, cuya autorización de oferta pública fue otorgada por Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nro. 10.451 del 3 de marzo de 1994. Se trata de una emisión de Obligaciones Negociables simples no convertibles en acciones, con garantía común, por un monto total de valor nominal de 30 millones de dólares estadounidenses. A juicio del calificador la empresa supera el análisis previo al presentar información representativa y obtener un coeficiente de cobertura de gastos financieros de 3.77, superior a la tasa de corte utilizada para el examen de consistencia. Mediante los procedimientos normales de calificación se califica como muy buena su capacidad de pago, tomando en cuenta: la cobertura histórica de gastos financieros que es de 9.10; el grado de riesgo del sector económico en el que opera el emisor considerado como bajo; la cobertura proyectada de gastos financieros que alcanzó 4.58; los indicadores financieros adicionales al 31/12/93 (liquidez 2.01, rentabilidad 20.64 %, endeudamiento 0.18, y otros); la posición de la sociedad en el mercado al que pertenece, la cual se juzgó como muy buena; y las características de la administración y la propiedad juzgadas como favorables.

La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que no presentan riesgo de inversión en ellas, con una excelente capacidad de pago

del capital y de los intereses en las condiciones y plazos pactados. Se considera a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios predecibles, tanto en la sociedad emisora, como en el sector económico a que esta pertenece o en la marcha de la economía en general incrementen su riesgo. Los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis del Dictamen de Calificación de la emisión calificada.

Esta calificación no debe se entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

Apoderado - Fernando Jaime
e. 1/6 Nº 84.061 v. 1/6/94

"E"

ENDIMAR
S. A.

Esc. 172, Reg. 581 de Capital. Marta Noemí Gómez, arg. nacida 14-9-42, div. comerciante, dom. 25 de Mayo 1239 3º A San Fernando, Pcia. Bs. As.; Faustino Enrique Rodríguez, arg. nacido 17-12-43, div. com. L.E. 4.603.475, dom. Estrada 2249 5º B, Olivos, Pcia. Bs. As.; Diana Marta Usanna, arg. nacida 13-2-44, div. com. LC 4/885.120, dom. Zapiola 2330 6º 32 Cap. Resuelve por unanimidad Disolver la sociedad ENDIMAR S. A. nombrando liquidadores a los Directores Presidente: Marta N. Gómez; Vicepresidente Faustino E. Rodríguez Director Suplente Diana M. Usanna.

Autorizada - Dora O. Gucevich
Director/Liquidador - Marta N. Gómez
Dir. Sup./Liquidador - Diana M. Usanna
Vicepte./Liquidador - Faustino E. Rodríguez
e. 1/6 Nº 84.071 v. 1/6/94

ERVO
S. A. I. y C.

La Asamblea Extraordinaria unánime del 30/3/94 resolvió por unanimidad la disolución anticipada, y designó liquidadores a Miguel Angel Abate y Ricardo Jorge Merovich.

Escribano - Hernán Horacio Rubio
e. 1/6 Nº 84.126 v. 1/6/94

EXPLOTACION PESQUERA DEL ATLANTICO SUR S. A. (EPASA)

Se comunica que por Acta de Asamblea Nº 5, ante la renuncia del Director Suplente, es elegido en su reemplazo como Director Suplente el Dr. Miguel Félix Moavro.

Vicepresidente - Daniel Badens
e. 1/6 Nº 84.180 v. 1/6/94

"F"

FARU
Sociedad en Comandita por Acciones

TRANSFORMACION DE S.E.P.A. EN S. A. 1) Escritura de fecha 21/3/94. 2) Denominación anterior: FARU SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; actual: FARU SOCIEDAD ANONIMA. 3) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en la I.G.J.; 4) Capital Social: $ 13.000; 8) Directorio mínimo 1 máximo 5, 3 períodos Prescinden de Sindicatura, Presidente a José Fascetto, Director Suplente a José Luis Fascetto; 9) dos cualesquiera de los directores en forma conjunta. 10) 31 de diciembre.

Autorizada - Carla Daniela Viviani
e. 1/6 Nº 84.060 v. 1/6/94

"I"

INFINIT
S. A.

Se hace saber que INFINIT SA. por acta del 22/4/94 designó Directorio: Presidente Fabián Oscar Pérez. Vicepresidente Carlos Javier Leiva. Suplente José Luis Ermler.

Escribano - Rubén O. Erviti
e. 1/6 Nº 50.625 v. 1/6/94

"L"

LAMARCA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE BOLSA
S.A.

Se hace saber por tres días que "LAMARCA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE BOLSA S.A.", con domicilio en Reconquista 144, Piso 14º de Cap. Fed., dedicada a la actividad de Sociedad de Bolsa, con estatuto inscripto en la Inspección General de Justicia el 22/1/93, bajo el Nº 552, del Libro 112, Tomo "A" de S.A., resolvió fusionarse con la sociedad "NEXBUR S.A.", con estatuto inscripto en la Inspección General de Justicia el 11/5/81, bajo el Nº 2108, del Libro 97, Tomo "A" de S.A. Esta última sociedad dedicada a actividades de Gestiones de Negocios y Asesoramiento, tiene su domicilio legal en Reconquista 144, Piso 14º de Cap. Fed.: a) La mencionada fusión se hace en cumplimiento del Compromiso Previo de Fusión suscripto el 8 de marzo de 1994 y aprobado por las asambleas ordinaria y extraordinaria de "LAMARCA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE BOLSA S.A." y extraordinaria de "NEXBUR S.A.", celebradas ambas el 21/3/94; b) "NEXBUR S.A.", cuyo patrimonio resultará íntegramente absorbido por "LAMARCA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE BOLSA S.A.", será disuelta sin liquidarse, en los términos del art. 82 y siguientes de la Ley 19.550; c) Esta fusión se hace con efectos al 1º de enero de 1994. A esa fecha, según surge del Balance Consolidado de Fusión, las sociedades fusionantes tenían los siguientes activos y pasivos: LAMARCA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE BOLSA S.A.: Activo: $ 2.437.270,90 - Pasivo: 619.957,33.- NEXBUR S.A.: Activo: $ 501.214,70 - Pasivo: $ 132,74.- d) Los balances de ambas sociedades al 31 de diciembre de 1993, que sirven de base para la fusión, y el Balance Consolidado de Fusión al 1º de enero de 1994, quedan a disposición de acreedores y terceros por el término de ley, en Reconquista 144, Piso 14º de Capital Federal, todos los días hábiles en el horario de 11 a 18 horas.

Presidente - Carlos Marcelo Lamarca
e. 1/6 Nº 50.603 v. 3/6/94

"M"

MONTCLAIR
S.A.

Se hace saber por un día que por renuncia del Presidente Jorge Natalio Kleiner y Directora Suplente Elisa Graciela Sus, por Asamblea General Extraordinaria y Acta de Directorio del 20/5/94 el Directorio quedó constituido: Presidente: Alejandro Bartoli y Directora Suplente Mirta Susana Pirola de Bartoli.

Presidente - Alejandro Bartoli
e. 1/6 Nº 50.569 v. 1/6/94

"P"

PACUCA
Sociedad Anónima
antes
PACUCA
Sociedad Anónima de Inversiones

Se avisa que por Acta Nº 10 de Asamblea General Ordinaria Unánime del 28 de Febrero de 1994, protocolizada en escritura pública Nº 47 del 8/4/1994, pasada ante el Registro Notarial Nº 444 a cargo del Escribano Eduardo M. Rueda, "PACUCA SOCIEDAD ANONIMA" (anteriormente denominada "PACUCA SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES"), resolvió aumentar el capital social que actualmente asciende a la suma de cincuenta mil pesos, a la suma de cien mil pesos, y la emisión de 50.000 acciones escriturales, ordinarias de 1 voto por acción y de un peso valor nominal cada una.

Escribano - Eduardo M. Rueda
e. 1/6 Nº 84.170 v. 3/6/94

"R"

RISK ANNALYSIS - CALIFICADORA DE RIESGO
S.A.

En sus reuniones de Consejo de Calificación del día 20 de mayo de 1994, ha calificado las siguientes emisiones:

* Obligaciones Negociables Simples, al portador, única clase, V/N U$S 10.000.000.- autorizadas por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas de fecha 9 de Noviembre de 1992, con términos y condiciones detallados en Acta de Directorio de fecha 24 de noviembre de 1992 de BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. como "BB"

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1. — Análisis del Sector Industrial: Bueno, 2. — Posición Competitiva: Adecuada, 3. — Performance Operativa: Adecuada, 4. — Fortaleza del Cash-Flow: Adecuada, 5. — Fortaleza del Balance: Adecuado, 6. — Gestión y Management: Adecuado, 7. — Análisis de Sensibilidad:

* Obligaciones Negociables, a 5 años, autorizadas por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 6 de setiembre de 1993 y acta de Directorio del 27 de setiembre de 1993, por un monto de U$S 150.000.000.-, de Banco del Sud S.A. como "AA".

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:
1. — Análisis del Sector Industrial: sector de riesgo medio, 2. — Posición Competitiva: Muy buena, 3. — Performance Operativa: Muy buena, 4. — Fortaleza del Cash-flow: Muy buena, 5. — Fortaleza del Balance: Muy buena, 6. — Gestión y Management: Muy buenos, 7. — Análisis de Sensibilidad: Muy bueno.

* Obligaciones Negociables, simples, no convertibles en acciones, en dólares estadounidenses, autorizada por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Fecha 23 de diciembre de 1993 y Acta de directorio de fecha 23 de diciembre de 1993 y 31 de Enero de 1994, por un monto de hasta U$S 50.000.000.-, de COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A., como "AA".

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:
1.— Análisis del Sector Industrial: Sector de Riesgo Bajo, 2. — Posición Competitiva: Buena, 3.— Performance Operativa: Muy Buena 4. — Fortaleza del Cash-flow: Muy Buena, 5. —Fortaleza del Balance: Buena, 6. — Gestión y Mangement: Buena, 7. — Análisis de Sensibilidad: Muy Bueno.

Significado de la Calificación "AA": Título de muy alta calidad. Presupone la existencia de una muy alta capacidad de repago del capital y del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.

No obstante ello, al efectuarse el análisis de las posibles variaciones que pueda experimentar la capacidad de pago, ante cambios en variables de importancia relativamente secundaria al momento de realizar la calificación, surgen algunos indicadores que —estrictamente considerados— no muestran la máxima robustez.

Significado de la calificación "BB": Título de calidad media. Presupone la existencia de una capacidad de pago actual, tanto del principal como del interés, en tiempo y forma, de acuerdo a las condiciones de emisión.

En general, la protección de pago del interés y del principal no están completamente salvaguardas ante cambios relativamente importantes en la futura evolución del mercado que enfrenta el emisor, los mercados financieros y/o del contexto económico general.

Estas calificaciones no deben ser entendidas como recomendaciones para comprar, vender o mantener estos instrumentos.

Director - Diana Mondino
e. 1/6 Nº 84.090 v. 1/6/94

"S"

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S.A.

Hace saber por un día que por escritura pública número 156, de fecha 10 de mayo de 1994, pasada al folio 486 del Registro notarial número 585 de esta ciudad, se protocolizó el aumento de capital resuelto por acta número 91, de Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de abril de 1994, quedando aumentado el capital social de la suma de $ 97.721.480 a la suma de $ 195.442.960.-, mediante capitalización de las siguientes cuentas: a) Dividendo en acciones $ 24.355.427.- b) Ajuste integral del capital $ 1.459.970.- y c) Prima de emisión de acciones $ 71.906.083.- representado por 19.544.296 acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 10.- cada una y de un voto cada acción, las que tendrán derecho a dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1º de enero de 1994.

Escribano - Carlos Ataliva Roca
e. 1/6 Nº 84.036 v. 1/6/94

"T"

TECHNICAL RESOURCES INCORPORATED (Sociedad de los Estados Unidos de Norteamérica)

Se avisa por un día que por Escritura Nº 839, otorgada el 16/5/94 al Folio 2709 del Registro 393, de esta Ciudad, la Sociedad estadounidense TECHNICAL RESOURCES INCORPORATED, resolvió establecer una sucursal en los términos del artículo 118 de la Ley 19.550. Domicilio: Maipú 1252 piso 6, Capital Federal. Representantes: Alfredo Leónidas Spilzinger, DNI 2.474.955, y en su ausencia, Liliana Alicia Capmagna de Tavella, CIPF 5.967.788, ambos domiciliados en Maipú 1252, piso 6, Capital Federal. La Sociedad se encuentra debidamente constituida conforme a las leyes del lugar de su constitución.

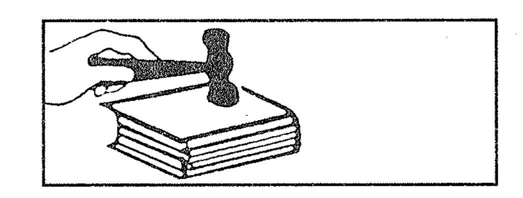
Escribano - Sergio Daniel Dubove
e. 1/6 Nº 84.130 v. 1/6/94

"V"

VASTESE S.A.

Comunica que por actas de Directorio y de Asamblea General Ordinaria de fechas 15/3/94 y 21/3/94 respectivamente se decidió la renuncia y designación del Directorio: Renuncia el Director Panfilo Octtaviano y se nombra Presidente del Directorio a la Sra. Sgro, Antonia.

Autorizado - Guillermo A. Symens
e. 1/6 Nº 84.143 v. 1/6/94





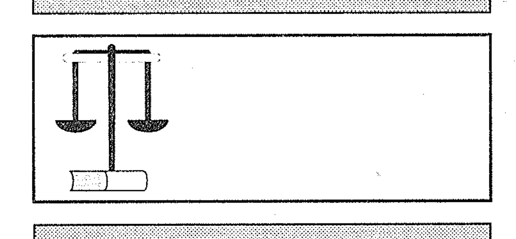
2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

EMPRESA DE CARGAS AEREAS DEL ATLANTICO SUD SOCIEDAD ANONIMA - E D C A D A S S A, comunica y hace saber por un día, en virtud de las facultades conferidas por la Administración Nacional de Aduanas, y lo dispuesto en Título II - Inciso V del Código Aduanero (Ley 22.415 y sus modificaciones y art. 34, apartado 3, inciso B), 49 párrafo 3 y 52 párrafo 3 del Decreto Reglamentario Nº 1001/82, que el Martillero Augusto L. Baistrocchi, rematará el día 7 de junio de 1994, a las 14,00 horas, en Pte. Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, de esta Capital Federal, los siguientes bienes: conectores, interconectores, pinzas, contactos, electroválvulas para carburador, electroválvula con actuador, resortes de acero, plaquetas con componentes electrónicos, fibra bisal, partes para juegos electrónicos de video, plaquetas con circuito impreso montado con componentes activos y pasivos para sistemas de energía, conos industriales de fibra sintética, plaquetas con componentes de sintonía para TV color, video cassettes, plaqueta de uso en circuitos cerrados de telecomunicación con salida a PC, plaquetas y piezas para PC, plaquetas de circuitos integrados análogos con memorias para electrónica, unidad lectora de discos magnéticos, cables de hierro, partes mecánicas de tensión para telares, tijeras, carretes para bobinas, válvulas, plaquetas de red, máquina para el armado de balas, instrumento de oftalmología, tubos de aparatos de TV, medidores de caudal, rollos cable para uso exterior en ordenadores, servomotores, circulador para baño termostático, controladores de regulación en cascada, gabinete de instrumento para insertar los controladores, registrador modular para conectar gabinete, fuente de alimentación modular, transmisores de temperatura, partes de aparato de trazado dibujo, cassettes, lector impresor compacto para microfilmaciones, cartridges de toner para lector, dispensadores digitales con sistema de irrigación interno y externo, control variable de velocidad, exhibidores para fotografía, manufacturas de vidrio, tanque de acero inoxidable para transporte de vacunas a nitrógeno, tanque para transporte de semen con celdillas, parte y pieza de tractor, rodillo cortador conformador de aletas de radiador, tapa de cilindro, empaquetadura de grafito, codos para tuberías, útiles intercambiables, panel con bomba inyección de combustible, partes y piezas aisladas, gabinetes de madera porta cassettes de video, reloj pulsera, discos de corte, fotómetro, audiómetro de uso clínico para diagnóstico, aparato portátil de uso médico bomba de alimentación enteriza de tubuladoras, generador patrón de señales para TV color, sierras circulares, filtros de combustible diesel para tractor, manufacturas de caucho para tractor, placas de fundición, tela, mecanismos para juguetes a cuerda, instrumento de medición para reflexión y ganancia con antena de movimiento, puntas para tornos dentales, mecanismos de impresión para máquinas de calcular, bolígrafos metálicos, medallas para cadena o llaveros de níquel, radiadores para automotor, hoyos de golf electrónicos, fuente de alimentación y cables con conectores para aparatos electromédicos, bobinas de cable de filamentos de poliester, bolsones, tarjetas adaptadoras de líneas simples de control a líneas asincrónicas, carrete de cinta para lector, rodamientos, bujes, juntas, cilindros neumáticos, partes y piezas para PH, paletas de ventilación, cables conductores, juego de cadena de distribución y tensionador, juego de válvulas reguladoras de presión para conducción de fluido, máquina para ind. gráfica trabajo de tarjetas plásticas, bomba rotativa, portafusibles, unidades de conectores hembra para audífonos, punzones para estampar cabezas tornillos Philips, engranajes para turbina con eje central y piñón, llave dinamométrica, caja de aros de hierro, antenas de auto, gafas, bobinas de hilados oleofínicos, impresora, libros, pares de fondo calzado de dama, papel carta en resmas, teléfonos celulares con funda y cargador, transceptores portátiles para sist. radiocomunicación celular con cargador y batería, motor neumático a turbina, rollos tela sin tejer, juguetes varios, artículos de vestir, pupitres desarmables y mesa de dibujo para niños, paraguas para golf, pelotitas, balanza para pesar personas con pesas y báscula, puerta de seguridad para escalera con rejas, muñecos articulados, lápices delineadores, equipo de audio, equipo de amplificación de sonido, centros musicales, preamplificador y fuente, mezclador de audio para instrumentos musicales, artículos de cocina, armazones de anteojos, videocassetteras, videograbador, cepillos para el cabello, cassettes grabados, discos, artículos de acero inoxidable, calculadoras, calculadoras de sobremesa con rollo impresor y visor, cassettes de cinta en tinta para uso en máquina de escribir, artesanías africanas en madera. Amplio detalle en catálogo a disposición de los interesados en el lugar de exhibición, correspondientes a los expedientes Nros: 901023/93 - 901013/93 - 900043/94 - 901108/94 - 900098/94 - 300031/94 - 900019/93 - 900213/94 - 900243/94 - 900161/94 - 900156/94 - 900158/94 - 900138/94 - 900131/94 - 900132/94 - 900133/94 - 900058/94 - 900253/94 - 900270/94 - 900359/94 - 900570/94 - 900608/94 - 900384/94 - 900655/94 - 900690/94 - 900691/94 - 900681/94 - 900687/94 - 900667/94 - 900689/94 - 900688/94 - 900672/94 - 900674/94 - 900675/94 - 900649/94 - 900652/94 - 900647/94 - 900648/94 - 900664/94 - 900661/94 - 900657/94 - 900685/94 - 900694/94 - 900692/94 - 900695/94 - 900696/94 - 900713/94 - 900712/94 - 900428/94 - 900467/94 - 900436/94 - 901024/94 - 900440/94 - 900427/94 - 900471/94 - 900426/94 - 900437/94 - 900434/94 - 900452/94 - 900454/94 - 900443/94 - 900538/94 - 900415/94 - 900412/94 - 900398/94 - 900744/94 - 900732/94 - 900728/94 - 900488/94 - 900596/94 - 900595/94 - 900594/94 - 900631/94 - 900627/94 - 900628/94 - 900444/94 - 900442/94 - 900453/94 - 900328/94 - 900498/94 - 900305/94 - 900360/94 - 900784/94 - 900783/94 - 900096/94 - 300037/94 - 900210/94 - 900212/94 - 900208/94 - 900196/94 - 900477/94 - 900463/94 - 900580/94 - 900642/94 - 900714/94 - 900730/94 - 900718/94 - 900717/94 - 900721/94 - 900727/94 - 900563/94 - 900539/94 - 900087/94 - 900129/94 - 300039/94 - 300123/94 - 900301/94 - 900740/94 - 900741/94 - 900742/94 - 900743/94 - 900720/94 - 900719/94 - 900414/94 - 900552/94 - 900551/94 - 900787/94 - 900763/94 - 900770/94 - 900791/94 - 900793/94 - 900762/94 - 300034/94 - 900183/94 - 900529/94 - 900487/94 - 900680/94 - 900673/94 - 900683/94 - 900682/94 - 900684/94 - 900716/94 - 900780/94 - 900433/94 - 900536/94 - 900446/94 - 900537/94 - 900609/94 - 900505/94 - 900506/94 - 900514/94 - 900515/94 - 900312/94 - 900544/94 - 900556/94 - 900546/94 - 900805/94, con base según catálogo en el estado en que se encuentran. La exhibición de los bienes se realizará en la Terminal de Cargas Aéreas Ezeiza, Bodega Rezagos, en el horario de 9.00 a 15.00 horas, a partir del 1 del corriente hasta el día 6 de junio de 1994 inclusive, y el día 7 de junio en el horario de 9.00 a 12.00 horas, inclusive. Se abonará un 10 % del total ofertado en concepto de garantía de oferta y un 10 % en concepto de comisión, más Iva, todo a cargo del comprador. Resultado y aceptación de oferta sujeto a posterior aprobación de la Administración Nacional de Aduanas conforme a condiciones generales insertas en catálogo.

Apoderado - Cdor. Juan C. Lomaglio
e. 1/6 Nº 1472 v. 1/6/94

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, sito en Talcahuano Nº 550 piso 6º, Capital Federal, en autos "LOIACONO, GILBERTO S. c/LOIACONO, MIGUELA y Otros s/Posesión Veinteañal", cita a herederos de MIGUELA LOIACONO, a fin de que en plazo de diez días comparezca en autos por sí o por apoderados a tomar intervención, bajo apercibimiento de estarse a lo dispuesto en el art. 53 inc. 5º del Cód. Procesal. El presente se publicará por dos días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1994.
Marcela L. Alessandro, secretaria.
e. 1/6 Nº 50.585 v. 2/6/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, sito en Talcahuano Nº 550 piso 6º, en autos "SAVOIA, MARIANA E. c/LOIACONO, MIGUELA y Otros s/Beneficio de litigar sin gastos", cita a herederos de MIGUELA LOAICONO para que en el plazo de diez días se presenten a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente (art. 343 del Cód. Procesal). El presente se publicará por dos días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1994.
Marcela L. Alessandro, secretaria.
e. 1/6 Nº 50.584 v. 2/6/94

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos, y acreedores de doña FRANCISCA STANCANELLI y don JULIO POZZATO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1994.
Alejandro G. Petrucchi, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del: 18 al 20/5/94.

e. 1/6 Nº 49.332 v. 3/6/94

Nº 52

Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil Nº 52, Sec. Unica, notifica por 2 días al codemandado DANIEL A. BARCOS la aclaratoria de la sentencia dictada en autos "FUSICHELLA, ALEJANDRA c/MUJICA, PERFILIO JORGE y Otros s/Sumario", expte. Nº 8.402/84. Se transcribe la parte pertinente del fallo" ...la frase correspondiente al párrafo 3º del considerando 22, deberá leerse como sigue: "La liquidación de los intereses deberá efectuarse desde el día del hecho" lo que así se Resuelve. Not. Bs. As., junio 7 de 1991. Fmdo. Highton de Nolasco. Juez. Bs. As., 31/4/93. Publíquese edictos durante 2 días. Fmdo. Highton de Nolasco, juez.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1994.
Silvia N. de Pinto, secretaria.

e. 1/6 Nº 84.072 v. 2/6/94

Nº 101

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 101, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr.

JOSE DONATO DECUZZI. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 25 de abril de 1994.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1994.
Eduardo A. Caruso, secretario interino.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 19 al 23/5/94.
e. 1/6 Nº 82.803 v. 3/6/94

Nº 103

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 103, Secretaría Unica, cita por dos días a MARIA DEL VALLE CHAILE para que comparezca en el juicio "ANDREOTTI, ANDRES contra CHAILE, MARIA DEL VALLE sobre desalojo por falta de pago y/o vto. contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1994.
José Luis Carballido, secretario.
e. 1/6 Nº 84.042 v. 2/6/94

Nº 106

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 106, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Celia García Zubillaga, sito en Lavalle 1212, primer piso, Capital Federal, cita al Sr. CHUNG, BU YOUNG para que comparezca a estar a derecho en el plazo de 15 días y a tomar la intervención que le corresponda en los autos "CHO, YOUM c/CHUNG, BU YOUNG s/Divorcio Vincular", bajo el apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que asuma la representación de requerido si éste no compareciera. Fdo.: Dra. Myram Rustán de Estrada, Juez Nacional en lo Civil.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1994.
María Celia García Zubillaga, secretaria.
e. 1/6 Nº 84.094 v. 2/6/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Comercial 5, Secretaría 10 (Av. R. S. Peña 1211, Piso 8º, Capital Federal) sita y emplaza a JORGE ABEL MARINO y MARIA GIBAUT por diez días en autos: "GALBIATI JORGE A. c/MAGICUER SA s/Sumario", para contestar demanda y ofrecer prueba bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1994.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 1/6 Nº 84.058 v. 2/6/94

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 35, a mi cargo con domicilio en la calle Talcahuano Nº 550, Piso 7º, en autos caratulados "BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA S.A. c/LEITES, FRANCISCO y Otra s/Ejecutivo" cita a FRANCISCO LEITES y a MIRTA BEATRIZ CABEZON DE LEITES a fin de que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar para que los represente el señor Defensor Oficial. Publíquese por el término de dos días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1994.
Jorge L. Medici, secretario.
e. 1/6 Nº 1280 v. 2/6/94

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, con domicilio en la calle Talcahuano 550, Piso 7º, en autos caratulados "BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA c/GALVAN, JOSE ANTONIO s/Ejecutivo" cita a JOSE ANTONIO GALVAN para que dentro del plazo de 5 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por el término de dos días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1994.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 1/6 Nº 1281 v. 2/6/94

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 45

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 45, sito en Cerrito 550 Piso 4 Capital Federal, a cargo de la Dra. María Inés Azaro, cita y emplaza para que los herederos de don CALIXTO EUSEBIO PEREYRA L.E. 7.719.325, C.I. P.F. 5.623.024, para que comparezcan a estar a derecho dentro del quinto día. Notifíquese esta providencia mediante edicto, bajo apercibimento de continuar con la tramitación del juicio y nombrarles defensor. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1993.
Beatriz Miranda Almagro de Hermida, secretaria.
e. 1/6 Nº 1282 v. 2/6/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por un día en autos "LUCCHESI, ANA s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", la siguiente Resolución: "Buenos Aires, abril 13 de 1994 5) Por los fundamentos expuestos y atento lo dispuesto por los arts. 235, 236 y 248 LC. Resuelvo: Calificar la conducta de la fallida ANA MARIA LUCCHESI (L.C. Nº 3.972.041), como fraudulenta y culpable en los términos de los arts. 235 y 236 LC.- Fdo.: Juan Roberto Garibotto - Juez".
Buenos Aires, 20 de mayo de 1994.
Agustín Bosch, secretario.
e. 1/6 Nº 1283 v. 1/6/94

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h.), comunica por cinco días la quiebra de ANGELO PO S.A., Expte. Nº 60.273, habiéndose designado Síndico al Contador Luis Carlos Ferrugiaro, con domicilio en la calle Cramer 814 Piso "H", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de julio de 1994. En caso de presentarse concordato resolutorio, se realizará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias el día 3 de octubre de 1994, con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tienen bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1994.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 1/6 Nº 1284 v. 7/6/94

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en la calle Av. Roque Sáenz Peña 1211 piso 2, en los autos: "GOMEZ CARLOS EDGARDO s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta", se ha resuelto con fecha 25 de marzo de 1994, calificar la conducta del Sr. CARLOS EDGARDO GOMEZ como culpable y fraudulenta (art. 236 inc. 5º y art. 235 incs. 10º y 11º L.C.). Publíquese por un día.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1994.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 1/6 Nº 1285 v. 1/6/94

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en autos: MARSHALL ARGENTINA S.A. s/Quiebra, que el síndico ha presentado un proyecto de distribución final de fondos.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1994.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 1/6 Nº 1289 v. 2/6/94

Nº 10

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de: "EXPOIDIOMAS S.A.", habiendo resultado designado síndico el contador Ana María Castello, con domicilio constituido en Juncal 850, 2º "C", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 27 de julio de 1994. Señálase audiencia para el día 29 de setiembre de 1994 a las 11.00 hs. a fin que los acreedores cualquier sea su número consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél, so pena a los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Se intima al fallido y a sus administradores para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs. y entreguen al síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 17 de agosto y 7 de setiembre de 1994 respectivamente. Los integrantes del directorio de la fallida y sus administradores no podrá ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1994.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 1/6 Nº 1286 v. 7/6/94

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 50, a cargo del Dr. Javier Cosentino, sito en Talcahuano 550, 8vo. Piso, Capital Federal, comunica por dos días, que en los autos caratulados "EL CHATARRAL S.A. s/Quiebra", se ha presentado proyecto de distribución parcial de fondos el que se encuentra a disposición de los acreedores en los términos del art. 214 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1994.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 1/6 Nº 1287 v. 2/6/94

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días el concurso civil liquidatorio de HECTOR HUGO MEDRANO. Síndico, Silvia Lovelle, con domicilio constituido en Uruguay 618, Piso 9º, 5, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de agosto de 1994. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 13 de octubre de 1994 a las 12.00 hs., con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímaselo también al fallido para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551, y a que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1994.
Damián Burgio, secretario.
e. 1/6 Nº 1288 v. 7/6/94

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

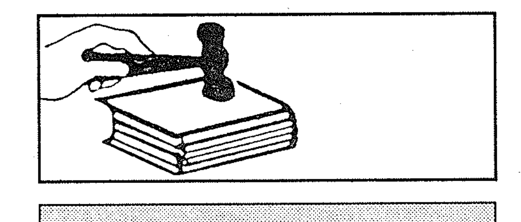
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 1/6/94 - Vence: 3/6/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	17-5-94	LUISA AGOSTA	50.455
3		Marcela L. Alessandro	21-2-94	ROSA POLIZZI DE AMENDOLA	50.532
5	UNICA	Eduardo A. Collazo	23-5-94	ROSA LIBERMAN DE PANICH	50.509
13		Gustavo P. Torrent	17-5-94	OLGA MARGARITA BACHMEIER	50.471
13	UNICA	Gustavo P. Torrent	20-5-94	MARIA LUISA GROSSUTI	83.939
14	UNICA	Eduardo D. Gottardi	16-5-94	JULIO MARIO JUAREZ	83.917
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	13-5-94	HERACLIO DIAZ	50.444
16	31	Luis P. Fasanelli	18-5-94	MASCIOLO DE BROCCHETA ANELIDA CARPI	84.024
16		Luis P. Fasanelli	10-5-94	FEDERICO NISNYANSKY	50.499
17		Raquel E. Rizzo	28-2-94	JULIA CASCALLARES	50.531
17		Raquel E. Rizzo	16-5-94	INCORONATA GRELLA O INCORONATA GRELLA DE PASCUCCI Y PASCUCCI ROQUE	50.426
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	22-5-94	CLAUDINA BENITEZ DE MUÑOZ	50.428
20	UNICA	Celia A. Pérez	7-4-94	PIÑEIRO ANTONIO CARLOS	84.025
20		Celia A. Pérez	20-4-94	JUAN D'AMICO	50.505
20	UNICA	Celia A. Pérez	3-5-94	CARLOS ALBERTO MONTI	50.507
24	UNICA	Alejandro D. Rodriguez	15-5-94	LINA ELVIRA CORAL	50.439

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
29		Juan P. Rodríguez	19-5-94	ALFREDO HECTOR SANTAMARIA	50.484
36	UNICA	Guillermo Valentini	13-5-94	MARIA DELIA LEON	83.965
36	UNICA	Guillermo Valentini	18-5-94	JUAN DOMINGO GIAMBELLUCA	50.472
39	UNICA	Horacio O. Sterin Carmona	18-5-94	MICAELA D'ONOFRIO	50.508
44		Fernando G. Galán	19-5-94	HERMINO CORSETTI	50.473
45	75	Luis Alvarez Juliá	13-5-94	DAVID BENCHUYA	50.511
45	75	Luis Alvarez Juliá	12-5-94	GANON DE BENCHUYA LUNA	50.510
48		Ana María Himschoot	16-5-94	FELIPE ANTONIO FERNANDEZ	84.010
50		Juan C. Insúa	20-5-94	ELIAS GENEROSO SUAREZ	50.533
50	UNICA	Juan C. Insúa	4-5-94	CONSTANTINO TEA	50.436
50	UNICA	Juan C. Insúa	16-5-94	ALBERTO HORACIO CAMAGNI	50.423
52		Silvia N. de Pinto	23-5-94	SALOMON SMUD	50.424
54		Pablo M. Aguirre	18-5-94	ANASTASIO TRONCOSO Y MARIA DEL CARMEN ROLDAN	50.526
55	UNICA	Olga M. Schelotto	23-5-94	ROSENMAN BEREK	50.527
62	UNICA	Mirta L. Alchini	11-4-94	CARBONE SATURNO	50.530
62	UNICA	Mirta L. Alchini	12-5-94	AIDA D'AMORE	50.425
63		Gabriela Paradiso Fabbri	16-5-94	HECTOR LUIS CASTIGLIONI	50.525
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	16-5-94	CARLOS ROBERTO GUERRICA ECHEVARRIA	50.483
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	19-5-94	INMACULADA ALAGIA	50.546
68	UNICA	Patricia Barbieri	12-5-94	CHIESA EZEQUIEL ADOLFO Y AMENDOLARA MARTA MARIA	50.477
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	18-5-94	SAUL GRUCKI	50.454
74	UNICA	Juan A. Casas	13-5-94	ENRIQUE WALTER DITLEVSEN	83.945
74	UNICA	Juan A. Casas	18-5-94	CARLOS DOMINGO GUZZO	50.516
75		María Inés Lezama	12-5-94	ISAAC SCHEJTMAN Y PAULINA LIBSTER	50.449
78	UNICA	Isabel E. Núñez	16-5-94	JUANA SINGER	50.422
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	20-5-94	FRANCISCO VELARDE ORTUÑO GONZALEZ	50.500
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	20-5-94	CURYK MINDEL	50.523
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	16-5-94	VICENTA GIRI Vda. DE CHIAPPANNI	50.420
80	UNICA	María Elena Ucar	11-5-94	HORACIO PELICANO	50.435
80	UNICA	María Elena Ucar	17-5-94	HAYDEE JOSEFA BERNHEIM	50.564
89	UNICA	Damian Ignacio Font	11-5-94	RAFAEL GARGARE	50.502
91		Alberto Ugarte	16-5-94	ALFREDO CASTELAO	50.486
91	UNICA	Alberto Ugarte	18-5-94	TEODORO DAMIANO	50.524
93		Marta Susana M. Gastaldi	19-5-94	OBDULIA ELBA SAMBUGA DE PEREZ ARZOLA	50.487
95		Gustavo Caramelo	19-5-94	LYDIA MARIA DOLORES HAND	50.534
95	UNICA	Fernando P. Christello	11-5-94	MARIA DE LA CONCEPCION BLAS	50.431
98	UNICA	José Luis González	25-4-94	ELVIRA GONZALEZ, ALBERTO PASCUAL DE LORENZO Y PASCUAL DE LORENZO	50.429
101	UNICA	María Isabel Núñez	15-3-94	FRANCISCO FERNANDEZ	83.938
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	13-5-94	ESPERANZA PEREZ Y JOSE SABBADINI	50.433
103	UNICA	José Luis Carballido	11-5-94	MATILDE CESARIO VIUDA DE SEVERINO	50.503
104		Jorge A. Cebeiro	5-5-94	OSCAR EMILIO PIGNANELLI	50.476
105	UNICA	Daniel Ricardo López	10-5-94	DANIEL ALBERTO RADAELLI	50.504
105	44	Daniel Ricardo López	6-5-94	JORGE ALBERTO ALONSO	50.453
105		Daniel Ricardo López	19-5-94	SUSANA MARGARITA GOYTIA	50.424
108	56	Daniel Rubén Tachella	12-5-94	MARIA ANTONIA FARALDO	50.467
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	5-5-94	VICTOR VIGLIAROLO	50.441
108		Daniel Rubén Tachella	9-5-94	ROSA GHIANESI y/o ROSA GHIANESE y/o ROSA CHIANESE	50.432
109	UNICA	José Luis Bournissen	23-5-94	JACOBO EINSTOSS	50.529
109		José Luis Bournissen	25-4-94	ARMONIA GONZALEZ	50.438
110	UNICA	María Clara Lagache	11-5-94	RAFAEL PERILLO	50.468
110		María Clara Lagache	13-5-94	MANUEL DE LA PARTE	50.485

e. 1/6 Nº 94 v. 3/6/94





3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, a cargo del Dr. Guillermo J. Blanch, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Iris A. Pini de Fusoni, sito en la calle Maipú 92 Piso 6º de la Capital Federal, comunica por tres días en autos caratulados "LA HOLANDO SUDAMERICANA CIA. DE SEG. S.A. c/MONASTERIO AMELIA ROSA y Otro s/Ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 101.561-92), que el martillero Arnoldo Jorge Beider rematará el día ocho de junio de 1994 a las 10,30 horas en el salón de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano Nº 479 de la Capital Federal, dos inmuebles en block, conforme al siguiente detalle: I) Una finca ubicada en la calle Gobernador García Nº 1833, entre las de Gral. Munilla y Leandro N. Alem, de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección B, Manzana 125 b, Parcela 27 a, edificada sobre dos lotes de terreno designados con los Nros. 27 y 28 de la Manzana 33, que miden 10 x 41,50 m cada uno (en su conjunto 20 x 41,50 m). Conforme al informe del martillero y suscripto por la codemandada propietaria (fs. 106/8 y 111), consta de un amplio jardín a todo el frente, 9 habitaciones, amplio hall de recepción, un comedor en forma de "L", 4 baños, un cuarto de depósito, lavadero y amplio fondo parquizado con 1 pileta de natación de material de aproximadamente 3,50 x 12 m y una profundidad de 0,60 x 1,75 m aproximadamente. El inmueble se halla en buen estado general y se encuentra ocupado por la propietaria y su familia y tres personas ancianas en el carácter de pensionados, sin que medie con éstas contrato o documentación alguna por la ocupación. Deudas: todas sujetas a nuevos vencimientos, actualizaciones, recargos, intereses, etc. hasta las fechas de pago: Impuesto Inmobiliario: $ 1.325,57 (fs. 73/4); Municipales: $ 11.997,28 (fs. 75); y II) el Inmueble ubicado en la calle Catamarca Nº 2885 (antes Nº 1443), entre las de Miguel de Unamuno (antes Victorica) y Juan B. Justo (antes Gral. Alvarez), del Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección Q, Manzana 79, Parcela 11, edificada sobre un lote de terreno que según títulos mide 10,20 x 19,67 x 19,65 x 10,20 m (Superficie: 200,53 m2). De acuerdo al informe del martillero, y suscripto por el codemandado propietario (fs. 110/111), consta de: dos accesos desde la vía pública, garaje cubierto, hall de entrada, comedor, tres dormitorios, cocina comedor, baño, 1 cuarto con techo de chapas, fondo libre y terraza, todo en muy buen estado y ocupado por el propietario y su esposa. Deudas: todas sujetas a nuevos vencimientos, actualizaciones, recargos, intereses, etc. hasta las fechas de pago: Impuesto Inmobiliario: $ 158,26 (fs. 83/4); Dirección Gral. de Servicios Sanitarios: $ 131,77 (fs. 85 vta.), Municipales: Sin deudas (fs. 86 vta.). Condiciones de venta: Ad Corpus, al contado y al mejor postor; Base por la venta de ambos inmuebles en conjunto: U$S 177.585,58; Seña: 8 %; Comisión: 3 %; Sellado de ley: 0.50 %; todo únicamente en efectivo, en pesos y/o en dólares estadounidenses billetes, en el acto del remate y al bajarse el martillo. El Comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Los inmuebles se exhibirán de lunes a sábados de 10 a 12 horas. A fin de preservar el normal desarrollo del acto de la subasta se autoriza al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1994.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

e. 1/6 Nº 84.161 v. 3/6/94

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49, Secretaría Nº 79, sito en la calle Uruguay 714 Piso 7º, de Capital Federal, en autos: "TUMILASCI FELISA MABEL c/CANEZZA ARNOLDO HUMBERTO y Otra s/Ejecución hipotecaria", Expte. Nº 16.412/93, comunica por dos días que el martillero Roberto Arnaldo Di Pietro (67-1985) rematará el día 7 de junio de 1994 a las 9:30 hs. en el Salón de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Dolores 163, Unidad Funcional Nº 4, Dpto. "D", sita en la Planta Baja, entre las de Rafaela y Ramón L. Falcón, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 54, Manzana 171, Parcela 28, Partida Nº 1802912, Matrícula FR. 1-6405/4 de Capital Federal. Consta de: un pequeño hall de entrada, comedor, un dormitorio, baño, cocina, y un amplio patio descubierto. Asimismo posee una línea telefónica. El estado general de conservación es regular, según constatación de Fs. 93. Ocupado por el demandado y su esposa. Superficie Noventa y cinco coma sesenta (95,60 m2). Base dólares estadounidenses once mil ochocientos noventa y cinco (U$S 11.895.-) Seña 40 %. Comisión 4 %. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le darán por cumplidas en la oportunidad prevista en el art. 133 del Código Procesal. Deudas, con OSN a Fs. 67/68 $ 1.091,49 al 19-3-94, con MCBA a fs. 61/62 $ 1.294,86 al 1-3-94, por expensas a Fs. 89 $ 1.312,19 al 1º de febrero de 1994. Asimismo el importe a abonarse por expensas en el mes de abril, ascendía a $ 100.- aproximadamente. Dicho inmueble podrá ser visitado los días 2 y 3 de junio en el horario de 11 a 14 hs.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1994.
Virginia Simari de Landó, secretaria.

e. 1/6 Nº 50.548 v. 2/6/94

Nº 54

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 54, Secretaría Unica, sito en Paraguay 1457, piso 1º, Capital, comunica por dos días en los autos "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A. c/PETTI, DOMINGO y Otros s/Ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 104.697), que el martillero Carlos Alberto Spadera rematará el día 17 de junio de 1994 a las 12 hs. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, una fracción de campo ubicada en la Prov. de Entre Ríos, Dto. Paraná, Distrito Antonio Tomás, cuya superficie es de 235 Has. 18 as. 91 ctas., matrícula nº 001724. Partida Nº 32.505-0. Planta: 06. (título fs. 53/55). Según constatación realizada por mandamiento judicial, en el casco del campo existen las siguientes construcciones: 1) una casilla de madera pre-fabricada con techo de zinc, de tres habitaciones y una cocina, en muy mal estado. 2) una casa de material, techo de zinc, cielo raso de machimbre, piso de hormigón pobre con carpeta alizada, en buen estado de conservación ocupada por el Sr. Enrique Acosta y su familia como encargado del campo. 3) Otra construcción con techo de zinc hormigón pobre con carpeta alizada que la ocupa un peón. 4) Un galpón de chapa, paredes y techo, piso de tierra de 5,50 mts. por 5,50 mts. 5) A 100 mts. de la primer casa indicada se encuentra un tambo en cuyas instalaciones están las máquinas ordeñadoras cubiertas por un techo de zinc de 4 mts. por 9 mts. Deudas: Impuesto Inmobiliario (fs. 52) de fecha 1/6/93, adeuda al 2/91 A 286.804,82 y al 2º/93 $ 1.401,35. Rentas (fs. 62) al 23/9/93 $ 7.390,25. Las mismas y los

reajustes que correspondan están a cargo del comprador. Base: $ 70.000.- Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley. IVA sobre la comisión del martillero. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital. El inmueble será exhibido los días 14 y 15 de junio de 1994 de 12 a 14 horas.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1994.
Pablo M. Aguirre, secretario.
e. 1/6 Nº 50.598 v. 2/6/94

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 54, sito en Paraguay Nº 1457 1º piso-Cap. Fed., comunica por dos días en autos: "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DE LA CALLE LAVALLE Nº 802/806/810 c/CORVETTO, RAFAEL ANGEL s/sumario" expte. Nº 185.726" que el martillero Vicente Alberto Dragonetti (951-3535), subastará el día 16 de junio de 1994 a las 10.30 hs., en Tacuarí Nº 647-Cap., el 50 % indiviso del inmueble sito en Tte. Gral. J. D. Perón 4221/225/227 Cap. Fed., con entrada por el Nº 4227- Torre Frente - piso 14 Dto. E U.F. 110, compuesto de: living comedor; cocina; baño y 2 dormitorios con placards, en cada uno. En buen estado físico. Superficie: 41,07 m2. Ocupado por el Sr. Justo Muñoz, esposa y 2 hijos. Todo ello según informe obrante en autos (fs. 787). Nomenclatura Catastral: Circ. 7; Secc. 17; M. 45; Parcela 028 J. Matrícula FR 7-2087/110 Unid. 110. Deudas: fs. 749/750 ABL $ 288,53 al 4-6-93; fs. 745 Aguas Arg. $ 41,21 al 10-6-93; Expensas: $ 89 al 2 sep. 93 no vencida al informe. Base: $ 10.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley. En el acto. Dinero efectivo. Se deja constancia que las deudas detalladas se hallan sujetas a los reajustes correspondientes y que quien resulte adquirente en la subasta se hará cargo del pago de los mismos. El comprador deberá acreditar identidad y constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Visitas: Lunes a viernes 15 a 18 hs. Más datos consultar en el expediente.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1994.
Pablo M. Aguirre, secretario.
e. 1/6 Nº 50.553 v. 2/6/94

Nº 72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 72, Sec. Unica, de la Cap. Fed., hace saber por tres días en los autos "GOMEZ DE PONCE RAQUEL ELVIRA c/GODOY EDECIO REMINGO s/Ejec. hip. expte. Nº 17.962", que el martillero Martín Félix Zemborain, rematará el día 8 de junio a las 11,30 hs. en el local de la calle Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Carlos Calvo Nº 579/81, entre Bolivar y Perú. Nomencl. Catast. Circ. doce, Sec. cuatro, Manz. veintitrés, Parc. veinticinco; medidas del terreno se detallan a fs. 54 vta.; consta de PB y 3 pisos, 3 habit. por piso en regular estado baño y cocina salvo el último que tiene 2 habitaciones; en el Nº 581, tiene 1 ambiente grande, patio, cocina, baño y entre-piso, utilizado para el local comercial en buen estado de conservación. Ocupados sin acreditar título alguno. Base: $ 51.332 Seña 10 %, Comisión 3 % y 18 % IVA sobre la comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. Visitar 6 y 7 de Junio de 9 a 12 hs. Adeuda Imp. Municp. $ 2.625,28 al 29/10/93 y OSN $ 1.904,81 al 29/10/93.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1993.
Daniel H. Russo, secretario.
e. 1/6 Nº 84.192 v. 3/6/94

Nº 75

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 75 a cargo de la Dra. Noemí Binda, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Inés Lezama sito en la calle Alsina Nº 1418 3º Piso comunica por dos días en auto "FENOGLIO ALBERTO c/BERGOLTZ ANATOLIO y otros s/ejecutivo" Expte. Nº 71.037/89 que la martillero Alicia Elena Gonzalez (T.E. 298-5600) rematará el día 14 de junio de 1994 a las 10.30 hs. en el salón de ventas de la calle Talcahuano Nº 479 Cap. Fed., el inmueble ubicado en la Avda. Independencia Nº 2417/19 P 9º, Unidad Funcional Nº 27 Cap. Fed. ubicado entre las calles Matheu y Alberti. Nomenclatura Catastral: Cir.: 10; Mz.: 20; Sec.: 20; Parc. 21, Matrícula 10-1241/27. Se trata de un depto. que consta de una cocina, lavadero, balcón, dormitorio, living comedor, baño completo. Superficie según título de propiedad 43 m2 83 dm2. Porcentual 2,21. Buen estado de conservación en general. El depto. se encuentra ocupado por el Sr. Ricardo Leyes Veron C.I. 7.838.307 P.F. quien manifestó que se encuentra en el mismo en carácter de cuidador hasta la fecha de la subasta (S/Mandamiento de Constatación del 9-6-93 (fs. 213-214). Al contado, dinero en efvo. y al mejor postor. Base: $ 15.511,89 (fs. 164). seña 10 % a cuenta de precio. Comisión 3 % y Sellado de Ley 1 %. "Bs. As. 10-9-92 Autos y Vistos... Asimismo notifíquese por este medio al comprador que deberá depositar el saldo de precio dentro del 5º día de la fecha del proveído que apruebe el remate (art. 580 del C.P. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del mismo ordenamiento legal". El comprador deberá fijar domicilio en Cap. Fed. Deudas: OSN: $ 126,19 al 17-3-94 a fs. 248. Aguas Argentinas $ 54,66 al 16-3-94 a fs. 249; MCBA $ 1012,44 al 23-3-94 a fs. 247; Deudas por Expensas: $ 2471 al 30-3-94 a fs. 250. Exhibición del bien 8 y 9 de junio de 1994 desde las 17 hs. a las 20 hs.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1994.
María Inés Lezama, secretaria.
e. 1/6 Nº 84.191 v. 2/6/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, sito en Callao 635, 4º piso, Cap. Fed., comunica por dos días en autos DI BENEDETTO, OSCAR LUIS c/BUCCI, MIGUEL ANGEL s/ejecutivo que el BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES rematará en Esmeralda 660, Sala 3 de Cap. Fed., el día 14 de junio de 1994 a las 11 hs. el 50 % de un inmueble sito en la calle Boston 667, Temperley, Prov. Bs. As., con superficie total de 568,20 m2, vivienda con superficie cubierta estimada en 80 m2, realizada en símil construcción prefabricada. Deudas: fs. 112 no registra por OSN por estar fuera del radio servido de agua y cloaca; fs. 120 Municipalidad de Lomas de Zamora, $ 17,57 al 27/12/92; fs. 128 Rentas Prov. Bs. As. $ 246,64 al 30/4/93. Condiciones de Venta: Base $ 1.352,22 (2/3 de valuación fiscal) seña 10 %; comisión 3 % más IVA. Exhibición desde el 7 al 13 de junio de 1994 de 9 a 14 hs. El inmueble se encuentra ocupado, corriendo por cuenta del comprador la desocupación. Plazo para presentar ofertas bajo sobre hasta tres días antes de la fecha de subasta, abriéndose los sobres el día 13 de junio de 1994 a las 12 hs. Informes y Catálogos: Esmeralda 660, 6º piso de 10 a 15 hs.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1994.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 1/6 Nº 84.046 v. 2/6/94

Nº 17

El Juzgado Comercial 17, Secretaría 34, sito en Talcahuano 550 Piso 6º Cap. Federal, comunica por dos días en el Boletín Oficial y diario Clarín, en autos caratulados "RIO PARANA CIA. FINANCIERA S.A. en liquidación por el Bco. Central R.A. c/BONNEBOUCHE S.A. y Otros s/Ejecutivo" que el martillero Máximo Cuesta rematará el día 8 de junio de 1994 a las 11 horas en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en Pte. Perón 1233, Cap. Federal, una fracción de terreno ubicado en la Manzana 217 Parcela 14 Circunscripción I Sección D con frente a la calle (Ex Caseros 853) actual Haedo, entre linderos 1254 - 1278 y entre la Avenida Pte. Perón y Sarmiento de la localidad de Muñiz, Partido Gral. Sarmiento Prov. Bs. Aires, con una superficie total de cuatrocientos cincuenta y un metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, que se realizará en dinero de contado y al mejor postor, fijándose la base $ 23.000.- Seña 30 % Comisión 4 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Cap. Federal y el saldo de precio se integrará dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin interpelación judicial o extrajudicial alguna, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso Art. 580 del Código de Procedimiento.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1994.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 1/6 Nº 50.637 v. 2/6/94

Nº 20

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica 1 día en autos: "ASOCIACION MUTUAL DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/NEREA DE MERCANTE, ROSALVA y Otro s/Ejecutivo", exp.: 22.776, que el Martillero Miguel A. M. Soaje, subastará el 6 de junio de 1994, a las 10,15 horas, en el Salón de Ventas de Humberto Primo Nº 2042 de la Capital Federal, los siguientes bienes: un televisor color Telefunken sin núm. visible; un lavarropas automático marca Chic sin núm. visible; un juego de comedor compuesto por una mesa de 2x0,80 mts, tapa de acrílico negro y 4 sillas tapizadas en negro y flores de color, que se exhiben en Nazca Nº 706 de esta Capital, en el horario de 10 a 16 horas. Esta venta se realiza sin base-al contado y al mejor postor-comisión 10 %, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, haciéndose entrega de los bienes contra el pago total del precio de venta.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1994.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 1/6 Nº 50.561 v. 1/6/94

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

PROCURACION DEL TESORO — Dictamen previo: Necesidad. Antecedentes. Remisión: Necesidad.

PROCURACION DEL TESORO — Antecedentes. Remisión. Necesidad.

EMPLEADOS PUBLICOS — Diferencia salarial — Reconocimiento — Cuestión abstracta — Prescripción — Gestión realizada por asociación gremial — Falta de representación — Interrupción: improcedencia — Empleados Públicos — Sujetos a Convenciones Colectivas de Trabajo — Prescripción bienal.

PROCURACION DEL TESORO — Dictamen — Solicitud — Funcionarios autorizados — Dictamen previo — Antecedentes — Remisión: necesidad.

REPRESENTACION DEL ESTADO EN JUICIO — En el extranjero. Demanda. Contestación. Plazo. Estudio jurídico. Contratación. Procedimiento. Honorario profesional: Determinación, Transacción: Conveniencia. Personería: Acreditación. Mandato: Alcance. Instrucciones. Abogados: Gestión. Control. Representación judicial del Estado en el extranjero. Régimen jurídico: Ausencia. Principios aplicables.

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen previo: Necesidad. Antecedentes. Remisión: Necesidad.

Con carácter previo al requerimiento del dictamen de la Procuración del Tesoro, es menester que se reúnan en las actuaciones de que se trate todos los antecedentes vinculados a la cuestión consultada, como asimismo los dictámenes de los servicios jurídicos de las áreas con competencia en el tema que se debata. Ello, porque así lo aconsejan claros motivos que hacen a la más adecuada elucidación de las cuestiones planteadas, recaudo que no es meramente formal ya que, entre otras razones, procura evitar que la Procuración del Tesoro de la Nación se convierta en una asesoría jurídica más (conf. Dict. 189: 68; 153: 304; 184: 8).

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION — Tomo: 207 Pág. 465

Expte. 2196/93 — 21/12/93
Dict. 184/93

Expte. Nº 2196/93
Comité Federal de
Radiodifusión
Buenos Aires, 21 Dic. 1993

SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACION LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

I. — Se remiten las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro a fin de solicitar "su urgente intervención y dictamen acerca de la validez de la Resolución Nº 1226/93 - ECONOMIA Y OSP." (fs. 26/27).

II. — De los obrados surgen los siguientes antecedentes:

1) El Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, mediante la resolución MEyOSP 1226/93 (B.O. 28/X/93 del cual se acompañó la hoja pertinente a fs. 1) consideró "que lo dispuesto por los Artículos 1º, 19 y 118 del Decreto Nº 2284 del 31 de octubre de 1991 implica que ha quedado sin efecto lo establecido en el Artículo 23 in fine de la Ley Nº 22.285 y el Artículo 6º del Decreto 286/81, en cuanto impedían la emisión de anuncios publicitarios de producción extranjera" (art. 1º).

2) Al tomar conocimiento del contenido de la norma mencionada en los párrafos anteriores, el señor Interventor del Comité Federal de Radiodifusión (en adelante, COMFER), solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicho organismo una "evaluación jurídica y expedición del pertinente dictamen" respecto del tema (fs. 2).

3) En cumplimiento de ese requerimiento, el servicio jurídico del COMFER sostuvo, en el dictamen 15.583/93, que la resolución en cuestión no cumple con los recaudos establecidos en el artículo 116 del decreto 2284/91, en la medida en que éste, luego de facultar al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos para el dictado de las normas reglamentarias y de interpretación de dicho decreto y para determinar en cada caso el alcance de sus disposiciones, estatuye taxativamente que, cuando esas normas involucren competencias de otras jurisdicciones, el Ministerio mencionado requerirá la intervención de las mismas (v. fs. 4/24).

Al respecto señaló que, siendo de competencia exclusiva y excluyente del COMFER todo asunto relativo a la radiodifusión y publicidad, la resolución ME y OSP Nº 1226/93 conculcaría prima facie dichas competencias al no habérsele dado intervención al Comité mencionado en oportunidad de su dictado.

Al margen de ello, agregó que el artículo 1º del citado decreto de desregulación no autoriza, por sí solo, a considerar derogadas todas las reglamentaciones que afecten de algún modo el acceso de los bienes al mercado.

Por otro lado, destacó que, dado que el decreto 2284/91 no se refiere en forma expresa a la publicidad, no es posible entender que dicha materia haya resultado desregulada por el mismo.

En virtud de las consideraciones expresadas, la Dirección de Asuntos Jurídicos y normativa del COMFER concluyó que la resolución ME y OSP 1226/93 constituye "un acto administrativo

nulo, cuya revocación en sede administrativa deviene pertinente por parte del propio órgano emisor; o, eventualmente, por el Poder Ejecutivo Nacional, avocación mediante, previo asesoramiento del señor Procurador del Tesoro de la Nación, cuyo pronunciamiento se estima —en ambos casos— imprescindible y urgente ..." (v. fs. 24).

4) De acuerdo con lo dictaminado por el servicio jurídico mencionado, el señor Interventor del COMFER, luego de poner en conocimiento del señor Presidente de la Nación el estado de las presentes actuaciones, remitió las mismas a esta Procuración del Tesoro, recabando su intervención y dictamen (fs. 26/27).

III. — En cuanto al aspecto formal de la consulta formulada, considero que, en este caso, no aparecen configurados algunos de los presupuestos que me habilitan para emitir opinión.

Ello es así desde que constituye criterio tradicional de esta Procuración del Tesoro que, con carácter previo al requerimiento de su dictamen, es menester que se reúnan en las actuaciones de que se trate todos los antecedentes vinculados a la cuestión consultada, como asimismo los dictámenes de los servicios jurídicos de las áreas con competencia en el tema que se debata(cfme. Dictámenes 171: 228; 189: 68; entre muchos otros).

Ello, porque así lo aconsejan claros motivos que hacen a la más adecuada elucidación de las cuestiones planteadas (Dictámenes 106: 1; 153: 304, entre otros), recaudo que no es meramente formal ya que, entre otras razones, procura evitar que la Procuración del Tesoro de la Nación se convierta en una asesoría jurídica más (Dictámenes 184: 8 y varios otros).

Cabe señalar a ese respecto que, si bien se ha expedido en autos el servicio jurídico del COMFER, no constan los dictámenes jurídicos que puedan haberse emitido en el ámbito del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, cuyo análisis resulta insoslayable por tratarse del órgano emisor de la resolución ME y OSP 1226/93 impugnada.

IV. — Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, teniendo en cuenta la gravedad del caso y la urgencia existente en brindar una solución a la cuestión planteada, procedo a remitir estos actuados solicitando la agregación de todos los antecedentes que obren en esa Secretaría vinculados con el tema tratado en autos y se cumplimente al recaudo previo indicado en el párrafo precedente.

DICTAMEN Nº 184

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA,
Procurador del Tesoro de la Nación

PROCURACION DEL TESORO: Antecedentes. Remisión. Necesidad.

Los pedidos de dictamen deben formularse con el agregado de todos los antecedentes de la causa, pues sólo de ese modo se garantiza la posibilidad de formarse un criterio completo y adecuado de la cuestión sometida a la opinión de la Procuración del Tesoro, en consecuencia corresponde la devolución de las actuaciones cuando no se reúnan dichos elementos. (conf. Dict. 96/92; 127/92).

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Expte. 111-132.058/3/93
Dict. 185/93

Expediente Nº 111-132.058-3/93
Secretaría General de la
Presidencia de la Nación

Buenos Aires, 21 dic. 1993

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ACCION DE GOBIERNO

I. — Se requiere mi opinión en estas actuaciones relacionadas con la indemnización reclamada por el doctor ...., en razón de haber sido cesanteado de su cargo de vocal de la Cámara Civil de Apelaciones del Centro Judicial de San Miguel de Tucumán, mediante disposición adoptada por la intervención en dicha Provincia, la que fuera dispuesta por el decreto Nº 103/91 (B.O. 18/I/91).

II. — 1. — Se inician los actuados con motivo de la carta documento de fecha 27 de enero de 1993 — obrante a fs. 2 del expediente de la referencia—, remitida por el ... al Señor Presidente de la Nación.

A través de ella, el requirente reclama una indemnización de diez millones de pesos en concepto de daño moral, en virtud de haber sido removido de su cargo de magistrado de la Cámara Civil de Apelaciones del Centro Judicial de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por decisión del entonces Interventor de dicha provincia ... adoptada, a su entender, sin causa ni juicio previo que asegurase su derecho de defensa, sosteniendo que el hecho le ha ocasionado una honda depresión resultante del descrédito personal y profesional que la medida le habría irrogado.

2. — Dicha presentación fue girada a la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación (fs. 1/3) y posteriormente enviada por el organismo receptor a la Secretaría del Interior del Ministerio del Interior (fs. 5), desde la cual fue remitida primero a la Subsecretaría de Relaciones Políticas (Dirección General de Provincias) para ser luego girada a la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Tucumán (fs. 6 vta.), la cual consideró que en atención a que la carta documento en cuestión había sido dirigida al Poder Ejecutivo nacional, la provincia no tenía ninguna intervención al respecto (fs. 8 vta.).

3. — Llamado a intervenir, el señor Fiscal de Estado de la provincia de Tucumán sostuvo idéntico criterio al reseñado precedentemente (v. dictamen Nº 1576 del 8 de junio de 1993, fs. 10).

4. — A fojas 12 obra agregada una nueva carta documento del reclamante, ingresada a la Secretaría del Interior el 7 de julio de 1993, esta vez dirigida al entonces Ministro del Interior, por medio de la cual requirió, atento al tiempo transcurrido, se recabasen sus antecedentes personales a la provincia de Tucumán, para su incorporación a estos actuados, y se giraran las actuaciones a conocimiento del Poder Ejecutivo nacional.

5. — La Subdirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior mediante dictamen 110.909/93 emitió su opinión aconsejando el rechazo de la pretensión del ... (fs. 13/15).

En tal sentido, en primer lugar, puso de relieve que el decreto 103/91, mediante el cual se ordenó la intervención de la provincia de Tucumán, facultó al Interventor a decretar la inmediata caducidad del mandato del Gobernador y de los miembros del Poder Legislativo, y a declarar en comisión a los miembros del Poder Judicial de la provincia (v. artículo 2º del decreto citado), medida esta última que consideró jurídicamente válida.

Asimismo indicó, en su apoyo, que la doctrina se hallaba conteste en admitir que la intervención federal a una provincia puede alcanzar al Poder Judicial provincial de que se trate, en la medida en que se encuentre previsto en la norma nacional que la dispone.

Por último manifestó, en lo relativo a la naturaleza jurídica del acto del Interventor que destituye a un juez, que se trataría de una decisión de las llamadas políticas no judiciables, conforme los precedentes jurisprudenciales y doctrina de los autores que citó para fundamentar su postura, concluyendo, pues, que debía rechazarse la petición objeto de estas actuaciones.

6. — A más de lo reseñado hasta aquí, fueron agregados sin acumular otros antecedentes —en actuación sin número— de la cuestión sometida a mi consideración.

a) Nota del reclamante dirigida al Subsecretario de Justicia de la Nación, de fecha 11 de mayo de 1993, por medio de la cual, reiterando los términos de la carta documento que diera origen a estas actuaciones, e insistiendo, en atención a haber tomado conocimiento que las mismas se hallaban a su consideración, en que debía repararse del daño invocado (fs. 1).

b) Con fecha 1 de junio de 1993, el Subsecretario de Justicia remitió esta última presentación al Secretario del Interior a fin de que la misma fuese agregada a las actuaciones principales, dado que su contenido revelaba que se trataba del mismo reclamo (fs. 5).

c) Finalmente, el ex-Subsecretario de Acción de Gobierno de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación giró las actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación (fs. 7).

III. — Efectuada del modo que antecede la relación de constancia de la causa, debo advertir —liminarmente— que no ha sido incorporado a la misma elemento alguno que acredite que el ... se haya desempeñado como magistrado judicial de la provincia de Tucumán, ni se ha adjuntado constancia de ningún tipo que permita conocer los términos de la medida por la cual el reclamante habría sido removido de dicho puesto.

Tampoco resulta de la causa cuáles han sido las instrucciones que el Interventor de la Provincia de Tucumán habría recibido del Ministerio del Interior (art. 3º del decreto 103/91), respecto de la remoción de magistrados judiciales, si las hubiese; ello, a los efectos de examinar la razonable aplicación que aquel funcionario federal pudiese haber realizado de tales instrucciones.

Frente a las omisiones señaladas, es del caso recordar la reiterada doctrina de esta Procuración del Tesoro según la cual los "... pedidos de dictamen deben formularse con el agregado de todos los antecedentes de la causa ... pues sólo de este modo se garantiza la posibilidad de formarse un criterio completo y adecuado de la cuestión sometida a su opinión." (Dictámenes Nros 96/92 y 127/92, entre otros).

IV. — En consecuencia, por aplicación de esta doctrina, corresponde devolver las actuaciones a fin de que se reúnan en las presentes los elementos precedentemente indicados cuyo análisis permitirá a este organismo asesor pronunciarse sobre el particular.

DICTAMEN Nº 185

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA,
Procurador del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS — Diferencia salarial — Reconocimiento — Cuestión abstracta — Prescripción — Gestión realizada por asociación gremial — Falta de representación — Interrupción: improcedencia — Empleados Públicos — Sujetos a Convenciones Colectivas de Trabajo — Prescripción bienal.

— Puede aceptarse la verosimilitud del reclamo salarial, al menos para los casos en que no se hubiera producido la prescripción liberatoria, que reconoce su origen en la interrupción y aplicación de los decretos 226/83, 69/85 y 488/85.

— El reconocimiento de los derechos de los interesados, realizado por autoridad administrativa, respecto del incremento que ya ha sido incorporado al salario de los agentes, torna abstracta la dilucidación de la verosimilitud del reclamo.

— La gestión realizada por una entidad gremial en la instancia administrativa, no interrumpe el plazo de prescripción bienal, ya que la defensa y representación de los intereses gremiales individuales y laborales de sus afiliados, sólo tienen legitimidad cuando se realiza a petición de parte acreditada mediante carta-poder.

— Corresponde aplicar a las acciones por reclamos salariales de los agentes del Estado convencionados, el plazo de prescripción bienal, por aplicación del artículo 256 de la ley 20.744.

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Ref. Expte. AGP 1376/93
Memorandum del 23/12/93

TOMO 207: pág. 486
23/12/93

Ref.: Expte. AGP 1376/93
c/Nota AGP 430/92.

MEMORANDUM

PRODUCIDO POR: Dirección Nacional de Dictámenes

PARA INFORMACION DE: Procurador del Tesoro de la Nación

I. — A fojas 152, el señor Procurador del Tesoro ha solicitado la opinión de esta Dirección Nacional acerca de "... la verosimilitud del reclamo salarial en gestión, a la luz de las normas legales de aplicación y doctrina de esta Procuración del Tesoro, debiendo asimismo determinarse la vinculación e implicancia que su resolución puede tener con relación a eventuales reclamos similares del Sector Público".

II. — 1. A fin de explicar, en forma sucinta, la cuestión consultada, de acuerdo con los antecedentes más relevantes que obran en estas actuaciones, corresponde señalar que el tema del que tratan los presentes actuados, y otros judiciales y administrativos vinculados a éstos, se refiere a una gran cantidad de reclamos de diferencias salariales, que reconocería su origen en la interpretación y aplicación, por parte de la Administración General de Puertos, de los decretos 226/83 (B.O. 22/XII/83), 69/85 (B.O. 1/I/85) y 488/85 (B.O. 18/III/85).

2. — Con fecha 11 de diciembre de 1989 se suscribió, entre dicha entidad estatal y las asociaciones gremiales representativas de su personal, un Acta Acuerdo por la cual se estipuló que la empresa abonaría a éstos una suma equivalente a diecinueve (19) salarios de octubre de 1989, en quince cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

En los acuerdos individuales que debía celebrar cada trabajador, tenía que dejar constancia que una vez percibida la suma estipulada nada más tendría que reclamar a la Administración General de Puertos, por los conceptos referidos en el convenio, en punto al período que corrió entre 1985 y el 15 de noviembre de 1989. Copia de ese instrumento fue agregado por la Dirección Nacional de Asuntos Judiciales y Fiscales, remitido por los apoderados judiciales de la Administración General de Puertos, y obra a fojas 156/158.

3. — No obstante , con posterioridad a dicho acuerdo, se iniciaron nuevas demandas judiciales por parte de agentes y ex-empleados del organismo, pretendiendo la corrección definitiva de los

niveles remuneratorios y el reconocimiento de las diferencias salariales que se habrían devengado con posterioridad al convenio.

En el informe de la Dirección Nacional de Asuntos Judiciales y Fiscales, entre otros aspectos sobre los que volveré, se precisan la cantidad y estado de dichos pleitos, compulsados por muestreo (fs. 159/164).

4. — Con el objeto de concluir con dicha situación litigiosa y demás reclamos sobre el tema, la Administración General de Puertos suscribió, el 10 de diciembre de 1992, tres actas con los representantes de la Unión Ferroviaria y de la Asociación del personal de Dirección de Ferrocarriles Argentinos y Puertos.

En la primera de ellas se convino elevar las otras dos a la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público (fs. 103).

La segunda acta, luego de precisar como diferencia salarial pendiente de liquidación desde el 16 de noviembre de 1989 hasta el 31 de octubre de 1992 el 35,7 % de la remuneración normal, habitual y permanente (excluyendo rubros extraordinarios), determinó la forma de liquidación de las sumas retroactivas, según estuvieran o no, abarcadas por la ley 23.982 de Consolidación de la Deuda Pública. Aclaró asimismo que los trabajadores debían desistir de futuras reclamaciones una vez percibidas las sumas pertinentes, como también que los honorarios profesionales serían a cargo del agente y los periciales de quien los hubiera ocasionado (fs. 104/106).

Finalmente la tercera instrumentó el pago de los incrementos salariales a partir del mes de noviembre de 1992, en el porcentaje antes indicado. La diferencia correspondiente al citado mes de noviembre sería abonada con el sueldo del mes de enero de 1993 (fs. 107/108).

En los dos últimos convenios se menciona que la metodología de cálculo de las sumas a que se refieren, fue propuesta en el expediente Nº 3595-C-89 (que no se acompaña), y contó con el consentimiento de la Sindicatura General de Empresas Públicas y el de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Transportes.

Dicha metodología de liquidación, fue aprobada, según surge de fojas 1 y 2 de estos actuados, por las autoridades de la Administración General de Puertos, confeccionándose los listados de fojas 14/100, que abarcan a parte del personal de la empresa.

Es ilustrativo el informe de fojas 9/10 del anexo agregado a estos actuados, en el que la Gerencia Administrativa de la Administración General de Puertos desarrolla lo que considera que debería haberse liquidado y lo que en realidad se liquidó; diferencias de las que surgen los importes de que trata la transacción propuesta.

5. — A efectos de instrumentar el procedimiento administrativo tendiente a concretar los referidos acuerdos, por resolución AGP-SE Nº 30/93 (fs. 101/102) se creó una comisión especial, que inició la tramitación de las sucesivas instancias destinadas a formalizar la transacción.

En este sentido los informes más relevantes y coincidentes son la nota AGP 430 del 28 de diciembre de 1992 producida por el señor Interventor de ese organismo (fs. 1/3 del Anexo) y la nota de remisión a esta Procuración del Tesoro de la Nación, suscrita por el señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos (fs. 145/151).

Se señaló, en dichas actuaciones, que el decreto 226/83 otorgó, al personal de que se trata, una suma fija, remunerativa y no bonificable de pesos argentinos un mil ($a. 1.000), que fue incrementándose con cada decreto de ajuste salarial hasta diciembre de 1984.

Posteriormente el decreto 69/85 procuró, para el mes de enero de 1985, corregir la dispersión de la base salarial de los agentes convencionados, disponiendo que debía tomarse en consideración la totalidad de la remuneración nominal, normal y habitual sujeta a aportes jubilatorios.

Si bien ese decreto no determinó un nuevo valor de la suma fija, en el informe AGP 430, se señala que "... dentro del espíritu general del mismo debería haberse interpretado como que pasaba a integrar el salario básico"; criterio éste compartido por el señor Ministro en su nota de remisión. No obstante la Administración General de Puertos recién en 1987 incorporó la suma fija al sueldo básico, sin tomar en cuenta su incidencia sobre los adicionales por el período que medió entre enero de 1985 y la fecha de su incorporación.

Por otra parte, el decreto 69/85 determinaba que el total de los incrementos que otorgaba (6 % por diciembre/84 + 14 % para enero/85), calculados sobre la remuneración nominal, normal y habitual, debían incorporarse a los básicos de convenio y a partir de ese valor, calcularse los adicionales.

Al respecto, se aclaró que la Administración General de Puertos aplicó este sistema de cálculo durante enero, febrero y marzo de 1985, mes, este último en el que se dictó el decreto 488/85. Pero a partir de abril y hasta la derogación del citado decreto, en el mes de junio de ese año, liquidó los aumentos de acuerdo al porcentaje de 90 % del índice de costo de vida que fijaba esa norma, pero no sobre la totalidad de la remuneración, sino sobre cada concepto de la misma, en forma independiente.

6. — Otro aspecto del que se ocupan estas actuaciones se refiere a la posibilidad de que algunas de las sumas en debate se encuentren prescriptas.

A fojas 12 la Comisión Nº 30-AGP solicitó, a la Asesoría Jurídica, información acerca de qué períodos se hallaban prescriptos desde el 16 de noviembre de 1989 en adelante; ello a fin de efectuar las liquidaciones del personal que no había iniciado reclamos judiciales.

El Departamento de Asuntos Jurídicos contestó, a fojas 13, que correspondía aplicar la prescripción bienal (art. 256, ley 20.744, t.o. 1976), a partir del 16 de noviembre de 1989.

Agregó que dicho plazo podría ser interrumpido mediante reclamo interpuesto ante el Ministerio de Trabajo, pero solamente durante el lapso de seis meses (art. 257 del mismo cuerpo legal), y que las entidades gremiales representativas del personal de la Empresa, habían iniciado una reclamación ante ese Ministerio el 14 de noviembre de 1991 por expediente Nº 906.308/91.

7. — En el marco del procedimiento transaccional en trámite, se produjo el ingreso de las presentes actuaciones en esta Procuración del Tesoro, mediante la remisión efectuada por el señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, ya referida, a fin de que se analizara la solución propiciada de acuerdo con las normas de la ley 23.982 y del decreto 2140/91.

Los restantes antecedentes sin perjuicio de los que habrán de comentarse por guardar relación con la consulta concreta que se efectúa a esta Dirección Nacional—, se refieren, precisamente, al cumplimiento de los extremos necesarios para arribar al acuerdo propuesto, razón por la cual se considera innecesario su relato por parte de esta dependencia.

8. Posteriormente se agregó Nota Nº 265-AGP del 25 de noviembre de 1993 en la que, a requerimiento de esta Procuración del Tesoro se aclaró que, tal como lo había advertido la Dirección Nacional de Asuntos Judiciales, la Administración General de Puertos habría ya incorporado en el salario de sus agentes el incremento del 35,7 % que surgía de comparar los sueldos básicos a que se refirió el ya reseñado informe de fojas 9/10 del Anexo de estos actuados (fs. 166).

III. — A efectos de definir los alcances de la opinión que se me ha solicitado cabe reiterar que la consulta del señor Procurador del Tesoro se refiere, en primer término, a la "verosimilitud del reclamo salarial en cuestión, a la luz de las normas legales de aplicación y doctrina de esta Procuración del Tesoro".

Al respecto es del caso recordar, en primer lugar, que la verosimilitud del derecho resultaba uno de los recaudos impuestos para las transacciones por el decreto 1757/90 (B.O. 6/IX/90), en el capítulo IX luego dejado sin efecto por el artículo 23 de la ley 23.982 (B.O. 23/VIII/81). Dicha normativa estableció que las propuestas de transacciones formuladas en procesos judiciales o laudos arbitrales sin sentencia firme entre otros casos serían sometidas a consideración de la Comisión Asesora de Transacciones, "... la que lo analizará únicamente en el supuesto de clara **verosimilitud del derecho** invocado por el reclamante. ..." (artículo 102 —el destacado me pertenece—).

Posteriormente el decreto 2140/91 (B.O. 25/X/91), reglamentario de la ley 23.982, fijó, en el artículo 32, el trámite al que deberían ajustarse las transacciones. Así su inciso "a.1" se refirió al "Dictamen del servicio jurídico permanente ... que fundamente la conveniencia jurídica y las ventajas económicas de arribar al acuerdo transaccional ...", norma esta de alcance más amplio que la disposición anterior, pues apunta a la finalidad de la transacción.

No obstante en mi criterio, la exigencia de verosimilitud del derecho invocado por el reclamante debe entenderse subsistente, como derivado del requisito de razonabilidad exigido para toda la actividad estatal, incluyendo, obviamente, la administrativa (C.S., Fallos 304/972) esta Procuración. Dictámenes 189: 127; 192: 71; Juan P. Linares. "Razonabilidad de las leyes", Ed. Astrea, Buenos Aires, 1970, págs. 108 y ss.).

Cabe traer también a colación lo sostenido, en el ámbito del derecho procesal, en el cual similar requisito es exigido para la procedencia de las medidas cautelares, por Lino Enrique Palacio, citando a Calamandrei, en cuanto a que "... resulta suficiente la comprobación de la apariencia o **verosimilitud** del derecho invocado por el actor ... en forma tal que, de conformidad con un cálculo de probabilidades, sea factible prever que en el proceso principal se declarará la certeza de ese derecho." (Derecho Procesal Civil, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, I, VIII "Procesos Cautelares Voluntarios" 1992, pág. 32).

También merece destacarse, en otro tema, también procesal, lo expuesto por Hernando Devis Echandía cuando, en oportunidad de tratar las diversas teorías sobre la finalidad de la prueba judicial, sostiene que no es admisible considerar como fin de aquella "... obtener la verosimilitud del hecho, es decir, su mayor probabilidad ... porque ... si se excluye la certeza del campo de los resultados de la prueba, sería tan solo prueba lo que no produce prueba alguna, porque no aporta certeza alguna." (Teoría General de la Prueba Judicial, Ed. Víctor P. de Zavalía, Buenos Aires, T. 1. 1981, pág. 251).

Finalmente corresponde señalar que para la Real Academia Española, "verosimilitud" es "calidad de verosímil" y la acepción del adjetivo "verosímil" es: "Que tiene apariencia de verdadero. //2. Creíble por no ofrecer carácter alguno de falsedad" (Diccionario de la Lengua Española, Ed. Espasa Calpe, Madrid, 1984).

De las premisas expuestas en base a antecedentes normativos, doctrinarios y lingüísticos, puede concluirse que el concepto del término verosimilitud excluye al de certeza, entendida ésta como conocimiento claro y seguro de alguna cosa (ver Diccionario citado), pero conlleva también un notorio grado de probabilidad de alcanzar esta última.

Por ende el pronunciamiento que se requiere a esta Dirección Nacional no es sobre la certeza del derecho de los reclamantes, sino sólo una estimación de probabilidades en punto a la decisión final a la que arribaría el órgano, obviamente judicial, encargado de resolver, en forma definitiva, los reclamos.

IV. — En punto a la opinión que se solicita resulta necesario dejar constancia que el expediente 1376/93 y su Anexo, remitidos para su examen, carecen de elementos suficientes como para permitir un pronunciamiento definitivo sobre el tema, toda vez que no se ha acompañado el expediente 3595/89 con los antecedentes que esta Dirección Nacional solicitara en su oportunidad (memorandum del 8 de febrero de 1993, en expte. 3595/89).

V. — 1. — Sin perjuicio de dicha salvedad, corresponde adelantar que, en principio, comparto lo expresado por la Dirección Nacional de Asuntos Judiciales y Fiscales en su informe, que, como ya señalé, corre agregado a fojas 159/164, y que por razones de brevedad estimo conveniente dar por reproducido, en particular los conceptos vertidos en sus apartados IV, V y VII.

En dichos acápites se resalta la actuación contradictoria de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado, que si bien sostuvo judicialmente, a través de sus apoderados, la inconsistencia del reclamo; en sede administrativa ha procedido sucesivamente, a través de acuerdos, dictámenes, informes, etc., a sustentar la posición contraria; actitud que implica, sin duda, un riesgo para las eventuales defensas del Estado ante el Poder Judicial.

En efecto, esos actuados, girados con el objeto de que se analice la transacción que se encuentra propiciada por los convenios celebrados el 10 de diciembre de 1992, ya reseñados, dan cuenta de un tácito reconocimiento de las diferencias salariales reclamadas. Por ende, los distintos organismos y dependencias que han intervenido antes de la remisión del señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos a esta Procuración del Tesoro se han pronunciado, sustancialmente, acerca del cumplimiento de los requisitos reglamentarios exigidos para que resultara procedente el análisis de la transacción propuesta (decreto 2140/91).

Por esa causa estimo que las referencias que se efectúan, en dichas intervenciones, al planteo inicial que motivó los reclamos, son enunciativas y al solo efecto de relatar las circunstancias a las que se atribuye el origen de la deuda salarial.

2. — No obstante cabe admitir, a la luz de las normas de aplicación, que no previeron expresamente, en el momento de su dictado, que la suma fija no bonificable del decreto 226/83 pasara a integrar el sueldo básico —y consecuentemente se tornara bonificable— que la interpretación que efectuara la Administración General de Puertos resultaba posible de defender jurídicamente.

El argumento en que se fundamenta la posición contraria a la del organismo, al indicar que de los considerandos del decreto 69/85 surgía su "espíritu" en el sentido de que tal suma debía ser incorporada al sueldo básico, no hace sino poner en evidencia la poca claridad del tema que se debatía.

Los referidos considerandos se limitan a señalar que "se busca corregir la dispersión de la base salarial en los ingresos de los trabajadores, procurando establecer un sistema orgánico y concertado tendiente a reflejar en los básicos de convenio, los aumentos que se vayan produciendo en el salario". El texto es claro, por lo que comparto las expresiones del señor Interventor de la Administración General de Puertos y del señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, ya reseñadas, pero indica un objetivo, una tendencia que debe instrumentarse en la parte dispositiva, en la cual el tema no se encuentra.

A efectos de corroborar el carácter opinable de la cuestión que se examina, es relevante el comentario de Juan J. Etala (h.) al decreto 488/85 ("Derecho del Trabajo" XLV-A; 535, que en copia se adjunta) comentario en el que se destaca que la falta de tratamiento por parte de los decretos 69/85 y 302/85, del incremento que había instituido el decreto 226/83, hacía "presumir" que el referido adicional había quedado incorporado definitivamente al salario básico, como lo había sostenido el Ministerio de Trabajo en sus dictámenes.

3. — De los precedentes comentados podría decirse que surgen algunas breves conclusiones:

a) en primer lugar, que la cuestión que originó los reclamos era dudosa;

b) que la Administración General de Puertos mantuvo su posición original con relación a la interpretación de los decretos en cuestión hasta el 2 de octubre de 1987, fecha a partir de la cual sin que el acta labrada en esa oportunidad reflejara nuevas razones que avalaran su cambio de opinión convino en incorporar en el sueldo básico del personal la suma fija del decreto 226/83 (v. acta acompañada),

c) Atento ello, estimo que podría sostenerse que la Administración General de Puertos aceptó, en lo esencial y sin condicionamiento alguno, la procedencia de tal incorporación y sólo se discuten actualmente las derivaciones de ese reconocimiento inicial que a esta altura se han convertido en cuatro tipos de demandas judiciales (v. informes de fs. 38/40 y 41/44 del Anexo), y un número indeterminado de presentaciones administrativas, sobre cuya índole se carece de información.

d) que la posibilidad de obtener mayores elementos de juicio, solicitando la remisión del expediente 3595/89, resulta difícil de concretar, si se tiene en cuenta el informe de la Dirección Nacional de Auditoría (remitido por el señor Procurador el 18 de febrero ppdo. a la AGP) del que surge que dicho expediente no era tal, sino una serie de antecedentes dispersos, presumiblemente colectados para avalar la posición que administrativamente viene sosteniendo dicho organismo; a lo que se suma el informe allí agregado de esta Dirección Nacional, en el que se indicaron las carencias de que adolecían esos actuados, que impidieron en su momento emitir un pronunciamiento.

4. — En cuanto a la existencia de antecedentes en esta Procuración del Tesoro de pronunciamientos producidos en planteos similares al que nos ocupa, puede aseverarse, luego de examinarse los registros obrantes en esta Dirección Nacional y en la Dirección General de Coordinación del Cuerpo de Abogados del Estado, que no ha habido cuestionamientos de esta índole sobre los que este organismo asesor haya tenido que dictaminar.

5. — Finalmente, en lo que se refiere a la implicancia que la resolución del presente pudiera tener ante eventuales o idénticos reclamos en el sector público, se estima en primer lugar, que al abarcar los decretos que dieron motivo a estos actuados solamente al personal convencionado, cabría excluir de supuestas peticiones a todo aquel cuyas relaciones con el Estado no se regulaba por convenciones colectivas de trabajo, que configuraba el sector mayoritario de los agentes estatales.

A ello debe sumarse que a los agentes entonces convencionados les resulta aplicable la prescripción de las acciones prevista por el artículo 256 de la Ley de Contrato de Trabajo (prescripción bienal); por lo cual, de no haberse presentado en su oportunidad reclamos similares al presente, presumiblemente no existiría en la actualidad, posibilidad de deducirlos con éxito.

VI. — Vinculado a la consulta que se me efectúa consideró necesario ocuparse del tema de la posible prescripción de los derechos de algunos de los interesados, aspecto que resulta del examen de las actuaciones, tal como lo reseñado en el acápite II 6.

No obstante del Informe Nº 1 de la Comisión Resolución 30/93 del 12 de mayo de 1993 (fs. 112/113) y del dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (fs. 128), surge que la transacción de que aquí se trata abarca no sólo a los agentes que iniciaron juicio, sino también a quienes efectuaron presentaciones administrativas —sin ponderarse si se hallaban o no prescriptas— y, más aún, a quienes nunca efectuaron presentación alguna y con relación a los cuales seguramente operó la prescripción liberatoria —al menos parcial— para el Estado.

Cabe reiterar que de acuerdo con lo sostenido por el Departamento Asuntos Jurídicos de la Administración General de Puertos, criterio con el que, como ya expresé, coincido, corresponde aplicar la prescripción bienal (art. 256, ley 20.744 - t.o. 1976, a partir del 16 de noviembre de 1989. Dicho plazo puede ser interrumpido mediante reclamo interpuesto ante el Ministerio de Trabajo, pero solamente durante el lapso de seis meses (art. 257 del mismo cuerpo legal).

Agregó esa asesoría que las entidades gremiales representativas del personal de la empresa, habían iniciado una reclamación ante ese Ministerio el 14 de noviembre de 1991 por expediente Nº 906.308/91.

Con relación al efecto interruptivo de la prescripción por parte de la presentación administrativa de las entidades gremiales, cabe recordar que reiteradamente la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal ha sostenido que la gestión realizada por una entidad gremial en la instancia administrativa no interrumpe el plazo de prescripción bienal, ya que la defensa y representación de los intereses gremiales individuales y laborales de sus afiliados, ya sea ante la justicia como ante otros organismos del Estado, sólo tiene legitimidad cuando se realiza a petición de parte acreditada mediante carta-poder ("Acevedo Paulino Antonio c/Frigorífico Manucas S.A. s/accidente - cobro de pesos", Sala IV, 31/X/89).

Ello así toda vez que, si bien es facultad de los sindicatos con personería gremial defender y representar los intereses gremiales individuales y laborales de los trabajadores del sector ante la justicia, la autoridad de aplicación y otros organismos del Estado (art. 31 inc. "a", ley 23.551 -B.O. 22-IV-88-). Lo es a condición de que medie petición de parte, la cual que se acredita mediante carta poder. Por ello, no cumplido este requisito, debe concluirse que la entidad gremial no tuvo representación y el reclamo administrativo por ella formulado carece de virtualidad para interrumpir el plazo de la prescripción. ("Pardo, Pedro Gualterio c/SEGBA s/cobro de pesos", Sala III, 22/X/87; en sentido concordante "Arno Mario c/SEGBA s/cobro", Sala VII, 13/X/89, entre otros).

Aún reconociendo que la citada jurisprudencia no es pacífica, y que cabría analizar el alcance de la gestión de las entidades sindicales firmantes de los convenios en el marco eventual del "conflicto colectivo de trabajo", estimo que revestiría interés, a fin de valorar la conveniencia de arribar a la transacción propuesta, que según se afirma abarcaría 10.000 agentes (v. fs. 113), examinar: a) cuántos de los reclamos se hallarían alcanzados por la prescripción, ya sea por haberse efectuado fuera de término la presentación administrativa o por no habérsele formalizado: b) si en sede judicial se opuso la excepción de prescripción cuando se consideró que ella había operado; c) solicitar la remisión del expediente Nº 906.308/91 al que aludió la asesoría jurídica de la Administración General de Puertos a fojas 13 a fin de examinar los efectos de la interrupción de la prescripción a que dicho informe se refiere.

En este sentido cabe recordar que por Circular 1/88 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, el entonces Primer Magistrado instruyó, en su momento, a todas las áreas de su dependencia para que invariablemente opongan a la defensa o excepción de prescripción, cuando ella fuera procedente.

VII. En punto a lo informado por la Nota Nº 262-AGP, referida en el acápite 11.8.... en el sentido que el incremento del 35 %, del que tratan estos actuados ya ha sido incorporado al salario de los agentes, corresponde destacar que tal circunstancia torna abstracta, en importante medida, la dilucidación de la verosimilitud del reclamo original, y también el examen de otros elementos de juicio que podrían haber resultado de interés, como las copias de las sentencias de Primera Instancia y de Cámara que se citan en el cuarto párrafo del informe de fojas 36 del Anexo, pues confirma el reconocimiento de los derechos de los interesados, realizado por la autoridad administrativa, aspecto que, sin duda, habría de ser valorado por el fuero interviniente, independientemente del análisis de la competencia del órgano que lo realizó.

VIII. Por las razones expresadas por la Dirección Nacional de Asuntos Judiciales y Fiscales, a fojas 159/164, y las demás expuestas en este asesoramiento, con las salvedades ya expresadas y limitando mi opinión al aspecto en consulta, estimo que puede aceptarse la verosimilitud del reclamo salarial en gestión, al menos para los casos en que no se hubiera producido la prescripción liberatoria.

Sobre la posibilidad actual de que el Estado pueda hacer valer la defensa de prescripción, habrá de vertir, además, su opinión la Dirección Nacional de Auditoría a la que se ha encomendado el estudio específico de esa cuestión.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1993.

EUGENIO LUIS PALAZZO
Director Nacional de Dictámenes

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen — Solicitud — Funcionarios Autorizados — Dictamen previo — Antecedentes — Remisión: necesidad.

El Director General de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación no se encuentra habilitado para requerir el dictamen de la Procuración del Tesoro, pues éste se halla reservado al señor Presidente de la Nación, a los señores ministros, secretarios, subsecretarios, jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y directores de los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado, siempre que lo soliciten en forma directa. (conf. Dict. 191:80; 196:83; 205:80, 94 y 106).

La previa intervención y dictamen de los servicios jurídicos de los organismos, secretarías y ministerios que tienen asignada competencia específica para entender, intervenir, participar y, en su caso, coordinar la gestión administrativa en las actuaciones en que se formula la consulta a la Procuración del Tesoro, no sólo corresponde por imperativo legal, sino que se compadece con razones de buen orden administrativo coadyuvantes sin duda al logro de la solución más ponderada y justa. (conf. Dict. 199:92 y 191; 200:36).

La emisión del Dictamen de la Procuración del Tesoro hace necesario contar con todos los antecedentes de la causa, en su original o copia autenticada, pues sólo de ese modo se garantiza la posibilidad de formarse un criterio completo y adecuado de la cuestión sometida a su opinión. (conf. Dict. 193:126; 198:166 y 155/92).

PRESIDENCIA DE LA NACION
Expte. 7802/93

Tomo 207: pág. 514
23-12-93

Expediente Nº 7802/93
Presidencia de la Nación

Buenos Aires, 23 Dic. 93

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INDUSTRIALES
DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA NACION

I. — Se ha requerido la intervención de la Procuración del Tesoro de la Nación, con motivo de la presentación efectuada por la firma ... ante el señor Presidente de la Nación (copia de fs. 1/2).

II. — 1. En la nota mencionada precedentemente el Gerente Operativo de las Areas de Frontera de la empresa en cuestión, indicó que dicha sociedad había sido adjudicataria del Control Sanitario Preventivo, cuyo fin era la realización de la desinfección y desinfectación de todos los automotores que ingresan al territorio nacional.

Agregó que dicha función era realizada de conformidad con la resolución Nº 72/91 de la Subsecretaría de Programas de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, que establecía la obligatoriedad de tal procedimiento como requisito para el ingreso de vehículos al territorio.

Asimismo indicó que a través de la resolución 795/93, que habría sido emitida por la Dirección Nacional de Regulación y Control del mismo Ministerio aquélla habría sido derogada, dejándose de lado el control sanitario fronterizo que estaba a cargo de esa empresa.

Expresó, además, que, ante la situación descripta, se habrían puesto en contacto con la Dirección Nacional de Sanidad y Transporte de Fronteras, donde se les habría sugerido continuar con las tareas de control hasta tanto tuvieran nuevas directivas.

Sin embargo, según informó, posteriormente Gendarmería Nacional le habría ordenado a la empresa mencionada cesar con tales actividades de control, en cumplimiento de la resolución Nº 795/93.

En consecuencia, solicitó al señor Presidente de la Nación la revisión de la medida adoptada.

Junto con la presentación reseñada acompañó, en copia, diversas notas remitidas por dicha empresa con relación a la materia debatida en estas actuaciones (ver copias de fs. 3/16).

2. En este estado se dio conocimiento a este organismo asesor y a los Ministerios del Interior, de Defensa, de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional, y Culto, de Salud y Acción Social y a la Secretaría de la Función Pública y a la Sindicatura General de la Nación (fs. 17).

El señor Procurador del Tesoro encomendó a esta Dirección Nacional la emisión de la pertinente opinión legal (fs. 18).

III. — Como primera medida, debo poner de relieve que, según surge de las constancias de estas actuaciones, el funcionario que remite la actuación no es de los que se encuentran autorizados a solicitar la opinión de esta Procuración del Tesoro, de conformidad con las normas que la rigen y su reiterada doctrina.

En efecto, el dictamen del Procurador del Tesoro de la Nación se halla reservado, en principio, al señor Presidente de la Nación, a los señores ministros, secretarios, subsecretarios, jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y directores de los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado, siempre que lo soliciten en forma directa, en virtud de expresas disposiciones de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado 12.954 y su decreto reglamentario 34.952/47 (conf. Dictámenes 191:80; 196:83; 205:80, 94 y 106).

Asimismo, es dable resaltar que no han sido incorporados a la causa los antecedentes de la cuestión sometida a mi consideración, ni el dictamen jurídico previo emitido por los servicios jurídicos del área respectiva, omisiones que también obstan a un pronunciamiento referido a los aspectos sustanciales de la cuestión consultada, tal como ha sido dicho desde antiguo por este organismo asesor.

Así, se ha sostenido antes de ahora que: "...la emisión de un asesoramiento de este órgano asesor hace ineludiblemente necesario contar con todos los antecedentes de la causa, en su original o copia autenticada, pues sólo de ese modo se garantiza la posibilidad de formarse un criterio

completo y adecuado de la cuestión sometida a su opinión." (Dictámenes 193:126; 198:166; y dictamen Nº 155/92; entre otros).

Del mismo modo, fue puntualizando que "...la previa intervención y dictamen de los servicios jurídicos de los organismos, secretarías y ministerios que tienen asignada competencia específica para entender, intervenir, participar y, en su caso, coordinar la gestión administrativa en las actuaciones en que se formula la consulta a esta Procuración del Tesoro, no sólo corresponde por imperativo legal (ley del Cuerpo de Abogados del estado nº 12.954 y decreto reglamentario Nº 34.952/47), sino que se compadece con razones de buen orden administrativo coadyuvantes sin duda al logro de la solución más ponderada y justa. En efecto, son los profesionales integrantes de aquellos servicios los que, por lo general, han participado en las cuestiones de que se trata desde su inicio, incluso a veces en los actos preparatorios de los regímenes o reglamentos aplicables, por lo que tienen un conocimiento integral e inmediato de las respectivas causas, pero, además, en razón de desempeñarse en áreas con un marco de acción específico y particular —sea el económico, cultural, social, de la salud, etc.—, es factible que cuenten con antecedentes a aportar que podrán contribuir a la más correcta dilucidación de los temas a resolver en cada caso." (Dictámenes 199:92 y 191; 200:36; entre otros).

IV. — En consecuencia, corresponde remitir en devolución el presente expediente, sin perjuicio de señalar que una vez subsanadas las observaciones formales indicadas y producidos los informes y asesoramientos de las áreas a que se diere intervención según se indicó a fojas 17 esta Procuración, de considerarse necesario, no tendrá objeción en emitir su opinión.

DICTAMEN Nº 189/93

EUGENIO LUIS PALAZZO
Director Nacional de Dictámenes

REPRESENTACION DEL ESTADO EN JUICIO — En el extranjero. Demanda. Contestación. Plazo. Estudio jurídico. Contratación. Procedimiento. Honorario profesional: Determinación. Transacción: Conveniencia. Personería: Acreditación. Mandato: Alcance. Instrucciones. Abogados: Gestión. Control. Representación judicial del Estado en el extranjero. Régimen jurídico: Ausencia. Principios aplicables.

Tratándose de la defensa de una dependencia autárquica del Estado Nacional, demandada ante tribunales extranjeros, el plazo de sesenta días para contestar la demanda debe ser computado en días corridos y no hábiles, que comienzan a partir de la fecha de la recepción de la cédula de notificación.

Dicho plazo no se suspende durante el feriado judicial de enero en nuestro país, dado que se trata, de un lapso conferido para estar a derecho ante un tribunal extranjero. El derecho usual federal de los Estados Unidos de América establece la procedencia de los plazos en días corridos, salvo mención expresa en contrario. La existencia de eventuales plazos menores, quedarían descartados por la ausencia de mención expresa, en el acto de la notificación.

Para la contratación de un estudio jurídico de los Estados Unidos, se advierte la necesidad de que se compruebe la capacidad científica, técnica o artística del contratado para que la causal sea admisible, resultando una previa comparación de ofertas entre varios estudios que reúnan antecedentes en la representación de Estados extranjeros, y en particular la Argentina, ante Tribunales de los Estados Unidos de América, con el objeto de resguardar el principio de transparencia en la contratación administrativa.

Los honorarios y gastos de defensa judicial ante tribunales extranjeros, usualmente estarán determinados según valores del mercado y en función preponderantemente del tiempo que insuma aquélla, siendo de sumo interés aportar la mayor cantidad de elementos técnicos y datos para la defensa, y evaluar la conveniencia de someter el diferendo a una transacción, en su caso, para minimizar gastos y costos.

En cuanto a los recaudos de los instrumentos a enviar para acreditar personería, debe destacarse que en el contrato a suscribir entre el estudio jurídico que se designe se transcribirán las facultades y límites de la representación judicial conferida, de modo de resaltar los poderes del mandato a otorgar para la representación judicial. Este contrato se suscribirá con firmas certificadas por escribano público y las legalizaciones correspondientes.

Más allá de la contratación de profesionales extranjeros o el otorgamiento de la representación, resulta esencial la organización y diagramación de una política para la defensa que, a partir de los informes técnicos que se produzcan, permita impartir a los profesionales las instrucciones correspondientes y controlar su gestión posterior. De otro modo la actividad de los abogados a designarse quedará librada a su propio arbitrio, extremo que no se condice con la naturaleza de los intereses que habrán de confiárseles, ni con las normas que rigen —en el país— el ejercicio de la defensa en juicio del Estado Nacional y sus entes descentralizados.

Frente al vacío normativo para la representación judicial del Estado Nacional en tribunales extranjeros, corresponde ajustar el obrar administrativo a los principios generales aplicables en materia de contratación de servicios, como también a los principios que emanan del régimen de representación del Estado en juicio, vigente en nuestro país.

Más allá de la contratación de profesionales extranjeros o el otorgamiento de representación, resulta esencial la organización y diagramación de una política para la defensa que, a partir de los informes técnicos que se produzcan, permita impartir a los profesionales las instrucciones correspondientes y controlar su gestión posterior.

FABRICACIONES MILITARES — Tomo: 207 Pág. 478

Expte. 530/93 — 22/12/93
Dict. 190/93

Expediente Nº 530/93
Buenos Aires, 22 Dic. 1993

SEÑOR JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA DE LA
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES:

I. — De acuerdo a lo anticipado por FAX que lleva fecha 15.12.93, información ampliada mediante su nota 530/93, de fecha 16.12.93, se solicita opinión a esta Procuración del Tesoro, a los fines de una mejor defensa de los intereses del Estado Nacional en la causa "... y otros contra Gobierno de la República Argentina —Dirección General de Fabricaciones Militares", que tramitan en la Corte del Distrito de los Estados Unidos, 940 Front Street, San Diego, California, 92101.

II. — Parece oportuno referir liminarmente los antecedentes de la consulta formulada:

1) Según se expresa en las fotocopias remitidas, el señor ... adquirió un rifle ... nro. de serie 00245 a la firma ... en California, Estados Unidos, que habría sido fabricada y colocada en el mercado de los Estados Unidos por la Dirección General de Fabricaciones Militares.

El 9 de diciembre de 1990 aproximadamente, el nombrado habría probado el arma, en un lugar habilitado al efecto, produciéndose luego de la octava o novena ráfaga de disparos un estallido que le habría provocado daños múltiples a su salud.

En virtud de estos hechos, e imputando defectos de fabricación del arma argentina, demandan conjuntamente con el citado, los señores ..., dirigiendo la acción contra el Gobierno de la República Argentina —Fabricaciones Militares—, ..., peticionando el resarcimiento de daños y perjuicios que se estiman en U$S 14.000.000 y gastos.

2) La demanda fue iniciada en 1991 ante el Tribunal citado, produciéndose su notificación al organismo consultante, en fecha 9.12.93, por oficio con intervención del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 9, a cargo del ... Secretaría Nº 18 de la ..., de acuerdo con las normas de la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias aprobada por ley 23.503.

3) Una vez recepcionada en Fabricaciones Militares la notificación y copias antes indicada, se cursó el fax al Director Nacional de Asuntos Judiciales de la Procuración del Tesoro, que dice, en lo pertinente: "En mi carácter de Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Fabricaciones Militares, entidad autárquica, República Argentina, demandada por $ 14.000.000 con otros, en expediente 91-1778 H (BTM) ... en Corte Juez ... Corte del Distrito de los EE. UU. 940 Front Street, San Diego, California 92101, solicito a Ud. siguiente información:

"a) Si es de su conocimiento que el plazo de 60 días para contestar demanda se cuenta en días corridos o en días hábiles y en este último supuesto si se computan sábados y domingos.

"b) Si es de su conocimiento algún estudio jurídico del lugar al cual solicitar:

"b. 1) Si estaría dispuesto a asumir la defensa y representación de la Dirección General de Fabricaciones Militares en causa judicial citada.

"b. 2) Honorarios fijos y totales con que deberían retribuirse sus servicios y forma de pago de los mismos.

"b. 3) Qué recaudos o instrumentos deberíamos enviar para acreditar personería en juicio y con qué clase de certificaciones o legalizaciones anticipando por fax al fax (0541) 771-6765 o 771-0574 textos respectivos ... Aldo Waldemar Gastrell. Jefe Asesoría Jurídica".

4) Luego de diversas conversaciones se remitió con fecha 16.12.93 copia completa de la demanda notificada a través del Juzgado Federal el 8.12.93. Además, se efectuaron reuniones con personal de la Asesoría Jurídica e integrantes de esta Procuración del Tesoro.

III. — En primer término, cabe hacer mención al encuadre jurídico de la consulta efectuada.

La ley 12.954 que creara el Cuerpo de Abogados del Estado, encomendó a este último el asesoramiento jurídico y la defensa ante los tribunales, del Poder Ejecutivo y de todos los organismos que integran la administración (art. 1º).

Además, por dicho plexo normativo se atribuyó al Procurador del Tesoro —o en caso de ausencia o impedimento, al Subprocurador— la Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado (art. 2, ley 12.954), destacando el artículo 5º la función de representación estatal ante las autoridades judiciales, siempre que no corresponda esta actuación al ministerio fiscal (inc. a).

De acuerdo con el artículo 6º de la ley que vengo examinando, las asesorías que integran ministerios y reparticiones deberán supeditar su acción a las instrucciones que imparta la Dirección general para unificar criterios, debiendo " ... elevar en consulta aquellos casos cuya resolución pudiera implicar la fijación de un precedente de interés general para toda la administración, y solicitarán su patrocinio en los litigios en que se debatan asuntos de la misma índole o que por la magnitud de los intereses estatales en juego, requieran la atención de las autoridades superiores del Cuerpo".

El artículo 8º de la ley 12.954 subraya que las delegaciones se organizarán de acuerdo con las necesidades del organismo administrativo a que se hallen adscriptas, dependiendo administrativamente de este último, sin perjuicio de su dependencia de la Dirección general desde el punto de vista estrictamente profesional.

De la lectura de tales disposiciones se advierte que tanto por la magnitud del proceso promovido, como por la importancia del precedente de designación de profesionales en el exterior que representen a la entidad autárquica de que se trata, la consulta efectuada por la asesoría jurídica de la Dirección General de Fabricaciones Militares debe ser evacuada teniendo en miras la fijación de un criterio rector en la materia.

En el caso, recordemos, se trata de asumir la defensa de la Dirección de Fabricaciones Militares como dependencia autárquica del Estado Nacional, demandada así ante tribunales extranjeros, por responsabilidad como fabricante de productos que son utilizados fuera de su territorio.

La oportunidad es propicia, por lo tanto, para intentar subrayar algunas pautas organizativas de la representación estatal en el exterior.

Recordemos, por otra parte, que la solución no resulta alcanzada por las previsiones del artículo 1º de la ley 17.516, que regula el régimen de representación judicial del Estado dentro de nuestro país.

Obviamente, el régimen de representación judicial del Estado previsto por el citado artículo 1º de la ley 17.516 y reglamentado por decreto 411/80 (t. o. decreto 1265/87) solamente contiene previsiones para la representación estatal ante los tribunales de nuestro territorio, cuestión ajena al sub-examine, por lo que frente al vacío normativo cabrá ajustar el obrar administrativo a los principios generales aplicables en materias de contratación de servicios en casos que reúnan las características excepcionales de que aquí se trata, como también a los principios que emanan de esa misma ley 17.516, en cuanto regulatoria de la representación del Estado en juicio.

IV. — 1. — Esta Procuración del Tesoro tuvo oportunidad de expedirse con fecha 5.5.92 en dictamen 103/92, destacando " ... que el actual sistema organizado para la defensa judicial de los intereses de la nación en el interior del país se encuentra en estado de emergencia" y que " ... el término 'carezca' contenido en el art. 1 inc. b) de la ley 17.516 debe entenderse referido a la imposibilidad material de ejercer la representación con recursos humanos correspondientes al Servicio Jurídico del Organismo o la dependencia que tiene competencia para intervenir en la defensa del Estado en cada caso".

En esta oportunidad, recordando la facultad del P. E. N. de crear, suprimir y redistribuir dependencias, servicios y funciones con el objeto de asegurar la defensa del Estado (art. 5º, ley 17.516), se propició al Ministerio de Justicia un reglamento que contemplase la situación descripta en el interior del país, que entre otras previsiones autorizaba la contratación de profesionales por parte de los procuradores fiscales federales, previa conformidad del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

2. — Por otra parte, es del caso recordar que por el artículo 2º del decreto 878/92 (B. O. 3.VI.92) se autorizó al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos a contratar directamente a profesionales de reconocido prestigio, en cuanto fueren necesarios para que asistan a los distintos organismos de la Administración centralizada y descentralizada en la tarea encomendada en el artículo 1º, referida a promover y continuar hasta su total satisfacción las acciones administrativas y judiciales tendientes a la percepción de los créditos del Estado Nacional, D. G. I., B. C. R. A.,

BANADE y sus organismos descentralizados, empresas o sociedades, tengan contra las empresas ... y sus inversionistas, y otras.

Este decreto tuvo en especial consideración el número y complejidad de los trámites administrativos y judiciales dispersos en distintas reparticiones y tribunales del país, que excedían las posibilidades de atención de los servicios jurídicos de los organismos involucrados, cuya estructura y personal era insuficiente para responder con eficacia a los requerimientos excepcionales de las aludidas causas, tuvo en cuenta la situación de emergencia y la insuficiencia de medios, recursos materiales y humanos del M. E. O. S. P.; la importancia y significación económica de los temas ventilados, la situación perjudicial para la actividad de las reparticiones comprometidas, la situación presupuestaria del país, la complejidad de las cuestiones jurídicas involucradas y la urgencia de los plazos procesales, así como lo normado en el artículo 56, inciso 3°, apartados d) y f) de la entonces Ley de Contabilidad.

En este último sentido, cabe recordar que esta ley admite la contratación directa "por razones de urgencia, en que a mérito de circunstancias imprevistas no pueda esperarse la licitación" (inc. d) o cuando se trate de "obras científicas, técnicas o artísticas cuya ejecución deba confiarse a empresas, personas o artistas especializados" (inc. f). Ello ha sido explicado señalando que la urgencia debe responder a situaciones objetivas, aunque no sean imprevisibles, que exijan obrar sin demora, ante situaciones actuales, externas y de magnitud; y si se trata de obras científicas se deberá documentar fundadamente la necesidad de la especialización y los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica o artística de las empresas, personas o artistas a quienes se encomiende la ejecución de la obra o trabajo (v. art. 56, inc. 8, del Reglamento aprobado por decreto 5720/72) (v. Luis J. Peres Colman, Ley de Contabilidad 1990, Régimen de la Administración Pública, p. 106 y 120).

Además, con motivo de las consideraciones vertidas por la entonces Delegación Fiscal del Tribunal de Cuenta ante el Ministerio de Economía y Obra y Servicios Públicos, relacionadas con el decreto 878/92 y la resolución M. E. y O. S. P. Nº 685/92, esta Procuración emitió el dictamen Nº 224/92, a cuya lectura me remito en mérito a la brevedad y agrego al presente.

En dicho asesoramiento, luego de reseñar la evolución legislativa del régimen de representación judicial desde la sanción de la ley 3367 hasta nuestros días, se destacó que " ... en el decreto 878/92, y aún en forma más amplia en la resolución ministerial que fuera su consecuencia, se previó expresamente la intervención esta Procuración del Tesoro, a los fines del ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 16 de la ley 12.954".

Es del caso recordar que el artículo 16 de la ley 12.954 establece que "Ninguna repartición nacional podrá nombrar asesor letrado ni otra clase de funcionario que específicamente ejerza función para la que precise el título de abogado sin oír previamente a la Dirección del Cuerpo de abogados del Estado; ésta examinará si la función que quiere encomendarse al funcionario encuadra dentro de las que corresponden al Cuerpo y siendo así propondrá el nombre de los funcionarios que se encuentran en condiciones de ocupar tales cargos".

Se expresó también en el dictamen Nº 224/92, antes citado, que el artículo 31, incisos a) y b), del decreto 2140/91 reglamentario de la ley 23.982 encomendó a la Procuración del Tesoro de la Nación las funciones de auditoría y control de los juicios de la Administración Pública nacional centralizada y descentralizada, particularmente de las causas de relevante significación económica, concluyendo que los actos dictados (decreto 878/92 y resolución 685/92) no implicaron modificar el régimen de representación judicial del Estado sino crear un servicio de asistencia para hacer más eficiente la atención de determinadas controversias que, por su dispersión geográfica y complejidad jurídica no permitían el desarrollo de una defensa sistemática y unificada con los medios ordinarios.

En el ejercicio de tal función y en las circunstancias que se presentan en este caso, se entiende necesario, en resguardo del principio de transparencia que debe regir las contrataciones públicas, la comparación de varias ofertas de profesionales con antecedentes suficientes en la representación de estados extranjeros ante los Tribunales de los Estados Unidos de América, a los fines de la elección de la que resulte más conveniente a los intereses de la Dirección de Fabricaciones Militares.

3. — Estas últimas consideraciones, así como las funciones que legal y reglamentariamente competen a este Organismo Asesor, que han sido reseñadas, son plenamente aplicables al caso y no resultan enervadas por el dictado del decreto 588/93 (B. O. 7.4.93).

Por este último acto, el P. E. N. autorizó al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos a contratar "los servicios de asesoramiento financiero, contable, técnico y/o jurídico con personas o firmas de reconocido prestigio nacional o internacional que fuera necesario para asistir al Estado Nacional y/o a la empresa emisora de las acciones a ser vendidas para que ésta y/o el Estado Nacional, según corresponda, promuevan y obtengan las autorizaciones y/o registros exigidos por la legislación o las reglamentaciones de las jurisdicciones correspondientes a los mercados en los que se haya resuelto efectuar las ventas. Asesoramientos de igual naturaleza podrán ser contratados para asistir al Estado Nacional en la preparación, negociación, suscripción, ejecución y control de la ejecución de los contratos a que se refiere el inciso d) de este Artículo" (art. 2°, inc. h, decreto 588/93).

Como se advierte, la reglamentación está dirigida a los servicios vinculados con las ventas de acciones de propiedad del Estado Nacional emitidas por empresas privatizadas o sujetas a privatización, cuestión diversa a la responsabilidad que aquí se imputa por la virtual elaboración defectuosa de un arma exportada por la entidad autárquica consultante.

V. — Formuladas las apreciaciones precedentes y contestando puntualmente a las consultas, debo destacar:

1) Que el plazo de sesenta días para contestar la demanda debe ser computado en días corridos y no hábiles, que comienzan, según se ha expuesto, el día 8.12.93, de ser esta la fecha de recepción de las copias en la D. G. F. M. Obviamente, dicho plazo no se suspende durante el feriado judicial de enero de nuestro país, dado que se trata, reitero, de un lapso conferido para estar a derecho ante un tribunal extranjero. En tal sentido, advierto que el derecho usual federal de los Estados Unidos de América establece la procedencia de los plazos en días corridos, salvo mención expresa en contrario, lo que no ocurre en la cédula de notificación corrida.

En lo que se refiere a la existencia de eventuales plazos menores, éstos quedarían descartados por la mención expresa, en el acto de la notificación, del plazo de sesenta días conferidos para la presentación en juicio.

2) Que esta Procuración del Tesoro de la Nación se encuentra en condiciones de poner en contacto a los funcionarios del organismo consultante con Estudios Jurídicos de los Estados Unidos de Norteamérica, y que actualmente se están efectuando gestiones para ofrecer aquellos que por antecedentes y experiencia en la defensa de los intereses del Estado Nacional o de otros países en tribunales de la Unión, se encuentren capacitados para encarar la defensa de los intereses en el litigio de que se trata. A estos efectos, se cursará la comunicación pertinente, en el momento de su recepción en este organismo.

Acerca de la especialización técnica señalada, esta Procuración ha sostenido la necesidad de que se compruebe la capacidad científica, técnica o artística del contratado para que la causal sea admisible (Dictámenes 122:255, y dictamen 226/91), resultando necesaria una previa comparación de ofertas entre varios estudios que reúnan antecedentes en la representación de Estados extranjeros, y en particular la Argentina, ante Tribunales de los Estados Unidos de América, con el objeto de resguardar el principio de transparencia en la contratación administrativa.

3) Que en las gestiones que se están realizando en ese sentido, se descuenta la aceptación por parte de cualquiera de los Estudios Jurídicos que se indiquen para asumir la defensa y representación por cuenta de la D. G. F. M. en la causa judicial citada.

4) Que en cuanto a los honorarios y gastos, anticipamos que los mismos usualmente están determinados según valores del mercado y en función preponderantemente del tiempo que insuma la defensa.

En este último sentido, tal como anticipáramos en las reuniones efectuadas, es de sumo interés aportar la mayor cantidad de elementos técnicos y datos para la defensa, y evaluar la conveniencia de someter el diferendo a una transacción, en su caso, para minimizar gastos y costos.

Resulta anticipado, entonces, señalar honorarios fijos y totales, por cuanto estos honorarios deben ser convenidos según el modus operandi que convenga a las partes y sea de estilo, teniendo en consideración la especialización del co-contratante.

5) Que en cuanto a los recaudos de los instrumentos a enviar para acreditar personería, debe destacarse que en el contrato a suscribir entre el Estudio jurídico que se designe se transcribirán las facultades y límites de la representación judicial conferida, de modo se resaltar los poderes del mandato conferido para la representación judicial. Este contrato se suscribiría con firmas certificadas por escribano público y las legalizaciones correspondientes.

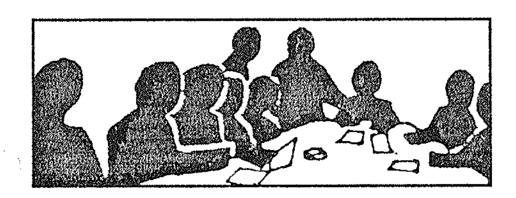
6) Creo menester poner especialmente de relieve que, más allá de la contratación de profesionales extranjeros o el otorgamiento de la representación, resulta esencial la organización y diagramación de una política para la defensa que, a partir de los informes técnicos que se produzcan, permita impartir a los profesionales las instrucciones correspondientes y controlar su gestión posterior. De otro modo, la actividad de los abogados a designarse quedará librada a su propio arbitrio, extremo que no se condice con la naturaleza de los intereses que habrán de confiárseles, ni con las normas que rigen —en el país— el ejercicio de la defensa en juicio del Estado Nacional y sus entes descentralizados (ley 17.516, decreto 411/80 y sus modificatorios, entre otros).

A los fines de la tramitación de los actos que se estimen necesarios, podrá tomarse comunicación con el Director Nacional de Asuntos Judiciales y Fiscales de esta Procuración del Tesoro de la Nación, Doctor ... y/o con el ...

Dictamen Nº 190

Dr. FERNANDO R. GARCIA PULLES
Procurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALIANZA FRANCESA

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 28 DE JUNIO DE 1994

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos se convoca a los socios de la Asociación ALIANZA FRANCESA a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Av. Córdoba 946 el día 28 de junio de 1994 a las 18 horas 30 minutos.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1994.
3º) Exposición y aprobación de la situación económico-financiera de la Asociación al 28 de febrero de 1994.
4º) Elección de seis consejeros por tres años y tres por un año.
5º) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes por un año para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.
Buenos Aires, mayo de 1994.
Director Administrativo - Italo Gatto Bellora
e. 27/5 Nº 83.635 v. 2/6/94

ARGENFRUT
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en primera y segunda convocatorias, para el día 14 de junio de 1994 a las 18 y 19 horas respectivamente, a celebrarse en la sede social para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratamiento de la documentación correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Destino de las Utilidades del Ejercicio.
4º) Designación del Directorio.
5º) Designación del Síndico Titular y Suplente.
6º) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
7º) Ratificación y aprobación de la documentación correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de diciembre de 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.
Apoderado - Patricio Cornet D' Hunval
e. 27/5 Nº 83.697 v. 2/6/94

ASTILLERO MINISTRO MANUEL DOMECQ GARCIA
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a lo Sres. Accionistas del ASTILLERO MINISTRO MANUEL DOMECQ GARCIA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 21 de junio de 1994, a las 16 horas, en el Ministerio de Defensa, Paseo Colón 255, 3º piso, Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Accionistas para la firma del acta.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en el período 30 de octubre de 1992 a la fecha de la Asamblea.
3º) Tratamiento de las renuncias de los Directores Titulares y Suplentes que representan al Accionista Mayoritario.
4º) Disolución anticipada de la Sociedad Anónima.
5º) Nombramiento de Liquidador en los términos del artículo Nº 314 de la Ley de Sociedades.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1994.
Presidente del Directorio - Rodolfo Koennecke

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que por ser todas las acciones nominativas, según el artículo 238 de la ley 19.550, no es obligatorio su depósito previo a la Asamblea.
e. 27/5 Nº 83.667 v. 2/6/94

ASOCIACION CIVIL NAUTICO DE ESCOBAR COUNTRY CLUB

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 11/6/94 a las 18 horas en la sede del N.E.C.C., Av. Kennedy s/n. Escobar, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente.
2º) Consideración de la gestión de miembros de la comisión directiva.
3º) Elección de miembros faltantes de la comisión revisora de cuentas.
4º) Examen detallado del movimiento de fondos de la asociación por parte de la comisión revisora de cuentas.
5º) Delimitación de funciones de la comisión directiva y pautas para la normativa de su accionar.
Presidente - José Luis Ollivier
e. 31/5 Nº 83.994 v. 1/6/94

"B"

BANCO MILDESA
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de BANCO MILDESA S. A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 21 de junio de 1994, a las 17 horas, en su sede social sita en 25 de Mayo 544, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del aumento de capital social de $ 0,00283649031 a $ 6.539.460,00283649031 o sea en $ 6.539.460, mediante la emisión de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto por acción y de $ 0,00000000001, cada una, a ser suscriptas a la par e integradas en efectivo y/o mediante la capitalización de aportes irrevocables.
2º) Eliminación de la distinción de las acciones en clase A y B y adecuación del valor de las acciones al nuevo signo monetario.
3º) Fijación del capital social en $ 6.539.460,00283649031 y reforma del artículo quinto del Estatuto Social.
4º) Reordenamiento y transcripción íntegra del Estatuto Social.
5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Vicepresidente - Emilio C. González Moreno

NOTA: Para concurrir a la señalada Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o cursar comunicación al domicilio social de 25 de Mayo 544, Capital Federal, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia de acuerdo con lo establecido por el artículo 238 de la ley 19.550.
e. 26/5 Nº 83.510 v. 1/6/94

"C"

CERRO CHAMPAQUI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Junio de 1994, a las 10 horas en primera convocatoria y para las 11 hs. en Segunda Convocatoria, en el domicilio de la calle Rivadavia Nº 1255 - Planta baja - Of. 14 - Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración atraso de la Asamblea General Ordinaria.
3º) Ampliación del número de directores y designación de las nuevas autoridades.
4º) Consideración Art. 234 inciso 1 Ley 19.550 - Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
5º) Consideración del resultado del ejercicio.
Presidente - Ariel Retta
e. 26/5 Nº 83.596 v. 1/6/94

CLINICA Y SANATORIO CORDOBA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de junio de 1994 a las 18 Hs. en Avda. Córdoba 3371 - Capital Federal en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
2º) Consideración documentos Arts. 234 ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Fijación del número de directores y elección de los mismos y distribución de cargos, honorarios y distribución de directores y aprobación de la gestión de Directorio. Aprobación del período de exceso en su mandato.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 6 de Junio de 1994, a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria en la sede social sito en Avda. Córdoba 3371 - Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Aumento del capital social, hasta la suma de $ 300.000 por capitalización de obligaciones preexistentes y emisión de acciones.
2º) Suspensión del derecho de preferencia de los accionistas.
3º) Reforma del estatuto social Arts. 4, 8, 11 y 13.
4º) Cancelación en efectivo de las participaciones que no alcancen el mínimo de $ 10.
Presidente - Gustavo Luis Aravena
e. 26/5 Nº 83.590 v. 1/6/94

COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE FONDOS
S. A.
Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión

CONVOCATORIA

El Directorio de COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE FONDOS S. A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de junio de 1994, a las 17.30 horas y en segunda convocatoria a las 18.30 horas, en la calle San Martín 229, piso 11, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratamiento de la renuncia presentada por tres directores titulares.
3º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación, hasta finalizar el mandato del directorio establecido por Asamblea General Ordinaria de 27 de noviembre de 1993.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1994.
Presidente - Edgardo M. Castella

NOTA: Los señores accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la ley de Sociedades Comerciales, con una anticipación de tres días hábiles anteriores al de la celebración de la Asamblea. Horario de atención: en la sede social, días hábiles bancarios, de 10.00 a 15.00 horas.
e. 26/5 Nº 1456 v. 1/6/94

CERVECERIA SANTA FE
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en el día 14 de junio de 1994, a las 10:00 horas, en el local de la sede social de Avda. L. N. Alem 693, Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) con garantía hipotecaria y/o prendaria, en el marco de la ley 23.576, modificada por la ley 23.962 y sus reglamentaciones, a emitir en una o más series por un monto de hasta U$S 25.000.000.- (dólares estadounidenses veinticinco millones). Plazo de vencimiento, característica de la tasa de interés a devengar, período de interés aplicable y restantes condiciones de emisión. Destino de los fondos. Delegación de facultades en el Directorio, para fijar y determinar todos los términos y condiciones de emisión, en especial la facultad de negociar restricciones a la declaración y pago de dividendos.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1994.
Presidente - Juan Esteban Marmorek
e. 27/5 Nº 83.857 v. 2/6/94

CERAMICA INDUSTRIAL TSUJI
S. A.
Legajo Nº 21.902

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Chile 265, Buenos Aires, para el día 14 de junio de 1994 a las 16 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la memoria y estados contables del ejercicio cerrado el 31/1/94. Destino del resultado.
Presidente - Kunio Tsuji
e. 30/5 Nº 83.829 v. 3/6/94

CORPORACION DE LOS ANDES
Sociedad Anónima
Registro 1.558.806

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de junio de 1994, a las 9:00 horas, en primera convocatoria, en Salguero 3078, 8º Piso A, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del aumento de Capital Social en $ 500.000.- elevando el Capital Actual de $ 850.000.- a la suma de $ 1.350.000.- en un todo de acuerdo con las disposiciones del art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales;
2º) Suscripción e integración del aumento de Capital considerando la capitalización total o parcial de los aportes irrevocables realizados a cuenta de futuras emisiones de acciones y sin perjuicio del derecho de suscripción preferente, en caso de aprobación del punto anterior;
3º) Emisión de las acciones, en caso de aprobación de los puntos anteriores;
4º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.
Presidente - Raúl J. P. Moneta
e. 30/5 Nº 83.882 v. 3/6/94

CLINICA BAZTERRICA
S. A.
Expediente Nº 4812

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria par el día 17 de junio de 1994, a las 10 horas, en la sede social de la calle Juncal 3002, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Razones del llamado fuera del plazo legal.
3º) Consideración de los documentos establecidos por el Artículo 234, inc. 1º) de la Ley 19.550 (t.o. Ley 22.903), correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia.
5º) Fijación de las remuneraciones al Directorio y Consejo de Vigilancia. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 (t.o. Ley 22.903), en su caso.
6º) Distribución de utilidades.
7º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos y de los miembros del Consejo de Vigilancia.
Presidente - Ricardo Guillermo Lemos García

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 19.550 y modificaciones posteriores sobre depósito de acciones, el mismo debe realizarse con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en la sede social, calle Juncal 3002, Capital Federal, de 10 a 18 horas. En caso de no lograrse quórum para la primera convocatoria, se convoca a Asamblea en segunda convocatoria para el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
e. 31/5 Nº 83.916 v. 6/6/94

"D"

DISTRONIC
Sociedad Anónima
Número de inscripción en la I.G.J.: 1021

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria para el día 14 de junio de 1994 a las 08.00 horas en la sede social de Olazábal 3215 6to. piso Departamento "E" Capital Federal. Para el supuesto que la Asamblea no pudiera realizarse en primera convocatoria por falta de quórum, la misma se celebrará en segunda convocatoria el mismo día y en el mismo lugar a las 09.00 horas. El temario a considerar será el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del capital social mediante capitalización parcial de la cuenta Ajuste del Capital. Emisión de las Acciones.
2º) Modificación del valor nominal de las acciones.
3º) Canje de las acciones en circulación.
4º) Aumento de capital mediante aportes de los accionistas.
5º) Reforma del artículo 4 de los Estatutos Sociales.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Norberto Leibgorin

Con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de la Asamblea y en horario de 09.00 a 12.00 horas, los accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado de depósito en la forma prescripta en el artículo 238 de la Ley 19.550.
e. 30/5 Nº 83.873 v. 3/6/94

DOS MUÑECOS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 1994 a las 10 horas a los accionistas, en la sede de la sociedad sita en la calle Lavalle 1447, piso 5º "L" en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta
2º) Consideración de la documentación establecida por el art. 234, inc. 1º) de la ley 19.550
3º) Consideración de la renuncia presentada por los señores directores Ariel Feldsztejn y Jorge Sumbre.
4º) Designación de nuevos directores titulares y suplentes.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1994.
Presidente - Bernardo Estrin
e. 30/5 Nº 83.788 v. 3/6/94

"E"

EL ESPARTANO
S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

EL ESPARTANO S. A. C. I. F. convoca a los señores accionistas para el día dieciséis (16) de junio de 1994 a la Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 10 horas en el domicilio legal de la sociedad, calle Vedia 2838, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y demás estados contables y anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1994.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Elección de Directores por el término de un año y distribución de los cargos por el mismo período.
4º) Elección de Síndicos titular y suplentes para el próximo ejercicio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Ciriaco D. Kahayoglu
e. 26/5 Nº 1453 v. 1/6/94

EMPRESUR
S. A.

CONVOCATORIA

Nidia Edith Desplats, presidente de EMPRESUR S. A., convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Junio de 1994 a las 20:00 hs. en Junín 658 Piso 18vo. "B" de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) La renuncia a sus cargos de todo el Directorio, incluido los Directores suplentes, quienes se han manifestado fehacientemente en tal sentido.
b) Nombramiento y eventual distribución de cargos del nuevo Directorio a nombrarse.
c) Consideración de la reducción del número de miembros del Directorio, tal como la faculta el estatuto.
d) Consideración de las dificultades operativas, económicas y financieras que han surgido del cumplimiento del contrato que se lleva a cabo con la Fundación Sanidad Naval, para el servicio de Neonatología y Terapia Intensiva pediátrica.
e) Cambio del domicilio de la sede social.
f) Revocación del poder otorgado al contador Ricardo Urturi.
g) Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio contable cerrado el 30 de abril de 1994. Hácese saber a los señores accionistas que deberán depositar las acciones, con que ejercerán sus derechos en la Asamblea convocada, en la sede de la convocatoria, en el horario de 10 a 17 hs. de lunes a viernes, ello en los términos del art. 237 de la Ley de Sociedades.
Presidente - Nidia E. Desplats
e. 26/5 Nº 50.088 v. 1/6/94

ESCOMP
S. A.

CONVOCATORIA

A la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de junio de 1994 a las 15 horas en Gascón 30 5to. piso, dto. 21 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del artículo 234 Ley 19.550 inciso 1º por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1993, y la gestión del Directorio y la Sindicatura.
2º) Distribución de Utilidades.
3º) Ratificación de los puntos de la Asamblea ordinaria realizada el 30 de marzo de 1993.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Alberto Pardo
e. 30/5 Nº 83.866 v. 3/6/94

ESCOMP
S. A.

CONVOCATORIA

A la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de junio de 1994 a las 16 horas en Gascón 30, 5º piso, dto. 21, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital social al quíntuplo del valor actual.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Alberto V. Pardo
e. 30/5 Nº 83.867 v. 3/6/94

"F"

FEDERACION ARGENTINA
DE SKI Y ANDINISMO

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Miembros de la FEDERACION ARGENTINA DE SKI Y ANDINISMO a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de junio de 1994 a las 18:30 hs. en el local sito en Viamonte 1560 - Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Delegados presentes para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
2º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al Ejercicio 1993/1994.
4º) Elección según los Arts. 17 - 22 - 23 - 24 - 37 y 38 de los Estatutos, de cinco vocales titulares por dos años por finalización de los mandatos de los Señores Carlos Eiras, Carlos Comesaña, Pablo Rosekjer, Eduardo Bocci y por la renuncia del Sr. Ricardo Taddeo, que de todas formas finalizaba su mandato. Elección de un vocal suplente por 2 años por finalización de del mandato del Sr. Fernando Guiñazú.
5º) Elección de acuerdo al Art. 39 de los Estatutos de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente por un año por vencimiento de los mandatos de los Señores Wolf Weggelin y Alejandro Stengel, titular y suplente respectivamente.
6º) Fijación de la fórmula polinómica que determinará las cuotas anuales de afiliación para los socios activos de conformidad a lo establecido en el artículo 4º inc. a) de los Estatutos. De acuerdo al artículo 4º inc. a) del Estatuto de la Comisión Directiva decide asimismo proponer a la Asamblea que mantenga la fórmula polinómica vigente.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1994.
Presidente - Ricardo J. Servente
e. 30/5 Nº 83.963 v. 1/6/94

FRIGORIFICO GEPA
S. A. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de FRIGORIFICO GEPA S.A.A.I.C. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de junio de 1994 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria y a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el mismo día a las 12.00 horas y 13.00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente; en la sede social, Maipú 763 7mo. piso, Of. D de esta Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico, finalizado el 31 de octubre de 1993.
b) Informe de que debido a demoras administrativas se realiza la convocatoria fuera de término.
c) Consideración del desempeño de los miembros del directorio y por la sindicatura por el ejercicio finalizado al 31 de octubre de 1993.
d) Consideración del Resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 1993.
e) Aumento del capital de la sociedad a $ 160.000.-.
f) Eliminación de la sindicatura para FRIGORIFICO GEPA S.A.A.I.C.
g) Reforma del artículo 4to. y del artículo 11ro. de los estatutos sociales.
h) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Sergio Gustavo Pantano

NOTA: Los puntos e), f) y g) serán tratados en Asamblea Extraordinaria.
e. 30/5 Nº 83.878 v. 3/6/94

FEDERACION ARGENTINA
DE SKI Y ANDINISMO

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Miembros de la FEDERACION ARGENTINA DE SKI Y ANDINISMO a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de junio de 1994 a las 18:30 hs. en el local sito en Viamonte 1560 - Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Delegados presentes para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
2º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al Ejercicio 1993/1994.
4º) Elección según los Arts. 17 - 22 - 23 - 24 - 37 y 38 de los Estatutos, de cinco vocales titulares por dos años por finalización de los mandatos de los Señores Carlos Eiras, Carlos Comesaña, Pablo Rosekjer, Eduardo Bocci y por la renuncia del Sr. Ricardo Taddeo, que de todas formas finalizaba su mandato. Elección de un vocal suplente por 2 años por finalización de del mandato del Sr. Fernando Guiñazú.
5º) Elección de acuerdo al Art. 39 de los Estatutos de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente por un año por vencimiento de los mandatos de los Señores Wolf Weggelin y Alejandro Stengel, titular y suplente respectivamente.
6º) Fijación de la fórmula polinómica que determinará las cuotas anuales de afiliación para los socios activos de conformidad a lo establecido en el artículo 4º inc. a) de los Estatutos. De acuerdo al artículo 4º inc. a) del Estatuto de la Comisión Directiva decide asimismo proponer a la Asamblea que mantenga la fórmula polinómica vigente.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1994.
Presidente - Ricardo J. Servente
e. 30/5 Nº 83.963 v. 1/6/94

F.E.L.E.
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea extraordinaria de accionistas para el 17/6/94 a las 9 hs. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del revalúo técnico de Bienes de Uso practicado con fecha 31/3/93 y su destino.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Benilde Luna de Díaz
e. 31/5 Nº 83.970 v. 6/6/94

"G"

GENTLY
S. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 13 de junio de 1994 a las diez horas, en la sede social sita en Bartolomé Mitre 3646 P. 1º de esta Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos a los que se refiere el 1º inc. del art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al 2º ejercicio económico y aprobación de la gestión del Directorio y fijación de sus honorarios.
3º) Designación de miembros del directorio, titulares y suplentes. Para el supuesto de no lograrse el quórum necesario en la primera convocatoria, la Asamblea será celebrada en segunda convocatoria a las 11.15 horas, en el mismo lugar y fecha. Para asistir a la Asamblea

los Sres. Accionistas deberán depositar en la sede social referida, de lunes a viernes de 14 a 16 horas, sus acciones o certificados que acrediten su depósito en institución bancaria, hasta 3 días antes fijado para la reunión. En consecuencia, el vencimiento del plazo operará el 8 de junio de 1994 a las 16 horas.

Presidente - Edgardo Luis Voget
e. 26/5 Nº 83.523 v. 1/6/94

GRUPO PEDIATRICO "EL SOLAR" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 14 de Junio de 1994, a las 14 horas, en Avda. Córdoba 1342, piso 14º "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación del ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 1994, examinando los estados contables y demás documentación de acuerdo a lo establecido en el art. 234 de la Ley de Sociedades.
2º) Elección de tres directores titulares y uno suplente.
3º) Establecer la retribución al Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 del Estatuto Social y 261 de la Ley 19.550.
4º) Designación de dos socios presentes para que en nombre de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Presidente - Jorge A. Buraschi
e. 26/5 Nº 83.559 v. 1/6/94

GASOLINERA BUENOS AIRES S. A.

CONVOCATORIA

Llama a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 15 de junio de 1994, a las 12 horas en el domicilio de calle Riobamba 1040, 2º piso Oficina 1 de la Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura de la oferta de compra del inmueble sito en Ruta 5, km. 107,300 de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, hecha por el Sr. Llamosas.
2º) Lectura del acta que llama a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.
3º) Tratamiento de la oferta y en caso de aceptación, autorizar al Presidente del Directorio para suscribir la documentación pertinente.
4º) Designación de Directorio y Síndicos.
Después de la media hora contada desde la hora de citación, la Asamblea sesionará con los miembros presentes.

Presidente - José Lindoso López
e. 30/5 Nº 83.767 v. 3/6/94

GROSCH CARLI Y CIA. S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GROSCH CARLI Y CIA. S.A.I. y C. que se llevará a cabo en la calle Piedras 1707, Capital Federal, el día 15 de junio de 1994 a las 8 (ocho) horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de la modificación del art. 4to. del Estatuto Social por el aumento del Capital Social resuelto por Asamblea Extraordinaria del 29 de diciembre de 1993;
2º) Reforma estatutaria: Modificación de los artículos 9, 11 y 16 del Estatuto Social;
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Daniel L. Cuk
e. 30/5 Nº 83.864 v. 3/6/94

"I"

INDUPA Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Para ser publicado por cinco días.
Convócase a los señores accionistas DE INDUPA S. A. I. C. a Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 14 de junio de 1994, a las 11 horas, en la calle Carlos Pellegrini Nº 507, piso 1º, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de Asamblea.
2º) Informe respecto de la propuesta de acuerdo preventivo presentada en los autos respectivos. Capitalización de créditos en la sociedad resultante de la fusión que se considera en el punto siguiente del orden del día y que forma parte de la premencionada propuesta.
3º) Consideración del Compromiso Previo de Fusión suscripto el 18/3/94 entre INDUPA S. A. I. C. —como sociedad incorporante— e Inductor S. A., Petropol S. A., Monómeros Vinílicos S. A., Industrias Químicas Básicas S. A., Polefinas S. A. y Viniclor S. A. —como sociedades incorporadas—. Consideración de los balances especiales de fusión y estados contables consolidados cerrados el 31/12/93. Autorización para suscribir el Acuerdo Definitivo de Fusión. Autorización al Directorio para aceptar las modificaciones que al respecto sugieran los organismos de contralor, de conformidad con la normativa vigente en la materia.
4º) Aumento del capital social en la suma de $ 24.699.144, mediante la emisión de 24.699.144 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal $ 1 cada una y con derecho a un voto por acción, las que serán entregadas a los accionistas de Industrias Químicas Básicas S. A., Polefinas S. A. y Viniclor S. A. excluida Indupa S. A. I. C. como accionista de aquéllas en canje de sus actuales tenencias en dichas sociedades, como consecuencia de la fusión a considerar en el punto tercero del orden del día. Las acciones a emitir gozarán del derecho a dividendos a partir del 1 de julio de 1993. Delegación en el Directorio para que determine la época de la emisión y canje de los títulos conforme las normas reglamentarias. Autorización al Directorio para aceptar las modificaciones que al respecto sugieran los organismos de contralor.
5º) Revocación de lo resuelto por la Asamblea celebrada el 20/9/93 respecto de la reforma de los artículos 11º, 13º, 14º, 18º, 20º, 22º, 27º y 29º de los Estatutos Sociales, cuya solicitud de conformidad administrativa e inscripción registral se encuentra pendiente.
6º) Reforma de los artículos 1º y 7º de los Estatutos Sociales. Autorización al Directorio para aceptar las modificaciones que al respecto sugieran los organismos de contralor. Se comunica a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los recaudos establecidos por el art. 238 de la Ley Nº 19.550, debiendo depositar en la sede social de la sociedad, sito en la calle Viamonte Nº 1494, Capital Federal, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas emitido por institución autorizada a tal fin, hasta el día 7 de junio de 1994, en el horario de 13 a 17.

Presidente - Raimundo Richard

NOTA: Conforme lo dispuesto por el art. 98 del Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la sociedad solicitó autorización para convocar a esta Asamblea, no habiéndose expedido aún dicha Asociación a la fecha de publicación del presente.

e. 27/5 Nº 83.759 v. 2/6/94

INSTRUMENTAL G.M.G. S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, Concepción Arenal 2440, Capital Federal, el 15/6/94 a las 17,00 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadros, Anexos e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/93.
3º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/93.
4º) Aumento del Capital Social dentro del límite del Art. 188 de la L.S. Reforma del Art. cuarto del Estatuto social.

Presidente - Roberto Gastaldi

Se informa a los Sres. Accionistas, que deberán acreditar su tenencia accionaria, representatividad y capacidad de voto por ante la Sindicatura el día 9 de junio de 1994 en la sede social mencionada de 16,30 a 18,30 horas o en su defecto el mismo día del acto asambleario.

e. 27/5 Nº 50.279 v. 2/6/94

INCASA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de INCASA S.A. en primera convocatoria para el día 16 de junio de 1994 a las 10:00 hs. en la sede de la calle Pico 2397, Capital Federal y en segunda convocatoria para el mismo día 16 de junio de 1994 a las 15:00 hs. en la misma sede social.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Razones que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación relativa al art. 234, inc. 1º) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1993; de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura.
4º) Honorarios al Directorio de acuerdo al art. 261, último párrafo de la ley 19.550 y al Síndico.
5º) Tratamiento de las pérdidas del ejercicio.
6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
7º) Designación de un Presidente y un Vice-Presidente del Directorio.
8º) Designación del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

Presidente - Hernán Garat
e. 30/4 Nº 83.902 v. 3/6/94

INCASA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de INCASA S.A. en primera convocatoria para el día 17 de junio de 1994 a las 10:00 hs. en la sede de la calle Pico 2397, Capital Federal y en segunda convocatoria para el mismo día 17 de junio de 1994 a las 18:00 hs. en la misma sede social.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la situación patrimonial de la empresa.
3º) Cumplimiento del régimen de promoción industrial.
4º) Factibilidad de un aumento del capital social.
5º) Propuestas y formulación de políticas para el futuro de la sociedad.
6º) Disolución y liquidación de la sociedad.

Presidente - Hernán Garat
e. 30/5 Nº 83.900 v. 3/6/94

"L"

LACTEOS DEL PLATA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de junio de 1994 a las 15 horas en Rosario 625, 5º piso para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de disolución y liquidación de Lequeyo S.A.

Presidente - Juan Carlos Vilanova

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 acerca de la documentación anticipada de la asistencia a la Asamblea.

e. 27/5 Nº 83.798 v. 2/6/94

LENCITEXTIL S.C.A.

CONVOCATORIA

ACTA DE DIRECTORIO DEL 17/5/94

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 15 de junio de 1994 a las 19 hs. en Lavalle 2666 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescrita en el art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.
2º) Destino de los Resultados.
3º) Honorarios al Directorio aún en exceso a lo establecido por el art. 267 de la Ley 19.550.
4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes, distribución de los cargos y duración de los mismos hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas que trate el Balance General al 31 de diciembre de 1994.
5º) Consideración de las causas de convocar a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1994.

Presidente - Jaime Alter
e. 27/5 Nº 83.633 v. 2/6/94

LIX KLETT Sociedad Anónima, Industrial y Comercial Registro Nº 3018

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro a las dieciséis horas, en el local social de la calle Sarmiento 1236, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Aumento del Capital Social. Emisión de acciones. Forma de integración.
3º) Modificación de los artículos 4º y 10º del Estatuto Social.

Presidente - Fernando Lix Klett

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta el día 7 de junio de 1994 de lunes a viernes de 15 a 18 horas, en el local social, calle Sarmiento 1236, Capital Federal.

e. 27/5 Nº 83.716 v. 2/6/94

"M"

MINERVA ASISTENCIA MEDICA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 14 de junio de 1994 a las 19:00 horas en la sede social de la calle Marcelo T. de Alvear 2421 de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración del informe de Revalúo Técnico realizado sobre el rubro inmuebles de la sociedad.

Presidente - Jorge A. Capatto
e. 26/5 Nº 50.144 v. 1/6/94

"P"

PINARES DE CARRASCO SACFI

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de PINARES DE CARRASCO SACFI a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1994, a las 18 horas, en el local de la calle Cerrito 370, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Causas de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración del Revalúo Ley 19.742 del ejercicio y su destino.
4º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 24 finalizado el 31 de diciembre de 1993.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
6º) Tratamiento de los resultados del ejercicio.

Presidente - Luis Ramón Bonastro
e. 31/5 Nº 50.421 v. 6/6/94

"R"

REINFORCED PLASTIC Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En virtud de error en la publicación de la convocatoria a la asamblea extraordinaria del

9/6/1994, atribuible al Boletín Oficial, el directorio de REINFORCED PLASTIC SOCIEDAD ANONIMA, resolvió no celebrar la asamblea en dicha fecha y por lo tanto convoca a los Sres. accionistas a asamblea extraordinaria para el 17/6/1994, a las 9,30 hs., en 1ra. convocatoria y en 2da. convocatoria a las 10,30 hs., en Charrúa 3704, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2º) Aumento del capital social del actual de $ 25,oo a $ 2.050.000,oo, mediante capitalización a prorrata de las tenencias de rubros incluidos en el Patrimonio Neto, lo que no implica desembolso para los accionistas. Nuevo valor nominal de la acción.
3º) Emisión de las acciones correspondientes al aumento, que se propone sean ordinarias de un voto cada una, manteniéndose los porcentajes actuales. En su caso, canje de acciones circulantes por nuevos títulos que contemplen nuevo capital social, nuevo valor nominal de la acción y actual denominación de la moneda.
4º) Reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales.
5º) Consideración de lo propuesto en la asamblea ordinaria del 8/6/1994 referente a reserva legal y ratificación en su caso.
Presidente - Juan Domingo Strada

Los Señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a Charrúa 3704, Capital Federal.
e. 31/5 Nº 49.809 y 84.437 v. 6/6/94

REMOPECRI
S. A.
Expte. Nº 105.413

CONVOCATORIA

Se convoca a asamblea general ordinaria para el 17 de junio de 1994 a las 10 horas, en Pico 2397, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la documentación relativa al art. 234, inc. 1º) Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/11/1993, de la gestión del directorio y actuación del síndico;
3º) Destino a dar a las utilidades;
4º) Honorarios al directorio y al síndico;
5º) Fijación del número de directores y su elección por un ejercicio;
6º) Designación de síndicos, titular y suplente, por un ejercicio.
Presidente - Mónica C. Brandes

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deben cursar comunicación para que se les inscriba en el libro Registro de Asistencia con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, como mínimo.
e. 31/5 Nº 84.052 v. 6/6/94

"S"

SORTILEGIO
SCA

CONVOCATORIA

Convoca a socios y accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el próximo día 14 de junio a las 11.00 hs. en Avda. Leandro N. Alem 651 7º piso contrafrente de esta Capital Federal, a fin de informarles sobre las alternativas de la venta del inmueble de la Avda. Santa Fe 958, en esta Ciudad y tratar la autorización y/o ratificación correspondientes.
La presente convocatoria la realizo en mi calidad de socio solidario y según facultades estatutarias vigentes (arts. 6º y 7º).
Presidente - Guzmán Aníbal Ménendez
e. 26/5 Nº 83.528 v. 1/6/94

SURSOTEL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de SURSOTEL SOCIEDAD ANONIMA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de junio de 1994 a las 9 (nueve) horas en Campana 3105, Planta Baja "B" de la Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Motivos por los cuales se celebra la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos indicados en el inciso 1º del art. 234 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico Nº 14, finalizado el 31 de diciembre de 1993.
4º) Elección de Directores en el número que fije la Asamblea con mandato por un año.
5º) Elección de un Síndico titular y un suplente con mandato por un año
Presidente - Raúl Alves Salgueiro
e. 26/5 Nº 83.611 v. 1/6/94

SAGEL
S. A.
Nº 79.969

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 17 de junio de 1994, a las 16,00 horas, en Avenida Belgrano 485, 2º piso, Of. 5, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un accionista para firmar el acta.
2º) Ajuste del Capital y su destino.
3º) Doc. art. 234 inc. 1 ley 19.550 Ejercicio Económico Nº 13, cerrado el 31 de diciembre de 1993.
4º) Gestión Director y Síndicos.
5º) Reforma Estatuto Social.
Presidente - Juan Jorge Sagel

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, de acuerdo con el párrafo 2º del Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, en la sede de la sociedad, Av. Belgrano 485 2º piso Of. 5, Capital Federal. Se recuerda a los Accionistas el Art. 239 de la Ley citada.
e. 31/5 Nº 83.968 v. 6/6/94

STEELCOTE FABRICA ARGENTINA DE PINTURAS
S. A.
Registro Nº 3884

CONVOCATORIA

Con domicilio legal en esta Capital Federal, calle Olazábal Nº 5644, ha convocado a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de junio de 1994, a las 11 horas, en su local social, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación del Revalúo Técnico de los bienes de uso del patrimonio societario, particularmente del terreno y edificaciones donde desarrolla sus actividades industriales la empresa.
2º) Designación de dos asambleístas par firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.
Presidente - Gustavo R. Mora

NOTA: Los Señores Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley Nº 19.550 cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con una anticipación no menor de tres días hábiles a la fecha de la asamblea.
e. 31/5 Nº 83.957 v. 6/6/94

"T"

TRIGO HNOS. Y CIA.
S. A. I. C. y A.
Registro Nº 18.219

CONVOCATORIA

ACLARATORIA DE PUBLICACION DEL 09-5-94 AL 13-5-94 0030-0/0081832. El Síndico Titular de TRIGO HNOS. Y CIA S.A.I.C. y A., anuncia que ha resuelto dejar sin efecto el llamado a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, convocada para el día 2 de junio de 1994, en razón de la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, efectuada por el Directorio para el día 14 de junio de 1994.
Síndico - Oscar Jorge Della Valle
e. 26/5 Nº 83.588 v. 1/6/94

TERKA
S.A.C.I.F.I. y A.
(En Liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 14 de junio de 1994, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, si no se reúne el quórum establecido, en la sede social Moreno 1235 Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Consideración del balance que dispone el artículo 103 de la Ley 19.550 para continuar el trámite de liquidación.
Presidente de la Comisión Liquidadora - Raúl Ramón Aguirre Saravia
e. 27/5 Nº 83.674 v. 2/6/94

TOSA
S. A.
Registro Nº 98.368

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria para el día 16 de junio de 1994 a las 10 hs. en Caboto 550, Capital Federal; en caso de no registrarse quórum para la primera convocatoria, se convoca en Segunda convocatoria para el mismo día a las 11 en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la demora en la convocatoria.
2º) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea con facultad de aprobarla.
3º) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 y su modificatoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993 y destino del resultado.
4º) Consideración de todo lo actuado por el Directorio y Síndico durante el ejercicio.
5º) Honorarios al Directorio y Síndico y su eventual retribución en exceso, art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Fijación del número de Directores y elección de los que correspondan por el término de dos ejercicios.
7º) Designación de Síndicos Titular y Suplente por el término de un año.
8º) Consideración de la aprobación del pedido de aumento de la garantía hipotecaria efectuada por el Deutsche Bank.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1994.
Directora Autorizada por Ausencia del Presidente - V. Silvia Ibarra de Fernández

NOTA: Se recomienda tener en cuenta lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, modificada por Ley 22.903, con respecto al depósito previo de acciones.
e. 30/5 Nº 83.848 v. 3/6/94

TENERIFE
S. A. C. I. F. I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de TENERIFE S.A.C.I.F.I. y A. para el día 17 de junio de 1994, a sesionar en primera convocatoria a las 16,00 horas y en segunda, a las 17,00 horas, en la sede social, Avda. Pueyrredón 129, primer piso, of. 104, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Razones por las que la Asamblea se realiza en exceso del plazo legal.
3º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 26, cerrado el 31 de diciembre de 1993.
4º) Consideración de la gestión de los Directores.
Presidente - Sol Abejdid de Botbol

NOTA: Conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Sociedades, para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma.
e. 31/5 Nº 83.933 v. 6/6/94

"U"

UNIFROG
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de UNIFROG S. A. para el día 16 de junio de 1994 en primera convocatoria a las 18.00 horas y en segunda convocatoria a las 19.00 horas, en la sede social Avenida Callao 449 - 6º "B", Capital Federal, para considerar a pedido de los accionistas que representan más del cinco por ciento del capital social Sres. Adrián Logegaray y Alejandro Rodolfo Lage, el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
2º) Informe del Directorio sobre gastos realizados y estado de cuentas.
3º) Informe del Directorio sobre estado de los proyectos en estudio.
4º) Integración del capital.
5º) Pedido presentado por los accionistas Sres. Logegaray, Adrián y Lage, Alejandro Rodolfo de disolución de Unifrog S.A. por las razones legales que deberán exponer.
Presidente - Walter J. Altieri

NOTA: Los estatutos sociales determinan en su artículo decimocuarto que las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria y que la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se celebra cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.
e. 26/5 Nº 50.161 v. 1/6/94

"V"

VGA LABORATORIOS
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de VGA LABORATORIOS S. A., simultáneamente en primera y segunda convocatoria, a celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día martes 14 de junio de 1994, a las 11 hs. en el local social de la calle Cabrera 5510 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del aumento del capital social.
3º) Modificación del artículo cuarto de los Estatutos. Se invita a los señores accionistas a ejercer el derecho de preferencia. La Asamblea se realizará en segunda convocatoria, una hora después de la fijada para la primera, con la concurrencia de accionistas que representen el 30% (treinta por ciento) del total de acciones con derecho a voto.
Presidente - Carlos Alberto Vaccarezza
e. 26/5 Nº 83.506 v. 1/6/94

VIDEO COLOR 57
S. A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto, en su sesión del 20 de mayo de 1994, convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio de 1994, a las 11 hs., en la sede social, calle J. P. Tamborini 3380/82 de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1º) de la ley 19.550 para el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1993;
2º) Motivos por los que se convocó la presente Asamblea fuera de los términos de ley;
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y destino de los resultados;
4º) Fijación del número y elección de los directores titulares y suplentes;
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Oscar Maierowicz

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán cursar comunicación a la Sociedad, en los términos y formas prescriptos en el art. 238 de la ley 19.550.
e. 31/5 Nº 84.242 v. 6/6/94

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Estudio Lider, representado por el Dr. Roberto José Cirigliano, abogado, con oficinas en Av. Corrientes 1670 - 5º piso "C", Capital Federal, avisa que José Ramón Marful, domiciliado en Segurola 302, Capital Federal, vende a Roberto Rubén Nieves, Ibero Ferrández, Fernando Alfredo Sáez y Carlos Alberto Levy, domiciliados en Av. de Mayo 822, Capital Federal, el negocio de servicios: café-bar - casa de lunch, despacho de bebidas, elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, empanadas., sito en AV. CORRIENTES 1819, planta baja, entrepiso y sótano, Capital Federal, libre de toda deuda y gravámenes. Domicilio de las partes para reclamos de Ley, n/Oficinas.

e. 26/5 Nº 50.135 v. 1/6/94

Olmar E. D. Parola, Martillero Público, con oficinas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1185 3º piso "C" Cap. Fed.; avisa que por su intermedio, la firma Rojoma S.A. con domicilio en la Avda. Santa Fe 1726 Cap. Fed., transfiere el Fondo de Comercio de Bar y Venta de Productos Lácteos, sito en la AVDA. SANTA FE 1726 Capital Federal, a Papasitós S.A., en formación. Reclamo de ley, mis oficinas.

e. 27/5 Nº 50.253 v. 2/6/94

Boria Héctor Alberto, Contador Público Nacional, con oficinas en la Av. Corrientes Nº 1250 9º B de Capital Federal, avisa que Ameghino S.A.I.C.I.F. con domicilio en la calle Hubac Nº 4645 de Capital Federal, cede y Transfiere a A.B.D.S.A. con domicilio en Av. Eva Perón Nº 4648 de Capital Federal el Taller Mecánico (tornería) de soldadura autógena y eléctrica, de pintura con máquina pulverizadora, depósito, exposición y venta por mayor y menor de maquinarias industriales sus repuestos y accesorios y oficinas administrativas, ubicado en la calle AV. EVA PERON Nº 4648/50, HUBAC Nº 4645/51/59 y WHITE Nº 2028/32 de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 30/5 Nº 50.356 v. 3/6/94

E. J. I. representado por Dr. José Raúl Pérez, oficina en Avda. de Mayo 1360-E. P., Capital Federal, avisan "La Barra Corrientes S. R. L.", representada por Fernando Alvarez y Marcelino Alvarez Arias, domiciliados en Paula A. Sarmiento 1478, Capital Federal, vende negocio de servicios elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, emparedados, restaurant, café-Bar, Casa de Lunch, despacho de bebidas y venta de helados sin elaboración con depósito complementario y oficinas, sito en AVDA. CORRIENTES 1247, Capital Federal, a "Corrientes 1247 S. R. L." (e. f.), representado por Sebastián Uriel Martínez, domiciliado en Viamonte 1696, 3er. piso, Capital Federal. Reclamos ley 11.867 en nuestras oficinas.

e. 31/5 Nº 83.946 v. 6/6/94

"E"

Gaetano Sciaca domiciliado en Almafuerte 556, L. de Zamora, Pcia. de Bs. As. Avisa que transfiere a Juan Lupone domiciliado en Humberto 1º 2732, Cap. La "Estación de Servicio y Garage" sito en ESTADOS UNIDOS 901/07 y TACUARI 899, Cap. Reclamos de ley en Estados Unidos 901/07 - Cap. domicilio Comercial.

e. 27/5 Nº 83.655 v. 2/6/94

Isaac Sabaj Mart. Público, ofic. Tucumán 881 PB. 3 Cap. Avisa: Silvina Andrea Romero dom. México 1828 Cap. vende a Jorge Osvaldo Méndez, dom. Av. Pueyrredón 810 Cap. su hotel sin servicio de comida, sito en ESTADOS UNIDOS 2540 PB, Capital. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 27/5 Nº 83.686 v. 2/6/94

"I"

El Sr. Joaquín Leonardo Casali con domicilio en Alberti 2083, Capital, transfiere fondo de comercio de Agencia de Prode, Lotería, Quiniela y Juegos de Azar, sito en IRIARTE 3394, Capital al Sr. Andrés Emilio Oliveau, domiciliado en Pedro Lozano 3632, piso 1 Dto. "A", Capital. Reclamo de ley y domicilio de partes, Alberti 2081, Capital.

e. 31/5 Nº 83.954 v. 6/6/94

"J"

Oscar Héctor Salerno, Contador Público Nacional, Tº 11 - Fº 215 del CPCECF, con domicilio en la calle Doblas 82 - 5º piso de esta Capital Federal, hace saber que el Sr. Julio Benijes, con domicilio en la calle Ing. Marconi 3730/32, Lomas de San Isidro, Prov. Bs. As. transfiere el Fondo de Comercio del Establecimiento Geriátrico (700170) sito en la calle JEAN JAURES 398, Planta Baja y Entrepiso, Capital Federal, a Sandra Liliana Cordero con domicilio en la calle Aranguren 2046, Capital Federal. Reclamos de ley en Jean Jaures 398, Capital Federal. El presente edicto es rectificatorio del solicitado con fecha 5/5/92, Nº de recibo 11641 con período de publicación del 11/5/92 al 15/5/92. Buenos Aires, mayo 11 de 1994.

e. 26/5 Nº 83.620 v. 1/6/94

Se avisa que Ermelindo Marenzana, con domicilio en la calle José Cubas Nº 3584, Capital Federal, transfiere a Marenzana S.A. con domicilio en la calle Av. Gral. Mosconi Nº 3399, Capital Federal. El Taller de Artes Gráficas con Depósito de Materias Primas, papel, cartón, plásticos y afines, sito en la calle JOSE CUBAS Nº 3584/86 P.B. y sótao de esta Capital Federal. Reclamos de Ley el mismo negocio.

e. 30/5 Nº 83.856 v. 3/6/94

Frigorífico Jorge Andrés Mangiarotti S. A. domiciliado en José Enrique Rodo 6191, transfiere a Nasareno Héctor Spalletti, Gabriel Omar Spalletti y Guillermo Héctor Spalletti, domiciliados en José Enrique Rodo 6191, el local sito en JOSE ENRIQUE RODO 6191 esquina MARTINIANO LEGUIZAMON 1984/2000 P.B. E.P. 1P y 2P, habilitado como elaboración de fiambres, embutidos, y similares, lavado, secado, corte cosido de tripas para preparar envolturas para fiambres mondonguería y tripería, elaboración de cuajo de origen animal (500020). Reclamos de ley en José Enrique Rodo 6191.

e. 30/5 Nº 83.803 v. 3/6/94

"M"

El que suscribe, Dr. Victorio Lamberti, abogado Tº 32 Fº 333, con domicilio legal en Medrano 47, 5to. "B", Cap. Fed. avisa que Carlos Mauricio Leibovich, con domicilio en Zapiola 645, 3ro. "6" Cap. Fed., transfiere a José Luis Leone domiciliado en Machado 3642, Remedios de Escalada, Prov. Buenos Aires, el fondo de comercio "Guardería Infantil, Jardín Maternal" sito en MAZA 132/136, Cap. Fed. Domicilio de partes y reclamos de ley en Medrano 47, 5to. "B", Cap. Fed.

e. 30/5 Nº 50.321 v. 3/6/94

Rectificación de la publicación del 24 de marzo de 1994, según recibo Nº 77.135. Artis Metalúrgica Argentina SAIC, con domicilio en la Av. San Martín s/Nº, de Stgo. del Estero, Capital, comunica que cede el fondo de comercio ubicado en la calle MONASTERIO 167/73 P.B. y 1º P Cap. Fed. del rubro Taller de corte, perforado y estampado de metales, Taller mecánico y galvanoplastia a Neveza S.A. domiciliada en Pico 2340 Cap. Fed. Reclamos de Ley Av. Carabobo 564 3P, Cap. Fed.

e. 30/5 Nº 83.889 v. 3/6/94

"P"

El Sr. Juan Carlos Reinoso DNI. 5.322.982 domiciliado en Pasteur 22, Capital Federal, avisa que vende a Lucía Adelina Perretto de Saldivia CI. 6.116.821, domiciliada en Avenida Mitre 1800 8º C. Avellaneda Provincia de Buenos Aires, su negocio, lavandería mecánica, autoservicio, agencia comercial y salón de belleza, sito en PASTEUR 22 Capital Federal, libre de personal, deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley y domicilio de partes en Ciudad de la Paz 216 Planta Baja Capital Federal.

e. 26/5 Nº 83.594 v. 1/6/94

"R"

La señora Ana María Cao, domiciliada en la calle Dean Funes 1994, Piso 1º Dto. "E" de Capital Federal, vende al señor Guillermo Daniel Pinamonti, domiciliado en Pje. Martín Fierro 5484 de Capital Federal, su negocio de kiosko, sito en la calle RECONQUISTA 497 de Capital Federal, libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley, calle Martiniano Leguizamón 105, Piso 1º Capital Federal.

e. 31/5 Nº 84.009 v. 6/6/94

"S"

El Dr. Carlos Drutman con domicilio en Sarmiento 680 1º A C.P. Tº 21, Fº 587, avisa que Sergio Corbet, L.E. Nº 7.64.802, con domicilio en la calle República de la India 2771, 12º B, Capital Federal; vende a Ricardo Justo Berisso, L.E. 4.579.402, con domicilio en la calle Austria 2626, 14º "A", Capital Federal; el fondo de comercio ubicado en SARMIENTO 670, Capital Federal, dedicado al ramo Bar-Confitería. Reclamos de ley en Sarmiento 680, 1º A - Capital Federal.

e. 26/5 Nº 83.547 v. 1/6/94

Edgardo Patricio Bel, abogado, con domicilio legal en Av. Córdoba 333 - 5º piso avisa: que la firma Green Belt S.A. representada por su Presidente Sr. Enrique Giráldez con domicilio en Reconquista 642 - piso 5º Of. 514 vende, cede y transfiere el fondo de comercio de Zucchini, restaurant y casa de comidas sita en SALGUERO 3172, local 3318 a Local 3318 S.R.L. con domicilio en Salguero 3172 local 3318. Reclamos de Ley en Av. Córdoba 333 - 5º piso.

e. 27/5 Nº 83.707 v. 2/6/94

Oscar O. Vázquez, martillero público con Of. en la Av. San Juan 2877 de Cap. Fed. avisa que Solpaz S. R. L., con domicilio en Av. Belgrano 835, Cap. Fed., vende, cede y transfiere su negocio de playa de Estacionamiento, sita en SOLIS 642 P. B. de Cap. Fed. a la Sra. Rosalía Pura Rocca de Rodríguez, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 122, Quilmes, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en nuestra oficinas.

e. 31/5 Nº 83.982 v. 6/6/94

"T"

Avisa por cinco días, Jorge E. Gómez, Escribano Público, con oficinas en la calle Teniente General Perón 1561, piso 4, de Capital, TE. 382-9334/9316, que Horacio Jorge Alvarez, Documento Nacional de Identidad 5.392.608, domiciliado en Hualpin 1075, Capital, vende libre de gravamen a Luis Alberto Lubitz, Documento Nacional de Identidad 10.921.951, domiciliado en Scalabrini Ortiz 125, piso 2, departamento 12, Capital, el negocio de Bar y Minutas sito en TENIENTE GENERAL PERON 1607, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

e. 27/5 Nº 83.649 v. 2/6/94

Andrés Mercuri, abogado, domiciliado en Rivadavia 1321 6º 22 Capital Federal, avisa que Francisco Eugenio Tubio, domiciliado en Tucumán 3083 1º A Capital Federal, transfiere a Moares S.R.L. representado por Isabel Tubio domiciliada en Tucumán 3083 1º A de Capital el Fondo de Comercio del local sito en TUCUMAN 2330 Capital Federal con el rubro: Hotel familiar. Reclamos de ley en Montevideo 595 1º A.

e. 27/5 Nº 83.705 v. 2/6/94

"V"

Fernández, López y Asociados, Balanceadores, representados por Jorge Raúl Aguirre, martillero público, oficina Pte. Luis Sáenz Peña 250 - 2º Capital avisa: Francisco Bernárdez y Rubén Osvaldo Politi (domic. Cevallos 500 Cap.) venden a Héctor Ricardo Manjarin (domic. Brown 720 Cap.) el Bar, Café casa de lunch despacho de bebidas de VIRREY CEVALLOS 500 (quinientos) PB, Capital. Reclamos ley n/oficinas.

e. 30/5 Nº 83.868 v. 3/6/94

Oscar O. Vázquez, martillero público con Of. en la Av. San Juan 2877 de Cap. Fed., avisa que se modifica el edicto del día 15/3 al 21/3/94 Nº 76.236 local sito VENEZUELA 1946 ESQ. L. S. PEÑA 506, en el sentido que resultó comprador "Luis Saenz Peña S. R. L.", dom. Luis S. Peña 506. Reclamos de ley en nuestra oficinas.

e. 31/5 Nº 83.981 v. 6/6/94

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ARTES GRAFICAS RIOPLATENSE
Sociedad Anónima

Se avisa que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas del 29/4/1994, protocolizada en escritura Nº 205 del 13/5/1994 pasada en el Registro de Capital Nº 1029 a cargo del Escribano Alejandro F. Rueda, "ARTES GRAFICAS RIOPLATENSE SOCIEDAD ANONIMA", resolvió aumentar el capital social que actualmente asciende a la suma de 2.000.000 de pesos, a la suma de 4.000.000 de pesos, y la emisión de 2.000.000 de acciones ordinarias al portador, Clase "A" de valor nominal de un Peso cada una, de 5 votos por acción.

Escribano - Alejandro F. Rueda

e. 30/5 Nº 83.877 v. 1/6/94

"C"

CONSTRUCCIONES METALURGICAS ZANELLO
S. A.

Comunícase por un mes atento lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio el extravío de los siguientes títulos accionarios: Títulos: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 14 y 4/E. Acciones: 1/100000, 100001/200000, 200001/300000, 400001/410000, 410001/420000, 420001/425000, 430001/431000, 433001/434000, 434001/434500, 434501/435000 y 380001/400000. Todos los títulos corresponden a la Serie N 1, Clase B, de 1 voto por acción.

Apoderado - Carlos N. Zanello

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 16/5/94 al 19/5/94.

e. 20/5 Nº 82.347 v. 17/6/94

"V"

VILLE NEUVE
S.A.

METODO
S.A.

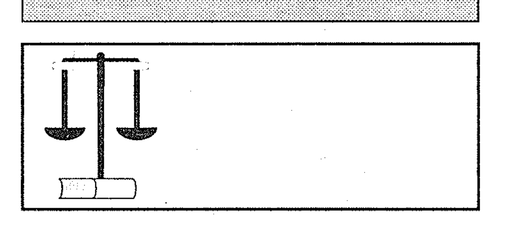
FUSION DE SOCIEDADES

Fusión en la que VILLE NEUVE S.A. incorpora a METODO S.A. El compromiso previo de Fusión se realizó el 11/5/94 y aprobado por las resoluciones sociales (en asamblea general extraordinaria realizadas por cada sociedad) del 16/5/94. Datos de inscripción: VILLE NEUVE S.A.: 6/5/80 Nº 1644 Libro 92 Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. METODO S.A. (adecuación): 27/2/79 Nº 251 Libro 91 Tomo "A" de Sociedades Anónimas. Sede social de ambas sociedades: Corrientes 1250 Piso 2º Capital. Valuación del Activo y Pasivo al 31/3/94: VILLE NEUVE S.A.: Activo $ 2.636.087.75 Pasivo $ 38.10 METODO S.A.: Activo $ 3.879.022.58 Pasivo $ 886.105.53. Como resultado de la fusión por absorción VILLE NEUVE S.A., quien mantienen su sede social en Corrientes 1250 Piso 2º Capital, aumenta su capital en $ 300.000.- elevándolo a $ 300.000.70.

Presidente - Héctor A. Leiro

e. 31/5 Nº 50.495 v. 2/6/94

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, notifica que en autos: "FRUTOS HERMINIO y Otro c/GERMASI S.C.A. s/Escrituración" la Sentencia en su parte dispositiva dice: Fallo: Haciendo lugar a la Demanda. I) Condenó a GERMASI S.C.A. a transmitir a HERMINIO FRUTOS y WALTER DEL CORAZON DE JESUS CANTADORE VAN STRAD el 50 % indiviso para cada uno del dominio del inmueble ubicado en Boedo 425 Piso 2º Unidad 4 de esta ciudad, en el plazo de

15 días corridos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 512 del C.P.CC.II.) Costas a la demandada. III) Se difiere la regulación de honorarios hasta se establezca el monto del juicio (Artic. 23 Ley 21.839 Cópiese. Regístrese. Notifíquese a las partes por Cédula que se confeccionará por Secretaría. Oportunamente previa citación de los profesionales intervinientes. Archívese el Expediente. Alejandro Olazábal, Juez Civil. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y "La Ley" por 2 días, haciéndose saber que la citación lo es por el término de 5 días. Fdo.: Eduardo Martínez Alvarez, Juez Civil.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1993.
Marcela L. Alessandro, secretaria.

e. 31/5 Nº 50.470 v. 1/6/94

Nº 4

Juzgado Nac. de 1' Inst. en lo Civil Nº 4, Secretaría Unica. Hace saber que en los autos: LINARDI de ZABALEGUI, MARTA CRISTINA c/ZABALEGUI, OSCAR ALBERTO s/Divorcio vincular; por auto de fs. 156 se ha decretado: "Bs. Aires, 9 de octubre de 1992. Por recibido, hágase saber el Juez que va a conocer. Notifíquese. Fdo.: Dr. Silvio Pablo Pestalardo, Juez". Que por auto de fs. 177 se resolvió: "Bs. Aires, 5 de abril de 1994. Autos y Vistos: ... ordénase la publicación de edictos en el Boletín Oficial del auto de fs. 156, por el término de dos días. Fdo.: Dr. Silvio P. Pestalardo, Juez. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1994.
Silvia V. Guahnón, secretaria.

e. 31/5 Nº 50.379 v. 1/6/94

Nº 13

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL PALMERI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1994.
Gustavo Pedro Torrent, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 17 al 19/5/94.

e. 30/5 Nº 49.229 v. 1/6/94

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña URSULA CIPOLLA DE CANCRO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1994.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 17 al 19/5/94.

e. 30/5 Nº 82.461 v. 1/6/94

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, emplaza a JOSE ERNESTO ALONSO para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos "SOTOMAYOR DE ALONSO, BERNARDA c/ALONSO, JOSE ERNESTO s/Divorcio vincular y tenencia de hijos" (Expte. Nº 053.729/91) dentro del plazo de 15 días, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1994.
Martha Gómez Alsina, secretaria.

e. 31/5 Nº 50.437 v. 1/6/94

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO FIEIRAS. Publíquese 3 días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1994.
Alejandro Daniel Rodríguez, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 18 al 20/5/94.

e. 30/5 Nº 49.367 v. 1/6/94

Nº 37

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 37, Secretaría Unica (Uruguay 714, piso 2º, Cap. Fed.), emplaza a ERNESTO BORIS MISRAHI y SUSANA CLORINDA LIVCHITS para que dentro de los diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos "MORENO, TEODORO ATILIO c/MISRAHI, ERNESTO BORIS y Otra s/Cumplimiento de contrato - sumario" bajo apercibimiento de designarles el Defensor de Ausentes para que lo represente (art. 343 CPCC). Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Ley.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1994.
Gustavo Daniele, secretario.

e. 31/5 Nº 83.999 v. 1/6/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 37, Secretaría Nº 67 de Capital Federal cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN CESAREO PINTOS. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1994.
Gustavo Daniele, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 22/4/94 al 26/4/94.

e. 31/5 Nº 47.306 v. 2/6/94

Nº 50

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 50, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña HONORIA GARCIA y de Doña JUANA GARCIA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1994.
Juan C. Insúa, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 13 al 17/5/94.

e. 30/5 Nº 49.060 v. 1/6/94

Nº 53

El Juzgado Civil Nº 53, actualmente de feria a cargo del Juzgado Civil Nº 45, Secretaría Unica, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZULEMA HAYDEE MARTINEZ. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1994.
Marisa S. Sorini, secretaria.

e. 30/5 Nº 83.701 v. 1/6/94

Nº 69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 69, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO RAMON GARCIA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1994.
Nora C. González de Roselló, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 17 al 19/5/94.

e. 31/5 Nº 82.543 v. 2/6/94

Nº 71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 71 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HENOCH LUFT o ENRIQUE LUFT. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1994.
Susana A. Nóvile, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 10/3/94 al 14/3/94.

e. 31/5 Nº 75.750 v. 2/6/94

Nº 77

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 77, en autos: "FERRARI, LUIS ALBERTO y Otros c/RAMALLO RUDE ABEL s/Impugnación de paternidad", hace saber a Sucesores Universales de RUDE ABEL RAMALLO que deberán comparecer a tomar la intervención correspondiente dentro de los 15 días de esta publicación, bajo apercibimiento designar Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1994.
Luis A. Giménez, secretario.

e. 31/5 Nº 50.466 v. 1/6/94

Nº 89

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 89, Secretaría Unica, cita y emplaza

por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA CRISTINA SCAPUZZI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1993.
Damián Ignacio Font, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del: 23/11/93 al 25/11/93.
e. 30/5 Nº 37.327 v. 1/6/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Agustín Bosch, en los caratulados "MADERO DE SEEBER, ANGELICA y Otros c/HARAS ARGENTINO S.A. s/Medidas Precautorias - Incidente de Continuación de Medidas Procesales", (expediente 59.211), por el auto dictado con fecha 25 de abril de 1994, se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria de HARAS ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA para el día 30 de junio de 1994 a las 10 horas en la sede social de Haras Argentino Sociedad Anónima en Montevideo 1787, 6º Piso, Capital. Dicha Asamblea es la que debía haberse realizado el 1 de noviembre de 1993 a las 9 horas y que convocada y publicada, fue suspendida por orden judicial.
El Orden del Día a tratar es el siguiente:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Elección de un director en reemplazo de la Sra. Sofía Fernández Guerrico de Nazar Anchorena por fenecimiento del plazo de su designación.
3º) Remoción de Directores Titulares.
4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes en reemplazo de los que resulten removidos.
5º) Remoción del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
6º) Designación de Síndicos Titular y Suplente en reemplazo de los que resulten removidos.
La asamblea será presidida por el Coadministrador Judicial Dr. Alfredo Di Iorio.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1994.
Agustín Bosch, secretario.
e. 30/5 Nº 83.799 v. 3/6/94

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, sito en la Av. Callao 635, piso 3, de Capital Federal, emplaza la codemandado MIGUEL HORACIO LANZA Para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el proceso caratulado "MEDVEDOCKY, HUGO BERNARDO c/LANZA, MIGUEL HORACIO y Otro s/Ordinario", Expte. Nº 21.331, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (conf. arts. 343 y 531 del CPr.). Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y en La Ley.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1994.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 31/5 Nº 83.989 v. 1/6/94

JUZGADO NACIONAL DE INSTRUCCION

Nº 33

Juzgado Nacional de Instrucción Nº 33, Secretaría Nº 170, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CLAUDIO ROBERTO MARCHITTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Lesiones Graves, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1994.
Gustavo R. Núñez, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 23 al 30/5/94.
e. 30/5 Nº 1279 v. 3/6/94

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, sito en Tucumán 1381, 5º piso Capital Federal en los autos caratulados: UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES c/VANASIA SANTO, BEUTELSPACHER S.R.L. s/Juicio de Conocimiento" cita a la demandada BEUTELSPACHER S.R.L. para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 15 días bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial como su representante quien deberá asumir dicha función con las obligaciones pertinentes conforme artículos 146, 147 y 343 y 339 C.P.C.C. Ernesto L. Marinelli, Juez Federal. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1994.
Pablo Carossino, secretario.
e. 31/5 Nº 50.492 v. 1/6/94

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - PARANA

Por disposición de S.Sa. la Sra. Juez de Ejecución del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la ciudad de Paraná, Dra. Lilia Graciela Carnero, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, de lo dispuesto en la sentencia de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y dos en la causa caratulada: "TRONCOSO, JORGE ALBERTO Y LUNA, JOSE LUIS s/Infrac. arts. 153 y 154 C. Penal", respecto a JOSÉ LUIS LUNA, argentino, nacido en Paraná, provincia de Entre Ríos, el 18 de julio de 1957, hijo de Juan Carlos y de Rosa Lidia González, D.N.I. Nº 13.353.177, de ocupación empleado de ENCOTEL y domiciliado en Barrio Francisco Ramírez, calle 10 de Julio, casa 203 de Paraná, la que textualmente dispone: "Fallo: I - Condenar a JOSE LUIS LUNA... a la pena de dos años de prisión en suspenso (art. 26 del C.P.), más inhabilitación especial para desempeñarse como empleado público por tres (3) años (art. 20 bis inc. 3º del C.P.). Fdo.: Aníbal M. Ríos, Juez Federal".
Ricardo C. M. Alvarez, secretario.
e. 27/5 Nº 1246 v. 2/6/94

Por disposición de S.Sa. la Sra. Juez de Ejecución del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la ciudad de Paraná, Dra. Lilia Graciela Carnero, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, de lo dispuesto en la sentencia de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y tres en la causa caratulada: "GENGA, GUILLERMO FRANCISCO o FRANCISCO GUILLERMO s/Infrac. arts. 292 y 296 C. Penal", respecto a GUILLERMO FRANCISCO GENGA o FRANCISCO GUILLERMO GENGA o GUILLERMO FRANCISCO GENGA DI PIETRO, argentino, nacido en Rosario, provincia de Santa Fe, el 7 de julio de 1945, hijo de Juan Genga y de Rosa Di Pietro, Matrícula Nº 6.061.079, con instrucción, sin ocupación conocida y alojado actualmente en la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad, la que textualmente dispone: "Sentencia: ... 2) Condenar a GUILLERMO FRANCISCO GENGA O FRANCISCO GUILLERMO GENGA a la pena única de tres años y seis meses de prisión efectiva, con más las accesorias del art. 12 del Cód. Penal por el tiempo de la condena... Fdo.: David Alejandro Chaulet - Presidente; Lilia Graciela Carnero - Juez de Cámara; Guillermo Jorge Enderle - Juez de Cámara, ante mí, Ricardo C. M. Alvarez".
Ricardo C. M. Alvarez, secretario.
e. 27/5 Nº 1247 v. 2/6/94

Por disposición de S. Sa. la Sra. Juez de Ejecución del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la ciudad de Paraná, Dra. Lilia Graciela Carnero, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, de lo dispuesto en la sentencia de fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos en la causa caratulada: "En fotocopia expte. NEGRETE RICARDO y Otro - Tent. Contrab. Calificado respecto a RICARDO NEGRETE, de nacionalidad argentina, soltero, comerciante, nacido en fecha 9 de octubre de 1956 en Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, de instrucción secundaria incompleta, D.N.I. 12.278.932 y domiciliado en calle Cuyo 496 de Llavallol, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. Aires; la que textualmente dispone: "Se resuelve: condenar a RICARDO NEGRETE ... a la pena de cinco años de prisión, inhabilitación especial por cinco años para el ejercicio del comercio, inhabilitación absoluta por diez años para desempeñarse como empleado o funcionario público y pérdidas de las concesiones, regímenes especiales, privilegios y prerrogativas de que gozare, ... (arts. 872 y 876 incs. d) e) y h) del Código Aduanero). Fdo.: Héctor J. Neyra, Juez Federal".
Ricardo C. M. Alvarez, secretario.
e. 27/5 Nº 1248 v. 2/6/94

Por disposición de S.Sa. la Sra. Juez de Ejecución del Tribunal Oral en lo Criminal

Federal de la ciudad de Paraná, Dra. Lilia Graciela Carnero, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, de lo dispuesto en la sentencia de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno en la causa caratulada: "SAIGG, SERGIO GUSTAVO s/Infrac. arts. 5 incs. "A" y "C" y 14 de la Ley 23.737" respecto a SAIGG, SERGIO GUSTAVO, argentino, D.N.I. 18.071.093, nacido el 29 de enero de 1967 en la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos, hijo de Julio Miguel y de Iris Hortencia Marín, fotógrafo, con último domicilio en calle La Rioja Nº 2481 de la ciudad de Santa Fe, la que textualmente dispone: "Fallo: I - Condenando a SERGIO GUSTAVO SAIGG... a la pena de cuatro años de prisión e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena Fdo.: Aníbal María Ríos, Juez Federal".
Ricardo C. M. Alvarez, secretario.

e. 27/5 Nº 1249 v. 2/6/94

Por disposición de S. Sa. la Sra. Juez de Ejecución del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la ciudad de Paraná, Dra. Lilia Graciela Carnero, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, de lo dispuesto en la sentencia de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres en la causa caratulada: "CORIZA, HUMBERTO p/Contrabando Calificado Reiterado" respecto a HUMBERTO CORIZA, argentino, nacido el 8 de enero de 1952 en Capital Federal, casado, con instrucción secundaria incompleta, comerciante, hijo de HUMBERTO CORIZA y de MARIA EMA ALVAREZ, D.N.I. 10.107.282, la que textualmente dispone: "Fallo: Condenando a HUMBERTO CORIZA a la pena de dos años de prisión ... imponiéndole además inhabilitación especial por seis meses para ejercer el comercio (art. 876 ap. I inc. e) del C. Aduanero) inhabilitación absoluta por cuatro años para desempeñarse como funcionario o empleado público (art. 876 ap. I inc. h) del C. Aduanero y pérdida de las concesiones regímenes especiales, privilegios y prerrogativas de que gozare (art. 876 ap. I inciso "d" del C. Aduanero Fdo.: Héctor J. Neyra, Juez Federal".
Ricardo C. M. Alvarez, secretario.

e. 27/5 Nº 1250 v. 2/6/94

JUZGADO FEDERAL GENERAL ROCA

La Dra. María del Carmen García, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría Penal a cargo de la Dra. Laura E. Pérez, cita y emplaza a SANDALIO ONOFRE FICA PLACENCIO, D.N.I. Nº 22.377.215, chileno, nacido en Valdivia, el 20/9/56, hijo de Eliseo y de Juana Placencio, con último domicilio conocido en Balcarce Nº 245 Barrio del Trabajo, ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a estar a derecho en estos autos caratulados: "COMISARIA 4TA. CIPOLLETTI s/Averiguación Pta. Inf. Art. 292 C.P.", Expte. Nº 311 - Folio 05 - año 1993. Dentro de los diez (10) días de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparesencia injustificada. Publíquese por cinco (5) días. Fdo. María del Carmen García, Juez Federal.
General Roca, 5 de mayo de 1994.
Laura E. Pérez, secretaria federal.

e. 30/5 Nº 1263 v. 3/6/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Días de Citación	Causa
1	105	Manuel J. Gorostiaga	19-5-94	ROBERTO GARCIA VEIGA	3	AMENAZAS
1	105	Manuel J. Gorostiaga	19-5-94	MIGUEL CRISTIAN GALO RIPPES GONZALEZ	3	TENTATIVA DE ESTAFA
1	105	Manuel J. Gorostiaga	5-5-94	OSCAR CARLOS PUYO	3	DEFRAUDACION
2	107	Juan Carlos Lodeiro	27-4-94	RICARDO HECTOR LESCANO	5	DEFRAUDACION
2	107	Juan Carlos Lodeiro	9-5-94	ROMERO, RAMON FIDEL Y PAREDES, ALEJANDRO JAVIER	5	ROBO
2	107	Juan Carlos Lodeiro	4-5-94	JORGE DANIEL ABELDAÑO	5	FALS CHEQUE Y TENTATIVA DE ESTAFA
3	110	Marcelo J. Goldberg	9-5-94	GUSTAVO ARIEL TAPIA	3	ABUSO DESHONESTO-AMENAZAS Y LESIONES
4	113	Fernando Bosch	17-5-94	VICTOR BROWN	3	DELITO DE DEFRAUDACION
4	113	Fernando Bosch	18-5-94	JULIO CESAR TEJADA	3	TENTATIVA DE ROBO
4	113	Fernando Bosch	17-5-94	LUIS EDUARDO GALVAN	3	DELITO DE DEFRAUDACION
4	113	Fernando Bosch	19-5-94	GUSTAVO SERGIO RIQUELME ALBORNOZ	30	DELITO DE ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
4	113	Fernando Bosch	20-5-94	LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ	30	ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
4	113	Fernando Bosch	20-5-94	MAURICIO HERNANDEZ VARAS Y JORGE HUMBERTO SOTO ARO	3	DELITO DE ROBO Y LESIONES
4	113	Fernando Bosch	20-5-94	JORGE DUARTE	30	DELITO DE ESTAFA EN GRADO DE TENTATIVA
5	116	Marisa A. Murado	4-5-94	SERGIO LEONARDO ALARCON	3	ROBO
5	116	Marisa A. Murado	9-5-94	ROBERTO VIDELA	3	INFRACCION A LA LEY 11723
9	108	Carlos A. Haiek	25-4-94	CARLOS ALBERTO VERA	3	DEFRAUDACION
11	133	Marcela L. García	11-5-94	JUAN CARLOS ALVAREZ	3	HURTO DE AUTOMOTOR
14	143	Darío M. Medina	9-5-94	JOSE DIEZ	7	DELITO DE ESTAFA
17	153	Silvia S. López Crespo	11-5-94	CARLOS ALBERTO CARDIELLO	2	DELITO DE ADMINISTRACION FRAUDULENTA
19	159	Eduardo A. D'Empaire	26-4-94	HORACIO OROFINO titular del DNI 4.828.012	5	DELITO DE DEFRAUDACION
22	148	Raúl E. Jurado	16-5-94	ROBERTO LENTO	1	DELITO DE ESTAFA
22	148	Raúl E. Jurado	16-5-94	DELFO MACCIONI	1	ESTAFA
23	139	Jorge A. López	10-5-94	JEAN CLAUDE AQUAD (titular del DNI 92.372.713 nacido el 7.10.1949 en Becharri, Líbano, hijo de Jousset y de Violet Rahme y como último domicilio conocido en Scalabrini Ortiz 975, Capital Federal)	5	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
23	139	Jorge A. López	13-5-94	CRISTIAN FRANCIS MONTERO DIAZ	5	VIOLACION
25	161	Julio P. Quiñones	13-4-94	ANIBAL BENITEZ Y MARIO CASTILLO	3	ROBO Y LESIONES
25	161	Julio P. Quiñones	15-4-94	GERARDO MUSSI	30	AMENAZAS
25	161	Julio P. Quiñones	27-4-94	JORGE HECTOR PEÑA	30	AMENAZAS Y LESIONES
26	161	Julio P. Quiñones	11-3-94	FILOMENA ANA LIO	3	DELITO DE DEFRAUDACION
27	124	Laura G Bruniard	28-4-94	RICARDO CHEDA	5 33	INF. ARTS. 164 DEL CODIGO PENAL EN FUNCION DEL ARTICULO 38 DEL DECRETO LEY 6582/58 Y DEL MISMO DECRETO
28	142	Claudio J. Caffarello	25-4-94	OSCAR VILLEGIANTE	3	DEFRAUDACION
28	142	Claudio J. Caffarello	25-4-94	CARLOS CRIBELLA Y ALBERTO FARAO	30	DEFRAUDACION
28	142	Claudio J. Caffarello	21-4-94	WALTER TORREIRO, de 23 años de edad	30	DELITO DE ROBO
30	164	Marcelo P. Vázquez	9-5-94	FLAVIA MARCELA STERLIN (DNI 20.006.123)	5	Nº 35.839 DELITO DE MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
33	170	Gustavo R. Núñez	17-5-94	CARLOS ALBERTO COSSI, o CARLOS ALBERTO KOCZIJ o CARLOS ALBERTO KOSSIS	30	ROBO EN POBLADO Y EN BANDA EN GRADO DE TENTATIVA
33	170	Gustavo R. Núñez	17-5-94	CRISTIAN DARIO GUERCIO	30	TENTATIVA DE ROBO
33	170	Gustavo R. Núñez	17-5-94	HECTOR MARIO CIECHOCK	30	DEFRAUDACION
33	170	Gustavo R. Núñez	17-5-94	SIMON WILHEIM	3	DEFRAUDACION

e. 30/5 Nº 43 v. 3/6/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Días de Citación	Causa
1	1	Fernando E. Pinto	29-4-94	MARINA BEATRIZ CRISTANCHI	1	INFR. ART. 302 DEL C. PENAL
1	1	Fernando E. Pinto	29-4-94	FERNANDO BONELLI	5	INF. ART. 302 DEL C. PENAL
1	1	Fernando E. Pinto	29-4-94	CARLOS ALBERTO PAVON	1	INFR. ART. 302 DEL C. PENAL

e. 30/5 Nº 41 v. 3/6/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 5º, de la Capital Federal, hace saber en los autos "MIZRAHI, ALBERTO s/Concurso Preventivo", que con fecha 18 de abril de 1994 se ha abierto su concurso preventivo. Asimismo se hace saber a los acreedores que deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al síndico contador Dr. Edgardo J. Brodersen, con domicilio en Paraná 631, piso 3º, of. 5, hasta el día 6 de julio de 1994. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 10 de agosto y 1º de setiembre de 1994, respectivamente. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, el día 22 de setiembre de 1994, a las 10 horas. Publíquense edictos por cinco días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1994.
Paula María Hualde, secretaria.

e. 27/5 Nº 50.240 v. 2/6/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a mi cargo sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de la Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "MEKOS S.R.L. s/Quiebra (61.437)" con fecha 6 de abril de 1994 se ha decretado la quiebra. Se ha fijado plazo hasta el día 04/07/94 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico designado Contador Escobar Luis María con domicilio en Tucumán 1539 7º piso, "71", quien presentará los informes previstos por el arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 08/08/94 y 30/08/94 respectivamente. Se ha fijado el día 20/09/94 a las 10.00 hs., para la celebración de la junta de Acreedores en caso de presentarse acuerdo resolutorio. Se ha ordenado la intimación a la deudora para que en el término de 3 días, presente los requisitos de los incisos 3/5 del art. 11 de la ley 19.551. Asimismo la deudora deberá presentar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs. (art. 95 inc. 4 de la ley 19.551). Debiendo constituir domicilio la fallida, y en su caso administradores y síndicos en la jurisdicción de este juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1994.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 31/5 Nº 1266 v. 6/6/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a mi cargo sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de la Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "MAURO MARIO DOMINGO s/Quiebra" (61.644) con fecha 16 de mayo de 1994 se ha decretado la quiebra. Se ha fijado plazo hasta el día 05/09/94 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico designado Contador Don Krasnobroda Jorge E. con domicilio en la calle Leiva 4675 Cap. Fed., quien presentará los informes previstos por el art. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 26/9/94 y 10/10/94 respectivamente. Se ha fijado el día 8/11/94 a las 11.00 hs., para la celebración de la junta de Acreedores en caso de presentarse acuerdo resolutorio. Se ha ordenado la intimación a la deudora para que en el término de 3 días, presente los requisitos de los incisos 3/5 del art. 11 de la ley 19.551. Asimismo la deudora deberá presentar al Síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 hs. (art. 95 inc. 4 de la ley 19.551). Debiendo constituir domicilio la fallida, y en su caso administradores y síndicos en la jurisdicción de este Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1994.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 31/5 Nº 1267 v. 6/6/94

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3, a mi cargo, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, de Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: PICCIONE THOMAS, ARTURO MARIO (Expte. Nº 62.737) s/Quiebra; se ha decretado con fecha 28 de abril de 1994, la quiebra de ARTURO MARIO PICCIONE THOMAS, D.N.I. Nº 13.601.603, con domicilio en Austria 2232, P.B. "5", de Capital Federal. Síndico designado: Contador Folino Esteban, con domicilio constituido en Carlos Pellegrini 465, piso 5º oficina 40 de Capital Federal, a quien los Sres. acreedores podrán solicitar verificación de créditos hasta el día 26 de agosto de 1994. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 12 de setiembre de 1994 y 3 de octubre de 1994 respectivamente. La audiencia para la Junta de Acreedores se ha fijado para el día 26 de octubre de 1994 a las 10 hs. la que se celebrará con aquéllos que concurran (LC Art. 96 inc. 2) en la sede del Tribunal sito en Avda. Roque S. Peña 1211, piso 3 de Capital Federal. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél, so pena a los que lo hicieren no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos (L.C. 95 inc. 3 y 5), intimándose al fallido para que presente los requisitos exigidos en los incs. 2 a 5 del art. 11 LC en tres días y de corresponder y en igual término, los mencionados en los incs. 1 y 7 del citado artículo; que en el término de las 24 horas entregue al síndico sus libros, papeles y bienes (LC art. 94 inc. 4), dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7). El fallido no podrá ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1994.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 27/5 Nº 1234 v. 2/6/94

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, sito en Diagonal Norte 1211, 9º piso, Capital Federal, hace saber que con fecha 30 de marzo de 1994 se ha decretado la quiebra de VILLAC S.A., habiéndose fijado plazo hasta el día 15 de junio de 1994 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al síndico designado, Cdor. Carlos A. Pérez, en su domicilio constituido de la calle Rodríguez Peña 617, piso 8º, Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 7 de julio de 1994 y 11 de agosto de 1994, respectivamente. En caso de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará el día 2 de setiembre de 1994 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, debiendo los acreedores concurrir con la debida antelación. Intímase a la fallida para que en el término de tres días presente los requisitos exigidos por los incisos 2 a 5 del art. 11 de la Ley 19.551 y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1 y 7 del mismo artículo. Intímase a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder y para que en el término de 48 hs. constituya domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal. Intímase a los administradores de la fallida a abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Prohíbense los pagos y entregas de bienes de la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1994.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaría.

e. 26/5 Nº 1218 v. 1/6/94

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, comunica por cinco días que en los autos caratulados "DELLA MAGGIORA, ALBERTO EMILIO s/ Quiebra, Expte. Nº 48.683", con fecha 18/5/94 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante en el concurso antecedente el que continuará con sus funciones en esta quiebra, Dr. Jacobo G. Salem, con domicilio en la calle Uruguay 385, piso 8º, dpto. "804" de Capital Federal, a donde los acreedores posteriores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4/7/94. Establécese al solo efecto del cómputo de plazos como fecha de Junta de Acreedores el día 19/10/94. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal dentro de los cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1994.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 31/5 Nº 1268 v. 6/6/94

Nº 6

Juzgado Nac. de Pra. Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, sito en Diagonal 1211, 2do. Piso, de Capital Federal, Secretaría Nº 12, a cargo del Dr. Emilio Méndez Sarmiento, comunica a los acreedores, por cinco días la apertura del concurso Preventivo del Sr. ROBERTO RUIZ, y los intima para que hasta el 16 de junio de 1994, presenten al Síndico, Ctdora. Silvia Amanda Ferrandina, con domicilio en Asunción 4642, sus títulos, solicitando su verificación. Señalándose la audiencia del día 6 de setiembre de 1994, a las 11.20 hs. para la realización de la Junta de Acreedores, que se reunirá en la Sala de Audiencia del Juzgado y con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1994.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 26/5 Nº 83.550 v. 1/6/94

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 13, a mi cargo, comunica por cinco (5) días la quiebra de "LAGANA PABLO". Se ha fijado el día 12/8/94 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar al Síndico Tumilasci Felisa Mabel, domiciliados en Montes de Oca 485 Piso 8º, Cap. Fed., los títulos justificativos de sus créditos. Se prohíbe el pago y/o entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a aquellos que tuvieran en su poder bienes y documentación del fallido a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 48 horas. Se intima al fallido para que dentro de 24 horas entregue al Síndico los bienes y demás documentación con relación a su patrimonio. Se ha fijado, en caso de corresponder, como fecha para la realización de la Junta de Acreedores el día 19/10/94 a las 8:30 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1994.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 26/5 Nº 1219 v. 1/6/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "SERPI FRANCISCO JOSE s/Quiebra", cuyo síndico es el Ctdor. Eduardo Rubén Pronsky, con domicilio constituido en la calle Tucumán 1655, piso 6º, Dpto. "A", de esta Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 5 de agosto de 1994. Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551, y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Para el supuesto que corresponda, fíjase la audiencia del día 14 de octubre de 1994 a las 10. hs. como fecha de realización de la Junta de Acreedores, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran. Asimismo se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme el art. 107 de la ley 19.551. Publíquense edictos por cinco días en los términos del art. 97 de la ley de Concursos.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1994.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 31/5 Nº 1269 v. 6/6/94

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, sito en la calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1211, piso 7º, de Capital Federal hace saber por cinco días que con fecha 23 de diciembre de 1993 se ha decretado la quiebra de Don ADOLFO GUILLERMO MAIER RUTEMBERG, con domicilio en la calle Moldes 2387 Planta Baja, Departamento "G" de Capital Federal. Hace saber a los acreedores que se ha fijado el día 4 de agosto de 1994, como fecha hasta la cual los mismos deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos justificativos pertinentes por ante el Síndico Dr. Jorge Oscar Carreiro, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1143, planta baja, oficina "6". Fijar los días 26 de agosto de 1994 y 16 de setiembre de 1994 como fecha para que la Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Fijar el día 7 de octubre de 1994 a las 9.30 horas para la realización de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de corresponder, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas desde la última publicación de edictos constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los

estrados del Juzgado. Asimismo se hace saber que se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida, los que serán ineficaces, intimándose a la fallida y a quienes tengan bienes, libros de comercio y demás documentación de aquélla a que los pongan a disposición de la Sindicatura dentro del plazo de 5 días desde la última publicación de edictos. Asimismo se hace saber a los señores acreedores que deberán concurrir con antelación de 2 horas a la fijada para la celebración de la Junta (Acordada CN Com. 13/11/57). El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "MAIER RUTEMBERG ADOLFO GUILLERMO s/Concurso Mercantil Liquidatorio", expediente Nº 55.054 en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1994.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 27/5 Nº 1235 v. 2/6/94

Nº 10

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de: "TESORO SRL", habiendo resultado designado síndico el contador Miguel Angel Blaskowiz, con domicilio constituido en florida 681, 8º piso "64", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 3 de agosto de 1994. Señálase audiencia para el día 6 de octubre de 1994 a las 11.00 hs. a fin que los acreedores, cualquiera sea su número consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Se intima al fallido y a sus administradores para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs. y entreguen al síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 24 de agosto y 14 de setiembre de 1994 respectivamente. Los integrantes del directorio de la fallida y sus administradores no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1994.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 30/5 Nº 1256 v. 3/6/94

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 9no. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de DEPORTODO S.A. (expte. 62.936), habiendo sido designado síndico el contador Benjamín E. Rapaport con domicilio en Córdoba 1367, piso 9º "41" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de julio de 1994. La Junta de Acreedores tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso, el día 26 de setiembre de 1994 a las 10.00 hs., la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran, en caso de proponerse acuerdo resolutorio. Se deja constancia que el 12 de agosto de 1994 y el 5 de setiembre de 1994 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1994.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 30/5 Nº 1257 v. 3/6/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, comunica por cinco días la quiebra de ARGENTINO IDAL GRINBERG, decretada el 26/4/94. La síndico actuante es la Contadora Mirta Noemí Andrada, con domicilio constituido en la Avenida Rivadavia Nº 1615 9º Piso "34" de Capital Federal, a quien los acreedores cuyos créditos resulten anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8/7/94. Se establece como fecha de junta de acreedores, el día 26/9/94 a las 10.00 hs. Se hace saber que el síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 LC el día 12/8/94 y el estatuido por el art. 40 LC el día 5/9/94. Se intima al fallido y a todos los que tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos, o entrega de bienes bajo pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal (art. 95 Inc. 7º L.C.).
Buenos Aires, 5 de mayo de 1994.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 30/5 Nº 1258 v. 3/6/94

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a mi cargo, con asiento en Avenida Callao 635, piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "SAMAREXPORT S.A. s/Quiebra", se intima a los integrantes del órgano de administración y fiscalización de la fallida para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1994.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 27/5 Nº 1237 v. 2/6/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto D. Alemán, con asiento en la Avda. Callao Nº 635 P. 2º de esta ciudad, comunica por el término de cinco días que con fecha 16 de febrero de 1994 se decretó la quiebra de ARCER S.A.C.I.I. y A. Se designó síndico al contador Dino Ricardo Deon, con domicilio constituido en la calle Lavalle Nº 1430 P. 1º C de esta Ciudad. Se fija hasta el día 6 de setiembre de 1994 para que los acreedores soliciten verificación de créditos. El síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley concursal los días 29 de setiembre de 1994 y 21 de octubre de 1994 respectivamente. Se fija audiencia para la junta de acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 14 de noviembre de 1994 a las 11 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en el domicilio antes indicado. Se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes objeto de desapoderamiento. Se intima a la fallida para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 93 de la L.C. y para que entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio. Se previene a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores Sres. ALBERTO HIPOLITO ARTAZA, ANA ESTHER GONZALEZ, JORGE GARCIA y GUSTAVO ADRIAN ARTAZA, para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en la Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, mayo de 1994.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 31/5 Nº 1270 v. 6/6/94

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nº 30, del Infrascripto, Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635, piso 3º de la Capital Federal, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: "CARDOSO, MARIANO JOSE s/Quiebra" (Exp. 156.262/94), con fecha 9 de marzo de 1994, se ha decretado en estado de Quiebra al Sr. MARIANO JOSE CARDOSO (L.E. Nº 7.738.692). Síndico designado, Cont. Francisco Lavalle, con domicilio constituido en la calle Esmeralda 770, piso 10º, Ofic. "F", Capital Federal, a quienes los Señores acreedores podrán presentar sus títulos y solicitar la verificación de sus créditos, hasta el día 22 de junio de 1994 (Art. 33 L.C.). Asimismo, que se ha señalado la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores (art. 222 L.C.), en caso de corresponder, para el día 8 de setiembre de 1994 a las horas, la que se realizará con los acreedores que estuvieren presentes (art. 92 L. C.). Asimismo se hace saber que el fallido, el síndico y los acreedores deberán concurrir con la antelación de dos horas a la fijada para la reunión de la Junta de Acreedores (Conf. Acordada del Superior del 13/11/57). El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 27 de Julio de 1994 y el día 18 de Agosto de 1994, respectivamente. Intímase al fallido para que cumplan los siguientes requisitos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la ley 19.551 en el plazo de tres días; y de corresponder, en igual término los mencionados en los incs. 1 y 17 del mismo texto legal. b) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 107 L.C.); c) Haga entrega al Síndico de los libros, papeles y documentos, como asimismo de los bienes que se encuentren en su poder, en el plazo de 24 horas; d) Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio legal, en jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 95:7 de la Ley 19.551. Prohíbense los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, e intímase a quienes tengan bienes, documentos y papeles del mismo para que los pongan a disposición del Síndico en el término de cinco días. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1994.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 26/5 Nº 1222 v. 1/6/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la Quiebra de "NORBERTO HORACIO NOVAL Síndico Matías R. Alvarez, con domicilio en Florida 440 Piso 1º Of. 3º a quien los acreedores deberán presentar sus títulos y justificar sus créditos hasta el día 26/8/94. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 los días 16/9/94 y 7/10/94 respectivamente. En caso de proponerse concordato resolutorio, la Junta se realizará en la sala de Audiencias del Juzgado el día 31/10/94 a las 9:30 hs. con los acreedores que concurran. Se intimará al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico. Prohíbense hacer pagos o entregar bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del mismo.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1994.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 26/5 Nº 1223 v. 1/6/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 29, a cargo de Alejandra N. Tévez, sito en la Avda. Callao Nº 635, piso 3º, comunica por cinco días la quiebra de RUMBERG GUSTAVO RODOLFO, decretada con fecha 12 de mayo de 1994; síndico designado Francisco A. Piluso, con domicilio constituido en Viamonte 1546, 3º piso 304, quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 24 de agosto de 1994. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 14/9/94 y 5/10/94, respectivamente. Para el caso de corresponder, se fija fecha para la Junta de Acreedores para el día 27 de octubre de 1994, 9,30 hs. la que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1994.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 27/5 Nº 1238 v. 2/6/94

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría 35, a mi cargo, hace saber, que con fecha 5 de mayo de 1994 se ha decretado la quiebra de JOSE AZZOLINA (L. E. 7.602.800), ROQUE AZZOLINA (D. N. I. 10.921.471) y MIGUEL ANGEL MIRAMONTES (D. N. I. 11.088.948), por extensión de la quiebra de "FRUTIHORTICOLA AZZOLINA Y CIA. S. A.". Prohíbase hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de éstos en su poder, los pondrán a disposición del síndico Teresa Josefa Río, con domicilio en Paraguay 755, 1er. piso, de inmediato. Intímase a la fallida al cumplimiento de los siguientes actos a) Entrega al síndico de los bienes, libros de comercio demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 hs. B) Constitución de domicilio procesal en la Capital Federal si no se hubiere verificado con anterioridad en el plazo de 48 hs., de lo contrario quedará automáticamente constituido en los Estrados del Juzgado, c) presentación de los requisitos individuales en el art. 93 de la ley Nº 19.551 que faltaren, en el plazo de cinco días. Los acreedores presentarán las peticiones de verificación de crédito y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 15 de agosto de 1994. La audiencia para la celebración de la Junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio si fuere propuesto, se realizará el día 19 de octubre de 1994 a las 11.00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, por lo cual deberán concurrir a justificar su personería a partir de las 9 hs. (art. 198 del Reglamento del Fuero). d) Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1994.
Jorge L. Medici, secretario.
e. 27/5 Nº 1239 v. 2/6/94

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Talcahuano 550, piso 7º Capital Federal, comunica que con fecha 25 de abril de 1994 se ha resuelto en los autos: "BELGOSPORT SUDAMERICANA S. A. s/Quiebra" fijar nuevas fechas para que los acreedores presenten sus títulos justificativos ante el Síndico Dr. Jorge Osvaldo Stanislavsky, con oficinas en Sarmiento 2265 piso 6º dto. K Capital Federal hasta el día 3 del mes de agosto de 1994 debiendo presentar el funcionario el día 25 del mes de agosto de 1994 el informe del art. 35 y el 15 del mes de setiembre de 1994 el informe del art. 40 de la ley 19.551, fijándose el día 6 del mes de octubre de 1994 a las 8.30 horas, la fecha de realización de la Junta de Acreedores que decidirá y votará el acuerdo, en la Sala de Audiencia del Tribunal. Publíquense edictos, los que serán confeccionados y diligenciados por la Sindicatura.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1994.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 27/5 Nº 1241 v. 2/6/94

El Juzgado Nac. de 1a Inst. en lo Comercial Nº 19, Sec. Nº 38, sito en Talcahuano 550, p. 7mo. Cap. Fed. hace saber, que en los autos: "DISPA S.C.A. s/Concurso Preventivo", el día 9/5/94, se declaró abierto el concurso preventivo de DISPA S.C.A., con domicilio en la Avda. Avellaneda 1435, Cap. Fed., siendo su socio solidario el Sr. Ricardo Marcos Gómez San Martín, con domicilio en Acoyte 746, 4to. "A", Cap. Fed. Se fijaron el día 30/8/94, como fecha hasta la cual los acreedores presentarán sus pedidos de verificación de créditos, al Síndico Dra. Ana M. Meirovich de Aguinis, domiciliada en Uruguay 750, 7mo. "B" Cap. Fed.; y los días 20/9/94 y 12/10/94, como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551. La Junta de Acreedores se celebrará el 2/11/94 a las 8 hs. en la sala de audiencias del Juzgado, o en el lugar que posteriormente se indique, con los que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1994.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 30/5 Nº 83.975 v. 3/6/94

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, del Infrascripto, Dr. Federico Carlos Carreró, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7º de la Capital Federal, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: "GALGANO, CLAUDIA PATRICIA NOEMI s/Quiebra" (Exp. Nº 23.755/94), con fecha: 29 de abril de 1994 se ha decretado la quiebra de la Sra. CLAUDIA PATRICIA NOEMI GALGANO (D.N.I. 13.482.248, con domicilio en Loyola 1530 de la Capital Federal). Síndico designado, Cont. Ernesto Horacio García, con domicilio constituido en la calle Montevideo 536, 10º piso "I", Capital Federal. Los Señores acreedores podrán solicitar verificación de sus créditos ante el síndico, hasta el día 8 de Julio de 1994 (Art. 33 L.C.). Asimismo, que se ha señalado audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, a fin de considerar y votar por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto, para el día 11 de octubre de 1994 a las 10,30 horas, la que se realizará con los acreedores que concurran sea su número (art. 96 inc. 2º L.C.) en la Sala de Audiencias del Tribunal. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 30 del mes de Agosto de 1994 y el día 20 de setiembre de 1994, respectivamente. Intimar a la deudora para que cumpla los siguientes recaudos: a) Presentación dentro de los tres días del cumplimiento de los requisitos previstos por el art. 11, incs. 3/5 de la ley 19.551; b) Entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 hs. (Ley 19.551, art. 95 inc. 4); c) La fallida no podrá

ausentarse del país sin autorización de este Tribunal (art. 107 Ley 19.551). Prohibir a partir de la fecha de quiebra efectuar pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1994.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 26/5 Nº 1225 v. 1/6/94

El Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 20, Sec. Nº 39, en los autos caratulados "LUGANTEX S. A. s/Quiebra", comunica por cinco días que: 1) Con fecha 29/4/94 se decretó la quiebra de "LUGANTEX SA."; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Cont. Juan A. Fontecha, con domicilio en Vidal 3375, piso 2 Of. 7, hasta el 8/7/94; 3) Los informes que estatuyen los arts. 35 y 40 se presentarán el 30/8/94 y 20/9/94, respectivamente; 4) Para el caso de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará el 13/10/94 a las 10:30 hs. en la sala de audiencias del Tribunal, con los acreedores que concurran; 5) Se intima a todos a aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 6) Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces; 7) Se intima a la fallida y sus administradores a constituir domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; 8) Se intima a la fallida a efectos que dentro del quinto día de cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11 incs. 3 y 5; y entregue al síndico dentro de las 24 hs. los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1994.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 31/5 Nº 1272 v. 6/6/94

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 42 a cargo del Dr. Rafael Barreiro, comunica que con fecha 14 de abril de 1994 se ha decretado la quiebra de "CAAMAÑO, MARIA EUGENIA, D.N.I. Nº 21.473.489 de Policía Federal, con domicilio en Barrio General Savio, Edificio 44, piso 12º, Dpto. "B", de Capital Federal. En virtud a lo establecido por el art. 96 de la ley 19.551 se fija el plazo hasta el día 1º de setiembre de 1994 para que los acreedores presenten a la síndico Susana L. Prisant, con domicilio en Córdoba 1439, piso 10 Of. 79/80, las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, establécese el día 22 de setiembre de 1994 para que el síndico presente el informe que establece el art. 35 de la ley citada y el que se refiere al art. 40 de la misma ley el día 13 de octubre de 1994. Fíjase audiencia para el día 3 de noviembre de 1994 a las 10,00 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuedo resolutorio en caso de ser propuesto por el deudor, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél. Asimismo se lo intima para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 93 segundo párrafo de la ley citada. Asimismo se intima al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en el lugar de radicación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se prohibe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 97 de la ley 19.551.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 30/5 Nº 1260 v. 3/6/94

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 43 piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días la quiebra de "WELKIN ELECTOMEDICA S. R. L.", decretada el día 26-11-87, cuyo síndico actuante es Aroldo Aquiles Velarde, con domicilio en Rivadavia 2431, entrada 4, piso 4º depto. 9, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 11-8-94. El Art. 35 LC. vence en fecha 2-9-94 y el art. 40 de la misma ley vence en fecha 23-9-94. A los efectos que corresponda computar plazos legales fíjase como fecha presuntiva de junta el día 17 de octubre de 1994. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los estrados del juzgado.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1994.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 27/5 Nº 1242 v. 2/6/94

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Ad hoc, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, comunica por cinco días la quiebra de ROMERO S. A., siendo el síndico el contador Juan Carlos Sosa, con domicilio en Sarmiento 1674 2º F, donde los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 11 de agosto de 1994. Intímase a la fallida para que cumpla con los siguientes recaudos: a) de satisfacción dentro de las 48 hs., a los requisitos exigidos por el art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso incs. 1 y 7 L. C.; b) Entregue al síndico dentro de las 24 horas los bienes que tuviese en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevase. c) constituya domicilio procesal dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a entregarlos al síndico, previniendo la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 cinco días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1994.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 27/5 Nº 1243 v. 2/6/94

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, sito en Talcahuano 550 piso 8, comunica por cinco días en los autos FREAR FRESAS ARGENTINA S.A. s/Quiebra que la fecha para la presentación del informe correspondiente al art. 35 de la ley 19.551, ha sido consignada para el día 4 de julio de 1994. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1994.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 30/5 Nº 1261 v. 3/6/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 24 cargo del Dr. Jorge Del Valle Puppo, Secretaría Nº 47 que desempeña la Dra. Matilde Evangelina Ballerini, sito en Talcahuano 550, piso 8, local 8011 de esta Capital, llama a licitación pública nacional e internacional en los autos "HILARIO L. CANTO S. A. su Quiebra" (expediente Nº 14.594) en los términos y condiciones siguientes: el objeto es la venta de la planta fabril de la fallida sita en las calles Tronador 255 y Avalos 763 -ambos inmuebles forman un solo block- de esta ciudad. La venta se realizará "ad corpus" y comprende los inmuebles (título de propiedad en fojas 3159/3197), maquinarias, muebles, útiles e instalaciones. La planta se entregará libre de ocupantes en el estado en que se encuentre al día de la licitación, debiendo los oferentes efectuar por su cuenta y cargo, antes de la licitación todas las averiguaciones de uso y destino que estimen convenientes así como las deudas entre Aguas Argentinas y Municipalidad local por tributos posteriores a los informados, siendo los informes obrantes al respecto los siguientes: Municipalidad local al 14 de diciembre de 1993: pesos 59.856,06; Aguas Argentinas al 17 de noviembre de 1993: pesos 95.273,08, conceptos éstos adeudados que deberá asumir el adjudicatario. La venta se realiza al contado. No se aceptarán ofertas "en comisión". Los sobres conteniendo las ofertas serán recibidos por la Secretaría Actuante hasta las 11,30 horas del día 23 de junio de 1994. El señor Juez efectuará la apertura de los sobres en audiencia pública el día 23 de junio de 1994 a las doce horas, en presencia del señor Síndico, oferentes y acreedores que concurran. La base de esta venta es de pesos setecientos cincuenta mil, más impuesto al valor agregado según corresponda. La garantía de la oferta representa el uno por ciento del precio base fijado y se depositará en efectivo pero también podrá efectuarse mediante títulos públicos de la República Argentina de cualquier serie vigente al momento del depósito y deberá equivaler a no menos del ciento diez porciento del importe fijado, al valor de mercado en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, operación contado, del día inmediato anterior al del depósito. No se admiten otras formas de garantía. El pago del precio se efectuará depositando en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires en dinero efectivo, el saldo entre el depósito de garantía y el valor que corresponda, dentro de los diez días corridos de notificada la resolución aprobatoria de la adjudicación o al día hábil bancario siguiente si el plazo venciera en día feriado. Ni el Tribunal ni la Sindicatura ni la fallida, se responsabilizan por faltantes, omisiones, defectos o vicios aparentes y/u ocultos. El valor del pliego, que incluye el detalle de bienes muebles, se fija en la suma de pesos tres mil y podrá adquirirse al Síndico Oscar Alfredo Minotti, Montevideo 666, piso 4 oficinas 404/5 de esta Capital desde la publicación del presente en el Boletín Oficial y hasta el día anterior al de la presentación de las ofertas de lunes a viernes de 14,00 a 17,30 horas. Todo lo que esté expresamente previsto en el pliego se regirá por la ley 19.551 y el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación en lo pertinente, asimilándose este proceso licitatorio al remate de bienes inmuebles. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1994.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 31/5 Nº 50.457 v. 1/6/94

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 Secretaría Nº 49, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 8º p. comunica por el término de 5 días que se ha decretado la quiebra de "GIPSY S.R.L.", con domicilio legal en la calle Junín 410 9º p. El Síndico de la misma es el contador Jorge Guillermo Podestá, con domicilio constituido en la calle Sargento Cabral 827 4º p., a quien los acreedores posteriores a la presentación en concurso presentarán sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de julio de 1994, debiendo presentar el funcionario sindical el informe al que se refiere el art. 35 (75 in fine) de la ley 19.551 el día 16 de agosto de 1994. El día 6 de setiembre presentará un informe detallado sobre los actos realizados por la deudora posteriores a la presentación en concurso encuadrados en los incs. 7 y 9 de la ley 19.551. Al solo efecto de lo previsto por el art. 38 de la ley concursal se fija como fecha de junta de acreedores la del día 27 de setiembre de 1994. Se intima a los órganos de administración de la sociedad fallida para que dentro del término de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlos dentro de los estrados del mismo. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. ponga a disposición del órgano sindical todos los libros y papeles de sus negocios y ponga a disposición del citado funcionario todos los bienes e informe sobre su ubicación. Se intima a los terceros tenedores de papeles y bienes de la fallida a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de 5 días, haciéndoseles saber que no podrán realizar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1994.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 26/5 Nº 1227 v. 1/6/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días la quiebra de "AEBI HERMANOS S. R. L.; siendo el síndico designado el Dr. Manuel Alberto Cibeira, con domicilio en Av. Córdoba 1247, piso 5º "I", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 15 de setiembre de 1994. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 el día 6 de octubre de 1994 y del art. 40 LC el día 28 de octubre de 1994. Fíjase como fecha para la realización de la Junta de Acreedores el día 18 de noviembre de 1994 a las 9.30 hs., la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes en su poder pertenecientes a aquélla. Intímase a la fallida a fin de que cumpla los requisitos exigidos por el art. 93 LC y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas libros de Comercio y demás documentación contable. Prohíbase efectuar pagos a la fallida e intimar a sus administradores a fin que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1994.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 27/5 Nº 1244 v. 2/6/94

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días la quiebra "PARISI, CARLOS ALEJANDRO", siendo el síndico designado el contador Miguel Angel Loustau, con domicilio en Viamonte 993, 9º "A" a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos y sus títulos respectivos, hasta el 19 de setiembre de 1994. El síndico presentará los informes previstos por el art. 35 el día 11 de octubre de 1994 y el previsto por el art. 40 LC el día 1º de noviembre de 1994. Fíjase como fecha para la realización de la junta de acreedores, en caso de corresponder, el día 22 de noviembre de 1994 a las 9:30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran. Ordénase a la fallida para que dentro del término de 24 hs. ponga a disposición del síndico toda su documentación contable, informando asimismo el lugar de ubicación de sus bienes, poniéndolos a disposición del síndico. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo se intima al fallido, a que se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Intímase a los terceros que tengan bienes del fallido a ponerlos a disposición del síndico. Prohíbase efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces de puro derecho.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1994.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 31/5 Nº 1274 v. 6/6/94

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días la quiebra de CICOP S.R.L. , síndico: Gilberto Nicolás Carelli, con domicilio constituido en Maipú 631, Piso 2º, D, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de octubre de 1994. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 7 de diciembre de 1994, a las 12,00 hs., con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímasela también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y a que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1994.
Damián Burgio, secretario.
e. 26/5 Nº 1229 v. 1/6/94

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES Y REGISTROS MENDOZA

De conformidad a lo ordenado a fs. 3410 y fs. 3416 de los autos Nº 15.469 caratulados "CRISTALERIAS DE CUYO S.A. s/Concurso Preventivo" tramitados por ante este Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registro de la ciudad de Mendoza, a cargo del suscripto Dr. Hugo Asencio, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Clementina Coy, Mendoza, 12 de abril de 1994 VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO ... 1. - Fijar el día diecisiete de octubre próximo a las nueve horas a fin de que se lleva a cabo la Junta de Acreedores que discutirá la propuesta de acuerdo preventivo. Hágase saber que si no fuera posible su realización por fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal, se realizará el primer día hábil siguiente a la misma hora. II ... III ... COPIESE - REGISTRESE - CUMPLASE. Dr. Hugo Asensio, Juez". Asimismo deberá incluirse en la publicación el siguiente texto "Mendoza, 19 de abril de 1994 AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Ampliar la resolución obrante a fs. 3410, ordenando la publicación de edictos durante cinco días en los diarios de publicaciones legales que correspondan a los establecimientos ubicados en las ciudades de Rosario y Buenos Aries, debiendo efectuarse la misma dentro de los veinte días de notificada la presente resolución. COPIESE - REGISTRESE Dr. Hugo Asensio Juez".
Mendoza, 5 de mayo de 1994.
Clementina Coy, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 20/5/94 al 27/5/94.

e. 30/5 Nº 106 v. 3/6/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 31/5/94 - Vence: 2/6/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1		Marcelo Gallo Tagle	09-05-94	ANGEL RAFAEL AMDEN	50.392
2	3	Gustavo Enrique Toledo	16-05-94	CLORINDA ESTHER GALLO	50.385
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	18-05-94	MARIA ELENA GARCIA	50.315
5		Eduardo Antonio Collazo	20-05-94	CESAR ISIDRO CAMARGO	50.400
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	04-05-94	MARIA CARMEN COSTANTINO o MARIA CARMEN CONSTANTINO	50.369
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	13-05-94	HUMBERTO CARERI	50.334
6	UNICA	Luis Marcelo Herrero Chego	12-05-94	VICENTE ISIDORO FAILLA	50.370
13		Gustavo Pedro Torrent	06-05-94	NEMESIA QUINTAS	50.393
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	20-05-94	RUBEN PALADINO	50.414
14		Eduardo Daniel Gottardi	17-05-94	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ	50.365
17		Raquel Elena Rizzo	13-05-94	FAUSTINO CORTIZO	50.377
17	33	Raquel Elena Rizzo	12-05-94	FLORENCIO LUNA	50.346
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	22-04-94	SILVIA MARCELA CAIRO DE STORNI	50.294
18		Iris A. Pini de Fusoni	05-05-94	CONCEPCION JUANA ROSA MARIA REPETTO DE LERTORA	50.348
19		Alejandro G. Petrucci	19-05-94	NICOLAS RODATTI	83.904
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	12-05-94	GUILLERMO JUAN TEJERO y FELISA IRACHE ABAD DE TEJERO	50.322
22	UNICA	Fernando L. Spano	29-04-94	CARMELA ASENCION LOSADA	50.366
22	UNICA	Fernando L. Spano	18-05-94	MARIO RAUL CANEPA	50.355
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	26-04-94	DOMINGO MARIA JUAN PALADINO	50.309
27	UNICA	Roberto Parrilli	19-05-94	EUGENIO FINIASZ	50.338
28	55	Mónica C. Fernández	24-03-94	MAJER WOLF ZAGDANSKI	50.388
28	UNICA	Mónica C. Fernández	05-05-94	LUCIA ALBINA ROLFO vda. de ROBLES SERRANO	50.383
31		Ricardo Adolfo Leyba	09-05-94	HUGO FAIERMAN	83.872
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	22-04-94	GERMAN VICTORIANO CESAREO IGLESIAS	50.332
32		Omar Luis Díaz Solimine	17-05-94	TURBANDA ANGELA KARADAJIYAN	50.312
32		Omar Luis Díaz Solimine	16-05-94	JOSEFA OSORIO	50.300
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	25-04-94	AIDA CLOTILDE REMORINO	50.281
34	UNICA	José María Pérez	05-05-94	NELIDA ANTONIA BRENDANI	83.833
34	UNICA	José María Pérez	06-04-94	ALDO CHIAPPETTA	50.386
36	UNICA	Guillermo Valentini	03-05-94	JULIO MARTINEZ FERNANDEZ	83.832
36		Guillermo Valentini	18-05-94	RAUL ANTONIO SOTO	50.394
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	07-04-94	RODOLFO YUGADAR	83.822
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	13-05-94	ASUNCION VIGO BORGES y POMPEYO ESTANISLAO ALFREDO CONRADO FURIO LINARES	50.303
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	28-04-94	FLOREAL FERNANDEZ	50.293
43		María Cristina Espinosa de Benincasa	17-05-94	MARIA ESTHER SALICE	50.401
43		María Cristina Espinosa de Benincasa	18-05-94	DINA WINKLE	50.380
47	UNICA	Silvia R. Rey	17-05-94	AURORA CASAS DE LOPEZ y MANUEL LOPEZ	83.763
50		Juan C. Insúa	19-05-94	JOSE FALDUTTO	83.768
52		Silvia N. de Pinto	12-05-94	JUAN COLLICH	50.295
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	18-05-94	ANA MARIA ANTONIA POMPEI DE CABALLERO	50.378
60	UNICA	María Delia E. de Osores	18-05-94	SAMUEL SLATMAN y SARA SINGERMANN	50.375
61	UNICA	Eduardo José Gorris	20-05-94	MARIO FERRAIOLO	50.387
61		Eduardo José Gorris	14-04-94	AURORA DE OTAÑO	50.347
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	12-05-94	JOSE PETRUNGARO	50.410
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	02-05-94	CELSO DIEGO DIEGO	50.390
62	92	Mirta Lucía Alchini	13-05-94	NELIDA ADRIANA BLEYER	50.325
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	06-05-94	ANGELA ROSELLO	50.341
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	12-05-94	MARIA LUISA PUEBLA	83.871
64		Liliana E. Abreut de Begher	11-05-94	PEDRO ANTONIO ZAZZARINO y CARMEN EUSTAQUIA LAGOS	50.296
66		Elsa Isabel Miranda	16-05-94	GASCO JESUS	50.316
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	12-05-94	BAHIE BAABUR	50.311
69		Nora C. González de Roselló	09-05-94	JUAN GUILLERMO CADENAZZI	50.289
71	UNICA	Susana A. Nóvile	16-05-94	MARIA AURELIA FERNANDEZ	83.865
73	UNICA	Dolores Miguens	09-05-94	MARIA DEL CARMEN GARCIA ARIAS	50.413
73	103	Dolores Miguens	10-02-94	ALEJANDRO CALIFANO y BENEDICT IBARRA	50.344
74	UNICA	Juan A. Casas	13-05-94	CELIA LUISA LEIDI	50.417
74		Juan A. Casas	16-05-94	ENRIQUE HOJMAN	50.333
75	UNICA	María Inés Lezama	18-05-94	LEMBO MERINDA	50.299
79	109	José Luis López Castiñeira	09-05-94	MAZAL REBECCA	50.282
80		María Elena Ucar	28-04-94	MARIA NELIDA FERNANDEZ DE IANNUZZI	50.298
89	UNICA	Damián Ignacio Font	12-05-94	CONO FRANCISCO TRIPODI e ISABEL CONCA	50.319
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	09-05-94	ANA MARIA ARIAS o ARIAS DE RAMOS	83.802
95	UNICA	Fernando P. Christello	20-05-94	ARTURO JORGE LOFFLER	50.343
95	UNICA	Fernando P. Christello	10-05-94	JOSE LUIS LLORDI	50.342
99	UNICA	Marta N. Coccia	29-03-94	HORTENSIA ROBLES VIUDA DE CASTRO	50.324
99		Marta N. Coccia	18-05-94	RAMON BARROS	50.297
103	39	José Luis Carballido	19-05-94	ROBERTO ERWIN CABRINI	50.345
107	54	Eduardo A. Maggiora	19-05-94	CONCEPCION COSTA	50.399
108	56	Daniel Rubén Tachella	16-05-94	MORALES JOSE	83.895
108		Daniel Rubén Tachella	20-05-94	PABLO ARMANDO MIHAIL	50.331
110	60	María Clara Lagache	10-04-94	JORGE AUGUSTO OESTERHELD	80.310

e. 31/5 Nº 93 v. 2/6/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

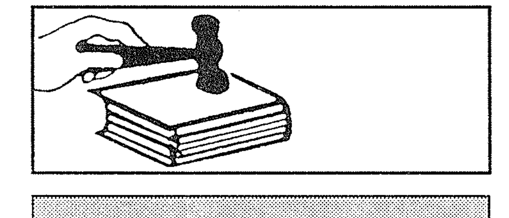
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 30/5/94 - Vence: 1/6/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1		Marcelo Gallo Tagle	17.05.94	EDUARDO LUIS VAN GASTEL e IRMA HAYDEE CAMPANA	50.259
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	09.05.94	ELENA DORA LAMMEL	50.236
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	16.05.94	MOISES LIPSZYC	83.656

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5		Eduardo Antonio Collazo	19.05.94	MAX HAUSMANN KERN	50.272
5	9	Eduardo Antonio Collazo	17.05.94	MARIA ANGELICA GALLO	50.239
5		Eduardo Antonio Collazo	11.05.94	IGNACIO TESTA	50.198
6	UNICA	Luis Marcelo Herrero Chego	19.05.94	ADOLFO ALVAREZ	50.181
11	UNICA	María Isabel Benavente	13.05.94	NATALIA LAPIDUS	83.653
11		María Isabel Benavente	13.05.94	NESTOR LUIS MORELLI	50.199
11	UNICA	María Isabel Benavente	05.05.94	FELIX ANTONIO PANZONE y MARIA LUISA MUSANTE	50.186
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	13.05.94	CARLOS CESAR BRUNETTI	50.238
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	12.05.94	LEANDRO LUIS GARCIA	50.173
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	29.04.94	ATILANO ALLONCA y ROSALIA MARCELINA FERNANDEZ vda. de ALLONCA	50.260
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	04.05.94	MANUEL PARIS y JOSE MANUEL PARIS	50.204
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	22.04.94	FLORENCIO MENDOZA	50.255
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	18.05.94	OLGA MARIA BONCIOLINI u OLGA MARIA BONCIOLINI DE LOPEZ	50.175
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	06.05.94	SARACO VICENTE JOSE	83.718
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	12.05.94	NAPOLEON CRAVERO	83.634
20		Celia Angeles Pérez	11.05.94	LUIS FRANCISCO OLDANO	50.261
24		Alejandro Daniel Rodríguez	13.05.94	PORFIRIA SILVA DE VIEYRA	83.745
24	48	Alejandro Daniel Rodríguez	14.04.94	ARMANDO RAMON SOLARI	50.241
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	13.05.94	MARCOS CARRIERI	50.174
27	UNICA	Roberto Parrilli	18.05.94	JUAN HINKE y/o JUAN VON HINKE y ERIKA ANA BERTA EMA BARBISCH	83.695
27	UNICA	Roberto Parrilli	03.05.94	ANTONIO FIANNACA	50.296
27	UNICA	Roberto Parrilli	12.05.94	ITALO AMERICO ANDRIOLO	50.203
28		Mónica C. Fernández	06.05.94	MODESTO SAINZ	50.200
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	18.05.94	AMERICO LOSSANI	50.256
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	13.05.94	ALDO SCONOCCHINI	50.221
30		Juan José Caprini	02.05.94	JUAN SEVERINO PES	50.220
30	UNICA	Elsa Isabel Miranda	17.05.94	JULIO MARCO PEDRO LOPEZ	50.194
31		Ricardo Adolfo Leyba	09.05.94	LUISA COSENTINO	50.205
33	UNICA	Clementina Mª del Valle	16.05.94	MARIA JOSEFINA DE GAINZA o JOSEFINA DE GAINZA DE SANCHEZ ELIA o JOSEFINA GAINZA DE SANCHEZ ELIA o JOSEFINA GAINZA PAZ o MARIA JOSEFINA DE GAINZA DE SANCHEZ ELIA	50.176
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	04.05.94	CLARA SCHINDELMAN	50.226
43		María Cristina Espinosa de Benincasa	25.04.94	JOSEFA GIL	50.219
44		Fernando O. Galán	13.05.94	NELIDA OTERO	50.183
46	UNICA	Martín Alejandro Christello	18.05.94	GABRIELA ALVAREZ	83.664
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	11.05.94	CONSTANTINO DE FEO	50.207
49	79	Virginia Simari de Landó	17.05.94	ELSA DEL CARMEN RAFFINETTI	83.661
49		Virginia Simari de Landó	17.05.94	CONSTANTINA CAMPO	50.277
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	11.05.94	ANA MARIA RUSSO	50.197
50		Juan C. Insúa	18.05.94	JOSE NATALIO CUROTTO	50.257
51	81	Jorge A. Cebeiro	13.05.94	MARIA ELENA MARGARITA ESPINDOLA DE CUNATTI	50.274
51		Jorge A. Cebeiro	13.09.93	MARIA MIRANDA DE AZCONA	83.644
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	18.05.94	LUCIA DRAGONETTI	50.252
54		Pablo M. Aguirre	13.05.94	BERTA DORFMAN DE ALMALECK	50.179
55	UNICA	Olga María Schelotto	18.05.94	MAURICIO ENRIQUE ROGELIO COCA AUGE	50.234
57		Carlos Roberto Garibaldi	13.05.94	PEREZ LUIS GIL	50.273
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	17.05.94	DOROTEA ELENA FURTH Y BEER y LUISA BEER DE FURTH	50.230
60	UNICA	María Delia E. de Osores	13.05.94	ALEJANDRO PULLONE	50.208
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	10.05.94	JUAN GRAZIANO	50.268
63		Gabriela Paradiso Fabbri	03.11.93	MARIA ESTHER DAGLIO	50.190
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	10.05.94	OSVALDO MARIO GONZALEZ	50.254
65		Rubén D. Orlandi	15.04.94	CARLOS HUGO STUCHETTI	50.271
68		Patricia Barbieri	10.05.94	JUAN CARLOS GONZALEZ	50.188
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	06.05.94	KURBAN OHANNES	50.258
71	UNICA	Susana A. Nóvile	13.05.94	FRANCISCO GARCIA SANTALLA, MARIA ZELAYA y FRANCISCO GARCIA	50.249
71		Susana A. Nóvile	06.05.94	MATILDE KOUSSAYER	50.201
72	UNICA	Daniel H. Russo	05.05.94	MAXIMO MARGULIES	50.222
72		Daniel H. Russo	13.05.94	RICARDO ANTONIO OGUETA	50.178
74	UNICA	Juan A. Casas	13.05.94	MANUEL ENRIQUE FERRADAS y JULIA ESTHER COLOMBO	50.180
75	UNICA	María A. Inés Lezama	16.05.94	BOUGAIN GUSTAVO FRANCISCO	83.694
78		Isabel E. Núñez	13.05.94	ARGERICH IRMA ELVIRA	50.224
95		Gustavo Caramelo	12.04.94	MARIA REBEL	83.668
95		Fernando P. Christello	13.05.94	EPELBAUM DAVID	50.232
95	21	Fernando P. Christello	19.05.94	GALI, SALOMON	50.192
96	UNICA	Ricardo A. Busto	11.04.94	ANGELA ANA NORMA PAUL	83.702
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	16.05.94	ELISA DI ALESSANDRO	50.189
98	UNICA	José Luis Mercado	11.05.94	CARLOS ALFREDO ALLER ATUCHA	50.227
99		Marta N. Coccia	18.05.94	LUCIO GOMEZ	50.223
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	06.05.94	ATHENAS THEODOSOPULOS	83.647
101		Juan Carlos Benincasa	16.02.94	MARIA DE MARIA y ELSA ISABEL LEE LATORRE	50.213
105		Daniel Ricardo López	13.05.94	LOPEZ CARLOS NESTOR	83.703
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	16.05.94	JOSE LUCIO DOMINGUEZ	83.693
109		José Luis Bournissen	19.05.94	EMILIA SANTORO DE MUÑIZ	50.241
110	UNICA	María Clara Lagache	13.05.94	PERLA ELENA RUTSCH	50.244
110	UNICA	María Clara Lagache	25.04.94	MIGUEL ANGEL MORELLI	49.021

e. 30/5 Nº 92 v. 1/6/94



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Unica, en autos caratulados "HINZE, RICARDO ARTURO, s/Sucesión Vacante" Expediente Nº 220.302, hace saber por tres días que el Martillero Sr. Ricardo Régulo Martínez, con domicilio en Lavalle 1570, Piso 6º "N", rematará el día 16 de junio de 1994, a las 11 horas, sobre el mismo, ad - corpus, al contado y mejor postor, desocupado, un inmueble sito en el Pdo. de Vicente López, Olivos, Provincia de Buenos Aires, calle Roque Sáenz Peña 945, designación catastral: C. I, Sección: D, Manzana 6, Parcela 5b, partida 56.686, superficie 340 metros cuadrados; Linda: SE calle Sáenz Peña, SO mas terreno, NO más terreno, NE lote 2 dominio inscripto a nombre de Ricardo Arturo Hinze, al Fº 247, del Partido citado. Base: $ 100.000 (Cien mil), seña: 10 %, comisión: 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, y depositar el saldo de precio a la orden de VS en el plazo perentorio de doce días hábiles de intimado judicialmente el pago, bajo apercibimiento de ley, operándose vencido el plazo, la resolución del contrato. En el caso de que el comprador autorice la inmediata disponibilidad de fondos, se lo faculta a designar Escribano, caso contrario, será propuesto por esta Fiscalía. Título en autos. Horario de visita: dos horas antes del remate.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1994.
Luis Guillermo Köhler, secretario.

e. 31/5 Nº 50.497 v. 2/6/94

Nº 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 47 a cargo del Dr. Horacio A. Maderna Etchegaray y Secretaría Unica de la suscripta Dra. Silvia Rosa Rey Daray, sito en Avda. Callao 635 Piso 6º, hace saber por dos días, en los autos caratulados MUTUAL CREDIVICO DE SOCIOS DE CREDIVICO COOP. DE CREDITO, VIVIENDA Y CONSUMO c/PAEZ RICARDO DANIEL s/Ejecución Hipotecaria, Expediente Nº 35.333/93, que el Martillero don Alberto Washington Dana, rematará el día 7 de junio de 1994 a las 10.15 horas, en los Salones de la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano 479, Capital, al contado, mejor postor, dinero efectivo y en el estado en que se encuentra, el Inmueble de la calle Cátulo Castillo Nº 3118, Unidad Funcional Nº 19, Piso 4º, letra "B", Capital Federal, Matrícula FR 2-10058/19. Medidas, linderos y demás datos surgen del Título de Propiedad agregado en autos a fs. 43/46. Según constatación efectuada en autos, el Inmueble se encuentra desocupado y observa buen estado físico. Se compone de living comedor, dormitorio, cocina y baño completos. Registra deudas por: Fs. 42 Expensas comunes al 17/9/93 por $ 523,84; Fs. 59/60 Municipalidad de Buenos Aires al 15/9/93 por $ 552,10; Fs. 61 Obras Sanitarias de la Nación al 14/9/93 por $ 44,71 y Fs. 62 Aguas Argentinas SA al 14/9/93 por $ 22,22, todas ellas a reajustarse oportunamente. Base: $ 40.000 (cuarenta mil pesos), al Contado. Seña: 30 % y Comisión 4 %, en efectivo a la firma del Boleto de Compra Venta Judicial. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo del precio en efectivo, dentro del quinto día de aprobado el remate, en el Banco de la Nación Argentina, Agencia Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Si no lo hiciere en esa oportunidad y no invocare motivos fundados para obtener la suspensión del plazo, se ordenará nueva subasta en los térmi-

nos del art. 584 del CPCC. Se hace constar que funcionarios del Juzgado asistirán a la subasta decretada. Los edictos de ley se publicarán por el plazo indicado en los Diarios Boletín Oficial y El Cronista Comercial. Las visitas al inmueble se efectuarán los días 3 y 6 de junio de 1994 en el horario de 10 a 12 horas. Se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de mayo de 1994.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1994.
Silvia R. Rey, secretaria.

e. 31/5 Nº 84.028 v. 1/6/94

Nº 93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 93 a cargo del Dr. Miguel Gustavo Javier Costa, Secretaría 10 del autorizante, con asiento en Talcahuano 490 - piso 2º de Capital Federal, comunica por tres días en los autos "HURMUZ AGOP. c/GRECO RITA s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 35.158, que el martillero público Roberto Jorge Vilella rematará "adcorpus" al contado y al mejor postor el día 7 de junio de 1994 a las 9,00 horas, en el Salón de ventas de la Asociación de Martilleros sito en Talcahuano 479 de esta Ciudad el inmueble ubicado en Guatemala 2567 entre las calles Isleta y Juan Farrel de la Localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires - Nomenclatura Catastral: Circ.: I - Secc.: A Manz.: 31 - Parc.: 21 - Matrícula 3255 y const. de: Casa tipo chalet, con jardín al frente, garage techado y galería. Hall de entrada, living comedor de 10 x 15 mts. aprox. con hogar, cocina y baño instalados y un altillo o entrepiso de 4 x 2,50 mts. aprox.; dos dormitorios (uno de 5 x 4 y el otro de 3 x 2 mts. aprox.). Al fondo parque con pileta de natación plástica, parrilla, un lavadero, baño y terraza. Los pisos son parte granito y cerámica, las paredes son revestidas en madera. El inmueble posee agua corriente y gas natural y el estado de conservación es bueno. El bien se encuentra ocupado por el Sr. Norberto Pedro Taktak, conjuntamente con su esposa y tres hijos; en carácter de inquilino (desde el 1-7-1991 y por el término de sesenta y dos meses) contrato agregado a fs. 130-131. Base $ 33.500. Seña 8 %. Comisión 3 %. Sellado de ley 0,5 % en efectivo en el acto de la subasta y a la bajada de martillo. Deudas: O.S.N. (fs. 78/79) total $ 183,16 sujeto a reajuste, fecha de información 21-5-92. Municipalidad (fs. 83) al 27/7/92 $ 1.292,09. Rentas (fs. 118/9/120) al 31/3/93 $ 1.186,07. El inmueble se visita lunes, miércoles y viernes de 14 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilios radio del Juzgado y depositar el saldo de precio de acuerdo al art. 580 del CPCC. Más datos y constancias en autos o al martillero (553-0790 - 601-1560).

Buenos Aires, 18 de mayo de 1994.
Marta Susana Gastaldi, secretaria.

e. 30/5 Nº 83.907 v. 1/6/94

Nº 95

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 95 a cargo de la Dra. Carmen N. Ubiedo, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550, piso 6º, hace saber por tres (3) días que en autos: "ZYMELSZTERN, JULIA y SZTAMFATER DEREK, JACOBO s/Sucesión ab intestato", Expte. Nº 119.854, "reservado", el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en Lavalle 1206, piso 6º, K, Tel. 382-8961, rematará el día 7 de junio de 1994, a las 10,30 hs., en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el 100 % del inmueble ubicado en la calle Almirante F. J. Seguí Nº 2141/43/45, entre Espinosa y Cucha Cucha, Capital Federal; Zona Norte, Parroquia San Bernardo, Circunscripción: 15. Lote: 40. Manzana: M. Matrícula: 15-23.090. El título de propiedad se encuentra en autos. Se trata de una edificación que consta de amplio local con vidriera, el que es utilizado para exhibición de muebles, ocupando aproximadamente unos 22 mts. de fondo. A continuación se encuentra el taller de carpintería y depósito de maderas y demás elementos utilizados en la fabricación de muebles. También a partir de los 22 mts. antes mencionados, arrancan dos escaleras, una a cada lado de la edificación, que conducen a un 1º y 2º piso, donde también funciona la carpintería. Toda la construcción de hormigón armado, excepto el 2º piso, que tiene una cubierta parabólica. En todas estas construcciones hay baños para el personal. También en su frente, es decir sobre Seguí, hay una entrada independiente con escalera que conduce al piso 1º donde hay edificada una vivienda familiar que consta de: Living-comedor a la calle con balcón corrido, comedor de diario, hall de entrada, cocina, baño y un toilette; hall de distribución y tres (3) dormitorios con placares. La superficie cubierta de esta vivienda es de aproximadamente 200 mts. cubiertos. Las otras construcciones mencionadas al principio, tienen aproximadamente las superficies siguientes: el local solamente, 145 mts. cbtos.; lo que sigue al local (taller): 256 mts. cbtos., ver fs. 420, 430, 431; 1º y 2º piso unos 256 mts. cbtos. cada uno. Siempre por su frente sobre la calle Seguí, y a continuación de la entrada que lleva a la vivienda del piso 1º hay un garage para vehículo particular. El estado de conservación del inmueble es medianamente bueno; encontrándose al frente de la fábrica los herederos señores Sztam, Fater, según manifestara en el momento de la constatación el Sr. Salomón Sztamfater, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.184.224, quien también dijo que la vivienda del piso 1º no es habitada por persona alguna y que los interesados en la subasta pueden visitar la finca de lunes a viernes de 15 a 17 hs. únicamente. En el local hay una línea telefónica funcionando normalmente. Deudas: A fs. 568/569 la Municipalidad de la Cdad. de Bs. As. informa deuda desde el 22/2/88 hasta el 13/8/93 por $ 8.340,99. A fs. 593/94/95 Obras Sanitarias hace saber que hay deudas desde el 9/1/76 al 5/4/93 por $ 9.106,11. Todas estas deudas serán actualizadas al momento de su efectivo pago. Base de venta: $ 280.000. Al contado y mejor postor. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Todo en dinero efectivo. De fracasar la subasta por falta de postores, se realizará una nueva subasta 30 minutos después de la primera con una base de $ 180.000. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación alguna bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 580 y 584 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1994.
Fernando P. Christello, secretario interino.

e. 30/5 Nº 83.843 v. 1/6/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7 del Dr. Jorge A. Juárez, con sede en Diagonal R. Sáenz Peña 1211 Piso 1º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/AUCELLO DEL GORO, STELLA MARIS" s/Ejecución Prendaria, Expte.: 47.461 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 4 de junio de 1994 a las 9,30 horas en el local de la calle Osvaldo Cruz 2010 de Capital Federal, donde se exhibe los días 1, 2 y 3 de junio de 1994 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 12 TL, año 1989, motor de marca Renault Nº 2.813.787, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L-924-161726, color azul orion, equipado con motor de 75 H.P. destinado para uso particular, Dominio: T-120.315, Base: $ 6.500.- Para el supuesto de no existir postor por la base, a la media hora siguiente, el automotor saldrá a la venta por el 50 % de la base, y en caso de no existir aún interesados, a la media hora subsiguiente saldrá sin base. Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 48 Sedán cuatro (4) puertas, estado general malo, motor funciona, cubiertas en mal estado, delantera izquierda mal, trasera derecha mal, trasera izquierda mal, sin auxilio, con criquet, con llave sacarruedas, con encendedor, con limpiaparabrisas, no hay radio ni pasacassette, con antena, con cinturones de seguridad, con apoyacabezas, con alfombras, con espejo retrovisor, exterior roto, frente chocado, sin parrilla delantera, paragolpes delantero roto, sin ambas uñas, acrílicos traseros rotos, guardabarros trasero derecho chocado, guardabarros delantero derecho chocado, capot abollado con detalles de pintura general, óptica delantera derecha rota, sin marcas las ópticas derecha, fund. bans delantero izquierdo abollado, falta una escobilla del limpiaparabrisas, tapa del baúl abollado, puerta trasera derecha abollada, faltan molduras laterales, faros posteriores delanteros faltan. "Entrega del bien previo pago total". Se autoriza al actor a no pagar seña si resulta compradora. Quien resulte comprador se encuentra eximido de abonar impuestos, tasa, patentes, multas y/o cualquier otro gravamen que pudiera pesar sobre el automotor, debiendo afrontarse los que pudieran existir con el producto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1994.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 31/5 Nº 84.011 v. 1/6/94

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1211, piso 7º de esta Capital Federal, comunica por 3 días en autos I.C.A.S.A. INDUSTRIA CURTIDORA ARGENTINA S.A. s/Quiebra. Incidente de Venta Expte. Nº 54.138 que los martilleros Horacio Lorenzo Ferreyra Ezcurra, Horacio Alfredo Masón Carlos Patiño Mayer y Pedro Rodríguez, con domicilio constituido en la calle Talcahuano Nº 758, piso 3º Letra "B" de esta Capital Federal, rematarán el día 7 de junio de 1994 a las 10 horas en el Hotel Panamericano salón Subsuelo, sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 525 de esta Capital Federal el bien de la fallida que a continuación se detalla el que se encuentra desocupado, sito en el Parque Industrial Lanús, Provincia de Buenos Aires. Planta Industrial ubicada en las calles Blanco Encalada Nº 2720 y Bolaños Nº 2721. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección C, Manzana 142, Fracción Uno, Partidas Nº 80710-000 y Nº 012-064126-5; Superficie Terreno 5.802,39 m². Consta de tres plantas con entrada para camiones por dos calles con una Superficie Cubierta aproximada de 13.500 m² en el estado en que se encuentra. Con todo lo plantado y adherido al mismo. Posee cinco líneas telefónicas. Base: $ 350.000 al contado y al mejor postor, pagaderos de la siguiente forma: Seña: 20 % del precio en el acto de la subasta, otro 20 % a los cinco (5) días de aprobada la misma simultaneamente con la entrega de la posesión y el saldo es decir el 60 % restante deberá ser abonado en dólares billetes estadounidenses en tres semestres a contar desde el momento del auto aprobatorio de la subasta, con garantía real de hipoteca en primer grado con más un interés anual del 10 % sobre saldo pagaderos por trimestre adelantado. La respectiva escritura traslativa de dominio será otorgada dentro de los 90 días de aprobada la subasta. Comisión: 3 % más I.V.A. Sellado de ley 0,5 %. Ofertas bajo sobre de acuerdo artículo 104.6 del Reglamento del Fuero en el Juzgado o en Talcahuano Nº 758 3º B Capital Federal, hasta el día 3 de junio de 1994 a las 13,30 hs. Apertura en Audiencia Pública el día 6 de junio de 1994 a las 11 hs. Exhibición se realizará los días 2, 3 y 4 de junio de 1994 inclusive en el horario de 14 a 17 hs. Los martilleros se encuentran autorizados a hacer uso de la fuerza pública a los efectos del mantenimiento del orden durante la exhibición y la subasta. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo de 1994.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 30/5 Nº 83.769 v. 1/6/94

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24 del Dr. Víctor A. Vivono con sede en Callao 635 Piso 4º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/BEVACQUA, OSVALDO NICOLAS" s/Ejecución Prendaria Expte.: 53.608 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 4 de junio de 1994 a las 9,30 horas en el local de la calle Osvaldo Cruz 2010 de Capital Federal, donde se exhibe los días 1, 2 y 3 de junio de 1994 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 18 GTL, año 1988, motor de marca Renault Nº 2.788.894, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L-932-032289, Dominio: V-034.680, Base: $ 11.163,45, Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 182 con detalles de chapa y pintura, abollados, puertas en arreglo delantera y trasera. Falta paragolpes trasero: tiene solamente espejo retrovisor izquierdo, faro de posición delantero derecho roto. No funciona, luces de interior. Pasacassette en mal estado faltándole perillas. No tiene luz de giro, tiene limpiaparabrisas, tiene radio y antena, parlantes y aire acondicionado, no tiene reloj, tiene auxilio, llave de ruedas y gato, no tiene herramientas ni extinguidor. Se deja constancia que la Dirección General de Rentas no ha dado información sobre patentes impagas por falta de D.D.J.J. Fíjase el plazo para presentar ofertas bajo sobre en los términos del Art. 104/6 del Reglamento de la Justicia en lo Comercial hasta tres días antes de la fecha que se designe para el remate. Asimismo determínase que los sobres así presentados, serán abiertos y entregadas las ofertas que contengan el día anterior a la fecha del remate a las 12 horas. Hágase saber al martillero y demás interesados. Autorízase a la actora a no pagar seña en caso de resultar compradora sin perjuicio de considerar lo relativo a la compensación en la oportunidad de la aprobación de la subasta. "Entrega del bien previo pago total". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1994.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 31/5 Nº 84.012 v. 1/6/94

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 29 de la Dra. Alejandra N. Tevez con sede en Callao 635 Piso 3º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/RUSCELLI, JUAN CARLOS y Otro" s/Ejecución Prendaria Expte.: 62.760 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 4 de junio de 1994 a las 9,30 horas en el local de la calle Osvaldo Cruz 2010 de Capital Federal, donde se exhibe los días 1, 2 y 3 de junio de 1994 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo R11 GTL, año 1990, motor de marca Renault Nº 2.836.046, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº B-37-G Nº 009265, Dominio: M-270.461, Berlina cinco (5) puertas color gris, Base: $ 3.750.- "Al contado y mejor postor", Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 56 con cuatro (4) ruedas armadas, en buen estado, con llave de rueda, gato y rueda de auxilio, tiene un golpe o raspón en puerta delantera izquierda, guardabarros trasero izquierdo con golpe y/o raspón, tapizado en buen estado, no tiene radio, pintura en general buena, antena en el techo, hizo entrega de la tarjeta verde y de un juego de llaves, falta la bagueta de puerta trasera lado derecho. "Entrega del bien previo pago total". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1994.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 31/5 Nº 84.013 v. 1/6/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 29 de la Dra. Alejandra Tévez con sede en Callao 635 Piso 3º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/SANABRIA, ROBERTO s/Ejecución Prendaria" Expte.: 63.038 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 4 de junio de 1994 a las 9,30 horas en el local de la calle Osvaldo Cruz 2010 de Capital Federal, donde se exhibe los días 1, 2 y 3 de junio de 1994 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo Fuego GTA, año 1990, motor de marca Renault Nº 5.509.371, carrocería y/o bastidor de marca Renautl Nº D-953-001920, coupé 2 puertas, color gris titanio, con motor de cuatro cilindros y 90 C. V. Accesorios normales y uso particular. Dominio: H-078.830, Base: $ 1.000,- "Al contado y mejor postor", Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Faltan los siguientes elementos, un block de motor, placa y disco de embrague, motor de arranque, sin cigüeñal, el bien se encuentra con tapa de cilindros, dos semiejes, chapón cubre cárter, compresor de aire acondicionado, trompa envolvente del vehículo, parte del caño de escape, planta balancines, cables y tapa de distribuidor, soporte motoro, soporte caja, tubo portafiltro de aire, carter y elementos adicionales y bulones en un tacho, con paragolpes trasero izquierdo y acrílico, farol de igual lado rotos. Entrega del bien previo pago total. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1994.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 31/5 Nº 84.014 v. 1/6/94

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37 del autorizante, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, hace saber por cinco días en los autos: "PANTANALI, DANIEL CARLOS s/CONCURSO CIVIL LIQUIDATORIO s/Inc. Realización Inmueble" Expte. Nº 19.814, que el Martillero Adolfo B. Galante rematará el día 16 de junio de 1994 a las 13 horas en los salones de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Perón 1233 de esta Ciudad, las Unidades Nº 1 y Nº 2 que se encuentran unificadas y que componen la totalidad del edificio sito en la calle Gutemberg Nº 3465/67 de esta Capital Federal. La propiedad consta en Planta Baja de: Hall de entrada; amplio living/comedor; cocina/comedor; 1 dormitorio; baño y patio, y en Planta Alta:

por escalera que accede a Hall íntimo; 3 dormitorios; baño; pieza auxiliar con baño; pequeña terraza a la que se accede por escalera desde el patio de planta baja. Unidad Nº 1 superficie 238,70 m2. Porcentual 57,15 %. Unidad Nº 2 superficie 109,92 m2. Porcentual 42,85 %. Nomenclatura Catastral: Circ. 15 - Sec. 83 - Manz. 19 - Parcela 9 - Matrícula FR 15-02901 Unidades 001 y 002. Deudas: Impuestos municipales: $ 1.663,25 y $ 1.246,98 (fs. 49/50); O. S. N. $ 237,15 y $ 237,15 (fs. 56/58) para las unidades 1 y 2, respectivamente. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base $ 28.670,65; Seña 30 %, Comisión 3 %, todo en dinero en efectivo. El saldo de precio se deberá abonar dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de comunicación alguna al respecto y bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 580 C. Pr. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado (Cap. Fed.). La finca se encuentra ocupada por el fallido y su familia y podrá ser visitada los días 13, 14 y 15 de junio de 1994 de 13 a 16 horas.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1994.
Fernando M. Durao, secretario.

e. 31/5 Nº 1271 v. 6/6/94

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por dos días en los autos: "CUENTAS ESPECIALES S. R. L. s/Quiebra c/MUCHNICK, CARLOS A. y Otro s/Acción de Responsabilidad s/Incidente de Ejec. de Sentencia" (Exp. Nº 18.405), que el martillero José Luis Casares y la martillera Angélica Isasmendi, rematarán el día 6 de junio de 1994 a las 10 h., en la calle Humberto I Nº 2042, Cap. Fed., el 50 % indiviso "ad-corpus", del inmueble sito en la calle Rodríguez Peña 1841/3/5/7, entre Av. Alvear y Av. Quintana, Piso 9, unidad 18, letra "A", Capital Federal que se podrá visitar los días 2 y 3 de junio de 1994 de 10 a 12 hs. Sup. Total: 218,30 metros cuadrados; Nom. Catastral: Circ. 20; Secc. 7; Manz. 24; Parc. 8c. Deudas: Expensas: $ 334.- al 6/10/93; Aguas Arg.: $ 1.051,29 al 19/10/93; Municip.: $ 2.391,66 al 6/10/93. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Muchnick y sus hijos. La unidad consta de living-comedor; 3 dormitorios; escritorio; 2 baños; toilette; cocina; 2 dependencias de servicio con baño. Base: $ 83.333. Seña: 30 %. El saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro del 5º día de aprobada judicialmente la subasta, sin necesidad de notificación y/o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc.- De acuerdo con lo dispuesto por el art. 1104.6 del Rég. del Fuero, serán aceptadas ofertas bajo sobre en los términos del art. 570 del C. P. hasta el día anterior a las 12 hs., del día de la subasta, abriéndose los sobres que se reciban en audiencia pública a las 12 hs. Dicha oferta deberá cumplir los siguientes recaudos: a) se presentará por duplicado; b) contendrá el nombre del oferente, quien podrá actuar por sí o por apoderado y el domicilio que constituye lo será en jurisdicción del Juzgado; c) individualizará los bienes que desee comprar; d) acompañará el importe correspondiente a la seña, más el destinado a la comisión y sellado, discriminándolo, medinate el depósito en el Banco Ciudad, Sec. Tribunales, cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Juzgado con cláusula "no a la orden" u otro valor suficiente a satisfacción del Juzgado a cuyo efecto acompañará el correspondiente resguardo bancario a la orden del tribunal. Hágase saber que la apertura de los sobres que se reciban en audiencia pública a realizarse en la fecha indicada ut-supra a las 12 hs., debiendo comparecer el martillero y los oferentes que lo deseen en la sede del Juzgado. A igualdad de ofertas, prevalecerá la presentada con anterioridad. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1994.
Marcos F. Roca, secretario.

e. 31/5 Nº 1273 v. 1/6/94

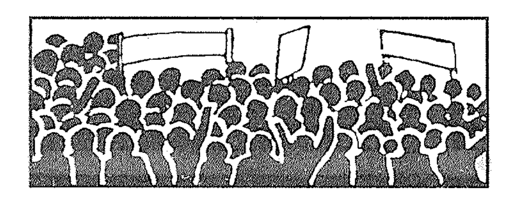
Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 46 del Dr. Horacio Robledo con sede en Talcahuano 550 Piso 8º de Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/MARDONES, WASHINGTON VICTOR" s/Ejecución Prendaria" Expte.: 18.756 que el martillero Osvaldo A. Bózzola rematará el día 4 de junio de 1994 a las 9,30 horas en el local de la calle Osvaldo Cruz 2010 de Capital Federal, donde se exhibe los días 1, 2 y 3 de junio de 1994 en el horario de 9,30 a 16,30 horas el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo 12 L, año 1988, motor marca Renault Nº 2.778.556, carrocería y/o bastidor de marca Renault Nº L810-010773, tipo sedán cuatro puertas, uso privado, Dominio: B-2.196.493, Base: $ 3.791,65, Seña: 30 %, Comisión: 10 %, el que se encuentra en el siguiente estado: Fs. 95 Estado de chapa regular, motor funcionando, tapizado malo, cubiertas buenas, sin auxilio, con criquet, con llaves sacarruedas, sin encendedor, con limpia parabrisas, sin radio, sin pasacassette, con antena, con cinturones de seguridad, sin apoya cabezas, con espejo retrospectivo exterior roto, con parlantes, sin equipo de aire acondicionado. En chapa y puertas bollos varios y rayaduras, pintura quemada, lentes rotos, lente faro trasero derecho rajado, grilla frontal rota, aro faro derecho roto. Con batería de marca Edna. "Entrega del bien previo pago total". Se recibirán ofertas bajo sobre las que deberán cumplir con los recaudos previstos en el Art. 570 del C. P. C. y 104/6 del Reglamento del Fuero, (Acordada 13-12-89). Hágase saber que deberán cumplir con los recaudos señalados por la última norma, lo cual se hará constar en los Edictos a Publicarse, hasta las 9,30 horas del día hábil judicial inmediatamente anterior al remate, disponiéndose la apertura de los sobres que se recibirán en Audiencia Pública a realizarse en la Sala de Audiencias del Juzgado a las 12 hs. de ese mismo día, a la que deberán concurrir el martillero personalmente para que se haga entrega de la mayor oferta que servirá como base para recibir, nuevas posturas señalándose que le serán adjudicadas en caso de no ser mejorada en el acto del remate. En el supuesto de igualdad de ofertas sobre prevalecerá la presentada con antelación. Se hace constar después de detallarse las deudas que pesan sobre el bien a subastarse, que el comprador deberá hacerse cargo de las mismas, sujetas al reajuste de práctica. En caso de resultar compradora la actora, exímesele del pago de la seña compensando dicho importe hasta la concurrencia de la deuda ejecutada. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1994.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 31/5 Nº 84.022 v. 1/6/94

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO OBRERO

Distrito Neuquén

A los fines dispuestos en el Art. 14 de la Ley 23.298, el Juzgado Federal con competencia electoral a cargo de la Dra: Margarita A. G. de Argüelles - Juez Federal - con competencia electoral -, Secretaría de la Dra.: Mirta S. Z. de Rimmele, comunica por tres (3) días en la causa caratulada "PARTIDO OBRERO - SU PEDIDO DE RECONOCIMIENTO" (Expte. 31 Folio 4 - año 1994) que la denominación adoptada por dicho partido en el acta de fundación de fecha 18 de abril de 1994 es la de PARTIDO OBRERO".

Secretaría Electoral Neuquén, 12 de mayo de 1994. — MIRTA S. ZANOTTI de RIMMELE, Secretaria Electoral.

e. 30/5 Nº 1265 v. 1/6/94